DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 25 de Abril de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14798

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se adjudican premios del Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical correspondiente a 1954.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de abril de 1956.

Visto: que el Jurado designado para juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical (Producción correspondiente al año 1954), organizado por esta Secretaría de Estado, se ha expedido de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 24 de diciembre de 1941;

Atento: a que el Jurado mencionado resolvió adjudicar los tres premios establecidos en el citado decreto (artículo 2.o y 12),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Adjudicar el premio "Remuneración", dotado de la cantidad de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la "Serie Sinfónica en 4 movimientos" de la que es autor el señor Luis R. Campodónico.

2.o Adjudicar el premio "Estímulo", dotado de la cantidad de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) a la obra "Canto Nativo", de la que es autor el señor Jaime J. Airaldi.

3.o Adjudicar el premio "Banco de la República", dotado de $ 300.00 (trescientos pesos) al conjunto de obras corales presentadas por el señor José Tomás Mujica.

4.o Líbrese la orden de pago correspondiente por la suma de $ 950.00 (novecientos cincuenta pesos) la que se imputará al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones, 01, A) Concurso de Remuneraciones Artísticas, adquisición de obras, etc., del Item 6.01".

5.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer entrega de los premios aludidos.

6.o Agradécese a los señores integrantes del Jurado los importantes servicios prestados en el desempeño de sus cometidos.

7.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Fe de erratas

En la ley 9.770, de 5 de mayo de 1938, que apareció en el tomo correspondiente a la reedición del "Registro Nacional de Leyes y Decretos" de 1938, se reiteró un error no corregido en las publicaciones dispuestas en "Diario Oficial" y en la primera edición del anuario de aquel año.

En el artículo 24, página 317, donde dice: "artículos 1.883 y siguientes del Código de Procedimiento Civil", debe decir: "artículos 1.283 y siguientes, etc.".

Queda hecha la salvedad.

2

Resolución. Se establece un sobresueldo ficto para los Encargados de Estiba de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de abril de 1956.

Visto estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con la gestión promovida por los Encargados de Estiba de la Administración Nacional de Puertos, en los que solicitan se les establezca el sueldo ficto general por el quinquenio 1949-1953, de acuerdo con lo dispeusto por los artículos 82 y 83 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Atento: a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, lo informado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno.,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Establecer, para los Encargados de Estiba de la Administración Nacional de Puertos, para el quinquenio 1949-1953, un sobre sueldo ficto de veintisiete pesos ($ 27.00) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. —** Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se establece que la Dirección de Ganadería tiene derecho a percibir el importe de unos giros y se declara que el régimen de caducidad deberá regirse por el Reglamento de Giros Postales de la Dirección Genedal de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nota cursada en fecha 4 de agosto de 1952, por la Direccin de Ganadería a la Dirección General de Correos solicitando autorización para hacer efectivo el cobro de varios giros postales que enumera (fojas 2, correspondientes a los años 1949, 1950 y 1951, que no pudieron ser cobrados en su oportunidad, por haber llegado fuera de término;

Resultando: I) Que dichos giros se refieren a cantidades recaudadas por concepto de multas;

II) Que a fojas 2 vuelta la División Giros Postales de la Dirección General de Correos informa que de la nómina de giros formulada por la oficina peticionante, sólo dos no han caducado (N.o 131.148 y 179.498 pudiéndose, respecto de los restantes, únicamente autorizar el pago a los remitentes, previo descuento de una comisión por caducidad;

III) Que a fojas 5 y 6 la División Administrativa del Instituto prenombrado propone la modificación de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Giros Postales, en el sentido de exceptuar del régimen de caducidad y prescripción que establecen, los giros que respondan a recaudaciones del Estado, extendiendo en consecuencia la excepción que rige actualmente para las Cajas de Jubilaciones, a todas las entidades públicas;

IV) Que a fojas 7 y 8 la División Giros Postales expresa su oposición a la reforma propuesta, en base a argumentos que se refieren a la sensible disminución de ingresos que se produciría por ese concepto y al establecimiento de prerrogativas o privilegios a favor de Institutos Oficiales, que alteraría el principio de igualdad que debe primar en el servicio cumplido por el Correo;

V) Que de fojas 10 a 16 la Insección General de Hacienda, a través de su Inspector don Coralio Sánchez Trías, informa, en síntesis: I) Que la Dirección de Ganadería sólo tiene derecho a efectuar el cobro de dos giros: el N.o 131.148 y N.o 179.499; 2) Que no es aconsejable la modificación de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Giros Postales en cuanto a excluir del régimen general a los giros provenientes de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, y 3.o) Que es ilegal el artículo 30 del citado Reglamento, que consagra la prescripción cuatrienal de los giros postales, por no existir norma legal que la consagre, correspondiendo declarar su inaplicabilidad o proceder a su implantación legal haciendo uso el Poder Ejecutivo de las facultades que le confieren los artículos 133 y 168 inciso 7.o de la Constitución;

Considerando: I) Que el Reglamento de Giros Postales aprobado por Acta N.o 3181 del ex Consejo Directivo de Correos determina en lo pertinente: "Artículo 29. Transcurrido un año a contar de la fecha en que se hayan extendido los giros, se considerarán caducados a los efectos de su cobro por los beneficiarios. Los giros caducados, al ser reembolsados sus importes a los remitentes tienen un recargo igual a los derechos cobrados por su expedición que deberá pagarse en el momento del reembolso. La caducidad no se aplicará a los giros tomados por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones destinados al pago de pasividades". En consecuencia la Dirección de Ganadería sólo tiene derecho a percibir el importe de los giros indicados en fojas 2 vuelta y 3, por cuanto al reclamar interrumpió los plazos de caducidad. Los demás giros —caducados— no pueden ser cobrados por dicha Oficina, correspondiendo que los respectivos remitentes exijan la devolución. previo pago de un recargo igual a los derechos cobrados por su expedición".

II) Que con respecto a la modificación de los artículos 29 y 30 del Reglamento prealudido, propuesta por la División Administrativa de la Dirección General de Correos (fojas 5 y 6), corresonde afirmar: 1.o) Que el régimen general de caducidad y prescripción de los giros postales consagrados por dichas disposiciones, con la sola exceción establecida, a favor de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones debe mantenerse, en atención a la naturaleza de los servicios que presta en el Instituto Postal (de interés general) y a los principios de generalidad o impersonalidad de las prestaciones; 2) Que a lo expuesto sólo cabe agregar, precisando, que no resultan justificadas las modificaciones que se proponen al régimen de los artículos 29 y 30 del reglamento, en cuanto a excluir del mismo a los giros provenientes de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales:

III) Que, finalmente, y en lo que hace referencia a la prescripción establecida a favor del Correo por el actual artículo 30 del citado reglamento que ha sido calificado de ilegal y en consecuencia inaplicable, por el Inspector de Hacienda, señor Coralio Sánchez Trías, en su informe de fojas 10 a 16, el Poder Ejecutivo, compartiendo los términos del dictamen del doctor Alberto Ramón Real, considera innecesaria la reforma por vía legal que se propone a fojas 16 vuelta ya que la prescripción cuatrienal ha sido establecida por los artículos 131 de la ley N.o 11.923 y 39 de la ley 11.925;

Atento a lo dictaminado a los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos y a lo informado por el doctor Alberto Ramón Real;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Establecer que la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura sólo tiene derecho a percibir el importe de los giros indicados a fojas 2 vuelta y 3 de este expediente (giros Serie B N.o 131.148 y Serie B N.o 179.499). Los demás podrán ser reclamados por el remitente previo pago del recargo previsto en el reglamento respectivo.

2.o Declarar, por los fundamentos expuestos en los considerandos I y II de esta resolución, que el régimen de caducidad de los giros deberá seguir rigiéndose por el artículo 29 del Reglamento de Giros Postales, con la sola excepción establecida a favor de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, en tanto que la prescripción de los mismos se ajustará a las normas legales vigentes (artículos 131 de la ley N.o 11.923 y 39 de la ley N.o 11.925.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la oficina de origen.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. —** Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús María Pérez Hernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor

Jesús María Pérez Hernández, domiciliado en el Camino de la Granja s|n. según acta N.º 1830 de fecha 8|9|55, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo L. Mallarini, Medardo Martínez, Manuel Rodríguez Viera y Andrés F. Pérez.

Resultando que el procedimiento respectivo se han decomisado 489 kgs de carne vacuna y 51 kgs. de menudencias de procedencia ilícita así como tabién 4 cueros de novillos y 6 vacunos en pie.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.º de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Comisar la carne en infracción.

2.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Balbín Laborda por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Balbín Laborda domiciliado en la calle Fortín N.º 6191, según acta N.º 1845 de fecha 7|9|55, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Manrique Faffei, Medardo Martínez, Oscar Castillos, Manuel Rodríguez Viera, Julio C. Viggiano, Ramón Guillen, Vidal Doverneche y Luis Moreira Cruz.

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 105 kgs. de cabezas y patas vacunas de procedencia ilícita, así como también 12 terneros en pie.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.º de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Comisar la carne en infracción.

2.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don José Matos por infracción a la ley N.o 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Matos, establecido con carnicería en la calle Apóstoles N.o 3779, según Acta N.o 388 de fecha, 18|11 954 a fojas 3, labrada por los funcionarios Cipriano Bula, Raúl Grecco, Julio Cordones y Pascual Giordano.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 45 kgs. de carne vacuna en estado de putrefacción, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 450.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o, 6.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Matos una multa de pesos 450.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Elbio Niz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Elbio Niz domiciliado en la calle Camino Silva N.o 4039 según Acta N.o 2.460, de fecha 19|1|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Héctor Spósito, Luis E. Riffaud, Pedro Casalla Torres, Ruben M. Rodríguez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 389 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como un carro sin empadronar y un equino macho, pelo tostado.

Considerando que recadada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo y el equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Elbio Niz una multa de $ 500.00.

2.o Comisar la carne en infracción y el carro y el equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Héctor Spósito, Luis E. Riffaud, Pedro Casalla Torres, Ruben M. Rodríguez y al Consejo Nacional de Subsistencias y Con-

tralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Gregorio Conde por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954 constatada al señor Gregorio Conde, domiciliado en la calle Capitán Tula N.o 3965, según Acta N.o 1.125 de fecha 7|3|955 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores Juan Figueroa, Manuel Rodríguez Viera, Aranzazú Alvez y Pascual Giordano.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kgs. de carne ovina de procedencia ilícita así como también un cuero de capón y una oveja en pie.
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo Heber Debernardi por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Heber Debernardi domiciliado en la calle Combate N.o 3069, según Acta N.o 1268, de fecha 22|1|956 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Alcides Pereira.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 231 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 28 - 112 y matrícula N.o 31764.
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Ricardo Heber Debernardi una multa de $ 500.00.
2.o) Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a el funcionario actuante: al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del señor Alcides Pereira y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se alica cna sanción a don José Silva por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Silva, domiciliado en la calle Veracierto N.o 2090, según Acta N.o 1072, de fecha 19|2|55 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Pedro Gumber, A. González, R. M. Rodríguez, L. Delacroix y Anatolio González.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 53 kgs. de carne vacuna y 13 kgs. de carne ovina, procedencia ilícita, así como el auto empadronado en el Deartamento de Montevideo y matrícula N.o 20.316.
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne vacuna incautada de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 150.00 y devolver al interesado el importe de la carne ovina.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor José Silva una multa de pesos 150.00.
2.o) Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.
3.o) Devolver al interesado el importe de la carne ovina.
4.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes: al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Pedro Gumber, A. González, R. M. Rodríguez, L. Delacroix y Anatolio González; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
5.o) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Rodríguez Varela por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jesús Rodríguez Varela, domiciliado en la calle Lindoro Forteza N.o 3192 según Acta N.o 1403 de fecha 22|7|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Yamandú Pouso, Luis Delacroix, Santiago Buzy, Arnaldo Tropiano, Juan Figueroa, Enrique Blas dos Santos, Medardo Martínez, Oscar Castillos, Baltazar Brum, Anatolio González, Tito Gómez y Elisandro Batalla.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 65 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también dos cueros vacunos y una ternera en pie.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne en infracción.
2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Tringoni por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Tringoni domiciliado en el Departamento de Durazno según acta N.o 1481 de fecha 20|4|55, a fs. 3, labrada por los funcionarios señores Raúl Cambiaso y Pablo L. Melo;
Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 65 kgs. de carne vacuna, 3 kgs. de lengua y 17 kgs. de menudencias de procedencia ilícita.
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Pedro Tringoni una multa de pesos 150.00.
2.o) Comisar la carne en infracción a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Agustín Oribe Medina por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Agustín Oribe Medina, domiciliado en la Avenida San Martín N.o 4231 según acta N.o 1051 de fecha 10|2|55, a fs. 3, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Roberto Méndez y Mariano A. Pereira;
Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 52 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Agustín Oribe Medina una multa de $ 150.00;
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Wilhem Brach por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Wilhem Brach, establecido con carnicería en la calle Blandengues N.o 1762, según acta N.o 2002 de fecha 15|11|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios: Juan Figueroa, Santiago Buzzi, Arnaldo Tropiano y Angel Landoni.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 35 kilos de carne vacuna y 9 kilos de menudencias, de procedencia ilícita.
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 350.00 dada la calidad de reincidente del infractor.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Wilhem Brach una multa de pesos 350.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Leonardo Miracapillia por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedetnes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Leonardo Miracapillia, domiciliado en la calle Oficial 5.o nú-

mero 10434, según acta N.o 1935 de fecha 3|9|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Arnaldo Tropiano, Juan Figuerpa, Angel Landoni y Elizardo Batalla.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 16 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Leonardo Miracapillia una multa de $ 100.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Ulises Carbajal López por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción de la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ulises Carbajal López, domiciliado en la calle César Cantú número 4338, según acta N.o 11269, de fecha 24|1|956, a fs. 1, labrada por el funcionario señor Almedorindo Saravia;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 60 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como un carro sin empadronar y un equino macho, pelo zaino;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo y equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ulises López, una multa de pesos 150.00.

2.o Comisar la carne en infracción, el carro y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante; al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor del señor Almedorindo Saravia; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Marcos Agnese por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Marcos Agnese domiciliado en la calle Avenida Sayago 1079, según Acta N.° 2019, de fecha 24|11|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores José R. Vigorito, Ramón Blanco, Pedro Gumber y Pedro L. Molina.

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 17 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y N.° 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Marcos Agnese una multa de pesos 100.00.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.° Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan B. Pintos por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan B. Pintos domiciliado en la calle La Paz 1236, según Acta N.° 1156, de fecha 18|3|56 a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Oscar Suárez y R. Pereira.

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 40 kilos de carne vacuna, en mal estado, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 400.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y N.° 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Juan B. Pintos una multa de $ 400.00.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.° Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Capagorry Alvarez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Capagorry Alvarez, domiciliado en la calle Paraguay 1420, según Acta N.º 1313, de fecha 30|3|55 a fojas 3, labrada por el funcionario señor Almanzor Fagundez.

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 45 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y N.º 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Juan Capagorry Alvarez una multa de $ 100.00.

2.º Comisar la carne en infracción.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan P. Pernas por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan P. Pernas domiciliado en la calle Patricios N.o 3337, según acta N.o 0417, de fecha 3|1|955 a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Indalecio Córdoba y Clementino García;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 22 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 220.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan P. Pernas una multa de $ 220.00.

2o. Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución: Se aplica una sanción a don Carlos M. Bensano por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos M. Bensano, domiciliado en el Departamento de San José, según acta N.o 2189 de fecha 20|12|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa, Angel Landoni y Arnoldo Tropiano;

Resutlando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 43 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos M. Bensano una multa de $ 100.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro del a multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don José V. Pérez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José V. Pérez, domiciliado en la calle Azara N.o 3585, según acta N.o 389 de fecha 13|11|954, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Cipriano Bula, Raúl Grecco, Julio E. Cordones y Pascual Giordano:

Resutlando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 20 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José V. Pérez una multa de pesos 100.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO — LUIS RIÑON PERRET. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Hilario Bica por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de Abril de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de Julio de 1954, constatada al Sr. Hilario Bica, domiciliado en la calle Alianza N.o 1689, según Acta N.o 2083, de fecha 26|11|955, a fs. 1, labrada por los funcionarios, Sres. Alberto Schroeders, Yamandú Pouso, Alberto Giannechini, Dorival Correa Moraes, Oscar Castillos y Mariano A. Pereira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 4 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita, como así también dos (2) lanares en pié;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata, y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: a lo dispuesto por los Arts. 8.o de la Ley de 6 de Julio de 1954, y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Adán Torres por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infraccion a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. Adán Torres domiciliado en la calle Oficial 5.o y Dr. Pouey, según Acta N.o 1242 de fecha 6|12|955 a fojas 1, labrada por el funcionario Cleridod Cabrera López.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 43 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como la bicicleta con motor "Crucciolo" sin empadronar.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentado de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al Sr. Adán Torres una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbres comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Bernardo Ramos Rosinelli por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. Bernardo Ramos Rosinelli, domiciliado en la calle Carlos de la Vega s|n según Acta N.o 0113 de fecha 25|7|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Arturo Silva y Jorge Raúl Nazar.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 200 kilos de carne vacuna y 40 kilos de menudencias de procedencia ilícita, así como también, 3 cueros de vaca y un cuero de novillo.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a los señores Juan C. González y Luis A. Camps por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constada a los señores Juan C. González y Luis A. Camps, domiciliados en la calle Santa Lucía N.o 27 (Canelones) según acta N.o 1946, de fecha 22|9|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni, Arnaldo Tropiano, Juan Figueoa y Pedro Silva.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 77 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de un multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar a los señores Juan C. González y Luis A. Camps una muta de $ 150.00.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralo de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. Moreno. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Bentancor por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Bentancor, domiciliado en la calle Manuel Calleros N.o 4282, según acta N.o 1142, de fecha 28|10|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Fortunato Machado y Filemón Techera.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 241 kgs. de carne vacuna y 6 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita, así como la jardinera empadronada en el Departamento de Florida con el N.o 6511, y Matrícula N.o 0.26-76 y un equino.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo y equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Pedro Bentancor una multa de pesos 500.00.

2.o) Comisar la carne en infracción y la jardinera y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Florida para el traspaso del vehículo en favor de los señores Fortunato Machado y Filemón Techera; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS. B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón González López por infracción a la Ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón González López, domiciliado en la calle Itapebí N.o 2224, según acta N.o 697, de fecha 10|11|54, a fojas 17, labrada por los funcionarios, señores doctor E. Genovese, Luis Delacroix, Manuel Rodríguez Viera, Justo Rodríguez Moroy, Oscar Castillos, Juan A. Castro y Ruben Rodríguez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 200 kgs. de carne vacuna, 15 kgs. de menudencias y 19 kgs. de sebo de procedencia ilícita, así como también cinco vacas, una oveja y una cabra en pie.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS. B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Angel Chiassara Pomasi por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Angel Chiassara Pomasi, domiciliado en la calle Módena N.o 3669, según Acta de fecha 23|8|54 a fojas 2, labrada por los funcionarios señores Antonio Vieyte Fierro y Santana Cabris;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 53 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Elías Berdía por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Elías Berdía, domiciliado en el Camino de las Tropas N.o 4782, según Acta N.o 988, de fecha 7|2|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Juan A. Schroeders, Manuel Rodríguez Viera, Oscar Castillos, Aranzazú Alvez, Andrés Pérez y Luis A. Ramos;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 9 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne de que se trata, y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la en-

trega de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Viega Graut por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Viega Graut, domiciliado en la calle Aguaceros N.o 2222, según Acta N.o 2272, de fecha 29|12|955, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Mariano Antolín Pereyra;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita:
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Carlos Viega Graut, una multa de $ 100.00.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Alberto Guardia por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Alberto Guardia, domiciliado en Santa Lucía (Departamento de Canelones), según acta N.o 0850, de fecha 5|1|955, a fs. 3, labrada por los funcionarios señores R. Cambiaso y Bruno Medina;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 52 kilogramos de carne vacuna, 6 kilogramos de lengua vacuna y 3 kilogramos de menudencias, en mal estado, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, y la aplicación de una multa de $ 870.00, dado el carácter de reincidente del infractor;
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Alberto Guardia, una multa de $ 870.00.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio Quiroga por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio Quiroga, de Isla Mala (Departamento de Florida) según acta N.o 0915, de fecha 2|2|955. a fs. 3, labrada por los funcionarios señores Carlos Rivero, Ismael Barufaldi, Manuel Mandracho y Bruno G. García;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 17 kilogramos de carne vacuna, 2 kilogramos de lengua vacuna y 1 kilogramo de menudencias, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 200.00, dada la calidad de reincidente del infractor;
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Julio Quiroga, una multa de pesos 200.00.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Ricardo Martínez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Ricardo Martínez, domiciliado en la calle Gaboto número 1285, según Acta N.o 2.208 de fecha 26|12|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Manuel Viera y Anatolio González.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 20 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Raúl Ricardo Martínez una multa de $ 100.00.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

35

Resolución. Se aplica una sanción a don Abel Suárez Alcides por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Abel Suárez Alcides, domiciliado en la calle Jujuy N.o 2628, según Acta N.o 1.810 de fecha 29|12|955 a fojas 1, labrada por el funcionario, señor Benito Stupini de los Santos.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 234 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de las mercaderías incautadas y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Abel Suárez Alcides una multa de $ 500.00.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

36

Resolución. Se aplica una sanción a don José Alonso Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Alonso Rodríguez domiciliado en la calle Guaná N.o 2104, según Acta N.o 1.033 de fecha 19|12|955 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Lorenzo García.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 23 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor José Alonso Rodríguez una multa de $ 100.00.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

37

Resolución. Se aplica una sanción a don Aldo Vera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Aldo Vera, domiciliado en la calle Carreras Nacionales s|n. según Acta N.o 379, de fecha 10|11|954 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores A. Balillo, Y. Pouso y Víctor Sosa.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 26 kgs. de carne vacuna y 2 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 280.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar a señor Aldo Vera una multa de pesos 280.00.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

38

Resolución. Se aplica una sanción a don Gregorio Conde por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Gregorio Conde, domiciliado en la calle Capitán Tula número 3965, según acta N.o 0868 de fecha 15|1|55 a fojas 4, labrada por los funcionarios, señores Roberto Méndez, Carlos Montaldo, Gilberto Pírez y Mateo Pérez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 17 kilogramos de carne ovina de procedencia

ilícita, así como también 2 cueros pelados, 1 cuero pelado cortado, 4 capones en pie y 12 ovejas en pie.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

39

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio César Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio César Rodríguez, domiciliado en la calle Veri s|n según acta N.o 1960 de fecha 20|8|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Oscar R. Cambiaso, Andrés Francisco Pérez y Ruben M. Rodríguez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 105 kilogramos de carne vacuna y 10 kilogramos de sebo vacuno de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

40

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Vargas Gadea por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Vargas Gadea, domiciliado en la calle Avenida Lezica N.o 6544, según acta de fecha 9|3|55 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores Pedro Moreira Arambillete y Jacinto Oscar Rondan.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 181 kilogramos de carne vacuna y 48 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también un cuero vacuno.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

41

Resolución. Se aplica una sanción a don Américo Bó Molinari por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Américo Bó Molinari, domiciliado en la calle Baltasar Brum número 591, según acta N.o 2496, de fecha 28|1|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Enrique Nalé Faraone y José López Silva;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 84 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como el carro empadronado en el Departamento de Canelones, con el N.o A-b 1247 y matrícula número A-b 1247 y un equino macho, pelo tordillo;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo y del equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Américo Bó Molinari, una multa de $ 150.00.

2.o Comisar la carne en infracción, el carro y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada a consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones, para el traspaso del vehículo en favor de los señores Enrique Nalé Faraone y José López Silva; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — Justo José Orozco, Secretario.

42

Resolución. Se aplica una sanción a don Matías Latorre por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Matías Latorre, domiciliado en la calle camino Silva N.o 4241,

según acta N.o 2007, de fecha 26|11|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Rúben Marat Rodríguez y Luis Alberto Ramos Mesones;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 7 kilogramos de carne vacuna y 4 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata, y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

43

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Artigas Torres por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Artigas Torres, domiciliado en la calle Edison N.o 4585, según acta N.o 0.120, de fecha 10|8|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores José Sagarzazú, José P. Camacho, Romualdo Yannicelli, Ramón M. Castro y Abdón Da Cunha;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 15 kilogramos de carne ovina y 55 kilogramos de sebo, de procedencia ilícita, así como también nueve (9) cueros lanares;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata, y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la mercadería en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — LUIS RIÑON PERRET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

44

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1, para el personal común de estibadores de carga blanca del puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de Estibadores de carga blanca del Puerto de Montevideo, Grupo 1, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de referencia;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS ESTIBADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 1.

Montevideo, Abril diez de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de Enero de 1956 e integrado de Oficio el 7 de Febrero del mismo año, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que legalmente instalado este Consejo el 6 de Marzo del año en curso, la delegación obrera presentó su petitorio consistente en un aumento del 30 o|o sobre las retribuciones legales vigentes, solicitando también se fijara la vigencia desde la ficha del comienzo de la labor del Organismo.

Resultando: Que en oportunidad de la instalación, la Dirección de la Secretaría General de Consejos de Salarios puso en conocimiento de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia laboral y especialmente lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Mayo de 1955, y demás antecedentes.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las argumentaciones expresadas por ambas representaciones profesionales, relativas a las condiciones de labor emergentes del Reglamento de trabajo vigente, considera conveniente recomendar la revisión del mencionado Reglamento.

Resultando: Que después de prolongadas deliberaciones, ambos sectores profesionales con la mediación de los representantes gubernamentales, llegaron a una base de entendimiento, la que examinada luego en sesión especial, fué aprobada por por el Consejo.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, este Consejo de salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Establécense los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, y disposiciones generales, en la forma que se determina seguidamente:

Días hábiles y festivos no especialmente mencionados.

Carga Limpia

Jornal diurno; 7 a 11 y 13 a 17, pesos 19.00.

Medio jornal; 7 a 11 o 13 a 17, $ 9.50.

Jornal nocturno; 19 a 23 y 1 a 5, pesos 38.00.

Medio jornal; 19 a 23, $ 19.00.

Horas Extras; 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada hora, $ 9.50

Carga Sucia

Jornal diurno; 7 a 11 y 13 a 17, pesos 21.00.

Medio jornal; 7 a 11 o 13 a 17, pesos 10.50.

Jornal nocturno; 19 a 23 y de 1 a 5, 42.00.

Medio jornal; 19 a 23, $ 21.00.

Horas Extras; 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada hora, $ 10.50.

Días domingos y festivos: Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales corrientes, a saber:

Carga Limpia

Jornal diurno; 7 a 11 y 13 a 17, pesos 28.50.

Medio jornal; 7 a 11 o 13 a 17, pesos 14.25.

Jornal nocturno; 1 a 5, $ 28.50.
Jornal nocturno; 19 a 23, $ 28.50.
Horas Extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada hora $ 14.25

Carga Sucia

Jornal diurno; 7 a 11 y 13 a 17, pesos 31.50.
Medio jornal; 7 a 11 o 13 a 17 pesos 15.75.
Jornal nocturno; 1 a 5, $ 31.50.
Jornal nocturno; 19 a 23, $ 31.50.
Horas Extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, y 6 a 7, cada hora, $ 15.75.

A los efectos de la liquidación de los jornales, por días domingos queda establecido que ellos comienzan a la hora 0. (Cero).

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo establecidos en el presente laudo, regirán a partir del día seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero: Aprobar las siguientes definiciones de categorías:

A) Se entenderá por estibador toda aquella persona que ejecuta la estiba y desestiba de abordo de los buques e interviene en la operación de cargar y descargar las mercaderías, bodegas, cubiertas, entrepuentes, u otros compartimentos en los buques.

B) Se denominará guinchero aquel estibador que coopera en la carga o descarga de las mercaderías, operando con los guinches del buque.

Cuarto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Capitán de Navío, José M. Alvarez, Presidente. — Capitán de Fragata, Pablo J. More. — Ingeniero Oscar López, Delegados del Poder Ejecutivo. — Manuel F. Rodríguez, Arturo R. Frederich, Delegados patronales. — Omar Benítez. Rodolfo Cabrera, Delegados obreros. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

45

Resolución Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 38. (Bancaria).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Visto el Convenio concertado entre la Asociación de Bancos del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay, proponiendo candidatos para el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares número 38 (Bancaria).

Resutando dicho acuerdo fué publicado en el "Diario Oficial" de fecha 28 de febrero del corriente año, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo que previene el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 38 (Bancaria) del siguiente modo:

Delegados patronales: titulares señores Juan Rey Bouzamayor y contador José L. Cavezas; Suplentes: señores Pablo Cabrera, Felipe de Santiago, Julio C. Carlevaro y contador Raúl Ferraro.

Delegados de los Trabajadores. titulares, señores: Antonio García Balmelli y Gerardo Malet; suplentes: señores José María Muiño, José A. Schneider, Roberto Fernández y Julio C. Denis.

3.o) Mantener como Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja y Presidente del Consejo Directivo al ingeniero Juan B. Maglia.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

46

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Salto para el personal de Ferreterías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria de Salto, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de las Ferreterías de ese Departamento,

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Salto, Marzo 23 de 1956.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, por unanimidad de votos presentes, fijó los siguientes sueldos y condiciones de trabajo para los trabajadores de Ferreterías del Departamento.

Jefe de ventas: sueldo $ 420.90. Es el trabajador a cuyo cargo y responsabilidad está la sección ventas.

Vendedor de primera categoría: con más de cinco años en la sección ventas, sueldo $ 290.00.

Vendedor de segunda categoría: con más de tres años y hasta cinco en la sección ventas, sueldo $ 189.00.

Vendedor de Tercera categoría: con más de un año en la sección ventas y hasta tres años, sueldo $ 148.75.

Auxiliar de ventas: hasta un año en la sección ventas, sueldo $ 120.00.

Empaque

Jefe con un empleado a su cargo, sueldo $ 229.25.

Con dos o mas empleados a su cargo, sueldo $ 273.50.

Auxiliar: hasta 18 años de edad, sueldo $ 96.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo pesos 114.00.

Mayor de 21 años de edad, sueldo pesos 148.75.

Mandaderos

Hasta 14 años de edad, sueldo $ 54.00.
Hasta 15 años ,sueldo $ 66.00.
Hasta 16 años de edad, sueldo $ 78.00.
Hasta 17 años, sueldo $ 90.00.
Hasta 18 años de eded, sueldo $ 102.00.
Hasta 19 años de edad, sueldo pesos 114.00.
Hasta 20 años de edad, sueldo pesos 125.75.
Hasta 21 años de edad, sueldo pesos 137.25.
Hasta 22 años de edad, sueldo $ 148.75.
Hasta 23 años de edad, sueldo pesos 160.25, o mayor de 23 años.

Peón

Menor de 21 años de edad, sueldo pesos 137.25.
Mayor de 21 años de edad, sueldo pesos 189.00.
Mayor de 21 años de edad, con antigüedad mayor de 10 años en la casa, $ 212.00.

Capataz

Sueldo mensual, $ 257.00.

Chaufeur

Sueldo mensual, $ 212.00.

Escritorios

Tenedor de libros, sueldo $ 372.50.
Auxiliar 3.o, sueldo $ 108.00.
Auxiliar 2.o, sueldo, $ 149.75.
Auxiliar 1.o. sueldo $ 257.00.

Cajeros

De 3.a categoría, sueldo $ 120.00.
De 2.a categoría, sueldo $ 177.50.
De 1.a categoría, sueldo $ 212.00.

Cobrador

Cobrador: sueldo $ 189.00.

Confeccionador de Cuadros y Cortador de Vidrios

Persona que efectúa exclusivamente estos trabajos, sueldo $ 200.00, mayor de 21 años.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el 1.o de Febrero de 1956.

B) Los trabajadores no categorizados percibirán un aumento progresivo de acuerdo a la siguiente escala:

Por los primeros $ 100.00, un aumento del 20 o|o; de $ 101.00 a $ 200.00 un aumento del 15 o|o y de $ 201.00 en adelante un aumento del 10 o|o.

C) La asignación extra que tenía el Cobrador por realizar otras tareas está comprendida en el aumento precedentemente establecido.

D) Rigen en lo que no se opongan a las presentes disposiciones votadas, todas las otras contenidas en los dos laudos anteriores al presente.

E) El presente laudo fué votado por unanimidad.

Julio Escanellas, Secretario. — Italo Ferradini, Delegado del Poder Ejecutivo. — José B. Varesse Delegado Patronal. — Ifrán B. Filgueira, Delegado Obrero. — Marcos C. Martínez, Delegado Obrero.

47

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Salto para el personal de Estaciones de Servicios Automovilísticos, Gomerías y Recauchutajes, Herrerías y Fábricas de Envases de Madera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Abril de 1956.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, para las ramas de: Estaciones de Servicios Automovilísticos, Gomerías y Recauchutajes, Herrerías, Fábricas de Envases de Madera; por los cuales se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

RESUELVE:

Dar por presentados las laudos de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la lay, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Salto, Abril 5 de 1956.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, fijó los siguientes aumentos y condiciones de trabajo para las Empresas de Fábricas de Envases de Madera con personal mensual, por día, por ciento o al destajo:

Visto, la diversidad de tareas, como así también de trabajadores que intervienen en la fabricación de cajones para frutas, verduras, etc, que imposibilita a este Consejo de categorizar en forma a los trabajadores de este ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

1.o Decretar un aumento general a los trabajadores mencionados, de un 30 o|o (treinta por ciento) sobre sus sueldos, jornales o trabajos por ciento o al destajo, que percibían al 16 de diciembre de 1955.

2.o Los trabajadores menores de 17 años tendrán un jornal mínimo de $ 3.00. Los mayores de 17 años su jornal mínimo será de $ 4.00 (cuatro pesos).

Contador Eduardo Malaquina, Presidente del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Fermín I. Pose y Escribano Fernando Irazoqui, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ignacio Lucero y Juan Francisco Pereira, Delegados Patronales. — José García Frosio y Atilio Di Giorgi, Delegados Obreros.

Salto, Abril 5 de 1956.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas de Herrerías de Salto.

Encargado y|o Capataz: jornal diario, $ 12.20.
Oficial Primero: jornal diario, $ 11.00.
Oficial Segundo: jornal diario, $ 10.00.
Medio Oficial: jornal diario, $ 9.00.
Ayudante Práctico: persona que realiza todos los trabajos del establecimiento a las órdenes de los trabajadores de categoría superior, jornal diario, $ 7.00.
Fraguador: jornal diario, $ 10.80.
Medio Fraguador: jornal diario, $ 6.00.
Aprendiz Adelantado: jornal diario, pesos 6.00.
Aprendiz mayor de 18 años: jornal diario, $ 5.00.
Aprendiz menor de 18 años: jornal diario, $ 4.50.
Chofer: jornal diario, $ 9.00.

Disposiciones Generales

Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 16 de Diciembre de 1955. B) las horas extras permitidas por la ley y|o los trabajos realizados fuera de la planta urbana de la ciudad, se estipulará el pago de mutuo acuerdo entre patronos y obreros. C) Los aprendices, después de 18 meses en el cargo podrán solicitar una prueba de suficiencia, para el ascenso inmediato. D) El presente laudo fué votado por unanimidad.

Contador Eduardo Malaquina, Presidente del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Fermín I. Pose y Escribano Fernando Irazoqui, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ignacio Lucero y Juan Francisco Pereira, Delegados Patronales. — José García Frosio y Atilio Di Giorgi, Delegados Obreros.

Salto, Abril 5 de 1956.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, fijó los siguientes jornales y condiciones de trabajo para las empresas de Gomerías y Recauchutajes.

Encargado de Taller, jornal $ 13.15 por día.

Oficial, persona que realizaz toda clase de arreglos en goma, vulcanizaciones, recauchutajes, sin asesoramiento alguno,

Medio Oficial, persona que realiza los mismos trabajos que el Oficial pero bajo la supervición de este y lo suplanta en su ausencia, jornal diario, $ 9.10.

Aprendiz Adelantado, persona mayor de 21 años que colabora con el Encargado, Oficial u 1|2 Oficial en todas las tareas asignadas a estos y puede realizar algunas tareas sin asesoramiento, jornal diario, $ 5.75.

Aprenidz, hasta 18 años, jornal diario, $ 3.00.

Mayor de 18 años, jornal diario, $ 4.00.
Después de 18 meses de antigüedad en el cargo, podrán pedir una prueba de suficiencia para poder ascender de categoría.

Disposiciones Generales

A) Los presentes jornales y disposiciones, comenzarán a regir desde el día 16 de Diciembre de 1955.

B) Las horas extras y los feriados autorizados por la ley se pagarán doble jornal.

C) El trabajador que realice diversas tareas percibirá el jornal de la mejor remunerada.

D) La persona que esté a cargo de una sección se considerará como cargo de mayor gerarquía.

E) Los sueldos y jornales no categorizados percibirán un aumento del 25 o|o sobre sus respectivas asignaciones.

F) El presente laudo fué votado por unanimidad.

Contador Eduardo Malaquina, Presidente del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Fermín I. Pose y Escribano Fernando Irazoqui, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ignacio Lucero y Juan Francisco Pereira, Delegados Patronales. — José García Frosio y Atilio Di Giorgi, Delegados Obreros.

Salto, Abril 5 de 1956.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, fijó, los siguientes sueldos, jornales y condiciones de traajo para las empresas "Estaciones de Servicios Automovilistas".

Engresador de Primera, jornal diario, $ 9.00.
Engresador de Segunda, jornal diario, $ 7.00.
Lavador de Primera, jornal diario, pesos 8.50.
Lavador de Segunda, jornal diario, pesos, 7.00.
Naftero, jornal diario, $ 9.00.
Chofer, jornal diario, $ 8.50.
Secador, jornal diario, $ 8.50.
Sereno, jornal diario, $ 9.50.
Ayudante General, hasta de 18 años de edad, jornal diario, $ 4.00.
Ayudante General, mayor de 18 años de edad, jornal diario, $ 5.50.

Disposiciones Generales

A) El personal de escritorios percibirá un aumento de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldos hasta $ 60.00, aumento del 40 o|o.
Sueldos de $ 60.00 a $ 100.00, aumento del 35 o|o.
Sueldos de $ 100.00 a $ 200.00, aumento del 30 o|o.
Sueldos de más de $ 200.00, aumento del 25 o|o.

B) Los trabajos que se realicen fuera del radio urbano deberán ser abonados con un aumento del 100 o|o de sus respectivos jornales. Los gastos de conducción y hospedaje será de cuenta de los patronos y se contará como trabajo efectivo el tiempo que transcurra entre la salida del establecimiento y el lugar donde se efectúa el trabajo. Igual procedimiento se hará al regreso.

C) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 2 de Enero de 1956.

D) Las horas extras permitidas por la ley se pagarán dobles.

E) El trabajador que realice diversas actividades percibirá el jornal de la mayor remunerada.

F) El trabajo realizado por personas del sexo femenino a igual rendimiento deberá ser abonado con igual jornal.

G) La persona que esté a cargo de una sección se considerará como cargo de mayor jerarquía.

H) El presente laudo fué votado por unanimidad.

Contador Eduardo Malaquina, Presidente del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Fermín I. Pose y Escribano Fernando Irazoqui, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ignacio Lucero y Juan Francisco Pereira, Delegados Patronales. — José García Frosio y Atilio Di Giorgi, Delegados Obreros.

48

Resolución. Se dan por presentadas listas de Delegados patronales y obreros para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 19 - Comercio detallista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

MORENO.

En Montevideo, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen a los efectos previstos por el artículo 8.o del Decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la ley 10.449, los señores representantes de las Asociaciones de los trabajadores que firman al pie y acuerdan:

Primero: Proponer al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 (Comercio Detallista), en la siguiente forma:

Delegados Titulares Señores: Wilfredo Berrutti, Cred. C. Serie A.K.A. N.o 3562; Alfredo Bivacqua Borsa, Mario M. Otero, Cred. Civ. B.F.B. N.o 1280.

Delegados Suplentes respectivos: Francisco Fontela García, Cred. Civ. Serie B.K.B. 6660; Luis Alberto Pérez, Cred. Civ. G.B.A. N.o 665; Benigno De Leonardo, Cred Civ. Serie B.H.A. N.o 668; Manuel Calviño, Cred. Civ. Serie A.C.A. N.o 2128; Tabaré A. García, Cred. Civ. A.H.A. N.o 6258; Héctor E. Fabregat, Cred. Cívica A.V.A. N.o 7451.

Segundo: los firmantes aseguran que sus candidatos reúnen las condiciones de edad, ciudadanía y actividad que exige la ley de 12 de noviembre de 1943 N.o 10.449.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicado:

Por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria, Benito Rovira. — Por Federación Obrera Gastronómica del Uruguay: Roberto Prieto. — Por Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay, Tabaré A. García. — Por Asociación Uruguaya de Músicos, Héctor B. Fabregat. — Julio Sanguinetti, Director General.

Señor Presidente del Tribunal de Elecciones para la Caja de Compensaciones por Asignaciones Familiares N.o 19 (Comercio Detallista); Escribano Julio Sanguinetti.

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos poner en su conocimiento que las Instituciones abajo firmantes, han llegado a un acuerdo para designar delegados patronales ante la Caja de Compensación por Asignaciones Familiares N.o 19, recayendo las designaciones en los Señores: Aurelio R. Palma, Román Labat Arricar y Horacio Guinea Moratorio, como Titulares, y los Señores: José R. García, José Ma. Mourigán, Horacio Alberto Castro Aragor y Julio Carlos Domínguez, como Suplentes, todos los cuales llenan los requisitos establecidos en la Ley respectiva.

Sin otro particular saludamos al Sr. Presidente muy atte.

Por la Asociación Comercial del Uruguay, Carlos A. Yriart, Presidente. — Juan José Cámpora, Secretario. — Por el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Anexos, Juan M. García, Vice Presidente. — Juan A. Robainâ, Secretario. — Por el Centro de Almaceneros Minoristas, Carlos M. Molfese, Presidente. — Roberto Vázquez Lema, Secretario.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1956)

ca y nos preguntamos: ¿No será quizá un hecho, que habiéndose creado en nuestro país un volumen real de tops, un nuevo tipo de tops exclusivamente uruguayos, habrá que aplicar al valor del mismo, por lo menos el mismo descuento que se aplica para la lana en su estado original?

Si es verdad que en la generalidad de los casos a la lana uruguaya se le mezclaba con lanas mejores, nos preguntamos si no estaríamos comparando, en forma ilegítima, dos valores que no tienen relación de identidad, o sea el de los tops hechos con mezclas de varias procedencias y el tops hecho con lana exclusivamente uruguaya. Nuestros hombres han procurado, por todos los caminos posibles, conseguir los mejores precios. Es el A, B, C, del comercio y de la industria sin distinción de fronteras y de doctrinas, y sin embargo, a pesar de haberles solicitado a los señores representantes de la Federación Lanera que nos dijesen por qué camino podríamos llegar a alcanzar el precio internacional, evitando así la competencia que según ustedes es nociva, nada nos han contestado.

Hemos pedido su ayuda y su opinión, y, lamentablemente, no la hemos conseguido. Expresé, ya, en la exposición anterior, que, a pesar de las manifestaciones de los señores representantes de la Federación Lanera de que nuestra competencia era nociva, había países en que no podríamos colocar nuestra cuota otorgada para nuestros tops, —porque nuestros precios eran demasiado elevados. Y di, además, el ejemplo de Estados Unidos.

La realidad nos indica, por nuestra parte, que nuestras ventas a los países de Europa Occidental están limitadas en la práctica, a tres países solamente, porque la realidad nos dice que hemos sido eliminados de los restantes mercados.

Cuando los señores de la Federación Lanera Internacional se quejan de la excesiva competencia de nuestros tops, no sé a qué mercados se refieren, porque salvo esos tres a los que les vendemos, los demás nos fueron cerrados.

De modo, pues, que no nos parece lógico que se nos hable de competencia es los términos en que se nos ha hablado, cuando en realidad, la dura competencia de las otras partes ha tomado el camino de cerrarnos mercados.

Nos parece más lógico que la Federación Lanera, cuyos integrantes tienen a disposición todos los mercados, incluso los tres a los que nosotros le vendemos, nos abra las puertas a nosotros, de los mercados cerrados.

No nos parece lógico, en cambio, que nos venga a discutir nuestros recursos, en los tres únicos mercados, de los que no se nos pudo, hasta ahora, expulsar.

Por otra parte, creemos, sinceramente, que la Federación lleva sobre sus espaldas una gran responsabilidad, y es este el momento de decirle y aclararle en forma bien concreta si la competencia de nuestros tops, provoca resultados tan nocivos, porque nuestros precios son inferiores a los precios internacionales, que nos diga la propia Federación Lanera Internacional, como hacemos para subir ese precio y recuperar esa ganancia que estamos perdiendo.

La propia Federación que es tan fuerte, de tanta influencia, debe indicarnos el camino a seguir, y puede tener la seguridad de que lo hemos de recorrer; pero, si habiéndonos puesto nosotros a su disposiión para eliminar las causas que provocan esa competencia nociva, sólo obtenemos el silencio y la falta de interés de la Federación Lanera Internacional por solucionar esas causas, deslindamos nuestra responsabilidad.

Por último, reitero en nombre de mi Gobierno y en nombre de los representantes de la Industria y el Comercio de este país, la invitación a discutir las soluciones prácticas y reales que nos permitan trabajar a todos y convivir buscando soluciones justas que respeten los intereses de todos.

Creo que esté el mecanismo de las realizaciones, no creo en cambio, que discutiendo doctrinas económicas opinables, en su beneficio o perjuicio, lleguemos a ninguna solución práctica, que son las que interesan en estos momentos.

Lo dije al principio de mi primer exposición: debemos partir de realidades y, al final de esta segunda exposición reitero mi invitación de que, partiendo sobre las realidades económicas vigentes en nuestro mundo busquemos la soluciones prácticas a fin de evitar las consecuencias nocivas que perjudican los intereses representados por la Federación Lanera.

Reunidos en esta mesa si no encontramos soluciones absolutas y totales a los problemas, por lo menos, podríamos encontrar caminos que aminoran las diferencias y, en este sentido, cordialmente, invito a los presentes para que colaboremos con intercambio de opiniones concretas y proyectos para llevar este esfuerzo cordial al fin perseguido.

SEÑOR PUIG LARRAVIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Puig Larravide.

SEÑOR PUIG LARRAVIDE. — Los señores representantes de la Federación Lanera Internacional, desean deliberar, entre ellos, por cinco minutos. Así que creo que podríamos retirarnos, para dejarlos a ellos solos en esta Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. —— No hay ningún inconveniente.

En consecuencia, hacemos un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia el acto

Tiene la palabra el señor Shilling.

SEÑOR SHILLING. — Señor Presidente: agradecemos mucho el informe muy detallado con el cual ustedes han querido contestar a lo que nosotros les hemos expuesto la vez pasada.

Creemos que el documento que nos leyó el señor Gübert contiene muchos elementos interesantes para nosotros, que se agregan a lo que hemos podido conversar y que nos van a permitir informar a nuestros colegas de una manera completa sobre vuestra manera de ver las cosas, los problemas y todo esto.

Quisiéramos estudiar, para una próxima reunión, este documesto y probablemente, vamos a hacer unos pocos comentarios en algunas cosas que nos parecen que no han sido bien comprendidas de nuestra declaración de la última reunión. Ellas no han sido entendidas en la forma como nosotros lo queríamos decir. Hay pequeños detalles a esclarecer.

Al final de la exposición del señor Presidente, nos ha vuelto a preguntar lo que ya nos ha expuesto varias veces, respecto a cual sería el consejo que podríamos dar para que se realice la venta de sus peinados, sin cambiar el sistema económico suyo, sin cambiar el régimen monetario, en una forma que, realmente, se puedan vender los peinados sin que se produzca un perjuicio para los otros países.

Señor Presidente: en contestación a esta pregunta, quisiéramos decir ésto: cuando hace unos años empezábamos a darnos cuenta del problema que tanto nos ha preocupado desde entonces, la primera cosa que hicimos fué estudiar, entre nosotros, como podríamos defendernos con los propios medios, sin recurrir a negociaciones de Gobierno, o de asociaciones, etc.

Como hay muchas relaciones en el mundo lanero hemos, naturalmente, buscado hacernos una idea de cuales son las condiciones aquí y los motivos que son la fuente de la política que ustedes aplican.

Tengo que decirles que durante todo este tiempo, por lo mucho que hemos pensado como se podría hacer eso de una manera, digamos, sobre una base privada, o un acuerdo privado, más o menos, no hemos podido llegar a una fórmula que sea practicable.

Usted sabe, señor Presidente, que hace un año, en los meses de noviembre o enero, hemos tenido cambio de ideas con industriales de aquí que fueron a Europa y, en ese momento, se discutieron posibilidades basadas sobre una limitación cuantitativa de la producción y exportación y un control de precios.

Esas conversaciones no han llegado a un resultado concreto, porque las restricciones cuantitativas nos parecen extremadamente inconvenientes. Son soluciones que en el momento de aceptarse y de decidirse pueden prometer ventajas, pero que, infaliblemente, producen consecuencias muy poco convenientes más adelante.

En cuanto al control de precios tenemos que decir como laneros que, dada la infinita cantidad de tipos de lana y de calidades de lana, y dado el hecho de que cada lanero tiene su opinión sobre la lana que, muchas veces, están variando de uno a otro, no nos parece practicable, realizable, por el control de precios.

Eso, aparte de todas las consideraciones de principios que uno pueda tener en contra de un control de precios.

Desde entonces aunque hemos vuelto a hablar y pensar sobre eso, no hemos podido encontrar una solución.

Me observa el señor Peltzer, en este momento, sobre otro aspecto: que los precios de la lana varían muy rápidamente, muchas veces dentro de la semana, por lo que sería prácticamente imposible realizar algo en ese sentido. Eso es, por lo menos, lo que nos parece a nosotros.

Un sólo comentario quisiera agregar, reservándonos para dar ciertas aclaraciones más adelante: que quizá en la exposición que se ha hecho, no se ha tenido en cuenta lo siguiente: a que el precio de venta de una mercadería,

siempre está en función del costo. Si el costo es más bajo, el vendedor siempre está dispuesto a vender más bajo.

De modo que si hay lo que nosotros llamamos el subsidio —hemos oído que ustedes no lo consideran así— si hay tal ayuda, siempre se venderán más baratos los peinados.

Esto es lo que queríamos explicar por el momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto. La próxima reunión, si no hay inconveniente, se realizará el próximo jueves a la hora 10 de la mañana.

(Se levanta la sesión a la hora 21 y 10 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor Schilling para formular una aclaración.

SEÑOR SCHILLING. — Tenía preparada una declaración que quisiera que efectuara.

En el diario "El País" de esta mañana se trascribe la versión taquigráfica de las reuniones precedentes y, en la misma, hay un mal entendido cuando se habla de las fábricas uruguayas en vez de decir: "aquellas hermosas fábricas", por algún error está puesta esa expresión entre comillas, lo que cambia un poco el sentido y da otro que no he querido expresarlo.

De manera que agradecería que se efectuara esa aclaración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría ha tomado nota y hará la aclaración pertinente.

Tiene la palabra el señor Heppenstall.

SEÑOR HEPPENSTALL. — Deseo agradecer el hecho de que la última sesión se haya llevado a cabo en inglés lo que facilitó mucho mi tarea.

El martes pasado, señor Presidente, usted nos ocultó nuestros puntos de vista en lo que se refería a la industrialización de la lana como un sector de su economía. Tenemos que declarar que, en principio, su contestación nos ha causado cierta desilusión.

Usted afirmó —y esa afirmación carece de base que aparecimos como oponiéndonos a la industrialización de su país. Si reexamina las declaraciones que hemos formulado, verá que, en varias oportunidades, hemos declarado con toda claridad que no nos oponemos, ni podemos oponernos, al desarrollo económico de su país, inclusive por la industria. Lo único que solicitamos es que este desarrollo industrial no sea apoyado con medidas que causen perjuicios.

Tenemos la impresión que estuvimos perfectamente de acuerdo de que en el Uruguay existía un subsidio a los tops. Ahora se nos dice que este subsidio no existe.

Esta afirmación, señor Presidente, preocupa muy seriamente, por lo menos, a cuatro de las personas aquí presentes, que han dedicado intensos años de estudio a este problema. Causa grave preocupación y aparecen como diferentes, hechos bien conocidos y hasta se podría decir diferentes de la aritmética de este problema.

Creo que la diferencia fundamental de nuestros conceptos, radica en un mal entendido de la definición de la palabra subsidio. Nosotros, por subsidio entendemos cualquier arreglo tipo diferencial de cambio, arreglo impositivo o cualquier otro mecanismo que acuerde a los tops una mejor posición que hubiera tenido en otra forma sin estas facilidades.

El subsidio reduce los costos y permite vender a precios más bajos del precio que resultaría si ello no existiese.

El subsidio otorga la posibilidad de vender más barato los competidores y cuanto más alto es ese subsidio, mayor es el efecto que tiene este factor.

En el caso de los tops, señor Presidente, encontramos este factor que hemos mencionado y le aseguramos que no existe base equivocada de comparación, comparando los precios de tops peinados en el Uruguay, con precios de tipo idéntico de tops peinados en Europa.

Cuando comparamos los tops uruguayos con los de lana australiana, hacemos el descuento que corresponde por diferencias de estilo tacto, color y otras características como lo haría un comprador de lana.

Ustedes nos piden que digamos que camino pueden seguir para poder vender el tops uruguayo a precios que no interfieran con el mercado internacional de lanas y de lanas peinadas. Hemos indicado claramente el camino a seguir; es el camino que lleva al adelanto sólido de la competencia libre. Ni nosotros ni nadie, podría llegar a hacer arreglos especiales con un país productor solamente; todos los países productores deben encontrarse en igualdad de condiciones.

Se ha mencionado el aumento momentáneo de veintiún centésimos por dólar otorgado a las exportaciones de lana [illegible] y se ha sugerido que si el tipo de cambio de los tops es subsidio, este aumento de tipo de cambio de la lana sucia, lo es también.

El subsidio para las exportaciones de los tops radica en la diferencia existente entre el tipo de cambio de los tops y el de la lana sucia y el aumento de veintiún centésimos no es un subsidio en sí, sino una relación automática del subsidio.

No pensamos que sirva a algún fin útil examinar y discutir los detalles, ya que el detalle es subsidiario y carece de importancia comparándolo con la diferencia de nuestros conceptos sobre los grandes puntos principales del problema. No obstante, para que no haya un mal entendido de nuestras afirmaciones, creemos que hay dos o tres puntos que quizás se deberían esclarecer.

En primer término, el señor Schillisg no afirmó que la lana sucia se vende con más pronta facilidad. Es un hecho y un axioma lanero, textil, que la vendibilidad del producto, desciende a medida que se incorpora mayor elaboración.

Si le hemos entendido bién, señor Presidente, usted afirmó que una ventaja que se gana con la venta de los tops comparada con la venta de la lana sucia, es que el tops se puede vender durante todo el año y la lana sucia se vende sobre la base de temporada.

Queremos destacar que, desde el punto de vista de la comercialización moderna, se aplica la distribución de las ventas en la mayor parte del año, lo que beneficia a la larga, tanto al vendedor como al comprador.

Por ejemplo, en Australia, se vende la lana diez meses en el año y este sistema dió la máxima satisfacción y beneficia tanto a vendedores como a compradores.

Ese problema nos trae finalmente a la cuestión en base del remate. Al final de la última guerra se llamó a una conferencia de expertos del Reino Unido, Australia, Sud Africa y Nueva Zelandia, para encontrar el sistema para vender los grandes sur plus laneros acumulados durante la guerra. La conclusión a que se arribó era que el remate es el sistema normal y más indicado, para vender las lanas. Nosotros apoyamos plenamente esta conclusión. Debo aclarar que el remate es el mejor sistema, desde luego, en condiciones normales.

Circunstancias locales, condiciones y problemas momentáneos requieren un estudio cuidadoso para llegar a conclusiones sobre este problema. Si es su intención hacer estudios intensivos de este problema, estaremos gustosos de aportar nuestra colaboración, después que se nos haya dado la oportunidad de profundizar los diversos aspectos fundamentales de esta cuestión. Suponemos que si ustedes prosiguen con sus planes consultarán a todos los interesados incluyendo los que actúan en otros mercados de materia prima, de los cuales, no dudo, se puede aprender mucho sobre este problema.

Señor Presidente: si hemos hablado con franqueza, si lo que hemos dicho no siempre era lo que usted deseaba oir, le rogamos nos disculpe. Somos hombres de negocios y no diplomáticos. Le aseguramos, con gran sinceridad, que hemos hablado con verdadera simpatía para este magnífico país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores: nosotros desearíamos contestar su exposición y, si ustedes no tienen inconveniente, le solicitaríamos diez minutos para poder leerla.

SEÑOR PELTZER. — Con mucho gusto; no hay inconveniente, señor Presidente.

(Se pasa a cuarto intermedio).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre el acto.

Señores delegados de la Federación Lanera Internacional: Creo que no corresponde hacer otra exposición ya que, en líneas generales, nuestro pensamiento ha sido dicho en forma bastante clara en las dos exposiciones anteriores. De modo pues, que contestar ahora la exposición del señor Hopenstall, sería, tal vez, repetir los argumentos y los fundamentos dados en las oportunidades anteriores.

Debemos expresar sí, que hemos comprendido muy claramente la posición de la Federación Lanera Internacional en el sentido de que no se opone al desarrollo económico de nuestro país ni por vía de la Industria ni por ninguna otra, a través de las cuales pueda perseguirse ese fin de desarrollar, economicamente, nuestro país.

Comprendemos, repito, la posición de la Federación Internacional. Lógicamente, nosotros, el Gobierno y la Industria, procuramos, a través de la industrialización, hacer menos vulnerable nuestra economía, diversificándola en lo posible y, para ello, ya que somos un país poco desarrollado económicamente, hemos adoptado una serie de medidas que no comparten los representantes de la Federación Lanera Internacional, pero que mantendremos, porque de ella depende la firmeza de ese desarrollo económico de nuestro país.

Sin lugar a dudas, señores representantes de la Federación tenemos conceptos diferentes de lo que es el subsidio; pero, ustedes comprenderán que la igualdad de condiciones y la libertad de competencia, fundamentos

expresados aquí no son para nosotros, país de ultramar, tales como lo son para ustedes.

En la primera exposición hice algunas referencias breves de sobre como en realidad no existía igualdad de condiciones para nuestro país, como país productor de tops y referí, concretamente, al problema de los fletes, de la obtención, por parte del comprador de tops, del dinero ganado; me referí a lo que significa como beneficio fundamental, la oportunidad o posibilidad de que el comprador de tops pudiera realizar, en forma rápida y automática, una reclamación sobre la mercadería comprada; todas esas cosas que dificultan, nos colocan, sin lugar a dudas, en un plano de diferentes condiciones con los demás productores de tops, aparte de aquel otro argumento fundamental de que, mientras en Europa se trabaja, se compra y se vende en una moneda, en nuestro país trabajamos con una moneda y tenemos que vender en otra. Pero de cualquier manera, también como lo expusiera el señor Heppenstall, creo que no debemos entrar a analizar pormenorizadamente esta situación. En el fondo, tenemos conceptos diferentes sobre esta materia.

Entendemos que no subsidiamos, y, ustedes entienden que lo hacemos. Entendemos que traducimos, en términos de moneda extranjera, el producto de nuestro trabajo y, ustedes creen que estamos estimulando o apoyando a una industria para que coloque sus productos a precios más baratos de lo que les cuesta realizarlos. Son conceptos diferentes. Estamos dispuestos, permanentemente a discutir porque tenemos la verdad de lo que expresamos. Seguimos creyendo que el planteamiento del problema tiene que ser en otros términos. Seguimos entendiendo que lo que produce prejuicios, que es lo que provoca reacciones, es la presencia de nuestros productos a un precio de competencia diferente al del precio internacional y, si bien aceptamos y comprendemos la posición de los señores representantes de la Federación Internacional que nos manifiestan la imposibilidad de hacer un arreglo con un solo país productor, en lugar de hacerlos con todos, seguimos manteniendo firmemente nuestra proposición de conservar, con el fin de evitar ese perjuicio y esas reacciones que provocan nuestros precios de competencia.

Estamos dispuestos a llevarlos al precio internacional a través de aquellos caminos que, a la vez, nos aseguren la colocación de nuestro trabajo.

Los precios internacionales, señores, no los fija ni el Gobierno del Uruguay ni los industriales del Uruguay: los precios internacionales son fijados por otros y es a ustedes, representantes de ellos, representantes de quienes concurren positivamente a formar ese precio internacional, a quienes les expresamos nosotros, nuestra voluntad y nuestro deseo de poder conversar con el fin de alcanzar ese precio internacional, evitando, estas consecuencias que ustedes declaraban.

Declaro, además, que hemos comprendido las dos precisiones o aclaraciones realizadas por el señor Heppenstall en el sentido de que el señor Schilling había expresado concretamente que las lanas sucias eran más vendibles que las lanas elaboradas. Dicho de otra manera, que las lanas elaboradas eran menos vendibles que las lanas sucias. Lo comprendemos perfectamente, y, al igual que aquellos intereses que ustedes representan, aceptamos el riesgo de que la lana elaborada sea menos vendible que la lana sucia porque, al vender la lana elaborada estamos cumpliendo otra finalidad que es de muchísima importancia para este país.

En lo que se refiere a aquella afirmación de que el tops se vende todo el año y la lana no, solamente me cabe expresar que: sin lugar a dudas, puede haber existido una errónea interpretación y, con permiso de los señores representantes de la Federación Lanera leería unos párrafos de mi exposición para que quede perfectamente aclarado el punto.

Entonces, expresaba lo siguiente: "Todos creemos que la lana en su estado original tiene largos períodos de paralización de su venta, mientras que nuestros tops se ofrecen todo el año.

La primera impresión provocaría la interpretación de que el tops uruguayo se vende a precios más atractivos que la lana uruguaya industrializada en Europa. Pero no creemos que sea así. Nuestro industrial se ha sacrificado rebajando su "facon maniere" en los momentos de paralizaciones, que tuvieron razones ajenas a la realidad internacional. Nuestro industrial ha tratado, y sigue tratando de mantener estos establecimientos que a ustedes tan buena impresión les ha causado

Esto es lo que yo expresaba en aquella oportunidad.

Dicho de otra manera, nuestra industria no puede parar las máquinas, no puede provocar paralización de mano de obra tiene que estar permanentemente trabajando, aun cuando esa continuidad le imponga sacrificios de alguna naturaleza; en cambio, nuestro vendedor de la lana sucia o nuestro productor de la sucia que comercializa directamente su lana, puede paralizar su comercialización en función de aquellas consideraciones que a él le aconsejen la paralización de esa comercialización.

Por último, y a modo de resumen final, debo expresarles a los señores representantes de la Federación Lanera Internacional, que insistiremos en nuestra política y en nuestras orientaciones de dirigismo económico, porque es el gran instrumento al través del cual este país podrá obtener el desarrollo económico deseado y uno de los métodos al través del cual conseguirá ese fin, de ser sin lugar a dudas, su industrialización, paulatina, fundamentalmente la industrialización, de aquella materia prima que produzca.

Afirmo que el tipo de cambio que se da a nuestros tops, no es subsidio y en nombre de mi Gobierno, afirmo en forma clara y definitiva, que no ha sido, no es y no será nunca nuestro interés, realizar "dumping" con los productos que hagamos en nuestro país. Pero así como afirmamos eso, afirmamos, también, que industrializaremos progresivamente nuestra materia prima y que lucharemos por colocar el trabajo de nuestros hombres en los mercados del exterior, en virtud de que en ellos va la fortaleza económica del país y el bienestar de sus habitantes.

Señores representantes: la historia de nuestro país encierra luchas muy duras y muy difíciles. Será esta, tal vez, otra lucha más, quiero que ustedes tengan la convicción y puedan llevar en forma clara nuestro decidido pensamiento de continuar esta lucha.

Creemos tener la verdad: creemos tener la razón, y estos son los dos fundamentos esenciales por los cuales seguiremos luchando.

Agradezco mucho a los señores representantes de la Federación Internacional su ilustrado asesoramiento y creo que de estas reuniones han salido cosas muy importantes para el futuro.

En primer término, al fin, nosotros sabemos como piensa la Federación Lanera Internacional y, también, al fin, sabe la Federación Lanera Internacional, íntegramente, nuestro pensamiento.

En segundo término, algo tiene que haber de acuerdo.

Valoramos mucho el Consejo y el Asesoramiento que nos dan en materia de comercialización de lana sucia por el método del remate, y declaro que, en nombre de mis compañeros tendríamos una gran alegría si, independientemente de nuestras luchas en los mercados internacionales, pusiéramos, ustedes por su lado y nosotros por el nuestro, el esfuerzo necesario para continuar conversando, para continuar estudiando este problema, con el fin de encontrar las soluciones que esta vez no hemos podido encontrar, dado que ustedes han sido invitados por nosotros solamente a conversar y para conocer nuestro pensamiento, y no a resolver una situación de conflicto.

Esperamos con mucha ansiedad que el informe que ustedes produzcan ante la Federación Lanera Internacional, nos ofrezca —a ustedes y a nosotros— la oportunidad de crear la circunstancia necesaria la forma necesaria, para poder continuar conversando y para seguir peleando con el fin de obtener una solución definitiva a este problema.

En nombre de mis compañeros, muchísimas gracias.

SEÑOR PELTZER. — Agradezco especialmente al señor Presidente la cordialidad y la franqueza que ha caracterizado a estas reuniones bajo su presidencia, donde no nos hemos sentido, en ningún momento, enemigo y donde hemos podido hablar y exponer nuestros puntos de vista y escuchar y atender los de ustedes.

Esta es una de las veces que se puede acrecentar una verdadera amistad y declaro que, por cierto, me siento muy amigo de ustedes.

Constatamos que tenemos puntos de vistas completamente opuestos. Hay momentos en que uno se encuentra en una mesa, con esos puntos de vista totalmente opuestos; pero usted, señor Presidente, nos declaró muy francamente cual es la política que ustedes siguen y seguirán y tenemos que contestar que ustedes tienen el derecho de hacerlo.

Nosotros podemos decir que consideramos esta política equivocada y tomar nota de lo que ustedes han dicho, diciendo, únicamente, que, desgraciadamente, por el momento, no hay soluciones visibles.

Creemos que ustedes se equivocan. El futuro se encargará de demostrarles la razón de mi afirmación. Lo único que puedo decir es que ello me causa verdadera pena. Siempre hemos tenido las mejores relaciones con el Uruguay y siempre hemos comprado y hemos querido seguir comprando la lana sucia a este país; pero temo que la política que ustedes están siguiendo vaya a impedir la continuación de esta compra de lana sucia.

Usted, señor Presidente, y el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la entrevista que hemos tenido con él, nos afirmaron que no hacía ni se hará "dumping".

Sin embargo vuelvo a insistir que el precio de venta está en función del precio de costo de la elaboración. Una ayuda que cause una rebaja artificial, que sea un factor ajeno a la

capacidad comercial, industrial o financiera de un comerciante, es siempre una ayuda que permite la rebaja de los precios. Cuanto más alta es esa ayuda más le permite al vendedor aceptar precios por debajo del valor real. Esto que nosotros llamaremos "dumping", creo que a la larga actuará en contra de los intereses de ustedes.

Quiero agregar, también, lo siguiente: el desarrollo de la industria uruguaya de la lana, sobre el cual ustedes tienen derechos que nosotros en ningún momento negamos, se está haciendo en condiciones desfavorables. Quiero decir, que más y más hay que recurrir a mezclas de lanas. Para satisfacer los pedidos de los hilanderos en Europa, mezclamos lana de Australia con lana del Uruguay y de Nueva Zelandia, buscando una calidad de tops que esté de acuerdo con las necesidades de los hilanderos.

Ustedes —es obvio— están en situación de inferioridad, lo que no augura un verdadero progreso para las industrias. Los hilanderos compran los tops de acuerdo con sus necesidades y éstas involucran mezclas.

Por lo tanto, quiero alentarlos, para que no se encuentren en grave situación de inferioridad.

SEÑOR PROUVOST. — Hace 15 años, en años anteriores, en las hilanderías existía la preparación que consistía en muchos pasajes de elaboración. A veces eran seis, siete, ocho, nueve pasajes, según la hilandería. En aquellos tiempos la mezcla que se hacía de lana australianao sudafricana o sudamericana o neozelandesa, podía hacerse perfectamente bien en el peinado.

Desde hace 10 años, se está realizando una revolución técnica que tomó sus principios en Estados Unidos, pero que sigue pasando por toda Europa, y a la cual ningún país va a poder escapar. Se trata de que esos pasajes de preparación, se reducen cada vez más: ya se redujeron a cuatro y en algunos casos hasta a dos, y con este nuevo y más moderno sistema de preparación, es absolutamente necesario hacer la mezcla de las distintas procedencia de lana, entre las lanas sucias, antes del lavadero. Esta es una evolución técnica. Cada lana, la lana sudamericana, la lana sudafricana, la lana australiana y la neozelandesa, tiene una característica. La lana uruguaya, por ejemplo, es un poco más aspera y la lana australiana tiene otra característica. Para hacer realmente buenos hilados, hay que disponer de la posibilidad de hacer esa mezcla y yo, que tengo hilandería en las dos Américas y en varios países de Europa, quiero atraer la atención de ustedes sobre este punto que es muy importante.

SEÑOR GRUBER. — Yo pertenezco a una organización que tiene hilanderías en los Estados Unidos y justamente está en un régimen de modernización en los mercados; de donde los débiles están desapareciendo. Esa organización ha instalado, en su sistema, dos o tres pasajes de preparación. Efectivamente, hacemos en tres pasajes ese trabajo y también usamos muestras por la misma razón que expresó el señor Prouvost, por el tacto y por el color y con ue gasto que, porcentualmente, nos representa muy poco o casi nada y habiendo adoptado el primer pasaje, hemos conseguido usar mezcla de tops, o mejor dicho, hacer mezcla en el primer pasaje.

Entro en este detalle técnico, porque el gasto que involucra, por cierto que no es del 5 o|o ni del 10 o|o como mencionó el señor Peltzer, con el descuento que se hace para los tops uruguayos. Pero por cierto que la cuestión precio es mucho menor, y lo hemos hecho en un país como los Estados Unidos, donde, como el señor Prouvost sabe, están desapareciendo las fábricas a granel.

SEÑOR PELTZER. — Como ustedes ven el señor Prouvost aportó una información precisa al problema, hablando con toda franqueza.

Espero que ustedes sacarán el beneficio que corresponde, porque les deseamos progreso y prosperidad, y porque consideramos que la prosperidad de todos es la prosperidad de cada uno. No queremos ver a ustedes en una crisis de moneda o de dinero. Nosotros deseamos su prosperidad.

Igual que el señor Prouvost que llamó la atención de ustedes sobre un problema particular, debo decir que esa industria tan complicada necesita la libertad de comprar y de vender y les invitamos a inspirarse en la larga experiencia de nuestros países que se acrisoló en la libre competencia y en la noble lucha del esfuerzo y el progreso.

Deseo el mayor éxito de ustedes y les agradezco su cordialidad. Quiero afirmar una vez más, que siempre estamos dispuestos a ayudarlos cuando ustedes nos necesiten y que me llevo de aquí, un excelente recuerdo de estas discusiones y de esta estadía, formulando votos para el éxito futuro de ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE. Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 12 y 20 minutos).

REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ESTADISTICOS

JUNTA ASESORA DE ESTADISTICA Y CENSOS

1. El Poder Ejecutivo está dedicando actualmente especial atención a la organización y ajuste de los servicios estadísticos del país, en base a las nuevas orientaciones fijadas por la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, en sus artículos 63 a 70 (Anexo 1).

2. Es sabido que por dicha ley se creó la Junta Asesora de Estadística y Censos "con la misión fundamental de establecer las normas necesarias para que las actividades estadísticas se cumplan con absoluta unidad" (Art. 63), y se estableció con carácter obligatorio la intervención del organismo en la creación de nuevas oficinas de Estadística, o en la realización de censos o de nuevas estadísticas públicas, las cuales deben quedar bajo su dependencia técnica y sujetarse a sus normas y directivas (Art. 69). Por otra parte, la Junta ejerce la fiscalización de las publicaciones estadísticas oficiales, que no pueden realizarse sin su informe favorable (Art. 70.)

3. Además, como el organismo está compuesto por tres Delegados del Poder Ejecutivo (uno de los cuales ejerce la Presidencia), y un representante de cada Ministerio, uno del Poder Judicial, uno de cada uno de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; uno del Gobierno Departamental de Montevideo y uno de los Gobiernos Departamentales del Interior, se encuentra habilitado, en principio, para llevar a la práctica eficazmente los propósitos del legislador de integrar y coordinar todo nuestro sistema estadístico oficial, en sus distintas esferas —gubernamental, municipal y de los organismos autónomos—, sobre bases comunes y con resultados comparables.

4. La Junta Asesora, que actúa con autonomía técnica dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda (Art. 63), tiene como órgano ejecutivo a la Dirección General de Estadística y Censos (Art. 64), y ha establecido para llevar a cabo su propia labor, un régimen que se basa en la formación de comisiones o grupos de trabajo por materias afines, que siguen los lineamientos de un temario, adoptado previamente por el Cuerpo para cubrir los diversos sectores estadísticos, a saber:

Comisión A — Territorio y Población.
" B — Estadística Social y del Trabajo.
" C — Producción.
" D — Comercio, Comunicac. y Transportes.
" E — Banca, Finanzas y Adm. Pública.
" F — Metodología Estadística y Publicac.

Cada comisión puede designar el número de sucomisiones que crea necesario para el mejor desempeño de sus cometidos, e integrarla con delegados, funcionarios o técnicos de los distintos servicios estadísticos, a los fines de una mejor información y de una más acertada elaboración de los planes y el examen de los trabajos.

Las comisiones se forman de acuerdo con la elección que hacen los propios miembros según sus intereses o especialización técnica. En el temario respectivo (Anexo 2), se puede apreciar en detalle la estructura general del sistema estadístico que de tal manera se viene desarrollando.

5. El Primer Período de Sesiones de la Junta Asesora, se inició en la fecha de su constitución el 27 de julio de 1953; su Segundo Período comenzó el 23 de noviembre de 1955, al dar posesión de sus cargos a las nuevas autoridades el Sr. Ministro de Hacienda Dr. Armando R. Malet.

La ley establece que la Junta se reunirá, por lo menos, una vez al mes (Art. 63), pero hasta el 1.o de marzo de 1956, en 31 meses de actividad, se realizaron en total más de 170 reuniones: 70 plenarias y unas 100 de comisiones.

6. La Junta Asesora de Estadística y Censos ha abordado ya con particular dedicación el estudio de los más urgentes problemas de la estadística nacional.

En primer término, es obvio destacarlo, ha tratado todo lo concerniente a la realización del próximo Censo General de Población y Vivienda de la República, y ha producido a través de su Comisión de Territorio y Población, actuando en grupos de trabajo integrada con técnicos de la Dirección General de Estadística y Censos, del Municipio de Montevideo, de Naciones Unidas y del Instituto de Asuntos Inter-americanos, un proyecto de ley censal y numerosos documentos técnicos para la realización de dicha tarea, urgentemente reclamada para la actualización de datos sobre la población del país, que se remontan a 1908. El referido proyecto de ley, aprobado por el Poder Ejecutivo está actualmente a consideración del Parlamento, después de varias reiteraciones, la última hecha por mensaje de mayo de 1955. Con ligeras modificaciones, llegó a aprobarse en la Cámara de Representantes en discusión general, quedando pendiente la discusión particular de su articulado al producirse el último receso parlamentario.

Los documentos técnicos del plan Censal que fueron

aprobados a su turno, por la Junta Asesora en pleno, comprenden:

1) Definición de las unidades Censales (Familia y Vivienda Censal).
2) Normas sobre zonificación (Antecedentes legales).
3) Programa Cartográfico para núcleos poblados.
4) Formulario para el relevamiento censal demográfico.
5) Memorándum de fundamentación de los conceptos a investigarse en el Censo demográfico (Bases del formulario).
6) Memorándum sobre aprovechamiento de los datos obtenidos, mediante el Censo demográfico.

Se encuentran ya preparados o en estudio los documentos relativos a:

1) Plan de tabulación.
2) Programa cartográfico e itinerario de empadronamiento para las zonas rurales.
3) Esquema de organización funcional del Departamento de Censos, como oficina dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos, con la supervisión de la Junta.
4) Presupuesto analítico del Censo de Población y Vivienda.
5) Calendario Censal.
6) Manuales para los empadronadores.
7) Programa de educación y propaganda censal.

7. Otro tema de interés nacional, cuyo estudio ha realizado la Junta, es el relativo a los "Indices de Precios del Consumo y del Costo de la Vida", vinculados directamente al problema de los salarios y del poder adquisitivo de la población.

En el mes de abril de 1954, ya había elevado el organismo a conocimiento del Poder Ejecutivo, un informe técnico preparado por sus comisiones especializadas B y F, sobre el actual "Indice de Precios del Consumo" que abordaba los siguientes puntos:

a) Título del Indice.
b) Finalidad y alcance.
c) Significación del Indice.
d) Coeficientes de ponderación.
e) Necesidad de nuevos coeficientes de ponderación.
f) Precios. Fuentes de información y Cálculo de promedios.
g) Series cronológicas.
h) Nuevo alcance del Indice.
i) Conclusiones y recomendaciones.

Recientemente, por decreto del 17 de enero de 1956 y a iniciativa del Ministerio de Industrias y Trabajo, el Poder Ejecutivo resolvió constituir una Comisión Especial para establecer las normas técnicas a seguir en la determinación de los Indices de los Precios del Consumo y del Costo de la Vida, teniendo en cuenta encuestas que se realizarían por la Dirección General de Estadística y Censos en el Departamento de Montevideo, sobre las condiciones de vida de la población trabajadora. Dicho decreto, redactado con la colaboración de la Junta, establece un procedimiento innovador y realista para la discusión metodológica de estos temas pues además de contar con 3 Delegados Miembros del nombrado organismo, la mencionada Comisión se integrará con un representante de los trabajadores y uno de los patronos. Las normas que se recomienden deberán finalmente ser consideradas por la Junta Asesora.

8. En el sector de la estadística industrial, la Junta se ha preocupado por la posibilidad de utilizar los datos del último Censo Industrial de 1948 (Informe de fecha 27 de enero de 1954), a la vez que ha estimulado la organización del Registro Industrial, cuyos datos para 1954 fueron sometidos ya a estudio del Cuerpo, a principios de 1956. Asimismo, por decreto de fecha 1.o de febrero de 1956, se establece que el Censo General Agropecuario, a realizarse en el próximo mes de mayo, cumplirá con las normas técnicas que determine la Junta Asesora.

Estas, como las demás disposiciones concordantes adoptadas por el Poder Ejecutivo en el campo de la estadística nacional, con el fin de acentuar la aplicación práctica y coordinada de las nuevas orientaciones fijadas por la ley N.o 11.923, permiten esperar próximamente resultados concretos de importancia para la obtención de informaciones vitales en el estudio de los problemas nacionales.

ANEXO N.o 1

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ESTADISTICA Y CENSOS

De la Ley Nº 11.923, del 27 de Marzo de 1953)

Artículo 63. — Créase la Junta Asesora de Estadística y Censos con la misión fundamental de establecer las normas necesarias para que las actividades estadísticas se cumplan con absoluta unidad. Funcionará con autonomía técnica dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda.

La Junta Asesora estará constituída por: tres delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá; el Director General de Estadística; un representante de cada uno de los Ministerios; uno del Poder Judicial, designado por la Suprema Corte de Justicia; uno de cada uno de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; uno de los Gobiernos Departamentales del Interior, designado a mayoría de votos; y otro del Gobierno Departamental de Montevideo. Los miembros serán designados por sus respectivos organismos dentro de los 60 días de la promulgación de la presente Ley, ejerciendo sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos.

La Junta Asesora se reunirá por lo menos mensualmente, sin perjuicio de convocarse siempre que las necesidades del servicio lo requieran.

Art. 64. — La actual Dirección General de Estadística se denominará Dirección General de Estadística y Censos y será el órgano ejecutivo de la Junta Asesora.

Art. 65. — La Dirección General de Estadística y Censos, oída la Junta Asesora, podrá exigir de las Instituciones, Oficinas y Reparticiones nacionales o municipales, los datos e informes que considere necesarios.

Art. 66. — Todas las personas —físicas o jurídicas— residentes en el país, están obligadas a presentar con exactitud, los datos estadísticos que le sean solicitados por la Dirección General.

Los datos deben ser de naturaleza tal, que no comprometan el secreto del giro comercial y referirse exclusivamente a las informaciones que revistan interés público. Las informaciones obtenidas serán estrictamente reservadas, quedando en consecuencia absolutamente prohibido dar a conocer cualquier información de carácter personal o individual. Sólo podrán ser divulgados los datos elaborados de acuerdo con la técnica estadística.

Art. 67. — Los que se negaren a proporcionar los datos que se les requiera o no lo hicieren en los plazos establecidos o los dieren adulterados, serán penados con una multa de 50 a 500 pesos.

En caso de reincidencia la multa será el doble.

Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal breve y sumario, por denuncia de la Junta Asesora.

Art. 68. — Todas las Oficinas de Estadística nacionales, municipales, de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados quedan por esta Ley sujetas a las normas técnicas que dicte la Junta Asesora de Estadística y Censos y actuarán con carácter de órganos ejecutores de las tareas que corresponda a la realización de las estadísticas o censos públicos que se verifiquen en el país.

A los efectos de orientar estos trabajos, las reparticiones señaladas harán conocer sus necesidades a la Dirección General y continuarán realizando las estadísticas particulares que se relacionen con las funciones de cada una de ellas y que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esos servicios. Pero en cuanto a las informaciones que se requieren por el artículo 65, ajustarán sus procedimientos a las normas y directivas que para cada caso fije dicho Organismo.

Toda la información estadística y censal compilada por las distintas oficinas, será suministrada de inmediato a la Dirección General de Estadística y Censos. El Ministerio de Defensa Nacional podrá abstenerse de comunicar la información que tenga carácter reservado.

Art. 69. — A partir de la fecha de la promulgación de esta Ley, se requerirá informe previo de la Junta Asesora, para crear nuevas Oficinas de Estadística, o la realización de censos, o de nuevas estadísticas públicas. En todos los casos, unas y otras deberán quedar bajo su dependencia técnica y sujetarse a sus normas y directivas en las condiciones establecidas por esta Ley.

Art. 70. — La Junta Asesora ejercerá la fiscalización de las publicaciones estadísticas de carácter oficial; sin su informe favorable no podrá hacerse publicación alguna. La Contaduría General de la Nación, no autorizará ninguna imputación, ni erogación con destino a publicaciones, si no han cumplido los requisitos precedentes.

ANEXO N.o 2

COMISIONES DE LA JUNTA ASESORA DE ESTADISTICA Y CENSOS

(Grupos de Trabajo)

Comisión A. Territorio y Población

Indicación preliminar de temas:
Extensión, naturaleza y sub-divisiones del territorio.
Climatología.
Estadística vital y sanitaria (Natalidad, mortalidad, nupcialidad, morbilidad, etc).
Migración.
Censos de población.

Comisión B. Estadística Social y del Trabajo

Indicación preliminar de temas:

Instrucción y cultura (Enseñanza primaria, media, superior y especializada; educación física; bibliotecas y museos; producción intelectual; instituciones científicas y artísticas; deportes; etc.)
Justicia (Civil, militar, electoral y administrativa).
Estadística Electoral.
Estadística criminal y carcelaria, etc.
Asistencia y previsión (Accidentes y siniestros, seguros y seguros sociales en general: enfermedad, maternidad, invalidez; jubilaciones y pensiones; asignaciones familiares y compensación por desocupación etc.) (Datos sobre actividad de instituciones públicas y privadas de asistencia y seguros incluyendo sociedades mutualistas).
Estadística del Trabajo (Ocupación, conflictos del trabajo, salario, índices de precios y costo de la vida, actividad sindical).
Consumo (Disponibilidades alimenticias, materias básicas, energía, etc.)
Alojamiento y Nivel de vida.
Censos correspondientes a los temas incluídos (Vivienda, etc.)

Comisión C. Producción

Indicación preliminar de temas:

Industrias agropecuarias.
Industrias manufactureras.
Industrias extractivas.
Silvicultura, caza y pesca.
Construcción y vivienda.
Censos agropecuarios e industriales.

Comisión D. Comercio, Comunicaciones y Transportes

Indicación preliminar de temas:
Comercio interior y servicios.
Comercio exterior.
Comunicaciones (Correos, telégrafos, teléfonos, etc.)
Transportes (Terrestres, marítimos, fluviales y aéreos). (Incluído red vial).
Turismo.
Censo comercial, etc.

Comisión E. Banca, Finanzas y Administración Pública

Indicación preliminar de temas:

Bancos, Crédito y Moneda (Incluído cambios internacionales y mercado de divisas).
Valores mobiliarios (Incluído Deuda Pública), e inmobiliarios.
Balance de pagos.
Estimaciones de la renta y producto nacional.
Finanzas Públicas (De la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y de los Gobiernos Departamentales) (Presupuesto de sueldos, gastos y recursos; balance de ejecución presupuestal —ingresos y egresos; movimiento de fondos; deuda pública emitida y en circulación, etc.)
Administración Pública (Incluye a los mismos organismos públicos señalados en el rubro anterior) (Funcionarios Públicos y retribuciones, actividad de las distintas dependencias, situación y resultado de la gestión de los organismos industriales, comerciales y de servicios públicos, etc.)

Comisión F. Metodología Estadística y Publicaciones.

Indicación preliminar de temas:

Metodología estadística.
Procedimientos censales.
Clasificaciones, encuestras y registros.
Comparabilidad estadística.
Colaboración internacional.
Publicaciones.

Nota. — Dentro del precedente esquema de trabajo se prevé que cada Comisión tratará los problemas relativos a Censos, Encuestas y Registros, en las materias de su competencia, aunque en la indicación preliminar de temas se haya mencionado solamente los censos principales y, por su parte, la Comisión F. de "Metodología Estadística y Publicaciones", encarará los problemas metodológicos que se le plantearán sobre clasificaciones, redacción de cuestionarios, determinación de muestras, despojo y elaboración de datos, etc.: etc.

RELACION DE MENSAJES

Enero 4. — Por el que se autoriza a imputar a la Deuda Interna Consolidación 1951-1952 el gasto realizado como contribución del Gobierno Uruguayo a las Naciones Unidas
Enero 14. — Relac. con la realización del censo Gral. de la Población.
Enero 4. — Prorrogando hasta el 15|2|57 el plazo de exoneración de Contribución Inmobiliaria.
Enero 11. — Autorz. para excederse en los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos" hasta el 31|12|54.
Enero 11. — Haciendo extensivo al P. J. la autorización concedida por el decreto de 5|10|54.
Febrero 1.o — Ampliando en $ 5:700.000 la emisión de títulos de la deuda interna denominada "Deuda Instalación y Equipamiento Oficinas Públicas 1953".
Febrero 1.o — Emisión de Deuda Pública por pesos 110:000.000.
Febrero 1.o — Destinando $ 290.000 para la transmisión del mando del Consejo Nacional de Gobierno.
Febrero 1.o — Relac. con los beneficios establecidos en la ley de franquicias para facilitar la construcción.
Febrero 1.o — Deuda Interna por $ 56:500.000 denominada "Ferrocarriles del Estado" ley 11.205.
Febrero 1.o — Aumentando el capital del Bco Rca. en $ 76:000.000.
Febrero 15. — Ampliando en $ 50.000 la Deuda Instalaciones y equipamiento de Oficinas Públicas 1953.
Febrero 24. — Reiterando Mensaje y Proyectos de Ley remitidos a esa Asamblea Gral., Emisión de Deuda Pública "Ferrocarriles del Estado y otros".
Marzo 29. — Mensaje reiterando ley 15|2|55 por el que se amplía en $ 50.000 la Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953.
Mayo 10. — Reiterando el Mensaje y Proyecto de Ley del Censo Gral. de Población de la Rca.
Mayo 3. — Autoriz al Depto. de Emisión del Bco. Rca. a entregar billetes al Depto. Bancario del mismo Organismo contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha de 1953|54.
Mayo 24. — Modif. la ley 9173 de 28 de dic. 1933 de Patentes de Giro, remitido el 22|6|54.
Mayo 24. — Autoriz. a la Direc. de Catastro p|efect. un llamado a licitación p|adquirir 5 automóviles.
Mayo 17. — Relac. jubilación de las Amas y Cuidadoras del Consejo del Niño.
Mayo 31. — Inconvenientes que suscita la titulación cuando se desconoce al propietario.
Junio 7. — Ampliando en $ 3:500.000 la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación.
Junio 7. — Autorz. a disponer de $ 290.000 p|cubrir gastos originados por la Transmisión de Mando del C. N. de G.
Junio 7. — Reiterando la sanción del proyecto de ley relac. con obligatoriedad del expendio de bebidas alcohólicas.
Junio 14. — Ampliando la Deuda Edificios Públicos 5 o|o 1937 por un monto de $ 400.000 v|n. p|adqu. un inmueble. p|sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Julio 5. — Concediendo franquicias aduaneras p|importac. de determ. arts. de primera necesidad destinados al Concejo Dptal. de Treinta y Tres.
Julio 19. — Sobre estampillado en Locales de venta de bebidas alcohólicas Nacionales.
Julio 19. — Por el que se aplican nuevas servidumbres en la propiedad inmueble del país p|la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de distribución y transporte de energía eléctrica, a cargo de la U.T.E.
Agosto 16. — Exoneración de pago del Imp. Universitario al establecimiento ganadero que adquirirá la Fac. de Veterinaria.

Agosto 19. — Autorizando al Bco. Hipotecario del Urg. para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios

Agosto 30. — Autoriz. a la Ad. Gral. de las Usinas del Estado a adquirir 2 automóviles, 10 camionetas, etc.

Agosto 30. — Proporcionando al Servicio de Intendencia los recursos para atender necesidades de las fuerzas armadas.

Agosto 30. — Autorizando la emisión de Deuda Pública por $ 15:000.000,00 destinado a Fomento Ganadero.

Julio 19. — Se declaran afectables las rentas del Gobierno Municipal del Departamento de Artigas que concertará con la Caja Nacional de Ahorro Postal destinado a la pavimentación de la capital de dicha Departamento.

Setiembre 10. — Solicitan la venia correspondiente para destituir al Subjefe de la Dirección de Crédito Público, señor Pérez Mrak.

Setiembre 27. — Por el cual no tiende a contemplar la situación que se le crea a los actuales Jueces de Distrito de la República que cesan el 27|9|55.

Setiembre 20. — Reiterando el de 2|12|948 que autoriza a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados para enajenar inmuebles.

Octubre 18. — Estableciendo que el fuel-oil elaborado en A.N.C.A.P. está sometido al mismo régimen impositivo que el importado.

Octubre 4. — Aprobación transacción que ad-referéndum del Poder Ejecutivo había suscrito el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno con el señor Washington Lanziano.

Octubre 4. — Reactivar la industria de la construcción y reordenar varios aspectos del funcionamiento del crédito hipotecario en nuestro país.

Noviembre 1.o — Juicios por cobros de impuestos, tasas contribuciones de mejora, recargos, multas y demás obligaciones fiscales a cargo de la Dirección de Impuestos Directos.

Noviembre 8. — Intensificación inscripción cívica.

Noviembre 1.o — Contribución del Gobierno Uruguayo a las Naciones Unidas por $ 525.125.00.

Noviembre 1.o. — Modificando el artículo 7.o de la ley 11.563 del 13|10|50.

Noviembre 9. — Sol. la venia constitucional para destituir de su empleo al señor W. R. Santos por actos delictivos.

Noviembre 9. — Autoriz. a la Dirección General de Aduanas para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir un Jeep.

Noviembre 16. — Facultando al Banco Hipotecario del Uruguay a optar por 2 procedimientos en los cupones de los títulos.

Noviembre 16. — Autoriz. la imortación, libre de derechos y adic. aduaneras de 5.000 kilogramos de porotos y etc.

Aprobando el contrato de préstamo celebrado por la Administración de las Usinas del Estado y Teléfonos, con el Banco Internacional.

Noviembre 16. — Autoriz. al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna por $ 1:600.000 que se aplicará a obras instalaciones policial y fomento del deporte y la cultura.

Diciembre 2. — Ref. al Mensaje de 19 de julio que adjuntaba un proyecto de ley decl. afectables las rentas del Consejo Departamental de Artigas.

RELACION DE LEYES

Enero 4. — Facultando al Banco Hipotecario del Uruguay para celebrar convenios con los Soc. CIFSA y OCRISA para facilitar fondos para la construcción de casas propias a sus afiliados.

Enero 11 — Otorgando el plazo al Banco de la República por el artículo 3.o de la ley de 19|5|52.

Enero 11. — Concediendo a las personas que ocupen cargos electivos, las facilidades acordadas a los miembros del Cuerpo Diplomático para la importación de automóviles.

Abril 13. — Facultando a la Comisión Investigadora de Aduana para solicitar colaboración de todas las oficinas públicas del país, Jueces y Organismos Policiales.

Mayo 17. — Sobre ganancias de las Casas Importadoras de Automóviles, Tractores, Implementos Agrícolas y Afines.

Julio 5. — Autoriz. a los funcionarios públicos a acumular dos puestos, elevando la rendición completa de los cargos que ocupan y sueldos que reciban.

Octubre 11. — Autoriz. al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 400.000 la Deuda Edificios Públicos 5 o|o de 1937.

Octubre 14. — Autoriz. al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos Hipotecarios del Uruguay.

Noviembre 9. — Por la que se aprueban los contratos de préstamo y de garantía, suscritos por la U.T.E. y el Gobierno de la República con Banco Internacional, de R const. y Fomento.

Diciembre 6. — Sobre ampliación hasta la suma ($ 40:000.000.00 del límite de la cuenta corriente el Poder Ejecutivo tiene con el Banco República.

Diciembre 20. — Por la que se destina la cantidad ($ 3:500.000.00 para la construcción y explotación (nuevos graneros y silos y para la adquisición de máqu nas e implementos destinados al equipamiento de l(mismos.

Diciembre 20. — Por la que se establecen normas s(bre los términos o plazos administrativos y pago de obl gaciones pecuniarias, cuyo plazo vence en día feriado.

Diciembre 28. — Que modifica diversas disposicion(de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y se autori la emisión de "Obligaciones para Fomento de la Con trucción".

Diciembre 28. — Por la que se establece que desd el 1.o de julio de 1955, las asignaciones familiares se se virán íntegramente a los atributarios cuyo sueldo o sal rio no exceda a $ 500.00 mensuales.

Diciembre 20. — Por la que se exonera de Patente (Giro a los Talleristas de Costura, estableciéndose un tr buto sustitutivo.

Diciembre 28. — Por la que se autoriza al Poder Ej cutivo a depositar en una cuenta especial en Banco Rep blica ,a la orden del Secretario General de las Nacion Unidas, una suma equivalente a la Contribución al progr ma Ampliado de Asistencia Técnica.

RELACION DE DECRETOS

Enero 4. — Vidrio plano transparente para constru ción en ventanas de hasta 4mm. de espesor.

Enero 4. — Modif. plazos para pago del impuesto (Contribuciones Inmobiliarias.

Enero 11. — Incluyendo 1.a categoría felpudos y can neros coco.

Enero 11. — Modificando Banco Hipotecario Pres. puesto vigente.

Enero 11. — Aforo al tripolifosfato de sodio.

Enero 11. — Tributos aduaneros a los efectos y mer derías bajo régimen admis. temporaria y luego importadc

Enero 11. — Relacionado situación rubro 2.08 "Arre damientos".

Enero 18 — Aforos para el trimestre 1|2 al 30|4|55.

Enero 18. — Transposición rubro "Gastos" del Pres puesto del Mercado de Frutos", en $ 10.000.00.

Enero 25. — Refuerzo "Fondo de retiro para el Personal", de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Enero 25. — Refuerzo "Impresiones y Encuadern nes", de la Caja Nacional de Ahorro Postal en $ 6.000.0

Enero 25 — Incluc. 1.a categ. aparatos y utensilios m dicina

Enero 25. — Derogando devoluciones de pagos ante Oficina Recaudadoras dependientes de este Ministerio.

Enero 25. — Autoriz. excederse a todas las depende cias del Poder Ejecutivo y Poder Judicial en Los duodé mos rubro 2.08 "Arrendamientos".

2.08 "Arrendamientos".

Febrero 1.o. — Integración de un representante de Cámara de Industrias a la Comisión Especial creada p el artículo 1.o de 10|11|54.

Febrero 1.o — Comercialización de cueros vacunos y nos nacionales.

Febrero 3. — Sobre zafra de ganado vacuno.

Febrero 8. — Exportación de lanas peinadas en tops broken tops.

Febrero 8. — Facultando a la "Unidad Cooperaria N.c a gestionar en $ 1:000.000.00 la emisión de Deuda "I nos Crédito Agrícola de Habilitación".

Febrero 8. — Incluyendo en 1ª categoría a las telas fálticas.

Febrero 8. — Autorizando a la Administración Gene de las Usinas Eléctricas a reforzar en $ 130.00 el rul Item 1.06 de la Partida "A".

Febrero 8. — Prorrogando hasta el 30|6|956 la Conv sión de los certificados, Convertibles en Bonos de Conv sión, etc.

Febrero 8. — Banco Hipotecario del Uruguay refue rubro "Mantenimiento y reparación de locales y mobil rio Casa Central, etc.

Febrero 8. — Ampliando en $ 3.000.00 la Deuda Ob. Públicas 5 o|o 1944.

Febrero 15. — Retribución extraordinaria de fin de a los funcionarios de la Dirección General de Correos.

Febrero 15. — Rev. durante el Ejercicio 1955 a los visadores de los Imp. de Timbres, Papel Sellado y Pate de Giro.

Febrero 15. — Autorización al Banco Hipotecario a forzar en $ 6.000.00 el rubro "Mobiliario e Instalacione

Febrero 15. — Modificación del reaforo de las cadenas de hierro, etc, iniciado por la C.I.R. S. A.
Febrero 15. — Tratamiento cambiario a las importaciones de equinos de pedigree.
Febrero 15. — Incluyendo en 2ª categoría a los caños de acero sin costura.
Febrero 15. — Apertura del Argentino Hotel de Piriápolis.
Febrero 15. — Tipo de cambio a las importaciones realizadas por los organismos de la Administración Central, Intendencias Municipales.
Febrero 15. — Avaluación y empadronamiento comercial a los efectos del pago del Impuesto de Patente de Giro
Febrero 18. — Sistema de cálculo de la cuota individual de los importadores.
Febrero 23. — Tipo de cambio preferencial a los viajeros designados para comisiones o misiones al exterior.
Febrero 24. — Fijando tratamiento cambiario a las exportaciones de tejidos de lana peinada.
Febrero 24. — Derogando el artículo 3.o del decreto 12|1|954 sobre subsidio a los productores de leche inspeccionada.
Febrero 24. — "Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay".
Marzo 15. — "Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia 5 o|o".
Marzo 22. — Modificación del artículo 5.o del Presupuesto vigente del Banco de Seguros del Estado.
Marzo 22. — Modificación del artículo 8.o del Presupuesto vigente de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Marzo 22. — Concesión de tipos de cambio preferenciales a quienes se confiere el desempeño de comisiones en el exterior.
Marzo 29. — Métodos de corrección a mostos y vinos que menciona su artículo 26.
Abril 20. — Despacho provisional en las condiciones establecidas en el decreto 7|12|943.
Abril 20. — Vinos finos cuya graduación alcohólica excede de 14 grados.
Abril 26. — Fijando aforos de Productos de Exportación para el trimestre 1|5 al 31|7|955.
Abril 26. — Autorizando a la Aduana de Salto la reparación del Jeep N.o 48.
Mayo 3. — Autorizando al Banco de Seguros para reforzar diversos rubros.
Mayo 10. — Autorizando inclusión 1ª categoría frascos de vidrio neutro tipo "carpules".
Mayo 10. — Automóviles que a la fecha del presente decreto hubieran llegado al país o se encuentren en la aduana, podrán importarse definitivamente mediante pago.
Mayo 10. — Fijando las relaciones de vinos nacionales correspondiente al año 1954.
Mayo 17. — Introduc. al país autos especiales p|los imposibilitados.
Mayo 17. — Importación de motocicletas tipo motonetas por inmigrantes, abonando los derechos aduaneros.
Mayo 24. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para retener las rentas del Departamento de Cerro Largo.
Mayo 24. — Ampliando en un año el plazo de seis meses de los automóviles que se encuentran en el extranjero.
Mayo 24. — Fijando para los aceites a granel nacionales, una tarifa transitoria de almacenaje.
Junio 3. — Presupuesto que regirá en la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias durante el año 1955.
Junio 3. — Observando el Presupuesto General del Banco de la República a regir el 1|1|955.
Junio 3. — Observando el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros del Estado para 1955.
Junio 7. — Aforo a los alambres de hierro y varillas de hierro en rollos.
Junio 7. — Fijando el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros del Estado, para 1955 en pesos 9:836.121.82.
Junio 7. — Por el que se crea una Comisión que se denominará "Comisión de Presupuesto y de Ordenamiento Financiero".
Junio 7. — Fijando en $ 22:771.524.00 el Presupuesto del Banco de la República a regir desde el 1.o de enero de 1955.
Junio 8. — Posesión de sus cargos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
Junio 17. — Ampliando la Deuda Interna "Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953".
Junio 21. — Sustituyendo del artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Junio 21. — Aprobando el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario.
Junio 21. — Pro-Alfabetización Total del País.
Junio 21. — Modificando el aforo de los escarbadientes de madera.
Junio 21. — Autorizando en 3ª categoría a los broches sujeta-papeles "clips".
Junio 28. — Confiérese a la Dirección de Crédito Público la administración de la emisión y servicio correspondiente de los bonos o Letras de Tesorería
Julio 12. — Clasificando a los vinos nacionales, correspondientes a la cosecha del año 1955.
Julio 12. — Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para incorporar a su presupuesto una partida de $ 5.000.00.
Julio 19. — Relación modificando Tarifa de Importación Vitamina T.
Julio 26. — Inclúyense las exportaciones de neumáticos de fabricación nacional en la planilla de tipos de cambio.
Agosto 2. — Fijando el presupuesto de Sueldos y Gastos para el año 1955 de la Administración General de las Usinas Eléctricas.
Agosto 2. — Sobre poderes de los funcionarios dependientes de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno.
Agosto 2. — Aprobando la memoria y balance general del Banco de Seguros del Estado.
Agosto 2. — Fijando el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos.
Agosto 2. — Por el que se declara que el alcohol para fabricación de especialidades farmacéuticas está exonerado del 50 o|o de impuestos.
Agosto 2. — Por el que se fija plazo para el retiro de certificados de análisis de los vinos finos y licores.
Agosto 16. — Fijando los aforos para la exportación de productos del país a regir desde el 1.o|8 al 31|9|955.
Agosto 16. — Maquinaria agrícola importada al país y salida clandestinamente del mismo.
Agosto 23. — Prorrógase hasta el 31|12|956 el plazo para los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas.
Agosto 23. — Modifícase el párrafo del decreto de 28 de junio de 1955 de la Dirección de Crédito Público.
Agosto 23. — Inclúyese a los Polvos de Hígado de fabricación nacional, a $ 2,35 el dólar en la planilla tipo de cambio.
Agosto 30. —Otorgando tipo de cambio a $ 2,45 el dólar al personal Militar y Marino Militar cuando cumplan misiones oficiales de estudios en el exterior.
Setiembre 6. — Acreditando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado $ 2:500.000.00 por la deuda de la misma a la ANCAP.
Setiembre 6 — Autorizando despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de los materiales eléctricos que importe el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
Setiembre 6. — Designación para ser expropiados inmuebles para construir la sede Central del Banco Hipotecario del Uruguay.
Setiembre 13. — Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para ampliar el sub-rubro "Publicidad y Propaganda".
Setiembre 13. — Por el que se modifican los artículos 496 y 497 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas.
Setiembre 13. — Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para cambiar la denominación de un cargo de Auxiliar 2.o por el de Escribiente.
Setiembre 20 — Abriendo un período de franquicias para que los importadores puedan anular los saldos totales o parciales de declaraciones juradas.
Setiembre 15. — Estableciendo adicionales para financiar las exportaciones de lanas sucias y lavadas.
Setiembre 20 — Relacionado con la aplicación del artículo 25 de la ley No 11.924 sobre impuestos suntuarios.
Setiembre 20. — Por el que sustituye el inciso 1.o del artículo 1.o de 21|8|947.
Setiembre 20 — Modificación del artículo 34 del decreto 2|10|942 para facilitar la adquisición de estampillas fiscales a crédito, para poder remitir al extranjero.
Setiembre 20. — Agilitando el trámite administrativo en la percepción de los impuestos que pueden unificarse a los efectos de su tramitación.
Setiembre 13. — Intercambio comercial con los países de convenio.
Setiembre 20 — Dictando normas s|procedencia del recurso jerárquico interpuesto contra resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas.
Setiembre 20. — Modificando el artículo 5.o del decreto 17|8|938 en el sentido que el Despachante Oficial formulará mensualmente la relación de jornales y gastos
Setiembre 27. — Banco Hipotecario solicita autorización modificar cargo en su presupuesto.
Octubre 4. — Dejando sin efecto el aforo establecido para los medidores de distancia (taxímetros).
Octubre 4. — Presentación de certificado en la Caja de Compensaciones a los empleados o empresas comprendidas en el régimen de asignaciones familiares

Octubre 4 — Normas que regularán la importación de vehículos destinados a taxímetros por un monto total de U$S 800.000.00.

Octubre 4. — Reglamentaciones para las importaciones y exportaciones nacionales de plata, como medio de movimiento de capitales

Octubre 11. — Forma de percepción y cobro de las patentes especiales que gravan a las Cías. de Seguros.

Octubre 11 — Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para que cree un rubro especial en el presupuesto que se denominará "Exposición Nacional de la Procucción".

Octubre 11. — Fletes que se importen en buques de bandera nacional, puedan ser abonados en pesos uruguayos.

Octubre 11. — Otorgando préstamos a los Oficiales del Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea para construcción de viviendas.

Octubre 11. — Encargando la Cartera del Ministerio del Interior en ausencia del titular al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Santiago I. Rompani.

Octubre 25 — Reglamentando la ley de 9|9|955 referente a creación de determinados impuestos.

Octubre 25. — Sobre fraccionamiento de tierras en zonas balnearias y de turismo

Octubre 25. — Inclusión en la exención impositiva de los préstamos hipotecarios de hasta $ 20.000.00 para facilitar la extensión de pequeñas extensiones de tierra

Octubre 25. — Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cautelas provisionales.

Octubre 25 — Autorización al Banco de Seguros del Estado para modificar la denominación de un cargo en su Presupuesto de Sueldos y Gastos

Octubre 25. — Autorización para ser expropiados varios inmuebles para construir la sede Central del Banco Hipotecario del Uruguay.

Octubre 25 — Fijando aforos para la exportación de productos del país a regir del 1|11|955 al 31|1|956.

Octubre 25. — Rubro por el que deberán ser despachadas las preparaciones para uso dental que se importen en forma de "no acondicionadas" para la venta al detalle.

Octubre 25. — Otorgando cambios preferenciales a quienes se confiere el desempeño de misiones en el exterior.

Noviembre 9. — Autorización al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 400.000.00 la Deuda Edificios Públicos 5 o|o de 1937.

Noviembre 9. — Modifícase el grupo que corresponde a los cartones y papeles bakelizados y Pertinax.

Noviembre 16. — Autorízase al Banco de la República a efectuar la transposición de rubro por $ 30.000.00.

Noviembre 16. — Modifícase la redacción de la Posición 270, de la Tarifa de Importación.

Noviembre 16. — Ampliando en 45 días el plazo a los automóviles llegados en contravensión a las disposiciones legales.

Noviembre 22. — Autorizando la inclusión en la planilla de tipos de cambio a las alpargatas, tejidos de rayón, algodón, etc.

Noviembre 22. — Autorizando la inclusión de los cierrapuertas automáticos y candados en la lista de 1.a categoría.

Noviembre 22. — Incluyendo en 3º categoría a los Billares y tizas para tacos.

Noviembre 22. — Creando la Oficina de Asesoramiento en materia de Comercio Exterior presidida por el Sub-Secretario de Hacienda.

Noviembre 23 — Observando el proyecto de presupuesto para la Administración Nacional de Puertos.

Noviembre 23. — Aprobando las tarifas de la Administración Nacional de Puertos.

Noviembre 29. — Prorrogando hasta el 31|3|956 los beneficios s/análisis obligatorios de los productos químicos y farmacéuticos.

Noviembre 29. — Otorgando cambio preferencial al personal Militar y Marino Militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Diciembre 6. — Aprobando el presupuesto de la Administración Nacional de Puertos.

Noviembre 29. — Autorizando a la Administración Nacional de Puertos a hacer efectivo el pago de las retroactividades correspondientes a las promociones.

Diciembre 13. — Inclusión de Crisoles de Grafito en 1ª categoría.

Diciembre 13. — Inclusión de las cintas entintadas para máquinas de escribir y papeles carbónicos en 3ª categoría.

Diciembre 13. — Aprobando el Balance General del Servicio de Crédito Agrícola de Habilitación del Banco República, cerrado el 31|12|954.

Diciembre 13. — Aprobando la Memoria y Balance General del Banco República al cierre del 58º Ejercicio finalizado el 31|12|953.

Diciembre 13. — Autorizando el despacho libre de derechos a los materiales de Amplificación y Distribución de sonido de las Exposición Nacional de la Producción.

Diciembre 20. — Aprobando nuevas tarifas telefónicas en las localidades de Maldonado y Punta del Este.

Diciembre 20. — Confirmando en sus cargos a los integrantes de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis.

Diciembre 29. — Por el que se modifica la relación de la Sección II de la Tarifa de Importación.

Diciembre 28. — Autorizando a la Dirección General de Aduanas a realizar una sola calificación en la distribución del Premio Estímulo.

Diciembre 28. — Autorizando a Cervecería y Maltería Paysandú S. A. y a la Fábrica Nacional de Cerveza S. A. la exportación de hasta 20.0000 toneladas de cebada malteada.

Diciembre 28. — Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 143.985 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 31.597, para ubicación de la sede Central del Banco Hipotecario.

ARMANDO R. MALET,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El Instituto Armado de la República que es garantía del orden interno de la Nación y de nuestras normas constitucionales democráticas ha trabajado en el año 1955 a un ritmo permanente y con total dedicación para afianzar, no sólo su eficacia profesional, sino también para ser el permanente defensor de nuestras independencia y nuestro suelo patrio y lo ha logrado ampliamente pues sus funciones fueron realizadas en base a su alto espíritu patriótico y digno.

El Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea como todos los demás organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, han debido cumplir su misión dentro de un marco de recursos presupuestales no todo lo amplio que debiera ser, pero pese a ello lograron obtener señalados resultados.

Tanto el Ejército, como la Marina y la Fuerza Aérea, han sido permanentes escuelas, cn constante inquietud de instrucción, donde estudio y trabajo mancomunados, no supieron en ningún instante de detenciones. Desde el personal de Tropa hasta los Jefes, todos han vivido una permanente vida de superación y dentro de la preocupación básica en el logro de una plena aptitud profesional.

Todas las Unidades del Ejército realizaron un periodo de maniobras pese a los ingentes gastos no previstos, especialmente combustible, producidos por servicios extraordinarios, principalmente por los originados por los sucesos Argentinos de junio y setiembre y por la Represión del Contrabando que mereció la máxima atención y dedicación de los diversos Comandos para lograr en enérgica acción un bien para la economía nacional.

Lo mismo acontenció en la Marina Militar y Aviación Naval, las que vieron acrecentadas sus actividades por los hechos ocurridos en la República Argentina, en los que les cupo cumplir una vigilancia extraordinaria de nuestras aguas, no obstante a que muchas Unidades Navales no se encontraban en condiciones de poder cumplir en las misiones de vigilancia asignadas y el hecho de que los buques hayan navegado o continúen haciéndolo, no significa que sus condiciones hayan cambiado ya que las reparaciones a que fueron sometidos no han podido ser los trabajos de rehabilitación total exigibles debido a la falta de recursos que quedó expresado en el Mensaje elevado al Parlamento con motivo de la tragedia del Banco Inglés y en el que se puntualizó dicha imperiosa necesidad.

La Fuerza Aérea, en la superación siempre ascendente a que la obligan la evolución y el progreso de la aviación mundial para conservar la eficiencia mínima necesaria a la defensa de la Nación, a su decoro y a su prestigio y los compromisos internacionales, tal como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca aprobado por la Ley de la República N.o 11.117 de fecha 3 de setiembre de 1948, tiene que contar con recursos imprescindibles, requiriendo, por tanto, un aumento sensible en el Presupuesto vigente, a fin de tener el mínimo de aviones, asegurar su mantenimiento, disponer de pilotos y personal técnico aptos, aeródromos apropiados y la conservación en buenas condiciones de éstos.

Con respecto a los diversos Institutos y Escuelas han cumplido una nueva etapa de alto valor docente, en la cual se ha confirmado también el buen estado físico, moral, sanitario y de capacitación profesional de los cuadros y tropa.

Los Centros de Instrucción para Oficiales de Reserva an continuado su labor en busca de la conquista de la fi- ılidad de su creación: capacitar al ciudadano para la De- ›nsa Nacional.

Los diversos Servicios, sin excepción, han desarrollado ı actividad con amplísima eficacia, máxime si se tiene en ıenta que no contaron con los rubros suficientes para la ıquisición de los medios necesarios para su normal fun- onamiento.

De todo lo expuesto surge que la corrección ha sido la ›ta destacada en toda la vida militar del año que se ana- za.

El Poder Ejecutivo con verdadera satisfacción reconoce ıe los integrantes del Ejército, la Marina Militar y la uerza Aérea, han cumplido concientemente la alta misión ıe nuestra soberanía les ha confiado.

MENSAJE REMITIDOS

—Los Mensajes enviados durante el Ejercicio que nos upa, discriminados por su destino son los que se indican continuación:

— Asamblea General	46
— Comisión Permanente	3
— Cámara de Senadores	39
— Suprema Corte de Justicia	64
— Corte Electoral	1
— Tribunal de lo Contencioso Administrativo	45

Si los consideramos desde el punto de vista de la natura- za de los asuntos a que hacen referencia resulta:

—43 a la Asamblea General, conteniendo Proyectos de ey, y reiteración de los mismos.

—120, acusando recibo a leyes sancionadas, a venias con- edidas, remitiendo informaciones solicitadas y transcri- endo decretos y resoluciones en cumplimiento de preceptos ·ales en vigencia; y,

—25, solicitando venias, por los siguientes conceptos: i, para conferir ascensos; 4, para designar Ministros del ıpremo Tribunal Militar; 1, para designar Miembro Mi- ·ar de la Suprema Corte de Justicia; 2 para integrar la ista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar y 7 para ›oneración de funcionarios. De estas venias fueron con- edidas 18.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY REMITIDOS

—Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer › $ 480.000.00 para reparaciones de buques y embarca- ones de la Inspección General de Marina.

—Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar 1:010.000.00 para adquisición de embarcaciones y re- ración de elementos existentes, pertenecientes a la Prefec- ıra General Marítima.

—Por el que se suspende la aplicación del artículo 11 › la Ley Nº 12.070 en lo referente a Coroneles de la Fuer- Aérea.

—Por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Pen- ones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma › $ 1:000.000.00 para adquisición de un predio y cons- ucción de un edificio para sede en la ciudad de Montevideo.

—Por el que se regulan las pensiones militares de acuer- › a lo sservicios fictos, reiterando el Mensaje Nº 1093.

—Por el que se incorpora a los Cuadros Activos al Ca- tán de Administración en situación de retiro, Julio A. onzález, retierando el Mensaje Nº 988.

—Por el que se determinan los tiempos mínimos de an- güedad computable en el grado, exigibles para el ascen- › y se estructura un regimen al respecto.

—Por el que se modifica el artículo 19 de la Ley N.o ›.273.

—Por el que se ascienden a los Coroneles en situación › retiro, Teodoro Schinca, Enrique G. Frisch, Federico guiar e Isidro Lamas.

—Por el que se asciende al Mayor de Sanidad Militar ı situación de retiro Doctor Alberto Eirale.

—Por el que se reitera el Mensaje N.o 1008 sobre em- ırcaciones hundidas, semihundidas o varadas en zonas arítimas de la República.

—Por el que se sustituyen los apartados 2.o y 3.o del ·tículo 357 de la Ley N.o 10.757, modificado por el ·tículo 60 de la Ley N.o 11.925, sobre tope para acumu- ción de retiro con la correspondiente al cargo civil o poli- .l.

—Por el que se reiteran mensajes a estudio del Poder ·gislativo Nos. 1624, 1584, 1197, 1004 y 944.

—Por el que se reincopora a los Cuadros Activos al onel en situación de retiro, Conrado Artigas Saez.

—Por el que se reitera proyectos de ley a estudio del Poder Legislativo números 839, 951, 998, 638, 1191 y 1661.

—Por el que se otorga pensión graciable a la señorita María Petrona Pradines Brazil.

—Por el que se designa un aula de la Escuela Militar con el nombre de Dr. Ventura Fernández.

—Por el que se establecen normas sobre cómputo de servicios, de ciudadanos naturales que prestaron servicios en las Naciones Unidas en la última Guerra Mundial.

—Por el que se destinan $ 120.000.00 para la contra- tación de una Misión Militar Aérea para instruir a nuestra Fuerzas Aérea.

—Por el que se amplía la Deuda Interna creada por el artículo 244 de la Ley N.o 11.923.

—Por el que se autoriza la permuta de predios entre el Concejo Departamental, y el Ministerio de Defensa Na- cional, reiterando el Mensaje N.o 1129.

—Por el que se sustituye el proyecto de ley enviado el 1|VI|1951 sobre deuda del Servicio de Transmisiones con la Unión Internacional de Comunicaciones y se autori- za al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de $ 26.981.93 par saldarla.

—Por el que se sustituyen los artículos 355 de la Ley N.o 10.757 y 139 de la Ley N.o 10.808 sobre haber de retiro de oficiales.

—Por el que se establecen normas sobre pensiones o re- ritos generados por militares fallecidos o inutilizados en actos del servicio o en ocación de cooperar con la autori- dad pública.

—Por el que se reincorpora a los cuadros activos del Ejército al Teniente Coronel retirado Fructuoso Pablo Barbadora.

—Por el que se otorga el Grado de Mayor de Sanidad Militar en situación de retiro al Doctor Máximo Armand Ugón.

—Por el que se autoriza la retención de cuotas sociales y demás obligaciones derivadas del uso de los servicios del Club Naval.

—Por el que disponen homenajes a los Marinos falleci- dos en el salvataje del barco pesquero "Isla de Flores".

—Por el que se sustituyen los artículos 1.o y 11.o de la Ley N.o 12.170 sobre préstamos para adquisición de viviendas.

—Por el que se incluyen a funcionarios de la Secreta- ría del Ministerio de Defensa Nacional en el Proyecto de Ley de 14-IX-955, modificativo y ampliatorio de la Ley N.o 11302 sobre construcción y adquisición de viviendas.

—Por el que se reitera y amplia el proyecto de ley envia- do por mensaje N.o 885 sobre uso de la Bandera de Arti- gas conjuntamente con la creada por la Ley de 11|VII|1930.

—Por el que se sustituye el proyecto de ley enviado con Mensaje N.o 1714 sobre sede para la Caja de Pensiones Militares.

—Por el que se derogan los artículos 85 a 88 de la Ley N.o 11.923 sobre Jefaturas de Servicios en el Hospital Militar Central y se establece un régimen al respecto

—Por el que se regulariza la situación de oficiales am- parados en el artículo 3.o de la Ley N.o 11.791.

—Por el que se autoriza la entrega del R.O.U. "18 de Julio" al Rowing Club.

—Por el que se regularizan situaciones originadas por errónea aplicación de las leyes orgánicas o por aplicación de sentencias del Tribunar Extraordinario, respecto a ofi- ciales del Ejército.

—Por el que se regularizan situaciones de funcionarios de los Servicios Auxiliares, Oficiales retirados y causaha- bientes de oficiales fallecidos en actividad, no contempla- das en leyes vigentes.

—Por el que se modifica el decreto-ley N.o 8974 de 20 de IV|1933 sobre límites acumulativos para pasividades.

INICIATIVAS PROMULGADAS

—Ley que sustituye el artículo 267 de la Ley N.o 10757 sobre Curso de Pasaje de Grado para Tenientes 1os. y Ca- pitanes.

—Ley por la que se otorgan fondos para el pago de los servicios fúnebres del Alféres Pablo Williams y del Cadete Atico Acuña.

—Ley que otorga fondos para el pago de los servicios fúnebres contratados para el sepelio del Teniente Coronel Erling Olsen Böje y del Capitán Francisco Otero.

—Ley por la que se otorga $ 1:010.000.00 para adqui- sición de elementos con destino a la Prefectura General Marítima.

—Ley que determina los tiempos mínimos de antigüe- dad computables en el grado, exigibles para el ascenso.

—Por la que se confiere el grado de Capitán al Teniente 1o. en situación de retiro Antolín Amaro.

Trámite administrativo

Se editaron: 200 boletines públicos; 50 boletines reservados; diversos folletos conteniendo reglamentaciones y disposiciones de interés general.
Se tramitaron:

a) 188 Mensajes al Poder Legislativo, Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Corte Electoral.
b) 105 decretos del Consejo Nacional de Gobierno.
c) 1943 resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno.
d) diversas resoluciones ministeriales y decretos y resoluciones de otros ministerios de interés para las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Por concepto de sueldos presupuestales, se confeccionaron planillas mensuales por un monto de $ 2.844.666.48 anuales, discriminados, en la siguiente forma:

Sueldos civiles	$ 689.862.48
Sueldos militares (en actividad)	" 716.184 00
Sueldos militares (en retiro)	" 1.438.620.00
Total	$ 2.844.666.48

Por planillas de Jefes y Oficiales designados en el extranjero, se confeccionaron planillas trimestrales por un total anual de $ 534.683.01 de acuerdo al siguiente detalle:

Ejécito (actividad)	$ 252.539.63
Marina (actividad)	" 90.821.38
Ejécito (retiro)	" 102.804 80
Marina (retiro)	" 88.467.20

Se planillaron gastos por un importe total de pesos 27.377.82.
El número de órdenes de pago expedidas alcanzó a 405 por la suma de $ 7.919.825.36, deduciéndose $ 7.440.87, por anulación de varias.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

I.—Oficina Central

1.—Sección Personal:

El movimiento fué: Altas por pase de unidad 13; altas por nombramiento directo 11. —Bajas: definitivas 16. —Mutaciones 3. —Promociones 2. —Retiros 4 y en trámite 5.

2.—Imprenta:

Se imprimieron: 350 Ordenes de Servicio con Anexo 320 páginas. Impresión 64.000.— 275 Ordenes de la Inspección General del Ejército con 430 páginas: 144.400.— 20 Anexos a la orden de la Ispección General del Ejército, 46 páginas: 21.210.— 3 Ordenes particulares con 12 páginas: 1.200 9 Ordenes de formación con 22 páginas: 3.500.— 250 libretas de varios modelos: 8.000. Telegramas de diferentes clases: 60.000. Programas de varios formatos: 4.500. Papel avión membretado: 9.500. Volantes de diferentes textos: 12.000. Formularios 30.400. Recibos de varios modelos: 10.000. Comunicaciones 2.900.— 400 Escalafones de varias clases y modelos: 6.000. Carátulas 15.600. Papel de oficio numerado: 7.000. Tarjetas de diferentes modelos: 4.500. Informes de calificaciones: 600. Hojas de notificación: 1.500. Carpetas de varios modelos: 2.500. Diplomas: 3.000. Citaciones de varias clases y modelos: 5.300. Liquidaciones y estados: 1.500. Hojas de servicio 18.000. Ordenes 2.500. Relaciones: 7.000. Circulares: 850. Partes diarios: 8.600. Recibos 1.200— 280 Reglamentos 2.500. Boletín de enseñanza: 2.000. Sobres de carta y de formatos diferentes: 45.000. Fichas de varios formatos 45.000. Fichas de varios formatos: 90.500. Impresiones varias, carteles, rótulos, etc.: 4.500.

Por encuadernación se realizaron los trabajos siguientes: 740 libros; 1.450 carpetas; 60 carpetas para escritorio; 9.500 fichas guías; 650 sobres; 6.800 índices folletos y reglamentos 1.200; libretas de varias clases y blocks.
Material utilizado: 52 resmas de papel de diario; 400 resmas de papel de obra; 35 resmas de cartulina.
Por carecer esta Imprenta de material y maquinarias necesarias, el personal concurrió en varias oportunidades a la Imprenta Militar para confeccionar numerosos trabajos. Por urgencia de varios trabajos el personal concurrió en horas extraordinarias.

3.—Estado disciplinario.

15 Arrestos; 20 partes de enfermos; 190 pases a policlínica del H. M. C. Licencias de 75 funcionarios 602 días.

II.—División Reguladora de Trámite y Archivo

—Expedientes solicitados en consulta	49.528
—Expedientes tramitados	13.282
—Fichas confeccionadas	53.132

Se terminó de reorganizar el archivo Muerto correspondiente al sistema anterior has a el año 1952.

III.—Secretaría

En las distintas Secciones de esta Oficina se produjo el siguiente movimiento:
La Sección Personal tramitó 4.350 asuntos en general, 15 propuestas de destinos de jefes y oficiales y 785 oficios.
La sección Material tramitó 494 expedientes referentes a: nafta 375; accidentes de vehículos militares 88; relacionados con declaraciones juradas; solicitudes, pedidos de munición para jefes y oficiales 9.
La sección jurídica tramitó 942 asuntos entre los cuales se destacan 149 recursos.

IV.—Habilitación

Recibió 214 oficios y expidió 404. Expedientes tramitados 197. Formularios: Caja Nacional, Cantinas Militares, Banco Hipotecario, etc., 802. Se cobraron 8 órdenes de pago con una suma total de $ 5.695.15. Devoluciones efectuadas por Jefes y Oficiales en misión en el extranjero, vertidas en la Tesorería General de la Nación, $ 5.355.04. Liquidado por sueldos y gastos, $ 1.560.120.35. Sumas recibidas por otros conceptos $ 7.867.17. Planillas complementarias por diferencias de sueldo $ 11.280.00. Planillas de sueldos Misión en el Extranjero $ 44.460.00. Planillas de Jefes y Oficiales en Disponibilidad $ 50.979.08.
Liquidado por asignaciones familiares $ 9.385.80.
Total recibido en el año $ 1.694.512.59.

V.—Inspecciones de Armas y de Escuelas y Cursos

a) Infantería

Se recibieron y estudiaron los horarios y planes de estudio de todas las unidades de Infantería. El Inspector del Arma como miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares efectuó la calificación anual de los oficiales del Arma en actividad desde Alférez hasta Teniente Coronel y la de los Oficiales que se encuentran en situación de retiro y presten servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. Se cursaron y recibieron numerosos oficios de trámite corriente.

b) Artillería

Se estudiaron los Horarios y Planes de trabajos de distintas Unidades del Arma. Se efectuó la calificación anual de los señores jefes y oficiales y la sustanciación de los recursos presentados. Se cursaron 27 oficios correspondientes a trámites normales como también los informes circunstanciales del funcionamiento del aparato de Tiro Ficticio de Artillería y del Reglamento de Instrucción General de Tiro de Artillería.

c) Caballería

Se elevaron: Informes sobre el 4º Raid Hípico: "Independencia Nacional" realizado en el Pueblo de Olimar y sobre el XXI Raid Hípico "Batalla de Sarandí" realizado en Sarandí Grande. El Señor Inspector del Arma presidió como miembro de la comisión de deportes del Ejército y por delegación del señor Presidente de la misma, el Jurado General correspondiente a la 2.a Semana Hípica Militar y efectuó las calificaciones anuales de los oficiales en actividad y de los oficiales en retiro que prestan funciones en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

d) Ingenieros

Se estudió la aplicación de la Ley del 15 de febrero de 1955 otorgándose en función de ella las nuevas calificaciones de grado, informándose sobre la fecha de retrotracción de las fechas de ascenso. Se efectuaron las calificaciones anuales y de grado de los oficiales en actividad y se informaron los recursos presentados por los Oficiales de Ingenieros y del Cuerpo Técnico. Se estudiaron las necesidades de Ingenieros en material de transmisiones. Ingenieros de Combate y Puentes y la Organización de la Escuela de Transmisiones a fin de ampliar la formación de Radiotelegrafistas. Se informó e inspeccionó el material de transmisiones a ser dado de baja en el Ejército por estar en mal estado y además se informó e inspeccionó el material de transmisiones en la red de Comando del Ejército, a fin de eliminar las "Zonas

de Silencio". Se dictó una conferencia en la Academia de Oficiales del Batallón de Ingenieros N.o 5 sobre el tema: "Acuerdos Internacionales de Telecomunicaciones".

e) Escuelas y Cursos

El Inspector ha actuado como asesor e informante de la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel en todos los asuntos que directa o indirectamente han tenido relación con las Escuelas y Cursos.

VI.—Comisiones Calificadoras

a) De Alférez a Teniente Coronel

Esta comisión efectuó 25 sesiones en las que tomó 290 resoluciones, libró 108 oficios y trató 75 recursos de Jefes y Oficiales. Se consideraron 163 solicitudes de Jefes y Oficiales que se presentaron a disputar vacantes por concurso y se tramitaron 52 expedientes de retiro, donde se calificaron los servicios prestados por Jefes y Oficiales que pasan a esta situación especificándose sus haberes de retiro, así como el de aquellos que solicitaron reforma en su cédula de retiro como consecuencia de servicios prestados posteriormente a su pase a esta situación. El trabajo de las distintas mesas (Infantería, Caballería, Artillería, Ingeniería, Cuerpos Técnicos, Fuerza Aérea y Trámite General, se vió acrecentado por la necesidad de rehacer y actualizar el historial de Jefes y Oficiales, modificado por la aplicación de la Ley número 12.185.

b) Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel de Reserva.

Efectuó 14 sesiones y reorganizó el archivo y fichaje de la documentación. Se adjudicaron calificaciones correspondientes a los años militares 1954 y 1955 y se trataron 6 recursos.

c) Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Efectuó 20 sesiones en las que se trataron 29 recursos de Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares. Se confeccionaron las listas de ascensos de todos los Servicios auxiliares, en los grados de Alférez a Teniente Coronel inclusive. Fueron tramitados 28 expedientes de retiro, estableciéndose los cómputos y asignaciones correspondientes. Se otorgaron 273 calificaciones anuales. Oficios recibidos 71, expedidos solicitudes para concurso 5 y expedientes varios 24.

CAPITULO II

ESTADOS MAYORES

1) ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

a) **Ayudantía**

Expidió 330 oficios. Tramitó 9.502 expedientes. Entre otros asuntos confeccionó Informes de Calificación, cuadros con los ascensos y probables destinos de los Jefes y Oficiales del Ejército y propuestas de los mismos para formular al superior, contraloreó, coordinó y distribuyó la correspondencia entrada y salida al Estado Mayor General. Ha mantenido enlace y controlado las actividades de los diversos Agregados Militares de nuestro país en el extranjero, manteniendo constante enlace con los Señores Agregados Militares Extranjeros.

b) Departamento I. (Campaña)

1) **1.a División.**

1.a Sección (Organización)

Se tramitaron 902 expedientes y se expidieron 240 oficios.

Se realizaron los trabajos siguientes: un cuadro con las necesidades de uniformes y calzado para las unidades del ejército; un cuadro del personal del Ejército en comisión; un cuadro general de gastos producidos por los exilados argentinos y se estudió la modificación del parte N.o 2.

2.a Sección (Servicios)

Expedientes tramitados 1.554. Oficios expedidos 85. Trabajos extraordinarios: se iluminó un mapa del departamento de Montevideo ubicándose en él todas las Unidades, Servicios, Escuelas, Institutos y demás Reparticiones dependientes de la Inspección General y se confeccionó un mapa de la República señalándose las Regiones Militares y sus unidades dependientes.

2) **2.a División.**

1.a Sección (Informaciones)

Expedientes recibidos 940. Oficios expedidos 370. Telegramas recibidos 1.532; expedidos 780. Telegramas cifrados: recibidos 8, enviados 10. Confección y distribución de claves. Ordenamiento de los trabajos presentados por los Señores Agregados Militares Nacionales, acreditados ante gobiernos extranjeros. Síntesis de las medidas tomadas con motivo de los acontecimientos argentinos:

2.o) Reforzar las Unidades con guarnición en el Litoral con medios de transporte.

Día 16|IX. 1.o) Alertar a los Comandos de las Regiones Militares 2 y 3 y a las Unidades con Guarnición en el Litoral.

2.o) Establecer enlace estrecho con las Inspecciones de Marina y de la Fuerza Aérea.

3.o) Se dispone que los exilados argentinos no puedan embarcarse en aviones civiles.

Día 17|IX. 1.o) Las Radios de las Regiones Militares estuvieron a la escucha de C. V. I.

2.o) Traer de inmediato a Montevideo al personal argentino que llegó a Colonia en las lanchas L T 1 y L T 2. (O. P. 81 y P. 82).

3.o) Alojar a la tropa de las mismas en la R. M. 1.

4.o) Que el J. R. M. 2 traslade su P. C. a la Ciudad de Colonia.

5.o) Que los aviones llegados a la Ciudad de Mercedes sean lacrados y su tripulación internada.

6.o) Convenir con la Inspección de la Fuerza Aérea que tome a su cargo el inventario correspondiente y el traslado de la tripulación a Montevideo.

7.o) Se dispone que la R. M. 1. prepare alojamiento para la tripulación del "Cervantes".

8.o) Que el Batallón de Infantería N.o 1 realice patrullaje en la zona del Puerto de Buceo ante los rumores de que los alumnos del Liceo Naval Argentino desembarcarían en dicho Puerto y se dispone que se estudie la capacidad de los Hoteles: Argentino de Piriápolis y Miramar de Carrasco.

Día 18|IX. 1.o) Se dispone que 1 oficial y 147 alumnos del Liceo Naval Argentino, sean alojados en la Escuela Militar.

Día 19|IX. 1.o) Se dispone que se extremen las medidas de vigilancia en los puertos uruguayos propicios al desembarco.

Día 20|IX. (de noche P. C. de R. M. 2 a Carmelo.

Día 21|IX. 1.o) Se envía un Jefe al Balneario Piriápolis a preparar alojamiento para los Alumnos del Liceo Naval Argentino, Oficiales y Conscriptos argentinos, Comando y servicio de vigilancia para la Concentración. Se gestionó el traslado de periodistas en aviones de PLUNA, por intermedio del agregado Militar.

Día 23|IX 1.o) Se dispone que se levanten las medidas de internación a los exilados argentinos y se deje sin efecto la prohibición que impedía los vuelos de aviones civiles.

Previsiones efectuadas para reforzar los servicios de vigilancia a cargo de las Regiones Militares N.os 2 y 3. Mantener en condiciones de marchar en cualquier momento hacia el litoral efectivos valor compañía de Infantería. Otras disposiciones: se efectuó un Control diario del estado de los heridos argentinos produciéndose informes periódicos sobre los mismos.

Se dispuso la permanencia de un jefe en la Segunda División a efectos de seguir el proceso de los acontecimientos y extraer conclusiones de la información recibida. Se redactaron dos veces al día: Síntesis de Información y se realizaron diariamente apreciaciones sintéticas de la situación en el vecino país. Se efectuó un servicio de "escucha" de radio permanente en tres receptores de largo alcance.

2.a Sección (Operaciones)

Se procedió a la confección de diferentes órdenes: Particulares, Preparatorias y de Formación. Estudio de las fronteras Oeste y Sur-Oeste. Medidas de seguridad tomadas y plan de movimiento de tropas hacia dicha frontera.

División Represión del Contrabando

Se confeccionó un memorandum del servicio de Represión del Contrabando, con destacamento, personal, armamentos, radios, aviones y relación de procedimientos efectuados. Se realizó un proyecto de plan para que todas las unidades del Ejército, presten servicios en la represión del

contrabando. Expedientes tramitados 176. Oficios expedidos 44. Telegramas recibidos 136 y expedidos 12. Procedimientos efectuados 17

División Archivo Secreto

Trabajos realizados antecedentes de la cuenta conjunta (Saldo de la ley de préstamos y arriendos) desde su creación hasta el 23|5|955. Relación de autos, camiones, Jeeps, adquiridos por el Ministerio de Defensa Nacional desde 1944 hasta la fecha y una relación de los pertenecientes al Ejécito; precios de armamento correspondiente a un Regimiento Mecanizado de Reconocimiento; existencia de armamento portátil en las Fuerzas Armadas, Policía y Prefectura. Se tramitaron 45 adquisiciones de diversos materiales para el Ejército. Oficios recibidos 343 y expedidos 175.

c) Departamento II (Territorial).

1) 3ra. División.

1ra. Sección (Instrucción y 2da. Sección (Reglamento)

Se actualizó el fichero correspondiente a todos los Cursos que se dictan en los distintos Institutos del Ejército. Se dieron de alta, clasificaron e indizaron 37 Reglamentos Nacionales y 52 Manuales Americanos. Se estudiaron las modificaciones y proyectos propuestos a las Leyes y Reglamentos durante el año:

Estudio del Proyecto de Ley, elevado por el Servicio de Sanidad Militar, modificativo del Artículo 191 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757.

Estructuración de un proyecto de ley y su reglamentación, de un Cursillo de Capacitación Militar-Policial para los escribientes de Policía del Interior.

Expedientes tramitados 2.136 y oficios expedidos 158.

Inspección de Instrucción Primaria.

Se dictaron clases durante 3.773 días en el año, correspondiendo un promedio de 418 días por cada mes y 12 días en el mes para cada Unidad, en las que se trabajó 5 horas por semana, lo que hace un total de 20 horas por mes y por Unidad. Se realizaron 39 Inspecciones en las Unidades. Se actualizó el Escalafón N.o 3. Notas y oficios expedidos 368. Informes evacuados 90. Comunicaciones libradas 57 y Circulares cursadas 5.

Inspección de Bandas Militares

Se realizaron Inspecciones a todas las Bandas y Charangas de las Unidades de la Capital e Interior Se controló la labor de los Maestros en los Cursos de la Escuela de Músicos del Ejército.

Oficios recibidos 485 y expedidos 136.

2) 4ta. División

1.a Sección (Bibliografía)

Se dieron de alta 70 libros; el movimiento de préstamo fué de 2.250. Se distribuyeron Reglamentos y Revistas. Expedientes evacuados 42. Oficios expedidos 90 y recibidos 256.

2.a Sección (Historia y Archivo)

Se publicaron los números 64, 65 y 66 del boletín Histórico. En prensa el número 67.

Expedientes evacuados 432; certificados expedidos 46; informes simples 118; oficios expedidos 12.

Concurrentes al Museo Militar: 120.000 personas.

II ESTADOS MAYORES REGIONALES

1) Región Militar N.o 1

Se realizaron los siguientes trabajos: Actualización de los cuadros con los efectivos en tiempo de paz para las Unidades del Territorio Regional en personal. Actualización de las disposiciones para el funcionamiento de los centros movilizadores y de reclutamiento. Distribución y contralor de los útiles para el funcionamiento de los centros de instrucción, movilizadores y de reclutamiento. Actualización de las anotaciones en los libros respectivos de los ciudadanos reservistas enrolados en el corriente año. Oficios recibidos 6.350; expedidos 1.769. Reservados 1.164. Expedientes expedidos 225; reservados 245.

2) Región Militar N.o 2

Confeccionó las relaciones numéricas siguientes: de retirados militares; de ciudadanos enrolados aspirantes a la administración pública; enrolados en las clases convocadas; altas y bajas del personal policial Preparó el Escalafón Anual de la Reserva General. Confeccionó de mapas para graficación de instrucciones. Actualización de Cuadros de Organización de los Centros Movilizadores sobre ganado caballar, vacuno, lanar, escuelas, barracas, galpones y su capacidad para acantonar tropas y superficies destinadas a ganadería y agricultura. Actualización del plano orientador de la Región, con datos referentes a mejoras de canteras y caminos.

3) Región Militar N.o 3

Se han mantenido al día las estadísticas regionales de vehículos a tracción mecánica, y a sangre, agricultura, industria y demás datos necesarios para este Estado Mayor Regional. Se destaca el trabajo relacionado con reclutamiento, movilización y estadísticas en razón de la aplicación de la Ley N.o 9943 y lo establecido en los Reglamentos 82 y 85 y en especial la organización y dirección de los Centros Movilizadores Regionales.

Represión del Contrabando. — En el Sector I (Artigas) se cubre el servicio con 9 Destacamentos y 4 Sub-Destacamentos. 1 Destacamento Móvil y 4 puestos Especiales, con 1 Jefe, 6 Oficiales y 144 de tropa. El sector II (Rivera) con 8 Destacamentos. 6 Sub-Destacamentos y un Puesto de Comando, con 5 Oficiales y 132 de tropa. En el Sector I se emplearon 4 jeeps y 2 camiones y en Sector II 6 jeeps 2 semi-remolques para jeeps. 2 camiones y 2 carros suizos.

Se realizaron 11 procedimientos.

4) Región Militar Nº 4

Se regularizó el servicio de claves con la Inspección General del Ejército y Comandos subordinados. impartiéndose directivas a efectos de crear una Oficina de Claves a cargo del Jefe del Departamento I (Campaña). Se confeccionó una carta del territorio Regional con ubicación de las estaciones de radio de la Red de Comando y se efectuaron diversos trabajos sobre censos y estadísticas.

Represión del Contrabando. — En el Sector III se cubre el servicio con 5 Detsacamentos y 4 Sub-Destacamentos. con 2 Oficiales y 87 de tropa. Se efectuaron 5 procedimientos.

CAPITULO III

ESCUELAS Y CURSOS

Escuela Militar

Durante el año se dió cumplimiento a los programas establecidos para los distintos Cursos y se trataron los Programas del Plan de Estudios vigente en forma satisfactoria.

Total de horas de clases dictadas 8.096; total de asignaturas 84. Exámenes rendidos 2.580; aprobados 2.456 y reprobados 154. Ingresaron 50 alumnos y ascendieron a Alférez 49. El estado sanitario. físico y disciplinario es bueno.

Prácticas de fin de cursos: Se planeó para ser desarrollado en el Campo Militar Nª 2 (Zapará) Departamento de Tacuarembó. con una duración de 21 días. De la actividad financiera se destaca la recaudación de $ 2.522.27 y una economía por diversos conceptos de $ 93.761.18. Intervino en numerosos actos sociales. patrióticos, culturales, hípicos y deportivos.

II) Escuela de Armas y Servicios

Por imperio de las modificaciones al artículo 261 de la ley Nº 10.757 (Orgánica Militar), referente a "Tiempos mínimos computables en el grado, exigibles de antigüedad para el ascenso" los Cursos de Pasaje de Grado para Capitanes y Tenientes 1.ros Combatientes, Oficiales de los Servicios Auxiliares, se realizaron en dos períodos. Efectuaron el Curso 43 Capitanes y 131 Tenientes 1.ros El 40 o o de las sesiones de instrucción se realizaron en el campo en forma de Práctica de Servicio en Campaña.

Durante el desarrollo de los Cursos se llevaron a cabo 6 Revisiones efectuadas por la Dirección del Instituto. El resto del tiempo se ha llenado con materias de carácter técnico y con Educación Física y Equitación. En los programas de instrucción desarrollados por los Servicios Auxiliares, se ha dado particular importancia a las materias téc-

nico-Profesionales, en especial Táctica y Funcionamiento del Servicio correspondiente y Organización y Cooperación de Armas y Servicios.

El Instituto ha tenido intervención en varias justas deportivas programadas por la Región Militar N.o 1. Durante el corriente año con personal del Instituto, se realizaron reparaciones en alambrados y trabajos de conservación y mantenimiento de las plazas de armas, jardines, caminos interiores, picaderos, desmontes y voladuras. Además los talleres realizaron trabajos de albañilería, carpintería, imprenta, herrería y talabartería.

Escuela de Clases del Ejército

En el presente ano se realizó un solo Curso, desde el 5 de agosto al 26 de noviembre. Se presentaron para realizar el mismo 24 sargentos y 63 aspirantes a cabos. El estado disciplinario fué bueno. No se registraron faltas graves. El estado físico y sanitario fué muy bueno. El personal prestó servicios nomales dentro del Instituto. Se cumplieron un total de 564 horas de clase de instrucción. El desarrollo de los cursos fué esencialmente práctico, habiéndose realizado, en forma permanente, tiro práctico con armas portátiles, ametralladoras calibre 30 y 50, cañón 37 m. m. con reductor, como también tiro con el Lanza Cohetes 2.36. El Curso de Artillería concurrió a Cerrillos, en forma conjunta con el Curso de Tenientes de Artillería, interviniendo en la Preparación Topográfica de los tiros efectuados con material 105 m. m. Los Cursos de Caballería e Infantería trabajaron en forma conjunta con los Cursos de Oficiales de la Escuela de Armas y Servicios, en oportunidad de un ejercicio de tiro realizado en Cerrillos. Se realizaron los siguientes trabajos especiales: se adaptó una cortadura del terreno, para Polígono de Tiro de Lanza Cohetes: trabajos de Organización del Terreno, destacándose entre ellos, el emplazamiento para el cañón 105 m. m.; refacción de la caja de arena de la Escuela de Clases; se cumple actualmente una readaptación de la Pista de Guerra, construyéndose nuevos obstáculos.

III Instituto Militar de Estudios Superiores

(Cursos realizados)

Curso de Coroneles: (Cursillo con carácter de revisión, información y estudios estratégicos, de tres meses de duración). Funcionó entre el 1.o de agosto y el 30 de octubre. El curso fué realizado por un total de 24 alumnos, habiendo merecido todos, la nota de egreso de "Aprobado".

Escuela de Comando:

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 268 de la Ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) fueron llamados para realizar Curso de Pasaje de Grado: 19 Tenientes Coroneles combatientes y 1 de la Fuerza Aérea; 53 Mayores Combatientes y 3 de la Fuerza Aérea.

Los temas Tácticos planteados fueron estructurados y conducidos en base a las directivas de instrucción emitidas por la Inspección General del Ejército.

Se plantearon las siguientes situaciones: Marchas, ataque, defensa y movimientos retrógrados. En un principio, y con la finalidad de mecanizar a los señores Jefes, Alumnos en la resolución de temas, se realizaron diversas situaciones esquemáticas sobre la Carta como en base exclusivamente a cróquis. Los Temas fueron desarrollados del punto de vista de Táctica General, Táctica de Armas y Logística.

El estado disciplinario ha merecido el concepto de muy Bueno, no habiendo dado lugar a que se aplicaran sanciones disciplinarias en ninguno de los Cursos.

El estado sanitario se estima en Bueno, habiéndose computado por la totalidad de alumnos 31 días de partes de enfermo.

No se realizaron Cursos de los Servicios Auxiliares en el corriente año.

Escuela de Estado Mayor

Realizaron el Curso los siguientes alumnos 27.a. Promoción (2.o Año), 8 alumnos; 28.a Promoción (1.er Año), 8 alumnos.

El Plan General de Estudios que rigió la actividad docente de la Escuela fue el que se establece en el Decreto N.o 23.039. El Curso comprende dos años. Durante el año se plantearon temas tácticos a simple acción y maniobras de cartas a doble acción.

IV Escuela de Trasmisiones del Ejército

Ingresaron al Curso de Operadores Radiotelegraficatas del 1.er año, 26 alumnos; al de 2.o año, 23 alumnos y al de Especialistas en Trasmisiones, 8.

El Curso de Operadores Radiotelegrafistas tuvo una duración de 883 horas, en el 1.er año: 785 horas el de 2.o año y el Especialistas 883. El estado disciplinario, físico y sanitario puede considerarse muy bueno.

16 alumnos de 2.o año concurrieron a maniobras con la Escuela Militar, al campo Militar N.o 2, actuando junto al Curso de Ingenieros de dicha Escuela.

V Liceo Militar y Naval

Ingresaron 196 alumnos a 3.er año y 29 a 4.o año. Se dictaron 2.880 horas de clases correspondientes a los tres Grupos de 4.o año y 3.480 horas correspondientes a los cuatro Grupos de 3.er año. Se obtuvieron los siguientes resultados: promovidos 66 alumnos; a examen en diciembre 78; a examen en febrero 42 y aliminados 18. Se cumplieron 213 horas de instrucción militar. Se completó la Instrucción individual y de los Grupos, realizándose tiro práctico de calibre 7 mm. y 22 mm. El Instituto culminó su programa de instrucción anual con la realización de un período de práctica de campaña en la región Barra del Manga. El estado disciplinario, sanitario y físico es bueno.

VI Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva

Ingresaron 364 alumnos y se dieron de baja 145. Durante el año se realizaron los Cursos de Pasaje de grado y de suficiencia y aptitud militar para el ascenso para Oficiales de Reserva y los Cursos de Ingenieros, Caballería, Artillería e Infantería para Clases de Reservas. Se produjeron los siguientes ascensos: a Oficiales de Reserva, de Capitán 1, de Teniente Primero 1 y de Alférez 10. De Clases de Reserva, a Sargento 1.o: 11; a Sargento 3 y a Cabo 52. El estado disciplinario, sanitario y físico es bueno.

Se desarrollaron Cursos de ejercicios prácticos de instrucción. Intervino en el desfile militar llevando a cabo en la unidad, se publicaron los números 37 y 38 de la Revista "Cior", Oficios recibidos 636 expedidos 995. Comunicaciones varias recibidas 384, expedidas 486. Telegramas recibidos 46 y expedidos 58.

Ha intervenido en actos culturales, sociales, patrióticos y deportivos. Se han dictado distintas clases de gimnasia, aparatos, lucha y defensa personal y se realizaron los concursos internos de esgrima de sable y tiro de pistola.

CAPITULO IV

TROPAS

I. — Efectivos

1. — Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

Generales	17
Coroneles	185
Tenientes Coroneles	147
Mayores	116
Capitanes	130
Tenientes 1.os	120
Tenientes 2.os	98
Alféreces	130
Total	943

2. — Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Coroneles	6
Tenientes Coroneles	7
Mayores	38
Capitanes	26
Tenientes 1.os	39
Tenientes 2.os	22
Alfereces	56
Total	194

3. — Tropa.

Sargentos 1.os	150
Sargentos	605
Cabos	1.022
Distinguidos	317
Apuntadores	82
Cornetas	145
Tambores	126
Trompas	158
Soldados	5.282
Blandengues	234
Aprendices	90
Cadetes de la E. M.	180
Aspirantes de la E. M.	120
	8.511

II. — Estado disciplinario

Las distintas Regiones, Servicios y Reparticiones acusan poca cantidad de sanciones, lo que lleva a la conclusión de que el estado disciplinario en el año 1955, fué bueno.

III. — Estado sanitario

Tomando como base los partes de enfermo dados por el personal del Ejército se puede considerar como bueno el estado sanitario.

IV — Instrucción

1.) Región Militar N.º 1.

Las Unidades dependientes de esta Región cumplieron programas de instrucción en las distintas materias totalizando 17.310 horas, y los resultados alcanzados han sido satisfactorios comprobados en las distintas inspecciones realizadas. Se prestaron diversos servicios permanentes habiendo concurrido a actos de homenaje con motivo de conmemoraciones patrióticas y rindiendo los honores fúnebres dispuestos en oportunidad.

Servicio extraordinario: En la huelga de los funcionarios bancarios el día 19 de enero, colaboraron 31 Oficiales y 195 de tropa de todas las unidades de la guarnición. El día 1.º de mayo se prestó colaboración a la policía en diferentes locales que insumieron un total de un oficial y 38 de tropa. Con motivo de los sucesos argentinos, el 16 de junio, el Bn. I. 3 fué desplazado a Cardona. A partir del día 17 de junio pasaron a alojarse en distintas Unidades de la Capital 58 oficiales argentinos y 3 Suboficiales. Desde el día 18 de setiembre pasaron a alojarse en el grupo de Artillería N.º 1 y Regimiento de Infantería N.o 1, 48 cadetes, 3 oficiales y 97 de tropa. Servicio de 38 Soldados para custodia de tanques de agua. El grupo de Artillería N.o 4 y el equipo de Reflectores del agrupamiento Antiaéreo número 1, prestaron colaboración con motivo de la catástrofe del Río Santa Lucía. Durante los días 21, 22 y 23 de octubre, el Regimiento de Caballería N.o 6 realizó trabajos en el Frigorífico Swift con motivo de la huelga del personal.

Ejercicio y Maniobras. Concurrieron al Campo Militar N.º 1, "Cerrillos" las Unidades siguientes: Regimiento de Infantería N.º 1 (P.M.R.), desde el 14 al 21 de noviembre; Batallón de Infantería N.º 3 desde el 21 al 28 de noviembre; Grupo de Artillería desde el 17 al 24 de octubre; grupo de Artillería N.º 5 desde el 7 al 14 de diciembre; Regimiento de Caballería N.º 6 desde el 31 de octubre al 7 de noviembre; Regimiento de Caballería número 9 desde el 7 al 14 de noviembre.

Trabajos realizados: Además de atenderse en forma normal las reparaciones y trabajos tendientes a la conservación de los edificios correspondientes a las sedes de la Región y Unidades dependientes se Realizaron varias obras entre las cuales se destacan: reconstrucción de jardines y plantación de diversas especies de plantas forestales En el grupo de Artillería N.º 1 se construyeron nuevos Boxes para equinos de Oficiales, un embarcadero para ganado un picadero circular y otro cerrado, arreglos en el polígono de tiro. En el grupo de Artillería N.º 5 se instaló un comedor para la tropa y en el Regimiento de Caballería N.º 4 se condicionó un local destinado para el Grupo de manutención del Escuadrón Comando y Servicios.

2.) — Región Militar N.º 2.

La instrucción se ha visto afectada debido a los múltiples servicios extraordinarios, cumplidos por las unidades, no obstante se completó la Instrucción programada. No se ha registrado concurrencia de Reservistas a Instrucción en los distintos Centros que atienden las Unidades dependientes de este Comando.

3. — Región Militar N.º 3.

Las Unidades subordinadas han cumplido las directivas de Instrucción impartidas por el Comando y los resultados alcanzados han sido ampliamente satisfactorios.

Ejercicios y Maniobras. La Instrucción de tiro se impartió intensamente en todas las Unidades de esta Región.

4.) — Región Militar N.º 4.

Se prosiguió la intensificación de la Instrucción a pié, común a las Armas Infantería y Caballería, con las modificaciones del Reglamento de Maniobras de Infantería (1ra. Parte). Se prosiguieron en las respectivas Unidades las Instrucciones de Clases y especialistas. En lo concerniente a la Instrucción de oficiales, se cumplieron los programas vigentes, dividiéndose la actividad en la siguiente forma: Estudio del Reglamento, estudio sobre carta y resolución de temas tacticos, ampliación de ca... tas, ciclo de conferencias culturales y profesionales. En la guarniciones de Minas, Melo, Treinta y Tres, Rocha y Ol... mar, funcionan centros de tiro ciudadano, con apreciable resultados, habiéndose realizado con fecha 17 y 18 de d... ciembre un concurso entre los equipos de los centros ... tados. Se realizó un concurso profesional deportivo int... unidades del Regimiento de Infantería N.º 4 resultan... ganador el Batallón de Infantería N.º 10, al cual le cu... la representación de la Región en el concurso "Minist... Eugen Millington Drake" trofeo "Indios Arqueros". E... las ciudades cabeza de departamento se impartió instru... ción militar a la policía.

5.) — Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1.

La instrucción para Oficiales, sobre todo se ha encar... do en la preparación física, por la práctica continúa d... deporte propio del Arma. Se han desarrollado ciclos ... conferencias de carácter general. Se ha continuado con... adaptación del nuevo reglamento y ha funcionado la Ac... demia de Oficiales con clases teóricas en el período com... prendido entre setiembre y diciembre. En cuanto al pe... sonal de tropa a pesar de los múltiples servicios cump... dos, realizó una instrucción metódica a pie a tierra y a c... ballo.

Se ha intensificado la instrucción para reclutas y ... de tiro abocándose a la práctica y manejo del revólve... arma utilizada en los servicios especiales que se cumple... La educación física, siguió un ritmo normal, con cl... ses de gimnasia semanales, práctica de deportes mant... niendo al personal en excelente estado físico. La corp... ración de Oficiales del Regimiento ha tomado intervenció... en casi todos los festivales hípicos organizados por nue... tras Instituciones y los clubes civiles, donde han ev... denciado un gran entrenamiento. Su actuación ha si... brillante, ocupando primeros puestos en muchas compete... cias, tanto en lo individual como en lo colectivo. (Por equ... pos). La Unidad ha tomado parte en varios actos, cerem... nias, formaciones y desfiles de carácter patriótico.

6) Batallón de Infantería N.o 13.

La instrucción de Oficiales totalizó 254 horas; la ... clases 279 horas: la de aspirante (1.er curso) 906 h... ras y la de tropa 611 horas. Se realizó un Curso teóric... de destrucción de municiones para Oficiales y se imp... tió instrucción a 88 reclutas. Se cumplieron actos de co... ferencia en la "Academia de Oficiales", desarrollando t... mas tácticos, concursos de tiro, esgrima y otros deporte... Se llevó a cabo además un curso de instrucción sobre l... cha contra incendios. A pesar de haberse distraído pe... sonal para trabajos (en el Parque Central del Ejércit... Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Lic... Militar, Escuela Militar, etc.), se pueden considerar bu... nos los resultados alcanzados por la Instrucción.

7) Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones).

Se dieron prontos para prestar servicios en la Unid... 40 de tropa, número que estaba constituído por los q... ingresaron en la Unidad en el corriente año carentes ... absoluto de Instrucción Militar y por aquellos que no p... seían la instrucción necesaria que los capacitara pa... desempeñar las funciones normales de su grado. La in... trucción de reclutas totalizó 480 horas. Se han dicta... en la "Academia de Oficiales" de la Unidad una ser... de conferencias; entre otros puntos se trataron: Los pr... blemas de Trasmisiones en el plano Internacional y ... incidencia en lo nacional; los problemas de Trasmision... en el plano nacional, su coordinación hacia el exterior ... su organización interna; las trasmisiones desde el pun... de vista técnico; posibilidades nacionales de movilizaci... en personal y problemas económicos que crea; probl... mas de soberanía en el Río de la Plata.

Personal de la Unidad de referencia ha intervenido ... maniobras y ejercicios, con el Instituto Militar de Estu... Superiores, Escuela Militar y a la Fortaleza de Sa... Teresa. El resultado y eficiencia del material ha ... bueno, mientras que el desempeño del personal en ... parte técnica puede considerarse de muy buena.

Se han preparado material de trasmisiones varios ... los siguientes Institutos y unidades: Escuela Militar,

cuela de Trasmisiones, I.M.E.S., Escuela de Armas y Servicios. C.G.I.O.R. y Grupo Artillería N.o 5. Se redistribuyó el material de trasmisiones al antiaéreo Se han construído receptores de radio con pasadiscos para la Inspección General del Ejército y Escuela de Armas y Servicios; un amplificador para el I.M.E.S. y un transceptor con material radiado para la Región Militar N.o 2. Se efectuaron diversas instalaciones y reparaciones del material de radio.

8) Dirección de Tiro y Educación Física.

Se efectuaron los siguientes cursos para Oficiales de Educación Física:

Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1.os.

Cursillos de ampliación, revisión y perfeccionamiento. A este curso concurrieron la totalidad de los Oficiales de Educación Física. Se dictaron conferencias sobre Mecánica preventiva y Educación Física, el deporte en la Arquitectura, el tiro como deporte, vacunación antitetánica en el deporte, momento actual de la gimnasia, preparación física del soldado para el combate, Pentathlon, psicología y educación física, los II Juegos Deportivos Panamericanos, la educación física en el fútbol, el juego de pelota, fisioterapia en el deporte, esquema de una historia del atletismo nacional, humanización del boxeo.

La instrucción que se imparte al personal de tropa y que alterna con los distintos trabajos es la siguiente: Militar, Educación Física y Moral. Se desarrolla normalmente, sin descuidar por ello las múltiples tareas de conservación y mejoramiento de alojamientos, jardines, plantación de árboles, depósitos, stand de tiro, espaldones, caminos adyacentes, materiales diversos y muy especialmente la gran atención que demanda la instrucción de marcación para los concursos y campeonatos de tiro ciudadanos.

Competencias realizadas: Esgrima. — Campeonato para Oficiales de Educación Física y anual de Esgrima de Sable para Oficiales del Ejército. Tiro. — Anual de tiro de pistola para Oficiales del Ejército: Concurso de Tiro "Ministro Eugen Millington Drake", por el trofeo "Los Indios Argueros". Se realizaron 15 concursos organizados por la Comisión Nacional de Tiro, en fusil de guerra y libre, carabina, pistola de precisión y velocidad y un Campeonato Interciudades. Se han editado boletines técnicos sobre tiro; traducciones de grandes tiradores mundiales, con los fines de hacer conocer a todos los tiradores los progresos técnicos alcanzados últimamente en este deporte. Pentathlon moderno: El equipo representativo de nuestro país concurrió a los II Juegos Deportivos Panamericanos realizados en México, teniendo buena actuación. Se integró el equipo que participará en el VI Pentathlon Militar Sudamericano a efectuarse en Montevideo en el mes de febrero de 1956.

CAPITULO V

SERVICIOS

1) SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

La labor desarrollada por este Servicio, no obstante los múltiples problemas que tuvo que afrontar, muchos de ellos debidos a la deficiencia en sus rubros, puede catalogarse de buena. Los trabajos han sido numerosos y han superado mucho los de años anteriores. Se ha continuado con la reorganización de todas las Divisiones del Servicio, habiéndose obtenido la clasificación y discriminación y contabilización de todo el material, repuestos, accesorios y herramientas del material americano. En los momentos actuales, la situación del Servicio en su faz económica, es alarmante; la falta de rubros ha obligado a detener gran parte de la flota automóvil y su taller mecánico sólo ha podido atender las necesidades más urgentes de las unidades de represión del Contrabando en nuestra frontera. Los esfuerzos realizados en tal sentido han sido enormes y se ha podido con ello mantener parcialmente al Servicio en el plano de acción a que está llamado a desarrollar dentro del Ejército.

Los gastos por concepto de adquisición de mercaderías y varios alcanzaron la cantidad de $ 55.491.85; por concepto de proventos generales se ha recaudado un total de $ 67.587.93.

Solicitudes de compras recibidas 1.350; presupuestos formulados 859; órdenes de compra efectuadas 1593; oficios expedidos 4.854; expedientes informados 1.281 y órdenes con cargo 1.477 y sin cargo 1.630.

El estado sanitario, físico y disciplinario es bueno. El estado de conservación de armamentos es solamente regular. La necesidad de repuestos para sustituciones necesarias debidas al desgaste natural, es cada día más imperiosa. En lo que se refiere al material automóvil persiste la necesidad de obtener mayor mano de obra especializada. Durante el año, todo el personal de talleres ha continuado recibiendo instrucción de lucha contra el fuego.

Se realizaron las inspecciones correspondientes a los cambios de Comandos habidos en las distintas unidades y reparticiones del Ejército, constatándose que el estado general de conservación del material puede aceptarse.

En el presente año el Servicio no concurrió a maniobras ni ejercicios.

2) SERVICIO DE INTELIGENCIA

La labor realizada por este Servicio se relacionó exclusivamente con tareas propias de su misión específica, las que en consecuencia son en su mayoría de índole reservada y secreta, por cuya razón nos vemos inhibidos de detallarla en esta Memoria.

3) SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

Estado físico, sanitario y disciplinario es muy bueno.

En lo referente al material médico, hospitalario y de laboratorio, dada la exiguidad de rubros con que cuenta este Servicio no es posible mantener un stock de reserva y previsión. Se cumple precariamente con los pedidos normales formulados por la asistencia médica del ganado enfermo, más, frente a cualquier contingencia extraordinaria, se carece de los elementos más indispensables para atender las esenciales necesidades del mismo. Con respecto a los medicamentos, no se cuenta con disponibilidades para atender el ganado, según prescribe la técnica moderna; sin embargo este Servicio se encuentra abocado a la confección de la nueva reglamentación del mismo en el cual se sustituirán las fórmulas medicamentosas por otras que están de acuerdo con los últimos adelantos de la ciencia. En cuanto al instrumental de cirugía sigue siendo tan reducida la disponibilidad del mismo, que resulta prácticamente imposible realizar dos intervenciones simultáneamente.

Durante el año, se presentaron en el ganado equino del Ejército, dos equizootias: una de carácter diarreico y la otra de adenitis: esta última en el ganado al servicio del Regimiento de Caballería N.o 5 en Tacuarembó atacó a un elevado número de unidades presentándose grave. Mediante el uso de antibióticos adecuados se logró vencer la epizootia, habiéndose invertido para el tratamiento la cantidad de $ 1.385.75. Además del abastecimiento del material sanitario a los botiquines de las distintas unidades se proporcionaron "Botiquines extraordinarios" para el Servicio de Puestos de Socorro, Asistencia Veterinaria, etc., durante la movilización efectuadas por las unidades e institutos de Armas Montadas, Cursos de Fin de Año, Prácticas de Instrucción en Campaña, Concursos de Estafeta, etc.

En los campos militares números 3 "La Pedrera" y 5 "Arapey" se llevaron a cabo los trabajos concernientes a laboreos, siembras y cosechas de forraje, cereales y verduras para atender las necesidades del establecimiento y de los demás campos militares.

Se llevaron a cabo las diversas inspecciones al ganado de las unidades y reparticiones militares que establece la reglamentación del Servicio, siendo en general, su resultado bueno. Además se realizaron inspecciones extraordinarias en los sectores de Represión del Contrabando números 1 y 2. Además de esto se inspeccionaron y adquirieron equinos para los aprovisionamientos del Ejército en los departamentos de Soriano, Paysandú, Salto, Artigas y Tacuarembó.

Elementos técnicos de este servicio concurrieron a las maniobras siguientes: Unidades de la Región Militar N.o 1, por la Escuela Militar en el Campo Militar N.o 2 "Zapará". Ejercicios de tiro en el Campo Militar N.o 1 "Cerrillos", por la Escuela de Armas y Servicios y Grupo de Artillería N.o 1.

Se realizó el Curso de Herradores, habiendo concurrido 14 alumnos siendo aprobados 13.

4) SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Las cifras del presupuesto General de Gastos del Estado otorga al mencionado Servicio, aun cuando no son todo lo suficiente que sería menester para sortear las necesidades que se presentan día a día, sirven para que las más imprescindibles sean pasadas con menos inconvenientes que en años anteriores. En el momento actual, habiéndose recibido parte de los $ 330.000 que la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado han dispuesto entregar para que este Servicio haga el relevamiento aerofotogramétrico de zonas del Río Negro, solicitados por

dicho Ente, ha permitido encarar nuevas adquisiciones de material técnico, equipamiento de Brigada y organización de la documentación.

El estado físico, sanitario y disciplinario es muy bueno. El estado de conservación de los vehículos automotores es bueno en un 50 o|o. En cuanto a los hipomóviles y material de campamento, su estado se considera regular, debido a su antiguedad y prolongado uso, como también al intenso trabajo a que se les ha sometido y a los frecuentes cambios de campamentos que efectúan las Brigadas de Campaña.

Los trabajos más importantes fueron los siguientes: 1.a División (Geodesia); 1.a Sección (Observatorio Local): Cálculo de las coordenadas geográficas de 8 estaciones magnéticas fundamentales, con sus respectivas aproximaciones; cálculo de declinación magnética al centro de 16 minutos de restitución en la zona del Río Negro; confección de cánevas topográfico tri-coordenado en la región E. A. y S.

2.a Sección (Triangulación): Trabajos de Gabinete: Revisión y corrección de 559 libretas de mediciones de 2.o y 3er. orden; 46 planillas de mediciones de 3er. y 4.o orden y confección de 267 documentos gráficos. Trabajos de Campo: Armado de 10 torres y desarmado de 4; Construcción de 93 vértices de 2.o, 3er. y 4.o orden; reconocimiento al nivel 4.o orden de 178.200 hectáreas, comprendidas en la zona "Paso del Puerto", "Mercedes".

3.a Sección (Nivelación); Revisión y corrección de 20 libretas de nivelación de 2.o y 3er. orden y 55 planillas de nivelación geodésica; confección de las planillas resumen de nivelación geométrica de 61 líneas y radiales y de 6 documentos gráficos y se evacuaron 29 informes técnicos.

Se efectuaron reconocimientos, construcciones y mediciones por las Brigadas de Geodesia N.o 31 y 32.

4.a Sección (Cálculos): Cálculo de coordenadas geodésicas por el método del punto aproximado 13; cálculo de coordenadas plano rectangulares: 23; confección de una lista de coordenadas geodésicas de vértices ubicados en la costa del Atlántico; zona de La Paloma; cálculos correspondientes al acotamiento de vértices comprendidos en la zona de prioridad 2 y 3 de la densificación geodésica del curso, inferior del Río Negro; evacuación de 14 informes técnicos.

2.a División (Topografía): Se equiparon 152 copias habiéndose realizado 172 vueltas de horizonte y 839 visadas cenitales. Se dió término a los trabajos de estereopreparación en las zonas de Prioridad Nos. 1 y 2. Se completó la plani-altimetría del predio perteneciente al servicio de Material y Armamento y se efectuó el levantamiento a escala 1|100 de 400 metros del camino que va de Ruta 5 al Campo Militar de Zapalá.

3ra. División (Cartográfica): Confección de la Carta Provisoria de la República a escala 1|500.000 en proyección por el sistema Gauss-Kruger, habiéndose efectuado las siguientes etapas: Actualización de las comunicaciones viales y ferroviarias, indicación de centros poblados; racionalización de la representación hidrográfica y orográfica y revisión total y adaptación de zonas en que existe levantamiento topográfico regular.

Se sacaron 1.614 copias heliográficas y se cumplieron 20 misiones aerofotográficas con toma de 803 fotografías.

4.a División: Se efectuaron entregas y recepciones de material técnico diverso a las Brigadas destacadas en campaña. Oficios recibidos, 1.167, expedientes recibidos, 115; oficios expedidos, 1.164.

COMISION DE LIMITES URUGUAY - BRASIL

Se reorganizó y fichó el archivo de placas fotográficas y la correspondencia. Se evacuaron 12 informes técnicos y 3 administrativos. Se procedió a seleccionar del archivo fotográfico de la Base Aeronáutica 1, las fotografías de interés para la Comisión y se elevó al Ministerio de Relaciones Exteriores copia del Acta de la 34.a Conferencia y documentos posteriores con sugerencias del Delegado-Jefe.

Cursos realizados. — Efectuaron el Curso de Pasaje de Grado 2 Jefes y 9 Oficiales y el Curso de Especialización Técnica, 9 Oficiales.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Con el propósito de ajustar los resortes relativos al gobierno y a la administración, este Servicio ha dictado una serie de reglamentaciones de carácter interno que a estar a los frutos que se pueden palpar de su aplicación han resultado altamente beneficiosos para la marcha general del Instituto.

En lo que respecta al reclutamiento del personal técnico de todas las categorías se acusan algunas lagunas de gran importancia para el más racional funcionamiento del Servicio y en previsión de contingencias de futuro, ha elevado los proyectos de ley que derogan los artículos 85, 86, 87 y 88 de la Ley N.o 11.923 y modifican y complementan el artículo 191 de la Ley N.o 10.757.

El estado general de los edificios es de vejez que se acusa en la necesidad de realizar frecuentes y costosas reparaciones, sobre todo en los techos, aberturas, muros y cañerías de instalaciones sanitarias.

Otro aspecto de esa misma vejez de los edificios se evidencia en lo anticuado de gran parte de las instalaciones, las insuficiencias de los locales para contener el constante desarrollo de los órganos que la técnica moderna del Servicio ha ido incorporado a través de estudios recientes del servicio de Policlínicas y en la organización general del Instituto.

Entre otras deficiencias de gran importancia se advierte la falta de tanques de almacenamiento de agua potable para los casos imprevistos como ocurre en la actualidd.

El Hospital Militar Central ha internado en sus salas 4.216 enfermos, siendo el ritmo de ingreso 11,69 diarios. El porcentaje de mortalidad es de 3 o|o, habiendo aumentado en relación al del año anterior que fué de 2,85 o|o. Se han efectuado 974 operaciones quirúrgicas. La Sección Odontológica realizó 54.365 intervenciones. Por Farmacia se expidieron 48.823 recetas para las policlínicas externas y 11.268 para las salas del Hospital.

Se han cumplido acuartelamiento de todo el personal con motivo de la internación de los marinos argentinos y servicios especiales en distintas huelgas de transportes colectivos.

El movimiento de fondos acusó $ 3:253.419.71 por concepto de entradas y $ 3:248.269.98 por salidas.

El rubro 3.05 (Material médico, hospitalario y de laboratorio) es totalmente insuficiente, no ya para atender las necesidades de los beneficiarios, calculados en $ 100.000, en cuanto a la provisión de medicamentos, sino lo que también es importante para reponer el material de cirugía.-de hospital y de laboratorio, que va sufriendo el desgaste ocasionado por el uso, o aún la absolvencia, es decir la pérdida del valor de uso material por descubrirse o inventarse otros de mayor eficiencia técnica, quedando de hecho los primeros, aún siendo nuevos radiados de aplicación efectiva. El crédito presupuestal de ese rubro, no permite la provisión de especialidades a todos los usuarios, principalmente aquellos de costos elevados en el momento de su aparición; esto viene a incidir en la economía de la Institución; ya que obliga el uso de viejos específicos de actividad lenta, aun que poco oneroso aparentemente, pero que se transforman en tratamientos caros, ya que obliga a largas hospitalizaciones.

El Rubro 3.12 (Combustibles y lubricantes))cuya asignación anual es de $ 20.000.00 ha resultado insuficiente, dando lugar a una transposición de $ 10.000.00 sustraídos del Rubro 2.02 (Locomoción y Viáticos), no obstante lo cual a partir del 1.o de agosto se agotó la disponibilidad. Con la asignación anual de $ 4.800.00 correspondiente al Rubro 5.02 (Reparaciones de inmuebles), solamente se han podido realizar algunos pequeños arreglos en las salas del Hospital Militar Central. El Sanatorio de convalescientes pulmonares de Cerrillos requiere arreglos estimados en $ 70.000.00. El Laboratorio Industrial instalado recientemente necesita nuevas construcciones para poder llenar las funciones, objeto de su creación.

La Sanidad Móvil no está preparada ni tiene los elementos materiales, ambulancias, jeeps y materiales para la instalación de enfermerías y hospitales de campaña para cumplir los cometidos que la Ley Orgánica Militar exige. Se plantea la necesidad de que se aumente en $ 10.000.00 el Rubro 3.15 (Equipos y Materiales varios) destinados exclusivamente a la adquisición anual de material para Sanidad Móvil de manera de ir dotando gradualmente a ese Servicio de los elementos más indispensables.

6) Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. Los servicios a su cargo se han obtenido en buena forma, armonizando siempre las necesidades indispensables de las Fuerzas Armadas con las asignaciones presupuestales del Instituto.

La insuficiencia de las partidas presupuestales tuvo su índice más alto en los rubros destinados a la alimentación de personas y animales, los que por su propia naturaleza, no fué posible contener.

Para el Ejercicio 1955, y teniendo en cuenta las previsiones formuladas, por el Servicio se estimó un déficit de $ 3:800.000.00.

El Servicio atendió con sus Oficiales de Administración solamente la maniobra llevada a cabo por el Instituto Militar de Estudios Superiores, cumpliendo en forma correcta con las necesidades y servicios.

En lo que se refiere a necesidades, es de fundamental importancia que el Servicio tenga una saneada economía, con la asignación presupuestal que a sus funciones co-

rresponde de manera de poder atender sin apremios las necesidades de las Fuerzas Armadas.

Además se estima indispensable el contar con los recursos necesarios para hacer frente a los abastecimientos de carácter extraordinario, de forma de no comprometer la finalidad natural de los rubros.

Durante el corriente año el Ejército ha gastado por Luz $ 263.947.40, por agua $ 41.914.31 y por arrendamientos $ 39.665.06.

En el transcurso del año la instrucción de cuadros y tropas ha alcanzado un nivel bueno, lo que se evidencia por los resultados obtenidos en las inspecciones concursos y trabajos en general de las Unidades en maniobras.

Todas las Unidades del Ejército han realizado un período de maniobras, pese a los ingentes gastos no previstos, especialmente combustible, producidos por servicios extraordinarios principalmente por los originados por la Represión del Contrabando, del Comercio Ilícito de la Carne y los sucesos argentinos de junio y setiembre. El resultado ha sido excelente, confirmando el buen estado físico y moral y capacitación profesional de los cuadros y tropa. Las efectuadas por las Escuelas se han realizado en base a temas concretos de acuerdo a su especialidad y el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva programa realizado en el mes de enero.

La aplicación por segunda vez de la nueva reglamentación del concurso de Tiro Eugen Milligton Drake "Los Indios Arqueros" confirman lo previsto: dicha prueba, aparte de su finalidad expresa, en la que el equipo triunfador alcanzó altas perfomances, se ha constituído en un verdadero ejercicio de demostración del combate del grupo influenciando la instrucción de aplicación de las pequeñas unidades de infantería.

El Instituto Militar de Estudos Superiores realizó un estudio base, de alto valor docente, por su conteuido analítico y sus proyecciones de aplicación seguido por un tema estratégico, llevado a cabo con participación de todos los integrantes de la Escuela de Estado Mayor.

La Escuela Militar ha cumplido eficientemente una etapa más en su función formativa de los Cuadros inciales de Oficiales para las Armas Combatientes y para el Servicio de Intendencia.

La Escuela de Armas y Servicios, por império de la aprobación de la ley de 15 de febrero de 1955, ha debido dar a sus cursos un intensivo desarrollo, pese a lo cual los ha cumplido integralmente. Por sus aulas pasaron 43 Capitanes y 131 Tenientes 1ros. de las Armas Combatientes y de los Servicios.

El Liceo Militar y Naval "General Artigas" culminó su actuación con un breve período de maniobras.

El Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva ha continuado su labor en busca de la conquista de la finalidad de su creación: capacitar al ciudadano para la defensa nacional.

Los Servicios de Intendencia, Sanidad, Geográfico y Veterinario y de Remonta han desarrollado su actividad con eficacia, pese a no contar con los rubros suficientes para la adquisición de los medios necesarios para su normal funcionamiento.

El enrolamiento de los ciudadanos ha sido lento y tardío. En el año se enrolaron 3.480 ciudadanos, de los cuales 41 concurrieron a instrucción. El total de enrolados desde el año 1941 a la fecha es de 69.861 ciudadanos.

El Servicio de Represión del Contrabando ha realizado una enérgica acción en bien de la economía nacional, mereciendo el máximo de atención y dedicación de los Comandos y de las tropas afectadas al mismo.

INSPECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA AEREA

En forma extratada a continuación se exponen las labores desarrolladas, por las distintas unidades, escuelas y servicios dependientes de esta Inspección General, durante el Ejercicio que nos ocupa.

ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA

Esta Escuela ha cumplido eficientemente su cometido, habiéndose desarrollado los cursos, de acuerdo a los planes propuestos. Como programa de maniobras los alumnos de 3.er año se trasladaron por 10 días al Aeródromo 2.o Teniente Mario Walter Parallada con un Jefe y los Instructores respectivos, habiendo desarrollado desde esa base un interesante programa de vuelos de navegación en forma individual y en formaciones de manera de conocer en forma acabada todo el territorio de la República y los distintos aeródromos existentes y en condiciones de ser utilizados por la Fuerza Aérea.

La Escuela formó 18 pilotos aviadores militares y 2 navegantes-bombarderos. La ceremonia de clausura de cursos dió lugar a diversos actos en los que se pusieron de manifiesto el trabajo desarrollado durante el año y la disciplina y el orden que reina en el Instituto.

Se efectuaron también por los pilotos que egresaron diversas pruebas de vuelo, inclusive de acrobacia en formación que puso de manifiesto un perfecto entrenamiento y una técnica superior de vuelo.

Sin recursos ha realizado y realiza gracias a la actividad de su personal y a la buena voluntad de diversos organismos del Estado diversas obras de importancia, tales como el arreglo de la plaza de armas, la pista de vuelo y la pista de atletismo.

ESCUELA TECNICA AERONAUTICA

Esta Escuela funcionó pese a insuficiencia de profesores especializados y de medios de enseñanza, en forma muy satisfactoria.

Egresaron de ella 40 jóvenes acreditados en diferentes especialidades de aeronáutica, llenos de entusiasmo y amor a la aviación: savia nueva y renovadora en quienes lógicamente hay que cifrar muchas esperanzas. Muchos de ellos han ganado becas para la Escuela Latino-Americana y serán sin duda elementos muy útiles para la Fuerza Aérea.

El prestigio de esta Escuela será acreditado en forma halagadora, habiéndose presentado para los cursos a iniciarse en el corriente año, más de 200 aspirantes.

Base Aérea N.o 1

Grupos Tácticos N.o 2 y 3. — Los Grupos Tácticos de Caza y Bombardeo, han cumplido en general los programas de instrucción que se habían planeado. Volaron con intensidad teniendo a sus pilotos debidamente entrenados, en vuelos en formación, en navegación en buen y mal tiempo, en vuelos de visibilidad y en vuelo por instrumentos.

Cumplieron también misiones de tiro y bombardeo aunque no con la intensidad que sería de desear, debido a diversas causales: falta de un polígono adecuado donde poder realizar con la reserva y la seguridad necesaria, los múltiples y variados ejercicios de esta naturaleza, propios del cazador y del bombardero.

El Grupo de Bombardeo trabajó normalmente y sin accidente mayor alguno. El Grupo de Caza tuvo varios, dos de ellos de consecuencias fatales, originando la pérdida de dos jóvenes oficiales y de dos máquinas F-51.

Las razones de estos accidentes según las conclusiones de los sumarios respectivos son errores de pilotaje. Esto ha hecho reflexionar al comando respectivo sobre las medidas a adoptarse para reducir al mínimo esta contribución de sangre y dolor que en forma ineludible exige el progreso de la Fuerza Aérea. Como primeras medidas se dispuso el exaxmen semestral de los pilotos de la especialidad de caza y se realiza una selección más rigurosa de sus pilotos, de manera tal que el Grupo de Caza vayan los que posean condiciones físicas, morales y de vuelo realmente sobresalientes Además se recomienda a los Comandos la vigilancia de cerca de sus pilotos, a fin de poder captar oportunamente cualquier anormalidad física o espiritual que circunstancialmente pudiera influir afectándoles su rendimiento de vuelo.

Además de los programas propios a la instrucción y entrenamiento de su personal navegante, los Grupos de Caza y Bombardeo, realizarón un trabajo complementario en el entrenamiento e instrucción de los alumnos de los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes 1.os y Capitanes, cursos que fueron excepcionalmente numerosos: es de destacar también los servicios especiales de patrullaje y reconocimiento que ambos Grupos efectuaron con todo tiempo durante los meses de junio y setiembre debido a los movimientos revolucionarios en la Argentina.

GRUPO DE TRANSPORTE

Ha cumplido una labor de mérito, acreditando a la Fuerza Aérea, dentro y fuera del país. Sus aviones Navión y el C-45 apesar de sus muchos años de servicios han cumplido innumerables misiones transportando altas autoridades nacionales y departamentales, jefes de servicios, heridos, enfermos, etc. Y en cuanto a los aviones de transporte pesado, los C-47 han cumplido muchas misiones al exterior y dentro del país, siendo de destacar: los transportes de víveres del Servicio de Intendencia del Ejército a las distintas unidades destacadas en el interior del país;

y las misiones efectuadas a Santiago de Chile en colaboración con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de transportar el material escenográfico de la Comedia Nacional; el viaje al Ecuador llevando la muestra pictórica desde Blanes hasta nuestros días, y la misión a Costa Rica cumplida en beneficio de PLUNA.

Base Aérea N.o 2

Grupo N.o 1: Reconocimiento. — Durante el año transcurrido se ha constituído orgánicamente y con asiento en la Base Aérea N.o 2 de Durazno, este Grupo asignándosele aviones AT-6.

De esta manera se ha restablecido una especialidad sumamente necesaria en general para toas las fuerzas armadas y que en realidad era casi inexistente.

A efectos de que dicho Grupo pueda cumplir sin restricciones la misión que se le ha impuesto, se ha estudiado la adquisición del material aéreo fotográfico más moderno y adaptable al avión AT-6, a fin de poder realizar toda la gama fotográfica aérea (Verticales, oblícuas y panorámicas) y los mosaicos fotográficos necesarios a las operaciones militares.

Represión del contrabando. — Este servicio en lo que a la Fuerza Aérea se refiere, ha sido cumplido con personal y material de la Base Aérea N.o 2.

Este servicio que ha sido eficiente ha sido cumplido en aviones de instrucción, por no disponer de aviones Piper, aún en trámite de adquisición, más indicados para este Servicio por el reducido espacio necesario para las operaciones de aterrizajes y decolajes.

La Base Aérea N.o 2, ha volado al igual que las demás unidades en forma intensa tanto de día como de noche y realizando múltiples ejercicios de formaciones, navegación, tiro y bombardeo con bombas de ejercicio. Culminó su trabajo anual con un interesante viaje de instrucción realizado sin el menor inconveniente, por una Escuadrilla a la ciudad Brasileña de Florianópolis.

Su plan de instrucción se ha orientado: a) a ampliar y reafirmar los conocimientos de los pilotos aviadores militares egresados en el año 1954, e iniciar a estos jóvenes oficiales en las tareas técnicas administrativas propias de su grado; b) Mantener y acrecentar el entrenamiento del personal navegante más antiguo con destino en la base; c) Mantener y acrecentar los conocimientos técnicos profesionales del personal no navegante.

DIVISION TALLERES, ALMACENES GENERALES Y SERVICIOS

Es sobre esta División que recae todo el peso del mantenimiento y aprovisionamiento de las Unidades de la Fuerza Aérea, así como el de las reparaciones mayores.

Su trabajo dentro del límite de insuficiencia de personal y relativo rendimiento de sus instalaciones y maquinarias aún no modernizadas, ha sido satisfactorio gracias a la preocupación de sus comandos y al esfuerzo del obrero especialista.

No obstante, cabe destacar que esta División está por el poco personal disponible, sobresaturada de trabajos de aviones y motores. A este respecto se cita un hecho por demás elocuente: entran anualmente más aviones y motores a reparar que los que egresan reparados de sus talleres y todo ello por no disponer del suficiente personal especializado.

La ley de creación de la Fuerza Aérea creó un escalafón de oficiales especialistas de solamente 26 oficiales reduciendo el mínimo de estos de 48 asignados presupuestalmente a 26. Este hecho que cerraba las puertas al ascenso a los oficiales del Escalafón C), determinó el retiro de la mayoría de los que habían alcanzado por su antigüedad, competencia y aptitudes militares los grados de mando y dirección dentro de los talleres de la Fuerza Aérea.

La ausencia de oficiales calificados, producida casi en forma conjunta se viene aún sintiendo y todavía pasarán años para que esa ausencia no sea notada.

La Escuela Técnica Aeronáutica y la de Latino América en Panamá nos está proporcionando buenos elementos en una especialidad determinada; es decir buenos mecánicos de motores, buenos armeros, electricistas, chapistas, etc., pero la gran generalidad de ellos no tiene conocimientos básicos necesarios para llegar a ser los futuros Jefes de Talleres de la Fuerza Aérea. Para suplantar a los que se fueron es necesario buscar otro reclutamiento que puede ser entre los estudiantes de ingeniería a quien habría que incorporar al escalafón C).

Ello sería con el grado de Alférez a Teniente 1.o inclusive según los años cursados en la Facultad y las notas obtenidas en sus exámenes. Además estos grados así concedidos, serían condicionales durante un año. Terminado éste la Fuerza Aérea debe tener el derecho de otorgar en forma definitiva el grado a aquellos que hubieran demostrado conocimientos necesarios, buena conducta y adaptación al medio militar; los otros serán dados de baja sin derecho a reparación alguna.

GRUPO DE BUSQUEDA Y RESCATE

Este Grupo que se constituyó en el mes de junio sobre la base de helicópteros, voló en los primeros meses en forma regular e intensa, habiéndose formado dos pilotos con instrucción completa; en los últimos meses la actividad de los mismos se ha visto reducida por falta de algún repuesto.

La falta de estos repuestos obedece a dos razones: 1.o) que no vinieron todos los pedidos; 2.o) que la vida de algunos de los que vinieron, fué reducida a la mitad por nuevas especificaciones técnicas traídas por un ingeniero de la fábrica Bell en el mes de noviembre.

El hecho más saliente del trabajo de este Grupo es que inició su trabajo el día de la tragedia de San Ramón, habiendo merecido su tarea decidida y abnegada, el reconocimiento público.

Se estima que dada la enorme responsabilidad del servicio público a que estas aeronaves están destinadas, debería aumentarse a cinco el número de unidades de este servicio.

Con el fin de obviar estas necesidades se gestiona la adquisición de dos nuevas unidades del tipo de helicópteros que actualmente se posee y uno de un tipo más grande y mejor equipado para actuar en operaciones de rescate más difíciles.

NECESIDADES APRECIADAS

A) En personal

La fuerza aérea, tiene en lo que a personal se refiere, una serie de deficiencias de Oficiales técnicos y personal de tropa. Las Unidades Tácticas sólo pueden tener en orden de vuelo, entre un 40 o|o y 50 o|o de los aviones que tienen asignados, debido a insuficiencia de personal técnico y de tropa destinados a la inspección y mantenimiento de los aviones; siendo de destacar que el porcentaje citado se refiere a actividades limitadas de instrucción.

El personal de las Unidades oscila entre un 30 o|o a 35 o|o del que determinan las tablas de organización vigentes en las fuerzas aéreas de otros países para unidades similares. Está a consideración un proyecto elevado por la Inspección General de la Fuerza Aérea, donde se contemplan aumentos de personal para compensar la deficiencia antes mencionada y este aumento, es necesario hacerlo constar, sólo aumentaría ese porcentaje a un 45 por ciento. Otra razón del aumento de personal proyectado, es la creación, por los proyectos de Ley Orgánica de la Fuerza Aérea y de la Ley Orgánica de las FF.AA., de algunos órganos actualmente inexistentes, tales como la Escuela de Comando y Estado Mayor; los Comandos Regionales de la Fuerza Aérea; Centro de Instrucción para Pilotos y Especialistas de la Reserva; creación de una nueva unidad Táctica de Reconocimiento y la incrementación del actual Grupo de Transporte. Se ha previsto la formación de una Banda Militar para la Escuela Militar de Aeronáutica y de Bandas Lisas para las demás unidades, elementos de los cuales se carece casi en absoluto, siendo de destacar que hasta el presente, para las ceremonias de honores y desfiles, se ha tenido que recurrir al pedido en préstamos de Bandas de Músicos al Ejército. Además, es de hacer notar que la Fuerza Aérea necesitaría una Compañía de Ingenieros de Aviación y dos Compañías de personal de tropa para conservación y custodia de sus aeródromos del interior del país, tarea que viene cumpliéndose con personal del Ejército.

B) En Material de Vuelo

a) Aviones

1) De Bombardeo. El estado actual de los aviones B-25 es satisfactorio, no obstante existir en el momento presente inexistencia en repuestos de caños de escape, los cuales han sido solicitados en forma reiterada a la Misión Aérea Americana, estimándose que la llegada de los mismos lógicamente no puede demorarse por mucho tiempo más.

2) Cazas 6 Cazas-bombarderos. Se cuenta actualmente con 22 aviones F-51; su estado general es bueno, existiendo buen stock de repuestos. No obstante el número de aviones en orden de vuelo prácticamente nunca ha sido mayor al 40 o|o de las máquinas, debido fundamentalmente a falta de personal técnico especializado. De acuerdo a las existencias de aviones y repuestos, estos aviones podrán satisfacer las necesidades del Grupo N.o 2 (Cazas) durante el próximo Ejercicio.

3) De Instrucción Primaria. El actual material de aviones Fairchaild PT-9, PT-26, en atención a su prolongado uso se puede considerarr como aviones con poco límite de vuelo, siendo del caso estudiar su futura y próxima sustitución. En cuanto a los aviones Chipmunk se encuentran en muy buenas condiciones de utilización, habiéndose previsto para el corriente año, la adquisición de algunos repuestos lo que permitirá trabajar sin inconveniente alguno con estas máquinas en el próximo año lectivo.

4) Aviones AT-6 y AT-11. Respecto a los primeros cabe agregar que su estado es satisfactorio y que durante el año se recibieron por el Pacto de Ayuda Mutua 10 nuevos aviones.

En cuanto a los aviones AT-11, la situación es diferente: es un avión que ha dejado de utilizarse en la Fuerza Aérea Americana y que en consecuencia la provisión de repuestos es un tanto difícil. La Misión Americana ha aconsejado su eliminación del servicio, una vez cumplidas las horas de trabajo que aún puedan realizarse con ellos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5) Transporte pesado. Este material de vuelo, requiere numeroso personal técnico para su conservación y herramientas especiales para su reacondicionamiento. Actualmente sólo existen dos en condiciones de vuelo. Otros dos están siendo reacondicionados por una compañía extranjera, en forma sumamente lenta a pesar de todas las gestiones realizadas por esta Inspección con el fin de activar y terminar el trabajo. Es posible que en el mes de febrero de 1956 la compañía contratada comience a trabajar en forma más satisfactoria, pues ya tiene embarcado gran parte del material necesario en las reparaciones. Una vez reacondicionados los dos aviones actualmente en reparación, es propósito iniciar el reacondicionamiento de los tres restantes. Para los transportes de largas distancias fuera del país se hace necesario un avión más moderno y de mayor velocidad que el C-47.

6) Transporte liviano. Actualmente solo existen en servicio tres aviones Navion monomotores, con capacidad para transportar tres pasajeros; son aviones que están en buen estado de conservación, pero por ser monomotores no tienen la seguridad necesaria para el transporte de las Altas Autoridades Nacionales y Departamentales del país. Por las razones expuestas por oficio recibido en oportunidad, está en gestión ante esta Secretaría de Estado la adquisición de dos aviones bimotores modelos C-50 de 6 asientos.

7) Helicópteros. Los helicópteros afectados actualmente al Grupo de Búsqueda y Rescate son insuficientes. Son aeronaves delicadas, con algunas piezas que deben cambiarse con solamente 100 horas de trabajo. Además estas aeronaves han sido afectadas a un servicio de gran responsabilidad, por lo cual sería necesario algunas unidades más.

C) En material terrestre

Jeeps, camiones, camionetas, autos, ambulancias. Hace muchos años que no se adquiere ninguna de estas unidades. Existe escasez de medios de transporte y locomoción. Existen sólo dos autos, asignados al Inspector General y al Jefe de Estado Mayor, respectivamente, en buen estado pero con kilometraje recorrido muy elevado. Algunos Jefes de Unidades disponen de jeeps o camionetas. mientras que otros como ser los de los Grupos 1, 2, 3 y 4 y el Director de la Escuela Técnica no disponen de ningún vehículo de transporte en sus unidades.

Entre el material existente hay muchas unidades que acusan un consumo muy elevado, siendo además su mantenimiento muy costoso por las cantínuas reparaciones que exigen. Se gestiona en estos momentos la venta de algunos vehículos para con su producido comprar nuevas unidades.

D) Necesidades presupuestales

Los aumentos de los distintos rubros correspondientes a gastos están debidamente justificados. El aumento más sensible proyectado corresponde al Rubro 3.15, sub-rubro 09 "Gastos y adquisiciones" que de $ 500.000.00 se eleva a $ 2:500.000.00. El propósito de este aumento, es el que permita la renovación parcial de las Unidades Aéreas. La cantidad vigente no permite prácticamente adquisición alguna de aviones, debiendo recurrirse para hacerlo a leyes especiales que provean los recursos correspondientes. La cantidad proyectada permitirá de acuerdo a un plan bien regulado la renovación parcial anual de aquel material que por su uso y desgaste, debe ser radiado.

Se ha aumentado además el rubro de seguros contra incendio, en forma proporcionada al aumento del material, instalaciones, etc. Otro tanto puede decirse del rubro "Combustible-Lubricante" que se aumenta en forma paralela a las actividades de vuelo que viene acreciéndose día a día, como consecuencia normal y directa del aumento del número de aviones y de pilotos para entrenarse.

Se acreciéntan igualmente los rubros destinados a conservación de edificios y campos de aterrajes, pues las actividades actuales superan las cantidades por demás exiguas de que no se dispone, no permitiendo atender ni medianamente las necesidades para las cuales son creadas. Se crea una partida de $ 100.000.00 destinada a la renovación de maquinarias, equipos e instalaciones. con la finalidad de ir sustituyendo las máquinas anticuadas, en uso en los distintos talleres de la Dirección General de Talleres, por otras más modernas y de mayor rendimiento. pudiéndose además adquirir con ese rubro máquinas e instrumentos de precisión del que ahora se carece. Además se ha creado una partida destinada para misiones al extranjero y viajes de instrucción. Es obvia la necesidad de esta partida destinada a poder cumplir un plan mínimo de envío de personal a la Escuela Latino-Americana, donde se forman y perfeccionan los elementos técnicos de nuestra Fuerza Aérea y a las Escuelas de especialización de oficiales de Norte América. Además, con ese rubro se prevee un programa de instrucción, a realizarse en los aviones de transporte, a fin de que nuestros aviones puedan salir regularmente de nuestras fronteras, visitando Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, Panamá, etc.. en vuelos de largos recorridos que proporcionarán a nuestros pilotos una sólida y efectiva experiencia.

Se ha dejado para el final el rubro más importante de los que se crean en el proyecto en cuestión. Es éste el que se denomina Rubro 4.00 "Inmuebles y Construcciones". Ha sido previsto para la construcción de pistas. hangares, depósitos de materiales, armamentos, municiones, nafta, etc. y para la compra o mejora de campos de aterrizaje. Es sabido que los modernos aviones a reacción necesitan pistas de cemento de considerable extensión. Actualmente sólo el Aeródromo de Carrasco permite la utilización de los nuevos tipos de aviones militares: y ese Aeródromo no pertenece solamente a la Fuerza Aérea, puesto que su uso es compartido con la Dirección de Aeronáutica Civil. Pero además de la pista, la Fuerza Aérea necesita nuevos aeródromos paar organizar debidamente su despliegue estratégico.

E) Necesidades en aeródromos, pistas, edificaciones, etc.

Las necesidades de la Fuerza Aérea más inmediatas y fundamentales son:

Construcción de una pista de cemento de aproximadamente 2.000 metros, talleres, depósitos y un hangar en la Base N.o 2 (Durazno).

Construcción de un nuevo hangar en la Base Aérea N.o 1, para cobijar aunque sea en parte, los aviones que actualmente están a la intemperie.

Construcción en la Base N.o 1, de talleres y depósitos, para almacenar la gran cantidad de materiales de repuestos y herramientas que se están recibiendo de acuerdo al Pacto de Ayuda Mutua con los Estados Unidos de América y a fin de trasladar algunas secciones y depósitos actualmente instalados en el Aeródromo Boizo Lanza; pero que por su naturaleza y para un mejor apoyo de las unidades tácticas con sede en Carrasco. deberán trasladarse a este Aeródromo.

Ampliación de las instalaciones de infraestructura y de las pistas de aterrizaje del Aeródromo Boizo Lanza de acuerdo a la forma que se considera viable y que está establecida en detalle en documentos en poder de esta Secretaría.

Construcción de Controles para la navegación en Carrasco, Durazno, Pando, Tacuarembó, Rivera, Salto y Artigas.

Terminación de la pista de Pando, Aeródromo "General Artigas" con la expropiación necesaria de los predios situados al Sur de la misma para alcanzar la longitud mínima de 1.600 metros de pista.

Es necesario construir además de la pista señalada anteriormente. los siguientes edificios: a) Dormitorio para cadetes, los que actualmente utilizan como tales son los que corresponden al personal de tropa, que se encuentra alojado en condiciones precarias en un salón de clase, con camas triples y en condiciones muy poco higiénicas por falta de espacio; b) Dormitorio y salones de clase para los

Tenientes Primeros y Capitantes que realizan los Cursos de Pasaje de Grado.

Construcción de una nueva Base entre Laguna del Sauce y Laguna Brava, integrada con un gran polígono de tiro y bombardeo, donde las unidades tácticas puedan realizar estadas semestrales a fin de cumplir dentro del marco de reserva y seguridad todas las operaciones de guerra, indicadas a cada especialidad aérea.

Construcción de bases secundarias en Tacuarembó, Rivera y Salto para completar el despliegue estratégico de la Fuerza Aérea con un Grupo de Reconocimiento en Tacuarembó con elementos destacados en Rivera y Salto, a fin de asegurar la vigilancia de nuestras fronteras y contribuir en forma eficaz y firmemente a la lucha contra el contrabando.

Construcción de un edificio destinado a la Inspección de la Fuerza Aérea y su Estado Mayor. El lugar más adecuado, para erigir esta construcción sería en el predio que actualmente ocupa la Región Militar N.o 1 en la Avenida Larrañaga y que es de propiedad del Concejo Departamental de Montevideo. La ubicación del Comando en ese lugar permitiría un rápido enlace con las Bases Aéreas mediante helicópteros y por medios terrestres empleando las vías que parte de tal punto. Mientras se construye el edificio destinado a sede del Comando, los actuales locales que ocupa la Región Militar N.o 1, cuando ésta se traslade a su nueva sede, pueden ser destinados al funcionamiento de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea.

Estas construcciones, resultarían con el curso del tiempo, una sensible economía, pues se paga actualmente de alquiler la suma de $ 2.750.00 mensuales por la sede de la Inspección General y de la Misión Americana.

Debido a que la casi totalidad de los aviones de guerra se encuentran ubicados en Carrasco y sujetos a destrucción provocada por el fuego, bombardeo o sabotaje, es menester trasladar el Grupo de Bombardeo a otra Base.

F) **Fundamentos generales que imponen el mejoramiento de la Fuerza Aérea.**

El país debe cumplir con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca aprobado por el Poder Legislativo y al cual el Poder Ejecutivo puso el cúmplase con fecha 3 de setiembre de 1948, para lo cual es imprescindible contar con un mínimo de aviones, de pilotos, de personal técnico, de buenos aeródromos con pista de hormigón, provistos de ayudas a la navegación, iluminación para los vuelos nocturnos, etc.

Tales exigencias requieren un aumento sensible con relación al presupuesto vigente, preciso es de tener en cuenta que este era un presupuesto para un arma dependiente del Ejército. Hoy la ex-arma de Aeronáutica es una fuerza independiente que viene evolucionando, progresando y acrecentándose en forma firme y continua, buscando alcanzar el nivel que mundialmente se le reconoce en la resolución de los conflictos armados y el concepto generalizado de que su gran importancia es indiscutible, tiene su mejor confirmación en las cifras presupuestales de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, donde el presupesto de la Fuerza Aérea supera sensiblemente a los presupuestos del Ejército y la Marina y en Inglaterra, donde según datos extraoficiales, este año el presupuesto del arma aérea superará al de la Marina, hecho muy significativo por cierto, por tratarse de un país esencialmente marítimo, con muchas colonias y un extraordinario comercio efectuado a través de todos los mares del mundo.

Pasamos a informar sobre la labor desarrollada por las distintas dependencias de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

PRIMERA DIVISION (Personal)

Los asuntos entrados a esta división fueron 3.000 y 4.500 los despachados por la misma. Se organizó todo lo referente a los concursos para proveer vacantes en los cuadros del personal técnico especialista. Se calcularon los diversos factores que inciden sobre las compensaciones que debe percibir el personal técnico especialista y combatiente. Se llevan los informes de calificación, estado sanitario del personal, libro de altas y bajas, libros de control sobre contratos de servicio militar, fichas de individualización, ficha de oficiales.

Se realiza el Registro General de Vuelos, con especificación detallada sobre accidentes de aviación, brevets de pilotos aviadores militares, clasificación de accidentes de aviación, servicios computados por horas de vuelo del personal navegante no piloto y de las carpetas de vuelo del personal navegante piloto, navegante con diversos roles y personal técnico no piloto, verificación de la actividad del vuelo del personal navegante no piloto a los efectos del reconocimiento de los servicios fictos que establece la ley N.o 10.115, adjudicación y organización de las nuevas carpetas de vuelo correspondientes al personal egresado de la Escuela Militar de Aeronáutica, etc.

II.a DIVISION (Informaciones)

Ha realizado una labor eficaz, mejorando el archivo con documentación general, recopilando antecedentes relacionados con todos los aeródromos militares del interior de la República y confeccionando una carpeta individual con cada uno de ellos, haciendo las gestiones legales pertinentes para las expropiación y desocupación de predios para los aeródromos de Tacuarembó y Colonia. Se efectuaron adquisiciones para la construcción en los aeródromos de Rivera, Salto, Artigas, Paysandú y Melo de depósitos de combustibles y lubricantes. Se procedió al alambrado del aeródromo de Melo; se iniciaron y terminaron las consultas necesarias para establecer una escala de Pluna en Durazno. Se han mantenido y mejorado pistas, alambrados y balizas en todos los aeródromos militares del interior y mantenido al día con nuevas reposiciones el stock de herramientas standard de los mismos. Se realizaron estudios sobre expropiaciones que permitirán el trazado de una pista de 2.000 metros en el aeródromo "Angel S. Adami", sin mayores erogaciones y destinada a aviones a reacción; se iniciaron y llevaron a buen término gestiones ante la Facultad de Medicina, Jefatura de Policía, Dirección del Servicio de Sanidad Miltar y Concejo Departamental de Montevideo, para obtener áreas adecuadas y facilidades para la operación de helicópteros dentro de la planta urbana de la ciudad.

Cartografía

Con la adquisición de una máquina de sacar copias OCE se ha conseguido mejorar notablemente el trabajo de realización de copias en papel especial semi húmedo eliminando el anticuado y trabajoso sistema oxi-amoniacal incrementándose numéricamente el volumen de los mismos pues se han hecho 4.000 copias de los proyectos de Tablas de Organización de la Fuerza Aérea; 50 copias de cada uno de los 80 planos de edificación remitidos para su confección por la Escuela Militar de Aeronáutica; 300 cartas de aproximación de aeródromos para los álbumes de la Fuerza Aérea. Se mantienen cuadros sinópticos estadísticos de horas de vuelo, nafta y aceite de los aviones de la Fuerza Aérea; cuadros estadísticos para la Misión Aérea de los EE. UU. de América. Se han confeccionado proyectos de pista, estudio de campos de aterrajes, balizas, helicópteros; leyendas de diplomas, esquemas de uniformes, diseño de tarjetas de fin de año, dibujo de insignias y condecoraciones varias, dibujos de planos, esquemas y Orden de Batalla, para dictar conferencias en el Instituto Militar de Estudios Superiores, carteles, avisos, carátulas, etc. para las distintas dependencias.

Biblioteca

Se recibieron 3.397 volúmenes de libros (manuales, órdenes técnicas, reglamentos, folletos, catálogos, etc.) de los cuales se distribuyeron 1.356 entre las bibliotecas de las unidades. Se recibieron 1.553 ejemplares de publicaciones periódicas y 7.924 ejemplares editados por la Fuerza Aérea Militar. De la Biblioteca General Artigas se recibieron 2.156 ejemplares (7 títulos y 7 suplementos de los mismos). Se facilitaron en consulta y préstamo 2.923 volúmenes de los cuales 1.607 textos, 1.129 revistas y 187 diarios oficiales. Se procedió a la clasificación de los textos de acuerdo a los reglamentos de biblioteconomía y la clasificación de las revistas de acuerdo al sistema de fichas.

TERCERA DIVISION (Operaciones)

Ha aumentado sensiblemente el ritmo de los trabajos realizados, con respecto a los años anteriores, tanto en lo que respecta a la Instrucción en todos los lineamientos generales y Directivas que rigen las actividades de las Unidades Tácticas, como por la diversidad de cursos profesionales y técnicos que se han llevado a cabo. El esfuerzo realizado en combinación con los distintos Comandos, ha permitido la obtención de resultados que pueden considerarse satisfactorios.

CUARTA DIVISION (Servicios)

Estudió y realizó trámites correspondientes a pedidos de repuestos, accesorios, herramientas y materiales varios para las distintas Unidades. Cursó trámite con la Misión Aérea de los Estados Unidos de Norte América, referentes a solicitudes de cotizaciones de precios por materiales y repuestos adquiridos directamente en los Estados Unidos de América, así cómo también los incluidos en el Pacto de Ayuda Mutua. Se ha procedido a la distribución de combustibles para las distintas unidades, confección y envío de listas de repuestos a adquirirse, estudio de los seguros del material existente. creación y reglamentación de una comisión encargada del mantenimiento de niveles mínimos de stock de repuestos, accesorios y materiales varios.

DIVISION CONTABLE

El movimiento total de dinero por sumas correspondientes a planillas, órdenes de pago, cheques, etc., ascendió a un total general de $ 4:867.144.61.

Se dió curso entre entrados y salidos a un total de 1200 expedientes. Estos se archivan y catalogan por un sistema de fichas que facilita enormemente la tarea.

Los balancetes y arqueos dispuestos por la Inspección General de Hacienda dieron siempre una clara seguridad, normalidad y lo que es fundamental una sana moral en el manejo de la Caja, confirmado ello en los libros de contabilidad.

ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA

Se ha encargado del reclutamiento, formación y perfeccionamiento del personal navegante que constituye el Cuerpo Aéreo, del reclutamiento, formación y perfeccionamiento y especialización del personal de tropa que constituye el Cuerpo Terrestre, realización de los cursos de pasaje de grado y cursos de especialización.

El estado de conservación del armamento es muy bueno.

Las exigencias del servicio determinan un uso constante de los vehículos a fin de atender las innumerables comisiones que emanan de la actividad diaria del Instituto, provocando en consecuencia el desgaste constante de los mismos. La limitación de los rubros, como la carencia de repuestos, impiden que en varias oportunidades la Escuela no disponga de la totalidad de los mismos, obligando en consecuencia, a sutraer de sus misiones específicas a otros como ser el vehículo ambulancia y el destinado a trasladar a los profesores, etc., lo que entorpece el desarrollo normal de la actividad diaria. A pesar de lo expuesto dentro de los límites que señalan las disponibilidades, se atienden las necesidades por orden de urgencia.

En sus talleres se realizaron los siguientes trabajos: Carpintería y afines: 576; Albañilería, 118; herrería y afines. 150; reparaciones de aviones, 300; reparaciones de autos. 114; paracaídas 258; reparación de paracaídas, 62; inspecciones. en 25 horas, 173. en 50 horas, 92; en 100 horas, 63; en 300 horas, 5; cambios de motores, 8; inspecciones especiales, 4; revisiones generales de motores, 3.

Las horas de vuelo de avión y motor computadas llegaron a 6.164. mientras que el combustible en sus distintas categorías alcanzó a las siguientes cifras: Nafta: 572.353 litros Gasoil: 33.710 litros; Kerosene: 1.210 litros; Aceites: 11.136 litros.

Se trasmitieron 3.669 telegramas y se recibieron 5.117.

El estado de conservación edilicia del Instituto a pesar de los medios escasos y la exiguidad de los rubros disponibles es buena por la acción constante del personal de la sección encargada de su conservación. No obstante se pueden notar deficiencias en el abastecimiento de agua para el pabellón de alumnos, en razón de los residuos calcáreos que transporta el agua que provoca la obturación y rotura de los caños y serpentinas; su reparación requiere medios de que no se disponen. La falta de ventiladores en la cocina provoca que las paredes y techos deban ser continuamente rasqueteadas y pintadas.

Respecto a la instrucción militar impartida a oficiales, alumnos y tropa podemos decir:

Curso preparatorio:
Orden cerrado, 105 horas.
Orden abierto. 30 horas.
Instrucción de tiro, 15 horas.
Curso profesional:
Orden cerrado, 110 horas.
Orden abierto, 26 horas.
Instrucción de tiro, 15 horas.
Tropa:
Instrucción militar, 270 horas.
Instrucción de tiro, 46 horas.

El cuadro siguiente refleja la actividad administrativa y Financierá de la Escuela:

Presupuesto de oficiales	$	314.610.00
Presupuesto de especialistas	”	37.993.00
Presupuesto de personal de tropa	”	348 565.85
Presupuesto de alumnos	”	23.820.00
Funcionamiento	”	4.200.00
Cuentas pagas	”	9.580.42
Servicio de Inteligencia	”	51.885.70
Dietas de profesores	”	42.300.00
Gastos varios	”	67.032.54
Presupuesto total	$	899.987.51

La actividad social y deportiva ha sido intensa tomando intervención de diversas competencias deportivas de carácter interno y organizadas por instituciones particulares.

Se realizaron diversos trabajos especiales que pasamos a enumerar:

1) Nivelación de distintos sectores del predio eliminando las retenciones de agua caída.

2) Arreglo, nivelación y relleno de la pista, con la participación en las tareas de personal del Aeropuerto Nacional de Carrasco y el asesoramiento del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar en la construcción de pistas afirmadas.

3) Extracción y traslado de materiales de cantera para los trabajos mencionados anteriormente.

4) Reparación e instalación de cañerías y abastecimiento de agua para los baños del Curso Profesional y Preparatorio.

5) Ajuste y rectificación de motores, de vehículos y de tractores.

6) Cambio de motores de aviones AT-6, PT-26 y PT-19.

7) "Degrupage" de motores de aviones AT-6, PT-26 y PT 19.

8) Comunicaciones y control telegráfico dispuesto en oportunidad en horario contínuo.

9) Construcción de columnas de luz.

10) Arreglo y mejoramiento de la instalación de luces del depósito de combustibles y del exterior de la escuela.

11) Trabajos en la pista de atletismo.

12) Terminación del mástil y ornamentación de su alrededor.

13 Construcción de cuartos de baños en el Pabellón 6x40 para oficiales y tropa.

14) Trabajos en el gimnasio cerrado.

15) Tratamiento bituminoso a la plaza de armas, taxiways que conducen a la pista y al Hangar N.o 1 con la colaboración de ANCAP y la Comisión Nacional de Aeropuertos.

16) Trabajos totales de nivelación en la plaza de armas, jardines y zonas adyacentes a edificaciones.

Planteamiento sintético de necesidades

A) Personal — La falta de personal ha obligado en muchas oportunidades al recargo de tareas y servicios para atender las exigencias de la actividad del Instituto lo que lógicamente afecta el nivel de rendimiento. De acuerdo a lo dicho anteriormente se estima que las necesidades de personal serían: a) Jefatura de estudio, 9 b) Administración General y Servicios, 90; c) Aprov. Mat. Técn. e Inf., 42; d) Jefatura del Cuerpo, 1.

B) Alojamientos — Para Jefes y oficiales; para alumnos; Pabellón para el servicio sanitario y odontológico; cuadras para el personal de tropa, casinos, comedor, peluquería, depósito de vestuario y equipos; un alojamiento para Sala de Profesores; 4 salones de estudio; 3 gabinetes y laboratorios de física, química e ingeniería aeronáutica; 3 salones talleres de radio. armamento y motores; aula para el Curso de Pasaje de Grado; sala-taller de paracaídas; un taller completo para carpintería; un taller para vulcanización; un taller de herrería; 1 taller de reparaciones para vehículos; un taller de motores; un taller de accesorios; un taller de baterías y radio; un local para depósito de combustibles y lubricantes y otro para vestuario del personal de tropa especializado.

C) Material y útiles de trabajo. — Entrenador Link para Radio Compás aural; un entrenador Link con Radio compás automático o adaptar dos de los ya existentes; 75 paracaídas para instructores, alumnos y de reservas; un psicrómetro con ventilador; un psicrómetro - sonda; 1 hidrógrafo mediano; un Olchanoff mediano; un pluviómetro; un juego de probetas; dos porrones de hidrógeno; un proyector e inclinómetro para medir la altura de las nubes durante la noche; un cuadro de nubes del Código Internacional de los cuales algunos de aquellos se están proveyendo; equipo de herramientas individuales (cajas)

y colectivas para 1er., 2do. y 3er. escalón; un equipo de soldadura eléctrica; un taller de carpintería e instalación de máquinas; un taller de baterías; un taller de herrería; un taller completo para vehículos automotores; repuestos y accesorios para aviones; seis máquinas de escribir; 6 mesas de dibujo para clases.

D) Rubros. — Los rubros con que cuenta el Instituto no satisfacen las exigencias mínimas para la conservación de la edificación, máxime si se tiene en cuenta su valor superior al millón de pesos. Debe también hacerse efectivo los aprovisionamientos que determina la ley de Gratuidad de la Enseñanza, de acuerdo a la Reglamentación del artículo 21 de la ley N.º 10.603 que redunda en perjuicio de la Enseñanza.

E) Sala de armamentos y tiro. — El actual depósito de armamentos y munición que está situado en el hangar N.º 2 en un lugar muy transitado durante las actividades diarias, no obstante las medidas de seguridad adoptadas, representa por su ubicación un peligro constante para el resto del material. Por tanto por razones de seguridad y conservación, es de urgente necesidad la construcción de un polvorín, un depósito de armamento y munición, como también la construcción de un polígono de Tiro para la instrucción de tiro y prueba de armas de distintos calibres.

ESCUELA TECNICA DE AERONAUTICA

Oficina Central

Asuntos recibidos: 239; oficios cursados: 586; oficios expedidos, reservados: 45; oficios secretos: 2; circulares internas: 26; órdenes generales: 108; asuntos salidos: 825.

Jefatura de Cursos

Estados sanitarios: partes de enfermo: 63; hospitalizaciones: 11. Estado disciplinario: arrestos simples 7858; arrestos rigurosos 1362. Edad de aprendices: máxima. 23; mínima, 16; promedio, 18.

Compañía de servicios

Partes de enfermo: 20; hospitalizaciones: 2; eximidos, 11. Arrestos simples: 75; arrestos de rigor: 18; edades del personal: máxima: 40 años; mínima 16 años; promedio 28.

Planteamiento sintético de necesidades

I) Personal. — El cumplimiento de los trabajos realizados durante el año ha demandado el máximo de esfuerzo por parte del personal y es evidente la necesidad de aumentarlo. Se necesitarían para lograr un normal desarrollo de las actividades, 12 oficiales, 2 cabos, 15 soldados, 4 sargento T.E.A.; 3 cabos T.E.A., 1 encargado de biblioteca; 2 dactilógrafo; 8 soldados T.E.A.

II) Rubros. — El rubro 1.05.02 "Dieta de profesores" no ha permitido efectuar una distribución adecuada a los profesores e instructores ya que se han dictado 5.333 horas de clases disponiéndose solamente de $ 12.500.00 anuales, lo que ha hecho reducir la retribución por hora a aproximadamente 2|3 partes de la percibida durante el período lectivo anterior. Teniendo en cuenta que se prevee un aumento de 2.000 horas de clase para el próximo período se hace necesario elevar este rubro a $ 25.000.00. El rubro 3.15.06 "Funcionamiento" no ha permitido atender las necesidades sumamente importantes en cuanto al desarrollo normal de la actividad de la Escuela, ya que se debe tener en cuenta que la misma debe aún completar su mobiliario, existencias de salones de clases y que es imprescindible se concrete en los próximos años la terminación de talleres para distintas especialidades, en los que deben colocarse materiales necesarios para la enseñanza en forma de bancos, probadores, instrumentos, etc., todos compuestos por materiales realmente caros. El rubro actual no permite adquisiciones de subido valor en casos como maquinaria para el taller de tornería, tratamiento de metales o motores, lo que hace que la Escuela no posea el material necesario para la práctica y la experimentación que sólo se podría ir adquiriendo en forma esporádica, lo cual requeriría un plazo excesivamente largo, y es obvio los perjuicios que esto representaría, al no disponerse en tiempo de materiales necesarios para el trabajo, única forma de enseñar eficazmente la especialidad que la escuela pretende y debe inculcar al alumno. Por lo expuesto sería necesario un aumento del rubro actual de diez mil pesos a $ 20.000.00, lo que además permitiría contemplar otras necesidades realmente importantes como ser las elevadas sumas de dinero que deben gastarse anualmente en herramientas para uso de los alumnos, adquisición que deben renovarse anualmente y que son de tipos diferentes según las distintas especialidades que se cursan en la escuela. Se hace necesario por otra parte la creación de rubros que contemplen: 1.º La creación de una compensación del cargo de Director por considerarla necesaria ya que a todos los Directores de Escuela les es asignada. 2.º La creación de compensaciones para los cargos de Jefe de Estudios y Jefe de Cursos, teniendo en cuenta su dedicación a una función muy especializada, que les exige más tiempo y trabajo que al resto de los oficiales, situación que se contempla en todas las escuelas militares y navales. 3.º Se necesita sea incluido un peluquero para la escuela, funciones que en la actualidad las cumple el peluquero de la Dirección General de Talleres Almacenes Generales y Servicios y casi siempre los alumnos deben cortarse el pelo en peluquerías particulares lo que les obliga a erogaciones especiales difíciles de atender con el módico sueldo que perciben. 4.º Material informativo, educacional y científico, se solicita por considerarse de fundamental importancia para la vida de la escuela, el contar con material informativo, educacional y científico de características siempre cambiantes por el tipo de escuela de que se trata y por lo imperioso de mantener a los alumnos al tanto de las innovaciones que en la ciencia aeronáutica se producen constantemente.

BASE AEREA N.o 1

La actividad de la Base se encaminó de acuerdo a dos puntos fundamentales:

a) Apoyo técnico, logístico y administrativo a los Grupos Tácticos.

b) Preparación técnica y militar del personal.

Personal: (Efectivo de la Unidad) 6 Jefes y 14 Oficiales; 40 clases y 82 Soldados.

Importe mensual del racionamiento de víveres: $ 107.869.

Relación del material de vuelo

Efectivo de aviones en la Unidad, 4 aviones; en comisión, 3 y en reparación en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, 2.

Asimismo se han reparado en la Unidad 13 aviones.

Vehículos de la Unidad

(En Servicio) 6 vehículos, que comprenden 1 camioneta, 1 ambulancia, 1 Jeep, 1 Autobomba y 2 Tractores.

(En reparación en la Unidad) 8 vehículos que comprenden: 2 Jeeps, 1 Camión, 1 Autobomba, 2 Tractores y 2 Bicicletas.

(En Reparación en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios), 3 vehículos que comprenden: 1 camioneta y 2 tractores.

(Trabajos realizados en los vehículos de la Unidad). Se repararon dentro y fuera de la Unidad 9 vehículos.

Consumo de Combustibles

Se han consumido en la Unidad durante el año: 2.024.282 litros de nafta 100 octanos; 299.337 litros de nafta 97 octanos; 21.475 litros de nafta 80 octanos y 53.929 litros de nafta 73 octanos.

Consumo de Lubricantes

Se han consumido en la Unidad durante el año: Mob. 120, 43.737 lts.; Mob. 80, 453 lts.; A. 30, 565 lts.; A. 40, 678 litros.

Consumos de Munición 50, Bombas y Cohetes

Durante el año se han consumido en material bélico, lo siguiente: Munición 50, 12.480; Bombas, 326 y Cohetes, 6.

Talleres de la Unidad

Se han reorganizado los Talleres de Carpintería, Electricidad, de Vehículos y de Radio.

Misiones cumplidas por los aviones de la Unidad

Se han cumplido 156 misiones de vuelo por los aviones de la Unidad, durante el presente año.

Presupuesto del Personal de la Unidad

El Presupuesto del Personal de la Unidad ascendió a la suma de $ 800.000, aproximadamente. durante el presente año.

Necesidades de la Unidad

Las necesidades de la Unidad pueden ser planteadas de la siguiente forma:

a) **Construcciones.—** Un edificio de 2 plantas, con locales para Salas de Operaciones, de Espera, de Conferencias, de Meteorología, de Radio, etc.

Edificios para depósitos de material, para local de reparación de vehículos, para Polvorín, para Alojamiento de 40 Oficiales más, para ampliación del Comedor de Oficiales y para lavandería, sastrería y zapatería, etc.

Sería necesario la construcción de un Gabinete para odontólogo; la construcción de un tanque subterráneo a efectos de asegurar el aprovisionamiento de agua potable; y la de un alambrado que circunde la Unidad.

b) **Transporte.—** Dada la escasez de vehículos para el transporte sería necesaria la adquisición, por lo menos, de dos vehículos.

c) **Personal.—** El Personal de Tropa afectado a la Unidad resulta insuficiente en todos los aspectos, es decir: personal técnico, administrativo y destinado a la higiene y conservación.

GRUPO DE AVIACION N.o 2 (CAZA)

Finalidades

En lo que se refiere a la actividad de vuelo del Grupo su finalidad fué: Mantener la capacidad como Pilotos de caza del personal navegante asignados a volar en los aviones F-51; y capacitar a los nuevos Pilotos para cumplir con los cometidos de pilotos de caza y como instructores de los aviones F-51.

En lo que respecta al personal técnico se persiguió: el mejor desempeño y capacitación en sus especialidades de los mecánicos existentes y formación de primeros mecánicos con los ayudantes de mecánicos más capacitados.

En lo que tiene que ver con el Personal de Tropa, se persiguió la mayor capacitación en Instrucción Militar, en Instrucción de Tiro, en Instrucción Primaria y Educación Física.

Material

(Armamento y Municiones).— Se dispone de 148 ametralladoras. 50, cuyo estado de conservación es bueno.

Se han instalado en los aviones Miras N-9 y ametralladoras en 13 aviones; se instalaron 28 lanzabombas y 120 bombas de entrenamiento de 100 libras y 80 cohetes de 2 pulgadas. Dicho armamento se encuentra en condiciones de ser utilizado en cualquier momento.

En general el estado del armamento es bueno.

Aviones

El grupo dispone de 25 aviones F-51 y 3 aviones AT-6, de los cuales han sido dados de bajas 8 F-51 y 1 AT6.

Combustibles y Lubricantes

(Consumos).— Se han consumido en el año 616.994 lts. de nafta 100 octanos; 164.000 lts. de nafta 91 octanos; y 5.220 litros de aceite Intava 120.

Horas voladas por el Material

Aviones F-51, 2.792 horas; aviones AT-6, 1.194 horas.

Presupuesto pagado por la Unidad al personal técnico y de Tropa

Durante el presente año se han pago por concepto de sueldos y asignaciones familiares al personal técnico y de tropa la suma de $ 32.064.21.

Necesidades del Grupo

Es necesario proveer al Grupo de 1 Jeep, 1 remolque y dotarlo al Grupo de Comunicaciones de elementos complementarios para poder realizar tareas de Enseñanza y aplicaciones más efectivas.

Sería necesario dotar al Grupo de Personal, tales como: Mecánicos-Jefes de aviones, mecánicos helicistas, técnicos en radio, técnicos en sistema hidráulico, técnicos en Paracaidas, chofer, instrumentistas, chapistas, soldadores, motoristas, fotógrafos y mecánicos armeros, mecánicos ayudantes y mecánicos electricistas.

GRUPO DE AVIACION N.o 3 (Bombardeo)

Finalidades

En lo que respecta a la actividad de Vuelo del Grupo la finalidad fué mantener la capacidad como Pilotos de B-25J del Personal Navegante asignado a volar dicho material. Capacitar a los nuevos Pilotos del Grupo para desempeñar funciones de Co-Pilotos en dichos aviones Capacitar como primeros Pilotos de los aviones B-25J a todos aquellos Pilotos del Grupo que reúnen las exigencias mínimas para volar en los mismos. Y capacitar a los Navegantes Bombarderos en el dominio de sus funciones a bordo.

En lo que respecta al Personal Técnico del Grupo se persiguió: La mayor capacitación de los primeros Mecánicos actuales. La formación de primeros mecánicos con los ayudantes de mecánicos más capacitados. La formación de ayudantes de mecánicos con el Personal de Tropa más capacitado. Y la mejor capacitación del resto del Personal Especialista tales como: Radio-telegrafista de a bordo, Electricista, etc.

En lo que se refiere al Personal de Tropa del Grupo se persiguió la mayor capacitación en Instrucción Militar, en Instrucción de Tiro, en Instrucción Primaria y Educación Física.

Personal

Promedio de Jefes y Oficiales que estuvieron afectados a la Unidad durante el año: 1 Jefe y 12 Oficiales.

Disponibilidad de Armamento y Municiones

La disponibilidad de Armamento y Municiones durante el presente año fué: 130 Ametralladoras cal. 50; 27 Fusiles Mauser mod. 1.908; 1 Carabina M-1 Calibre 30; 3 Pistolas Colt 45; 11 Cabezas de miras de bombarderos (norden); 3 Estabilizadores; 33 Monturas C-19; 7.650 Cartuchos Cal. 7 mm.; 120 Cartuchos 30. y 42 Cartuchos 45.

El estado de conservación del material es bueno y las posibilidades de utilizarlo en cualquier momento son satisfactorias.

Aviones

La disponibilidad de aviones durante el año ha sido de un promedio de 6 aviones B-25J y 1 AT-11 en orden de vuelo.

Personal Técnico disponible

El Personal técnico presupuestado disponible, es el siguiente: 4 Sargentos 1.ros (T. E. A.); 2 Sargentos (T. E. A.); y 3 Cabos (T. E. A.). En cuanto al Personal técnico no presupuestado disponible es el siguiente: 12 Soldados Ayudantes Mecánicos y 1 Soldado Mecánico Armero.

Horas Voladas por el Grupo en el año

Las horas voladas por el Grupo en el año, han sido de 2.386 horas, con 8 minutos.

Presupuesto pagado por la Unidad al personal de Tropa durante el año

Se ha pagado durante el año, al Personal de Tropa de la Unidad, la suma de $ 83.666.66.

Planteamiento Sintético de las Necesidades del Grupo En Personal Técnico

1 Oficial Técnico (T.E.A.), Jefe de Mecánicos, 10 Primeros mecánicos de avión; 20 Ayudantes de mecánicos de avión; 3 Mecánicos de Radio; 2 Técnicos en Sistema Hidráulico; 2 Electricista; 1 Mecánico helicista; 1 Mecánico Chapista; 2 Mecánicos Instrumentistas; 2 Mecánicos Armeros; 1 Mecánico Soldador y 1 Mecánico Motorista.

En Personal Navegante

Una Tripulación completa incluyendo, Piloto, Navegante. Bombardeo y ametralladores por cada avión de Grupo.

En Material de Vuelo

Son necesarios mayor número de repuestos, pintura y demás accesorios para asegurar la permanencia en orden de vuelo de los aviones del Grupo.

En Combustibles y Lubricantes

Los necesarios para cumplir la actividad de vuelo establecida en el Plan de Instrucción Anual.

Capacitamiento Técnico

Se hace necesario mayor asesoramiento técnico en Personal y Matérial para obtener el máximo de rendimiento y poder desempeñar así las misiones específicas de un Grupo de Bombardeo.

GRUPO DE AVIACION N.o 4. (Transporte)

Finalidades Propuestas

La finalidad del Grupo fué: Afianzar la capacidad profesional de los Primeros Pilotos del Grupo, para cumplir cualquier tipo de misión en los aviones asignados al mismo. Capacitar a Pilotos de aviones bimotores para que una vez cumplidos los requisitos establecidos en la FAM Reglamentación 50-4 pasen a cumplir misiones como Primeros Pilotos en aviones C-47. Capacitar a Pilotos de aviones monomotores para cumplir misiones de Co-Piloto. Instruir a los citados Pilotos en aviones bimotores. Afianzar la capacidad profesional de los navegantes-bombarderos en el desempeño de sus funciones de abordo.

En lo que respecta al Personal Técnico del Grupo. se persiguió afianzar la capacidad profesional de los mecánicos ya existentes; formación de mecánicos con los ayudantes de mecánicos más capacitados; mejor capacitación del personal radiotelegrafista de abordo.

En lo que se refiere al Personal de Tropa se persiguió su mayor capacitación en: Instrucción Militar. en Instrucción del Tiro. en Instrucción Primaria y Educación Física.

Armamento y Municiones

Este Grupo no tiene efectivo de Armamento y Municiones.

Vehículos

Este Grupo no tiene afectado ningún vehículo.

Aviones

Este Grupo cuenta con 8 aviones, siendo su estado muy bueno. siendo el porcentaje de aviones en orden de vuelo de un 72 o|o.

Horas Voladas

Las horas voladas por el Grupo han sido de 1.465 horas.

Combustibles y Lubricantes

Durante el año la nafta proporcionada por ANCAP y Lubricantes ha sido la siguiente: Nafta de 80, 91 y 100 octanos, 308.872 litros; Lubricantes, aceite Aero-Shell 100 y Mobiloil 80, 10.013 litros.

Planteamiento Sintético de las Necesidades del Grupo

Personal navegante: actualmente el Grupo tiene el personal navegante que necesita en virtud de estar afectados a él personal de otras Unidades, pero para mejor cumplimiento del Plan de Instrucción y para llegar a obtener una tripulación completa para cada avión que se posee sería conveniente destinarlos al Grupo.

Personal Técnico: El Grupo no dispone del mínimo indispensable de técnicos y especialistas para el normal mantenimiento de los aviones según lo establecido en el Reglamento de Mantenimiento artículo 1.o

Material de Vuelo: La labor del Grupo se ha visto resentida en su forma moral de trabajo por la carencia casi absoluta de repuestos y medios que conspiraron contra la puesta en orden de vuelo de los aviones C-47. Es necesario que se les afecte un avión bimotor AT-11 para impartir la instrucción en bimotores y que sirva de puente para el C-47.

Combustibles y Lubricantes: Su aprovisionamiento debe ser el necesario para cumplir con el Plan de Instrucción del Grupo.

BASE AEREA N.o 2

Aeródromo Militar "Teniente 2.o M. W. Parrallada"

El Plan de Instrucción Anual fué confeccionado de acuerdo a las directivas recibidas de la Inspección General de la Fuerza Aérea, teniendo en cuenta la experiencia y resultados obtenidos en años anteriores; abarcando el período comprendido entre el 1o de enero de 1955 al 31 de diciembre del mismo año.

El objeto de este plan fué:

1) Ampliar los conocimientos de los Pilotos Aviadores Militares egresados en diciembre de 1954 en la Escuela Militar de Aeronáutica, e iniciarlos en las tareas técnico-administrativas.
2) Mantener el entrenamiento del personal navegante piloto con más antigüedad.
3) Mantener y aumentar los conocimientos culturales y Técnico-profesionales del personal no navegante.

Personal de Tropa

Forma una Compañía de 2 secciones, prestando servicios en la forma siguiente:

A) Personal Especialista en sus respectivas Divisiones y Secciones.
B) Personal no especialista. trabajos generales y funcionamiento logístico de la Unidad.

Altas: Ingreso 4; Reingreso 7. Por pase. 5, Total: 16. Ascensos, 7.

Bajas: Solicitadas, 3; Dispuestas, 2; Con reingreso, 3; Sin reingreso. 2; Por pase. 3; Por fallecimiento Ascenso, 7 Total 15.

Oficiales: Ascenso, 3; Justicia Militar. 2; Tribunal de Honor.

Estado Disciplinario: Arresto riguroso, 415 días; Arresto simple, 2.236 días.

Estado Sanitario: H. M. C., 425 días; Curaciones, 126 días; Estado físico, bueno.

Materiales: Se dispuso del siguiente material:

Armamento y Munición:

Disponibilidad: 102 Fusiles Mauser 1908-40. 10 Fusiles Mauser 1908-10. 48.500. Proyectiles 7 m|m. 3 Carabinas 1895.

1 Tubo reductor cal. 22 m|m. Proyectil 22 m|m 2.000. 5 Tubos reductor 4 m m 18 ametralladoras Browing 16.610 proyectiles 7.62.

Proyectiles Cal|7.62. 16.610 Tumbaga. 4.398. Trazantes. 136.060 Armour Piercing, 30. 12.640 Trazantes M2 30. 1 ametrallador a Browning 50

Proyectiles. 50. 1766 Perforantes 442 Trazantes. 1 Carabina M1. 28 Carabinas M2. 5860 Proyectiles 30. 17 Pistolas Colt 45. 1967 Proyectiles 45 3 Subametralladoras Thompson 56 (m1 A1). 2 Ametralladoras Hotckiss 1937 54 Bombas de demolición M30 de 100 libras. 170 Bombas de ejercicios M38 A2, 54 Espoletas de nariz para bombas de demolición; 54 Espoletas de colas para bombas de demolición. 170 Espoletas para bombas de ejercicio M38 A2. 9 Granadas de ejercicio.

Altas: No hubo Bajas: 43 bombas de ejercicio M38 A2. 43 Espoletas para bombas de ejercicio M38 A2

Aviones: Asignados, 18. Disponibles: 16.

Vehículos: 9 y 1 bicicleta.

Alta: De aviones: 3 De vehículos: 0.

Sin bajas

Total de horas voladas por el material: 3.545.

Se efectuaron durante el año 280 inspecciones.

ALOJAMIENTOS

Disponibilidades: 124 dependencias en buen estado de conservación. Otros datos: 1 Depósito de Combustible 1 Depósito de bombas y 1 Depósito de herramientas.

Información:

Se construyeron 2 canchas de pelota vasca Se construyó el puente de acceso a la quinta de la Base. Se instaló un equipo Collins en la Torre de Control para enlace con aviones Se colocó un intercomunicador entre Operaciones y radio despacho de el Jefe de la Div. y Entr. y Torre de Control. Se demolieron antiguas edificaciones. Se reparó el Polígono de Tiro Se colocó un cielómetro Se instaló un banco de prueba para equipos de radio. Se construyeron estanterías, veredas de piedra losa y un enjardinado. Se prolongó la cabecera de la pista en 320 metros. Se construyó papel de aluminio en el techo de la Torre de Control y se instaló una máquina celadora en la sección Carpintería.

Instrucción Oficiales y Tropa.

Los pilotos cumplieron 3.555. 7 hs. totales divididas por materias. Además se realizó un tema de navegación fuera de fronteras, con destino a Florianópolis.

ACCION PATRIOTICA

Fechas nacionales. — 19 de Junio: Juramento de Fidelidad a la Bandera. 25 de Agosto: Concurrencia a los actos patrióticos de Durazno.

Fecha propia del arma — 17 de Marzo: Se conmemoró ese día.

Acción Social. — 11 de Marzo: Cena de despedida al Jefe de la Misión Aérea de los EE. UU. 8 de Junio: Visita del Agregado Aer. de Gran Bretaña. 8 de Noviembre: Conferencia del doctor Bolani. 12 de Octubre: Almuerzo en honor a un Club Deportivo; 22 de Noviembre: Conferencia por la Sociedad de Amigos. 29 de Noviembre. Visita del Secretario de Defensa de la República de Ecuador. 29 de Noviembre: Agasajo a Juana de Ibarbourou.

Acción Deportiva. — Se intervino en campeonatos de: Paleta. Volley-Ball, Tiro y Esgrima y Fútbol.

Biblioteca. — Disponibilidades globales: 1.655. Entradas: 83; Bajas: 42 vol.

Planteamiento general de necesidades

1. Personal. Referente a éste, los Oficiales comprenden que ha sido insuficiente para llenar las tareas que requiere el funcionamiento de la Base. Faltó personal en: 1 radio operador; 3 dactilógrafos; 1 técnico herrero; 5 ayudantes de mecánico y 1 operador de torre.

2. Depósitos. Se ha provisto de equipos nuevos al personal.

3. Material. Se detalla que ha sido suficiente, pero que mejoraría si se contara con: instalación de un equipo para aterrizaje total en entrenador Link; con una instalación de equipo de radio compás automático: el mantenimiento de aviones exige: a) 1 equipo probador de generadores; b) 1 equipo probador de sistema hidráulico y 1 equipo probador de V.H.F.

Para trabajos generales se requiere: 1 camión con volcadora; 1 máquina de hormigonar; 1 máquina de escribir y 1 máquina cortadora de césped accionada por un motor a explosión.

Alojamientos. — Han sido suficientes pero el personal de tropa no cuenta con un sistema de calefacción para baños.

DIRECCION GENERAL DE TALLERES, ALMACENES GENERALES Y SERVICIOS

OFICINA CENTRAL

Funcionamiento: Asuntos recibidos, 1.907; Oficios cursados, 1.927; Oficios y Expedientes reservados, 292; Oficios secretos, 2; Circulares internas, 16; Ordenes generales, 341; Asuntos salidos, 3.601; Expedientes tramitados, 6.933; Promedio general de la labor diaria realizada: 33,2 asuntos administrativos.

DIVISION OPERACIONES

Total de horas voladas: 2.350:1.

Sección Meteorología

Total general de telegramas cursados y tramitados: 3.863.

Sección Radiocomunicaciones

Total general de telegramas cursados y tramitados: 11.592.

Planteamiento Sintético de Necesidades

Las necesidades de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios pueden plantearse en la siguiente forma:

a) Falta de Personal: El personal de los Talleres y otras dependencias es insuficiente para realizar los trabajos que por su índole le corresponden, hasta el grado de tener que solicitar a las Unidades interesadas en la realización de trabajos, personal para cumplir con los mismos; en atrasos de un año en trabajos ordenados. La carencia de personal, ejerce influencia negativa en los servicios generales, en la instrucción del personal y en el movimiento administrativo general.

b) Incapacidad Operativa de este Aeródromo: La pista de este aeródromo es insuficiente, al extremo de que no permite la operación de todos los aviones de la Fuerza Aérea. Es lógico suponer que el material actual deberá ser renovado por máquinas más modernas, de performances tales que exigirán pistas completas, en cuanto a construcción y longitud. Esta deficiencia puede ser solucionada en la siguiente forma: (1) Continuar en el Aeródromo "Boizo Lanza", ampliando su pista e instalaciones de infraestructura. (2) La otra solución sería la de trasladar la Unidad a otro aeródromo, en principio para el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Para la primera sería necesario construir por lo menos una pista de aterrizaje, para lo cual tendría que expropiarse varios predios; hundir vía férrea y hacer un túnel; construir un taxiway y barreras. También deberían realizarse construcciones de edificios tales como Alojamientos para Jefes, Oficiales y Personal de Tropa. Casinos y Comedores para los mismos; construcción de un polvorín, de un banco de prueba, trasladar y reconstruir Hangar 5 y ampliar los depósitos de la División Aprovisionamiento.

Para la segunda solución se aprovecharían las pistas existentes en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Para esta solución sería necesario disponer de un predio dentro del aeropuerto de unas 12 Hás., donde se harían construcciones tales como construcción de un taxiway de acceso a las pistas. Construcción de un pabellón para sede de Comando y Oficinas, alojamientos para Jefes, Oficiales y Personal de Tropa, Casinos y Comedores para los mismos; tres pabellones destinados a Almacenes y diversos tipos de depósitos; construcción de dos hangares-taller y un polvorín.

c) Falta de rapidez en la obtención de repuestos: Los niveles de abastecimiento han mejorado sensiblemente sin llegar a colmar aún las necesidades: se han recibido repuestos de T-6, T-11, F-51, B-25 y H-13-G; en lo que respecta a motores, no se dispone de ninguno para recambio en los aviones T-6 y T-11 solo se dispone de motores para Revisión General. La Fuerza Aérea ha encarado mediante contrato con la Air-O-Co, la reparación y/o reacondicionamiento de dos aviones C-47; existen en esa Unidad 6 motores C-47, envasados y prontos para remitir a la USA para su reacondicionamiento y se ha encarado la posibilidad de arquirir motores reacondicionados.

d) La absorción de mano de obra en tareas no propias del Servicio Aeronáutico: A efectos de mantener los edificios que se hallan en un precario estado, es necesario distraer parte del personal en tales trabajos, lo que trae aparejado que personal que debe cumplir trabajos que por su índole específica son inherentes a tareas propias del Servicio Aeroáutico, deba realizar otras tareas diversas, dejando aquéllas sin la atención debida. No obstante cabe destacar algunos trabajos realizados, como ser: Continuación de las obras en el Pabellón de Alojamientos de la Tropa; en el Hangar 3, ya dividido en dos partes, destinóse una a Depósitos y en la otra se organizó el Taller de Automóviles y Garages; se terminaron las obras de ampliación del andén frente al Hangar 5; se han efectuado diversas construcciones en campos de aterrizajes del interior, tales como cobertizos de nafta, refacción de las construcciones del campo de Cerro Chapeau en Rivera, etc.

e) Herramientas cuya carencia obstaculiza la refacción de materiales: La Dirección General dispone de una cantidad suficiente de herramientas de mano y de máquinas-herramientas para cumplir con la misión que tiene asignada, pero carece de herramientas especiales para la realización de la Revisión General de los motores R-1830, R-2800, V-1650 y helicópteros. Tampoco se dispone de los equipos de prueba necesarios para la prueba y reglaje de los motores y acesorios, tales cómo banco de prueba de motores, banco de prueba de carburadores, de hélices, de sistemas hidráulicos, de magnetos, de arranques, de instrumentos, de arneses de encendido. Esta carencia de herramientas podría ser solucionada, consiguiéndolas por intermedio del Plan de Ayuda Mutua.

f) Material de Vuelo: El porcentaje de aviones que se encuentran diariamente en condiciones de ser utilizados está muy por debajo del 75 o/o que debiera ser el porcentaje normal.

Síntesis de la actividad

Se realizó la revisión general a 13 aviones, y en reparaciones diversas se repararon 39.

En cuanto a "Aprovisionamiento" se recepcionaron 59 embarques integrados por 3.617 bultos que hacen un total de 76 toneladas, y se entregaron a las Unidades, por medio de 3.539 órdenes, 14.272 items con un peso aproximado a 8.764 kilos.

En cuanto a "Operaciones", se han volado 2.350 horas.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Durante ese año, la actividad de la Armada se vió acrecentada por los hechos ocurridos en la República Argentina. Intervinieron en la vigilancia de nuestras aguas todos los buques de la Armada, con excepción del Destructor "Artigas", que estuvo siendo rehabilitado e in

truyendo su personal en los Estados Unidos de America, lo que con anterioridad había hecho el Destructor "Uruguay". La misma actividad de vigilancia cumplieron los aviones de la Armada. A raíz de los hechos ocurridos en el Banco Inglés, el Poder Ejecutivo elevó un mensaje al Parlamento, por el que se pedían recursos para poner en condiciones de navegar, los buques que en aquellas circunstancias se encontraban en condiciones de no ser utilizados. Esta situación continúa en la fecha, a pesar de los continuos trabajos que han requerido los Guarda Costas y el R.O.U. "Maldonado" para cumplir con las misiones asignadas, de vigilancia, en las circunstancias antes citadas.

El hecho de que los buques hayan navegado y continúen hoy haciéndolo, no significa que sus condiciones hayan cambiado. Los trabajos realizados han sido siempre de reparación de organismos, pero no se han podido encarar los trabajos de rehabilitación en forma total, lo que de haberse hecho, hubiera evitado las continuas reparaciones y la paralización de los buques por averías sufridas a causa de la fatiga del material.

Continúan en condiciones de "no navegar", el R.O.U. "Paysandú" y R.O.U. "Capitán Miranda". Los recursos disponibles fueron absorvidos por los continuos trabajos realizados en los otros buques y se espera la resolución favorable, del mensaje elevado con fecha 6 de mayo de 1955 (B.M.D. N.o 3851), para resolver este agudo problema de la Armada.

Los Destructores Escolta, "Uruguay" y "Artigas", estuvieron como ya se ha dicho, en los Estados Unidos de América en reparaciones generales, modernización de equipos y entrenamiento del personal, de acuerdo al Convenio de Asistencia Militar.

Considero de importancia lo realizado, sobre todo lo referente al entrenamiento e instrucción del personal, porque las Escuelas a las que estuvieron asistiendo, son inmejorables y los equipos que disponen para entrenamiento son difíciles de obtener, lo que induce a pensar en la necesidad de seguir enviando personal a los Estados Unidos de América, para contar con Instructores capacitados que puedan divulgar los conocimientos que adquieran, desarrollándose los Cursos en nuestro medio con los equipos que poseen los buques.

En lo que se refiere al Personal de la Armada, y al mantenimiento de un nivel adecuado de instrucción, se encuentra la gran dificultad de la permanencia en el Servicio, del Personal instruído. Este hecho, configura el problema más serio que enfrenta la Armada para cumplir con eficacia las misiones que le incumben dentro de nuestros planes y los que resulten de los compromisos contraídos por la República. La emigración del personal capacitado resulta en primer lugar de la diferencia que existe entre los sueldos que percibe en la Armada y lo que puede percibir en la actividad civil, y, en segundo lugar, de las dificultades que se han encontrado para proveerle el equipo, punto éste, el más agudo que ha vivido la Armada. Debo agregar que el especialista en la Armada proviene fundamentalmente, del Personal del Cuerpo de Equipaje y si su formación se realiza mediante cursos reglamentados, la experiencia la obtienen en las funciones que deben desempeñar. En la Armada, este problema se ha querido resolver con los Oficiales, pero teniendo en cuenta que la formación de éstos, responde a las funciones que varían con el Grado, no se puede llegar por este procedimiento a obtener los especialistas que provendrían del Cuerpo de Equipaje. El costo actual de los distintos mecanismos, el desarrollo de los instrumentos electrónicos en buques y aviones y su armamento, exige conocimientos especiales para mantenerlos y conducirlos y la dedicación total a las actividades que reclaman dichos mantenimientos y conducción.

La solución para elevar el nivel del ingresado a la Armada y su permanencia en el Servicio, sería:

A) Mejorar las retribuciones.

B) Dar oportunidad al Personal que llega al Grado máximo del Escalafón de Cuerpo de Equipaje, de ingresar en Escalafones de Especialistas, hasta alcanzar situaciones económicas similares a la del Teniente de Navío o Capitán de Corbeta.

C) Alargar el período del Contrato Militar hasta 4 años y la renovación del mismo a 6 años.

Estas aparentes erogaciones se justifican con los gastos que ha hecho el Estado para adquirir los materiales que dispone la Armada (sumas millonarias) y que deben mantenerse en el más alto nivel de eficiencia.

En cuanto a los recursos de que dispone la Armada para el mantenimiento del material, no son suficientes habiéndose solicitado el aumento de ellos. Como consecuencia de la situación general nacional, se ha restriugido el crédito por parte de los comerciantes, lo que dificulta la inversión ventajosa de los Rubros y la gestión administrativa que debe realizarse.

Referente a las construcciones que la Armada posee en tierra, su estado en general es deficiente y en algunos casos, como el de la Escuela Naval y Escuela de Especialidades, los edificios no reúnen las condiciones requeridas para la formación de Personal.

De los Servicios de la Armada, merecen especial atención, el de Iluminación y Balizamiento y el de Hidrografía, cuyos cometidos salen de la esfera nacional. El primero tiene restringida su actividad, debido a que la Ley de Ordenamiento Financiero, le privó de los recursos provenientes de la Ley de Impuestos de Faros, que los utilizaba para el mantenimiento y renovación de ellos y demás balizas instaladas como ayudas a la navegación. En el mensaje elevado por el Poder Ejecutivo y que se citó anteriormente, se preveían fondos para la reparación del Pontón Faro del Banco Inglés, Faro de Isla de Lobos y de las instalaciones en tierra. Hasta el presente no han podido ser encarados estos trabajos y las condiciones de aquellos, empeoran con el transcurso del tiempo. En lo que respecta al Servicio de Hidrografía, tendrá repercusión sobre su funcionamiento, el estudio que se realiza para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay. Esta obra se asocia con el establecimiento de la frontera en dicho Río, para lo cual se debe contar con Cartas Hidrográficas Nacionales del mismo. El Servicio de Hidrografía ha hecho un plan previo de los trabajos a llevar a cabo, que demanda recursos para completar su material y para atender los campamentos que deberán establecerse. La actividad desarrollada por la Armada, en el año que terminó, ha sido grande. Los buques cumplieron ejercicios de tiro y de preparación para el combate, navegando alrededor de 50.000 millas.

En lo relacionado con la Aviación Naval se han cumplido los Cursos y sus aviones han desempeñado misiones especiales de vigilancia, manteniéndose todos ellos en condiciones de vuelo. Es preciso hacer notar, que el Personal con que cuenta la Aviación Naval para el mantenimiento del material, es reducidísimo, supliéndose esta seria dificultad con la capacidad y dedicación con que actúan.

El Arsenal de Marina ha cumplido un año de notable actividad No sólo atendió las necesidades de la Armada, sino también reparó buques de la Administración Nacional de Puertos, del Servicio Oceanográfico y de Pesca y un buque de bandera holandesa.

El Centro de Instrucción de la Marina, cumple, además de su función de reclutamiento para la Armada, la de instrucción de la Reserva Naval. En el año tuvo una inscripción de 150 reservistas con un promedio de asistencia de 5 Oficiales de la Reserva Naval y 60 del Cuerpo de Equipaje de la misma. Los cuadros de Oficiales de la Armada, han sufrido en su integración por Grado las consecuencias de las leyes ultimamente aprobadas. Estas mismas se reflejan principalmente en los Grados de Capitanes de Navío e Ingenieros Mayores, existiendo 40 de los primeros y 16 de los segundos, números que exceden las necesidades de la Armada con su actual organización. Para una visión más objetiva de esta situación, se anotan los números existentes en la actualidad en los Grados de Capitán de Navío, Capitán de Fragata y sus equivalentes en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, que son:

CUERPO GENERAL

Capitanes de Navío, 40.
Capitanes de Fragata, 18.
Capitanes de Corbeta, 20.

CUERPO DE INGENIEROS DE MAQUINAS Y ELECTRICIDAD

Ingenieros Mayores, 16.
Ingenieros Jefes, 5.
Comandantes Ingenieros, 7.

En lo que respecta a la moral y disciplina del Personal y grado de instrucción alcanzado, pueden considerarse satisfactorios y susceptibles de un pronunciado mejoramiento una vez atendidas las necesidades del vestuario y equipo del Personal del Cuerpo de Equipaje y de Oficiales, el mejoramiento del "rancho", limitados en la actualidad por las dificultades que padece la Dirección General del Servicio de Intendencia.

Finalmente debo manifestar que en ocasión de un accidente de un ómnibus en el Puente de San Ramón, intervino la Armada, en la función humanitaria que corresponde al Instituto.

Como es de conocimiento del Parlamento, tuvo intervención en esos hechos, el Poder Legislativo.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Se registró durante el año 1955 el siguiente movimiento:

Entrada de expedientes, 3.512.
Oficios, 858.
Oficios reservados, 27.
Circulares, 15
Cartas de servicio, 2.
Ordenes del día, 72.
Telegramas, 104.

Por ley del 15 de febrero de 1955 se autorizó al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna creada por el artículo 244 de la ley N.º 11.923 del 27 de marzo de 1953 y modificada por el artículo 44 de la ley N.º 12.079 del 11 de diciembre de 1953, denominada "Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953" en la suma de $ 1:010.000.00 (un millón diez mil pesos valor nominal) con destino a la Prefectura General Marítima, para la adquisición de: 3 lanchas de mar; 2 lanchas de puerto; 7 camionetas; 24 radio - teléfonos; taller, instalaciones y herramientas; repuestos y equipos, incluyendo 2 motores para la lancha "P. M. 1" para atender las necesidades urgentes y mínimas.

Por resolución del Poder Ejecutivo N.º 16.306 del 29 de julio de 1955 se autorizó a la Prefectura General Marítima a adjudicar a la firma Regusci y Voulminot Ing. la construcción de 3 lanchas de mar y se aprobó el proyecto de contrato a suscribirse. Encontrándose en la actualidad las tres lanchas con sus cascos ya forrados, en un todo de acuerdo a las especificaciones contratadas.

Con fecha 2 de setiembre fué abierta en el Banco de la República O. del Uruguay la cuenta garantía por la cantidad de U$S 97.976.25 para la importación desde los Estados Unidos de América los motores, controles, chapas, perfiles, equipos, accesorios y todos los materiales necesarios para la construcción.

En el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1956, se proyecta la creación de las Prefecturas de Salto, Paysandú y Fray Bentos y Subprefecturas de Rincón del Bonete, Dolores, La Charqueada, Arazatí, Nueva Palmira, Bella Unión e Isla de Flores.

A solicitud del Prefecto General Marítimo, se integró una Comisión encargada de la confección del Digesto Marítimo Uruguayo, teniendo dicha Comisión los trabajos muy adelantados.

La Prefectura solicitó los recursos para tomar el personal correspondiente para las lanchas de mar, de puerto, vehículos, equipos móviles, radiocomunicaciones, armas, etc.

De las tres lanchas de puerto (Samoa, Ana María y Dos Hermanos), cuya adquisición se solicitó, las dos primeras ya fueron adquiridas.

La citada Prefectura, con fecha 29 de octubre y con cargo a la ley 15-II-955, solicitó autorización para adquirir en forma directa equipos, en virtud del carácter grave y urgente, elevando también el Pliego de Condiciones Técnicas y planilla de características técnicas de los equipos de comunicaciones, el cual fué aprobado.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Presupuesto. — La Tesorería General de la Nación ha liquidado a la Prefectura y sus dependencias los presupuestos mensuales para pago de haberes de su personal, importe que totalizó durante el ejercicio la suma de pesos 1:328.558.13.

Recaudaciones. — Por derechos de Escribanía de Marina: $ 2.507.50; por derechos de arqueo: $ 863.25; por Libretas de Embarque: $ 2.937.00; por Foto Carnets: $ 704.49; Fotos Carnets Prácticos: $ 2.50; Fotos Carnets Estiba: $ 76.50; Venta de Libros: $ 3.658.00; Multas: $ 2.133.70. Todo lo recaudado por estos conceptos con destino a Rentas Generales, asciende a la cantidad de $ 12.882.94. Además se recaudaron por exámenes la cantidad de $ 42.00 y por viáticos $ 2.076.50, lo que hace un total de $ 15.001.44.

El Concejo Departamental de Montevideo subvencionó, durante el actual Ejercicio Económico, a la Prefectura General con la suma de $ 100.199.88 por los meses de enero, febrero, marzo y diciembre, para el mantenimiento del Servicio de Vigilancia en Playas y Costas del Departamento.

Concejos Departamentales de Colonia y Canelones, subvencionaron en las sumas de $ 3.012.87 y $ 8.019.00, respectivamente para pago de haberes y vestuario del personal de Playas por enero febrero y marzo de 1955.

Economías. — Durante el ejercicio, se produjeron economías: por vacantes $ 2.680.00, por devolución de Presupuesto $ 2.845.25, lo que hace un total de $ 5.525.25.

ESCRIBANIA DE MARINA

La Escribanía de Marina tiene actualmente a su cargo, las siguientes funciones:

A) Llevar los registros de: 1) Naves, 2) Naves del Estado, 3) Eliminaciones de naves de la matrícula nacional, 4) Embargos a Interdicciones referentes a buques, 5) Hipotecas de naves, 6) Arrendamientos de naves, 7) Patentes Nacionales de Navegación (Los registros de Naves y Naves del Estado, tienen carácter nacional).
B) Llevar el Protocolo y Registro de Protocolizaciones.
C) Expedir testimonios y certificados de inscripciones, protocolizaciones, escrituras, etc.
D) Diligenciar los expedientes administrativos ordinarios, sumarios y notas que correspondan.
E) Expedir los informes técnicos pertinentes, etc.

INSCRIPCIONES

A) Registro de Naves.

En los Registros de Naves, incluso el del Estado, durante el año 1955, se realizaron inscripciones que, en conjunto —y sin tener en cuenta los asientos por cambio de nombre— suman TT 3.394.946, siendo el valor comprendido en las mismas de $ 754.507.00. Dichas inscripciones se subdividen en la siguiente forma:

Causal	Valor	Tonelaje total
Transferencias	$ 201.800.00	407.551
Por construcción	" 62.507.00	37.105
Ingreso del extranjero	" 490.200.00	2.950.290
	$ 754.507.00	Tls. 3.394.946

B) Registro de eliminaciones.

Se eliminaron 2 embarcaciones de la matrícula nacional: 1 vapor y 1 chata.

C) Registro de embargos e interdicciones.

Se registraron 6 inscripciones, comprendiendo 1 depósito, 3 embargos y 2 levantamientos.

D) Registro de hipotecas.

Se anotó 1 hipoteca sobre un buque en garantía de deudas por valor de $ 200.000.00.

E) Registro de Arrendamientos.

Fueron asentados 27 arrendamientos y 23 cancelaciones.

F) Registro de Patentes Nacionales de Navegación.

Se registró 1 inscripción.

REGISTRO DE PROTOCOLIZACIONES

Este año se agregaron 500 protestas, las cuales comprenden 1000 actas notariales y demás trámites con un total de 1391 fojas, las que se originaron por las siguientes causas:

Abordajes (Colisión, etc.), 1.
Arrimadas forzosas, 17.
Averías buques, 163.
Pérdidas y averías de mercaderías, 60.
Echazón, —.
Fuego, 2.
Irregularidades en la carga y descarga, 12.
Malos tiempos, 203.
Naufragios, 1.
Remolques, 3.
Salvamentos, 2.
Varaduras, 7.
Otras causas, 29.
Protestas formuladas en Montevideo, 484.
Protestas formuladas en otros Departamentos, 16.
Protestas formuladas por buques nacionales, 124.
Protestas formuladas por buques extranjeros, 376.

Testimonios

Se expidieron 78 testimonios notariales.
El trabajo de la Escribanía de Marina se mantuvo al día durante todo el año.
Durante el año 1955 el Servicio de Seguridad Portuaria trabajó en la confección de carnets y libretas de navegación, como asimismo en los archivos dactiloscópicos y patronímicos estando los mismos perfectamente al día. Durante este año ha habido un aumento de personas que han concurrido a ficharse con relación al año 1954, esto se debe a que el Servicio contó con los materiales necesarios para que su trabajo se desarrollara normalmente.
Este Servicio, pese al poco personal con que cuenta, ha proporcionado su colaboración a la Oficina de Puerto en lo que tiene relación con el fichaje y antecedentes de detenidos y demás funciones de competencia del mismo.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

Secretaría

295 Solicitudes de Privilegio de Paquete Categorías A, B y C.
295 Solicitudes de Patentes Provisorias (90 días).
193 Solicitudes de reparaciones de buques nacionales.
193 Solicitudes de inspecciones artículo 13.
193 Solicitudes de inspecciones artículo 18.
96 Solicitudes de reparaciones de buques extranjeros.
96 Solicitudes de Inspecciones de buques extranjeros.
197 Solicitudes de certificados de construcción.
258 Oficios expedidos.
1.068 Certificados varios.
31 Cartas de servicio.
34 Telegramas oficiales expedidos.
3 Circulares.

NAVEGACION EXTERIOR

Entrada y salida de embarcaciones

Entraron al Puerto de Montevideo, 2.406 embarcaciones, con 9.976.985 toneladas de registro y 186.785 tripulantes.
Salieron del mismo puerto, 2.405 embarcaciones, con 10.043.376 toneladas de registro y 187.530 tripulantes.

Entrada y salida de Hidroaviones

Entraron: 668 hidroaviones, con 3.642 tripulantes.
Salieron 669 hidroaviones, con 3.645 tripulantes.

Entrada y salida de pasajeros

Entràron al Puerto de Montevideo, por vía ultramar, 17.517 pasajeros; por vía fluvial 26.760 pasajeros y por vía aérea 23.697 pasajeros.
Salieron del mismo puerto, por vía ultramar, 8.219 pasajeros; por vía fluvial 25.864 pasajeros y por vía aérea 24.020 pasajeros.

NAVEGACION INTERIOR

Entrada y salida de embarcaciones

Entraron, 351 embarcaciones con 297.378 toneladas de registro y 5.831 tripulantes.
Salieron, 335 embarcaciones con 173.874 toneladas de registro y 5.310 tripulantes.

IMPUESTO AL PASAJE

Durante el presente período se remitieron 24 movimientos correspondientes a las salidas de pasajeros por este puerto a efectos del control correspondiente, a la Dirección General de Impuestos Internos.

MOVIMIENTO ESTADISTICO

Se remitieron a la Dirección General de Estadísticas y Censos los movimientos correspondientes a los medios de transporte marítimo y fluvial, discriminados por: bandera de las embarcaciones, tonelaje de registro, número de tripulantes, puerto de procedencia o destino, y el carácter de la carga.
Además, se recepcionó y controló el movimiento estadístico de embarcaciones de todos los puertos de la República, los que fueron remitidos mensualmente a la Dirección General de Estadísticas y Censos.

SUBPREFECTURA DE LA FLORESTA

El servicio de playas fué cubierto por personal cuyos emolumentos fueron costeados por el Concejo Departamental de Canelones (veinte hombres).
También se estableció un servicio en el balneario "El Pinar", siendo pago el sueldo de dicho funcionario por la referida Empresa.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MALDONADO

Los servicios de vigilancia que se efectuaron en las playas, fueron financiados por el Concejo Departamental de Maldonado.

SUBPREFECTURA DEL PUERTO DE PIRIAPOLIS

Movimiento de embarcaciones

Entrada de yachts, 17.
Salida de yachts, 16.
Entrada de lanchas pesqueras, 3.
Entrada de lanchas, 1.
Salida de lanchas, 1.
Lanchas pesqueras en actividad, 2.
Yachts en puerto, 1.

SUBPREFECTURA DEL PUERTO DE LA PALOMA

Movimiento de embarcaciones

Entraron 5 yachts, en tránsito, 2 argentinos, 1 italiano y 2 uruguayos.

PREFECTURA DEL PUERTO DE CARMELO

Movimiento de embarcaciones

Buques de cabotaje entrados y salidos, 27.
Lanchas de pasajeros entradas y salidas, 73.
Número de yachts entrados y salidos, 638.
Número de canoas pescadoras entradas y salidas, 630.
Número de pasajeros entrados por lanchas colectivas, 2.393.
Número de pasajeros salidos por lanchas colectivas, 2.399.
Número de pasajeros de yachts entrados y salidos, 4.703.

PREFECTURA DEL PUERTO DE COLONIA

Durante el año ha tratado dentro de sus posibilidades de cumplir con los servicios de vigilancia en las costas de su jurisdicción, habiendo contado con la colaboración de la Receptoría de Aduana y Policía del Departamento, como asimismo durante el período de la Revolución Argentina con Destacamentos del Ejército en determinados lugares de la costa.
El servicio de vigilancia en las playas fué subvencionado por el Concejo Departamental de Colonia.
En marzo fué detenida la lancha de bandera argentina "Hogar Social Juan Perón" y dado intervención a la Dirección de Migración de Colonia quien dispuso el rechazo hacia su país.
En el mes de junio descienden en el campo militar de Colonia 7 aviones militares de argentina, motivada por la revolución argentina.
En el mes de sètiembre, se internan las lanchas Torpederas Argentinas "LT1" P-80 y "LT2" P-81. Sus tripulaciones son enviadas a Montevideo.
Fueron matriculadas en este Puerto, cinco embarcaciones todas correspondientes al Registro de Deportes.

Movimiento de pasajeros

Vía aérea (entrada) 11.986.
Vía fluvial (entrada), 35.354.
Vía aérea (salida), 12.133.
Vía fluvial (salida), 32.275.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

La gestión cumplida por cada una de las reparticiones de este Servicio de Intendencia, durante el Ejercicio del año 1955, se detalla a contnuación en una síntesis ateniente al movimiento económico-financiero.
La armonía entre las necesidades indispensables de las fuerzas armadas con las asignaciones presupuestales del Instituto fué evidente dando la pauta de la buena atención de los servicios a cargo del Organismo.
La insuficiencia de los rubros hasta el año 1953, así como el aumento operado en los costos de los artículos de consumo, incidió en la notable diferencia entre lo pre

visible y lo real, factores cuyo contralor no es del resorte de este Servicio.

Los rubros destinados a la alimentación de personas y animales fueron insuficientes, los que, por su propia naturaleza, no fué posible contener.

Teniendo en cuenta las previsiones formuladas por este Organismo, en el transcurso del Ejercicio 1955, se concretó un déficit de $ 3.800.000.00.

A eso debe agregarse los déficit correspondientes a los Ejercicios de 1952 y 1953 por $ 1.691.931.69 y pesos 658.232.16, respectivamente, quedando aún pendientes de cobro en la Tesorería General de la Nación, los estados de cuentas siguientes:

Del Ejercicio	1953	$ 3.832.48
" "	1954	" 1.894.350.46
" "	1955	" 1.767.357.88

Es decir, que todo esto ha originado situaciones de apremio al Instituto, que fueron saldadas con la buena administración colaborativa con los distintos Comandos y Reparticiones.

Lo anteriormente expuesto, contribuyó a la morosidad en los pagos, causa fundamental del retraimiento del comercio proveedor, solucionando tal situación, la mayoría de las veces, con adquisiciones realizadas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

El crédito ante el comercio de plaza, ha quedado comprometido en algunos casos por la atención de suministros de carácter extraordinario, a efectos de rendir homenaje a Oficiales argentinos, dilatándose los plazos de cancelación de esos compromisos, por el hecho de tener que cumplir gestiones de reintegro o de aporte de recursos. Lo mismo pasa con firmas proveedoras del interior, en casos como por ejemplo, los gastos ocasionados como consecuencia de la represión del contrabando.

Fondos percibidos

Hasta el 30 de noviembre de 1955, la Tesorería General de la Nación y otros se percibió la suma de nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos con veintisiete centésimos ($ 9.475.532.27).

Movimiento de Caja

Saldo al 30|XI|54: $ 11.604.20.
Totales: $ 25.138.739.60; $ 25.102.667.68.
Saldo al 31|XII|55: $ 36.071.92.

Movimiento habido en valores depositados

Saldo	$ 406.634.50	
Recibido	" 794.042.30	
Devueltos		$ 880.005.10
Saldo		" 320.671.70
Totales	$ 1.200.676.80	$ 1.200.686.80

Movimiento de depósitos administrativos

Saldo	$ 172.821.80	
Recibido	" 315.927.09	
Devueltas		$ 353.804.05
Saldo		" 134.944.84
Total	$ 488.748.89	$ 488.748.89

Existencia en custodia

Total, $ 458.194.97

Existencia en efectivo

Total, $ 378.330.90.

Descuentos obtenidos

En los pagos realizados a los proveedores, cuentas varias, se obtuvieron por descuentos: $ 2.114.14.

Depósitos de garantía en efectivo

Total, $ 517.269.96.

Cuenta: Cantinas Militares

Saldo al 30|XI|55: $ 16.876.83.

Síntesis de gastos del Ejército, Marina y Prefecturas

Los gastos de luz y agua en la capital y en campaña, ascienden a: $ 58.825.00.

Síntesis de los trabajos más importantes realizados

Cantinas Militares

Capital girado en 1955	$ 287.798.74
Ventas aproximadas Ejercicio 1955......	" 1.830.108.41
Aprovisionamientos a las Cantinas	" 2.061.155.44

Suministros

Los abastecimientos más importantes son:

Víveres secos Kgs.	1.833.054
Leña Kgs.	1.794.000
Gas-oil (lts.)	1.420.813
Fuel-oil (lts.)	1.318.224

Transportes

Kilómetros recorridos por vehículos SIEM	525.593
Nafta consumida (lts.)	165.814

Talleres

Trabajos efectuados por valor de	$ 1.334.866.70
Ingreso de mercadería a depósito	" 889.312.13
Materiales utilizados para confecciones ..	" 918.416.85
Mano de obra externa por valor de	" 157.798.92
Mano de obra interna por valor de	" 145.770.19
Materiales utilizados para reparaciones .	" 61.066.12
Gastos generales por un total de	" 51.814.62

Establecimiento de panificación y fideería militar

Total de pan	Kgs.	833.474.850
Total de pan rallado	"	1.565.—
Total de galleta	"	271.400.620
Total de fideo fresco	"	82.928.30
Total de fideos seco	"	103.034.—

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

1. Estado Económico. — Síntesis General

Las actividades que viene desarrollando este Servicio se realizan normalmente, si así puede decirse dentro de la carencia de recursos para poder atender, dentro de los límites mínimos, las necesidades que plantean los alojamientos del Instituto Armado Nacional en general, concretando su acción a la conservación y mantenimiento muy relativo de aquéllos, de acuerdo con las disponibilidades arbitradas.

Existe actualmente en estudio del Ministerio de Defensa Nacional un plan general de obras formulado por este Servicio en acuerdo con esa Secretaría de Estado, por un monto de varios millones con cargo a recursos especiales que permitiría la atención de necesidades edilicias más urgentes y atrasadas, tanto en lo relativo a conservación como en lo que se refiere a terminación de obras paralizadas y ejecución de otras nuevas imprescindibles.

Las dificultades actuales para atender con la necesaria eficiencia, la creciente vejez, número y volumen de los edificios a su cargo, son agudizadas por el evidente aumento de costo de los materiales y de la mano de obra que viene notoriamente acusándose desde hace años, operándose siempre con la misma disponibilidad del Rubro 5.02 "De Inmuebles" que administra este Servicio, que dada su total material insuficiencia, debiera actualmente situarse por las razones dichas y expuestas en varios Oficios de esta Dirección, en aproximadamente $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Hasta el momento el rubro es absorbido por la atención de las obras de reparación más apremiantes e imprescindibles como lo son las instalaciones sanitarias de los cuarteles donde debe atenderse permanentemente su conservación a fin de mantenerlas en las condiciones de higiene que se requiere para la defensa de la salud de las tropas, exigencia primaria para la que igualmente resulta insuficiente el rubro de referencia. Las instalaciones eléctricas tanto en lo relativo a reparaciones como a nuevas instalaciones por cambio de corriente en varias localidades de la República, como asimismo la conservación de motores de agua absorben gran parte del referido rubro agravando si cabe su absoluta y crítica exigüidad.

En síntesis el desenvolvimiento económico del Servicio se desarrollaba en forma regular dentro de la angustiosa limitación de los recursos enunciados.

2. Actividad Administrativa

Síntesis General

Monto de obra proyectada, $ 820.350.29.
Monto de obra realizada, $ 724.029 94.
Monto de pago de presupuestos del personal presupuestado (hasta el 31 de diciembre de 1955), $ 254.737.13.
Monto de órdenes de pago solicitadas, $ 352.439 95.
Monto de órdenes de pago tramitadas al 5 de diciembre de 1955, 19.
Ordenes de pago cobradas en Tesorería General de la Nación (1|12|54 al 30|11|55) 12.
Importe de las misma, $ 459.376.97.
Rendiciones de cuenta a la Contaduría General de la Nación (trimestrales), 4.
Rendiciones de cuenta de recaudaciones (1|12,54 al 30|11|955), 12.
Importe de las mismas, $ 1.358.90.
Actas de arqueo (1|12|54 al 30|11|55), 12.
Total de ingresos (1|12|54 al 30|11|55), $ 754.362.26.
Total de egresos (1|12|54 al 30|11|55), $ 706.278.00.
Total de comprobantes de pago (1|12|54 al 30|11|55), 2.149.
Total de depósitos efectuados en cuenta corriente del Banco de la República (1|12|54 al 30|11|55), 23.
Importe de las mismas, $ 505.996.71.
Total de cheques girados contra esa cuenta corriente (1|12|54 al 30|11|55), 332.
Importe de los mismos, $ 453 162.31.
Montos de jornales abonados, $ 101.193.01.
Giros expedidos, 44.
Importe de giros expedidos, $ 10.570.00.
Llamadas telefónicas a larga distancia 30.
Montos jornales denuncia los Banco de Seguros, pesos 101.193.01.
Obreros en obra en el mes de diciembre, 38.
Personal de tropa afectado a obras en el mes de diciembre, 20.
Ordenes de compra expedidas, 1.407.
Abonado al Banco de Seguros del Estado por concepto de pólizas seguro obrero, $ 4.000.00
Total de obras realizadas por administración, $ 261.767.97.
Inventarios realizados, 17.
Relevamientos realizados, 3.
Licitaciones públicas realizadas, 4.
Telegramas expedidos a varios, 15.
Oficios expedidos a varios, 490.
Radios expedidos por Sec. Rad. Ejército, 81.
Total de fletes expedidos A.F E., 76.
Pasajes expedidos a varios por A.F.E., 108.
Polígonos de tiro proyectados, 4.
Total de fletes cumplidos por Sec. Depósito, 1 243.
Total de nafta consumida por vehículos del Servicio, 12.385 litros.
Monto de expedientes tramitados, 1.483.

3. Alojamientos, Depósitos

Este Servicio tiene actualmente su sede en un edificio propiedad del Ministerio de Defensa Nacional ubicado en la calle 25 de Mayo 269, contiguo al que ocupa dicha Secretaría de Estado, donde se desarrollan diariamente las actividades establecidas en la Ley Orgánica Militar N.o 10.050.

Dispone de un amplio local en la calle Colorado 2298, esquina Victoria, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, donde se encuentran instalados sus depósitos de materiales, vehículos, como asimismo se encuentra instalado el taller de carpintería, actualmente paralizado en la realización de trabajos en gran escala, donde se realizan reparaciones hasta tanto se regularice la situación específica, regularización ésta que fué prevista en la confección del nuevo presupuesto general de gastos.

Dicho local fué construído por este Servicio el que se mantiene en adecuadas condiciones de conservación, apto para las funciones a que está destinado.

4. Síntesis de los trabajos realizados

Estos trabajos surgen de la discriminación especificada en el numeral 2.

5. Síntesis de los aprovisionamientos realizados

Los materiales que en general provee este Servicio son destinados mediante adquisición en plaza, a las obras que ejecuta en los alojamientos de la Fuerza Armada.

6. Aplicaciones de instalaciones o servicios

Se viene realizando trabajos de reparaciones y mantenimientos de los servicios sanitarios en varios alojamientos militares, reparaciones éstas que se realizan de acuerdo con las disponibilidades económicas del Servicio preocupándose en vigilar y mantener en condiciones higiénicas dichos locales, asimismo están bajo vigilncia las instalaciones de motores, servicio de incendio en los locales que disponen de ellos. Las instalaciones eléctricas, de timbres, cuando exceden sus reparaciones a $ 200.00, está asimismo bajo el control de este Servicio.

7. Inspecciones realizadas, resultado sintético

Surge del numeral 2, y se traduce de lo siguiente:
Inspecciones en campaña, 49.
Inspecciones en capital, 26.
Inspecciones por cambio de comando, 17.

8. Maniobras, ejercicios, etc.

Durante el año han concurido a maniobras varios oficiales con el fin de realizar el curso de pasaje de grado.

9. Previsiones tomadas en caso de movilización o maniobras de distintas Unidades del Ejército

Mantiene el depósito de material de ingenieros en condiciones que permitiría aprovisionar en forma restringida los elementos en caso de su empleo necesario. El Servicio dispone de Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingenieros quienes se especializan en sus funciones inherentes para el caso dado de movilización.

Este Servicio mantiene actualmente organizada la Sección Ingeniería la cual tiene contacto permanente con las Unidades del Ejército para el aprovisionamiento de útiles, herramientas, explosivos, etc.

En el año se han provisto explosivos para maniobras a Institutos y Unidades del Ejército en un total de 13.

10. Planeamiento sintético de las necesidades

En el numeral 1, se expresan las necesidades generales de los alojamientos del Ejército que deberán completarse con obras ya proyectadas unas, y paralizadas otras, mediante el arbitrio de recursos especiales y con el propio Rubro "De Inmuebles" que como se hace notar es insuficiente a fin de poder cristalizar las verdaderas necesidades de los alojamientos mencionados.

11. Estado de los alojamientos y locales del ejército

La mayoría de los cuarteles de la República cumplen a satisfacción las necesidades del Servicio dentro de un relativo confort a excepción de algunos como el de San José, Artigas, Florida, Mercedes, Fray Bentos, Tacuarembó, Prado y el de Peñarol (Batallón de Ingenieros N.o 5) que presentan insuficiencias propias de los viejos cuarteles por lo que resultan inadecuados. No obstante la carencia de recursos para mantener los alojamientos del Ejército en perfectas condiciones de habilidad, este servicio hace lo posible para subsanarlas, acción ésta que se completaría eficazmente mediante el arbitrio de nuevos recursos como ya se expresara anteriormente con lo que se obtendría la construcción de nuevos cuarteles o la adaptación adecuada de los actuales que admiten su mejoramiento.

Los locales de que dispone el ejército arrendados a particulares, están bajo la jurisdicción del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, quien formula los contratos respectivos e intima en caso necesario las reparaciones que sea menester realizar.

SERVICIO DE TRASMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTROL

Producido Telegráfico (Líquido)

Mes		Producido
Enero	$	112.379.44
Febrero	"	115.520.67
Marzo	"	126.272.36
Abril	"	115.774.57
Mayo	"	109.004.63
Junio	"	102.098.12
Julio	"	105.225.74
Agosto	"	105.581.82
Setiembre	"	119.851.39
Octubre, Aprox.	"	120.832.40
Noviembre, Aprox.	"	118.760.41
Diciembre, Aprox.	"	159.000.00
Total	$	1:410.301.55

Producido líquido Radiotelegráfico

Mes		Producido
Enero	$	22.199.45
Febrero	"	20.812.44
Marzo	"	25.941.14
Abril	"	17.847 90
Mayo	"	20.942 71
Junio	"	23.411 90
Julio	"	21.844.23
Agosto	"	25.099.58
Setiembre	"	26.407.61
Octubre, Aprox.	"	26.000.00
Noviembre, Aprox.	"	26.500.00
Diciembre, Aprox.	"	30.000.00
Total	"	287.006.96

Tráfico Particular Radiotelegráfico

Mes	Desp.
Enero	16.177
Febrero	16.209
Marzo	17.780
Abril	16.985
Mayo	15.074
Junio	16.056
Julio	16.833
Agosto	18.661
Setiembre	20.510
Octubre, Aprox.	19.500
Noviembre, Aprox.	20.500
Diciembre, Aprox.	21.500
Total	215.785

Tráfico particular (trasmitido) cursado por las Oficinas de la División Telégrafo Nacional

Mes	Despachos
Enero	128.496
Febrero	131.962
Marzo	142.520
Abril	132.908
Mayo	124.158
Junio	115.462
Julio	118.799
Agosto	119.186
Setiembre	131.924
Octubre (Aprox.)	134.023
Noviembre (Aprox.)	128.388
Diciembre (Aprox.)	170.000
Total	1.577.826

Tráfico oficial (trasmitido) cursado por las Oficinas de la División Telégrafo Nacional

Mes	Despachos
Enero	10.752
Febrero	8.932
Marzo	11.721
Abril	9.315
Mayo	10.454
Junio	10.103
Julio	9.002
Agosto	9.753
Setiembre	10.218
Octubre (Aprox.)	7.373
Noviembre (Aprox.)	10.071
Diciembre (Aprox.)	11.000
Total	118.6[illegible]4

Tráfico particular (recibido) cursado por las Oficinas de la División Telégrafo Nacional

Mes	Despachos
Enero	154.429
Febrero	155.353
Marzo	172.765
Abril	154.147
Mayo	154.127
Junio	144.245
Julio	144.936
Agosto	153.534
Setiembre	159.502
Octubre (Aprox.)	175.000
Noviembre (Aprox.)	173.000
Diciembre (Aprox.)	190.000
Total	1.931.038

Telegramas detenidos desde el 1º de octubre de 1954 al 30 de setiembre de 1955

Mes	Despachos
Octubre	1.536
Noviembre	1.486
Diciembre	2.828
Enero	2.047
Febrero	2.077
Marzo	1.715
Abril	1.924
Mayo	1.505
Junio	1.392
Julio	1.543
Agosto	1.470
Setiembre	1.625
Total	21.148

Producido del Impuesto a los Cables

Mes		Producido
Enero	$	120.838.50
Febrero	"	118.621.06
Marzo	"	134.657.96
Abril	"	105.439.96
Mayo	"	113.797.97
Junio	"	128.208.10
Julio	"	122.790.88
Agosto	"	125.245.51
Setiembre	"	137.394.52
Octubre	"	125.539.60
Noviembre (Aprox)	"	147.000.00
Diciembre (Aprox.)	"	144.000.00
Total	$	1.523.534.06

En este ejercicio continúa el aumento de producción del Servicio que en relación al año 1954, se acrecienta en una cifra aproximada a los $ 80.300.00, y que se discrimina de la siguiente forma:

Producido Telegráfico	$	39.000.00
Producido Radiotelegráfico	"	23.200.00
Impuestos Cables	"	14.200.00
Otros Ingresos	"	3.900.00

A su vez el número de despachos ha seguido también un ritmo creciente por lo cual puede afirmarse, que el Instituto como Oficina recaudadora, mantiene un nivel progresivo. También es de destacar que el aumento de este ejercicio con relación al año 1954 significa en porcentaje un 2.54 % por lo que puede estimarse para el ejercicio 1956, una recaudación en aumento de $ 80.000.00.

Lo expuesto se corrobora con los cuadros estadísticos de los producidos de los distintos rubros que a continuación se detallan:

Producido Telegráfico

1951	$	1.297.709.03
1952	"	1.284.620.11
1953	"	1.335.573.12
1954	"	1.370.644.89
1955 (Aprox.)	"	1.410.301.55

Producido Radiotelegráfico

1951	$	228.874.62
1952	"	217.336.82
1953	"	219.226.15
1954	"	263.803.63
1955	"	287.006.96

Impuestos a los Cables

1951	$	1.559.988.93
1952	"	1.361.542.33
1953	"	1.407.029.86
1954	"	1.509.301.94
1955 (Aprox.)	"	1.523.534.06

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Miércoles 25 de Abril de 1956 — Núm. 14798

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		la página
			20.000.00	$ 50.00
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00
" "	50 001.00	" "	100.000 00	" 90.00
" "	100.001.00	" "	200 000.00	" 120.00
" "	200.001.00	" "	300.000 00	" 150.00
" "	300.001.00	" "	400.000 00	" 180.00
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00
" "	500.001.00	" "	1:000.000 00	" 280.00
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000 00	" 340.00
" "	2:000 001.00	" "	3:000 000.00	" 400.00
" "	3:000.001 00	" "	4:000 000.00	" 500.00
" "	4:000 001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00
" "	5:000 001.00	en adelante		" 700 00

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO PAZ RÚFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $10.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PACCE o PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO REINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) /12.00 10|pub. 5337 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5339 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER AIDA ELENA PUPPO DE VESCOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5340 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COLBACH DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5341 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PERELLO SAGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA MENENDEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) /12.00 10|pub. 5344 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SIERRA MORATÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5242 Ab.21-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATTO o GATTO y ANA DEVITA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21;7|34). 20|pub. 31198 Ab.20-v.my.2. My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA o MARIA PETRONA PAEZ DE VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5119 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PIÑEYRO DE DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4986 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO REDONDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4985 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA o ESTELA PRIMITIVA TRIAS LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4987 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4988 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROMEO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4989 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATT HARVEY o HARVOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4720 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA MICAELA CASTELLUCCIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4984 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVAK o AVACK o JUAN MELLDONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5285 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERTRUDIS o GERTRUDIS BARRO o BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5286 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5287 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA AZUCENA DEVOTO DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERMANN KAESCHEL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5007 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4723 Ab.16-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONTEMUIÑO DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4724 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4725 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5353 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CANDIDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13. de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5355 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERENZO BLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5198 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL DE LOS REYES CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REGUEIRO o AMELIA REGUEIRO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5200 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SCHERA o SCHERA ROBLES o SCHERA RIVAROLA o TITO FLORINDO SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5201 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS REYNO o REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5124 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELGAREJO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA RUBIO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5191 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEIL CARDENAS u O'NIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5031 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5031 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANDIDO DOPAZO RADIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ASTILLANO DE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4817 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FACAL DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4818 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ONSARI LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4819 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ANTONIA LINGERI DE MASCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO UGNACIO PEÑA o TIMOTEO IGNACIO PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) /12 00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5243 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5202 Ab.21-v.my 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DENIS o SEVERINO DENIS TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUDA o MARIA MONICA ARRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALDAZ DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.20-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIGNOLI o BIGNOLE o BISOLO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5125 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOR MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTERELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5041 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ELISEO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ASTIZ o ASTIZ GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5058 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MURACCIOLE o ANGE JOSEPH MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3281 Mz.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PODESTA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO TERRA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TALON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTANISLAO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5086 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ETCHEPARE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO EUSEBIO ALONSO ZIPITRIA o JUSTO ALONSO Y ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DALESIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5038 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO MENDOZA, MARIA JULIA o VICENTA MARIA MENDOZA DE PERDOMO, ERNESTO MENDOZA o MENDOZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4794 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIGIO PRINA o ELOY PRINA o ELIGIO SILVIO EMILIO PRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4865 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMARO LAVAGGI o MARIO LAVAGGI o ADEMARO LAVAGGE o LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4864 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4856 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO BIDART ECHAVE o ECHABÉ o ETCHABÉ o ETCHAVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4835 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4788 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMEON o ANGEL ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5349 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION FERRER y la de JUAN CARLOS FERRER PALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5350 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PABLO FERRO SUFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA STAROST NUÑEZ o ANGELA LUISA ROSA STAROST NUÑEZ y la de ANGELA o ANGELA SANDALIA NUÑEZ DE STAROST o ANGELA N. DE STAROST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA ROMERO OSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953.—José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5281 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ANTONIO BEVILACQUA o BEVILACQUA MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5282 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA FORTUNATA o ANTONIA FORTUNATA ROSARIO PETRALLA o PETRAGLIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5323 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS NICOLAS PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REVECCA o REBECA SANTARSIERI o REVECCA o REBECA SANTASIERI PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5144 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COMESAÑA LOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5027 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5005 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de AMERICO GAIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIZA MAY DE MEMBERG o MOMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4799 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA OJEDA de DE LEON o de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4800 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABOT DE REED o PETRONILA DOLORES (LOLA) CABOT BARRACO DE REED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4730 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIEYTO o VIEYTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4731 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M. de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENEGUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5319 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FUREST ALFOÑSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5283 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORNARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5284 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALBAN o GALBAN GUTIERREZ o EMILIO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VARGAS o VARGAS GONZALEZ DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5029 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRALON o CARRALON SALCEDO o SALCEDO CARRALON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO VILARRUBI PIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4812 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TUSSÉ o TUSÉ DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4938 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRANZONI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4937 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARIÑO SUEIROS o SUEIRAS o SUERES, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4845 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA WILLINTON o WILLENGTON DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4803 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BORGHETTI o BURGHETI DE CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4305 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4806 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4829 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4830 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MASTROIANNI DE FARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4828 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELACUTTO o GASTELECUTTO DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4807 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARCELA DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4808 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4810 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIGLIARO o MIGLIARO DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4809 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA LEIRAS DE BELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4811 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4813 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LÉPORE RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4814 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBIA o LIVIA TESTA o TESTA DE SCORZA o CORZA, de BARTOLOMÉ SCORZA o CORZA y de ANTONIO SCORZA o CORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4815 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MÓNACO o MONICO SPENA y de LAURA CARMEN TORRAZZA TORRES o LAURA TORRAZZA DE MÓNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4816 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAZET de CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4787 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 4966 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5318 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA o AMELIA PERALTA DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5317 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BORQUIO o BORCHIO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DABOVE CASELLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOSA PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GANASSOLI o GANASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CALERO DE RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4749 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALERO CALERO CARMELO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 4750 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABRERA DE LORENZO Y LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5215 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MODESTO ARNELLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO RODRIGUEZ y ROMANA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5039 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5040 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BENTANCUR o ROMAN FAUSTO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4561 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4560 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA o LUISA EVANGELINA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1956. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5280 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDO VIANA GUZMAN, PILAR MADRIAGA y MANUEL CONCEPCION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA PAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JANUARIA MORALES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DUARTE DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SAMUEL ULISES o SAMUEL OLISIO o SAMUEL SOSA o DE SOSA y MAGDALENA GOMEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 21 de 1956.— Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4837 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de Abril de 1956. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5042 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPUNTONI, SPONTONE o ESPONTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5148 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HIDALGO HERNANDEZ DE FERNANDEZ o MARIA TERESA HIDALGO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PIERUCCIONI ANCILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5150 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEYMONAT DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5151 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO CIRILO o EUSTAQUIO C. CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5152 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA JORCIN BOUVIER DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5140 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FLORINDA DURAND DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAN DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAND DE HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apartura de sucesión de ANTONIO ECHAIDE o ECHAIDES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ BIDEGARAY DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4869 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4870 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCEMA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4722 Ab. 13-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DOLORES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de Abril de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5139 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JOSE TORRIANI y de IGNACIA o INES PEREZ DE TORRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Abril 6 de 1956. — Doctora Carmelina Moisó de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUSEBIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub 4963 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 9 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4884 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5114 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA GARCIA DE CANTERA o MARIA CONMEMORACION GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— Trinidad, Abril 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5051 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5251 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL CAMPO o JUAN DEL CAMPO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5252 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5253 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KURTZEMAN o KURTZEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5254 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAUSTO LUBERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5255 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BRITOS o BRITOS MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5256 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 20 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10 pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CIPRIANO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande Abril 6 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MONTANI o MONTANI CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5296 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO o CIRIACO MONICO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5297 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4949 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4950 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Minas, Marzo 21 de 1956. — José Ramón Díaz Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA MONTERO DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5298 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE ARAMBILLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5136 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALAZAR DE NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5135 Ab.20-v.my.2.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELICIANO BADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4951 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Marzo de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA LICATA ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1955. — Uberfil G. Larrosa, Actuario Adj.
1). (D. 21|7|934) 20|pub. 30810 Mz 12-v.mz.22. Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE FERNANDEZ CHAVES o RAMON VICENTE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina, antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Aiguá, Abril 6 de 1956. — Emar J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 4747 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIACCHIERE DE OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERNANDA NUÑEZ DE MOLINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5265 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOMAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00|pub. 5370 Ab.24-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE FRAGA y de GABINA MARTINEZ DE FRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríuez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Abril 7 de 1956. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ERRIPA DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21 Jl. 1934) 20|pub. 31219 Ab.23-v.my.4. my.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO DANIEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o DANIEL o EPIFANIO DANIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA AMALIA MARIA o AMALIA MARIA o MICAELA LARROSA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICTORIANO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO TECHERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Abril de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5004 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTANISLADA FERREIRA o FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4858 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o ZENONA RAFAELA ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4732 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANA o ULPIANA ATANASIA RODRIGUEZ, BERNARDINA LORENZA o BELARMINA LORENZA o BERNARDINA RODRIGUEZ DE TORRES y LINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4733 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SALEME de FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4741 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4742 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5303 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5304 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMINA CLARA DE CLARA o BENJAMINA CLARA MARTINEZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE POLLERO o PEDRO JOSE POLLERO FILPPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SELLANES DE GABITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o CIRIACO FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO o FRANCISCO CIRIACO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5308 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4974 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORTALEZZI PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4975 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORINO DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4976 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANASTACIO o ANASTASIO VERDE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 4797 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE RAMONA MARTINELLI DE FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SAMPEDRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEWFICH GEZN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4945 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1956.— Raúl P. Cazalás, Juez Int.
1) $8.00 10|pub. 4946 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY o ARACI OLIVERA DE BARBOZA o ARACI o ARACY OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5291 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE PAITE o PAIT o PAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5292 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO COITIÑO o LAUDELINO COITIÑO DE LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5293 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIDIO u OLIVIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5294 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA SELLER DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juz-

gado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5295 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIEGO DIAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1956. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5321 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LUZARDO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1956.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5324 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ROSALES o TIBURCIO A. RODALES o TIBURCIO ALEJANDRO RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5322 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.16-v.ab.27.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO S. A.

Se hace saber a doña Victoriana Salri que, de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, han transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar de terreno empadronado con el N.o 177.350, ubicado en la calle Alonso de Ercilla, 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo, y que por lo mismo ha caducado dicha promesa, que fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones el día 25 de Noviembre de 1949 con el N.o 2009 a Folios 678 del Libro 41. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — MUROCAMPO S. A.
2) $24.00 15|pub. 5269 Ab.23-v.my.10.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Compañía BAO S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1956, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos Accionistas o mandatarios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable, de acuerdo con el Art. 22, tener depositadas en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera.

Se deja constancia que esta segunda Asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio
3) $28.80 8|pub. 4991 Ab.17-v.ab.26.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478 el 25 de Abril de 1956 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 4338 Ab.7-v.ab.25.

C. I. P. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 (Art. 13 y propuesta de Capitalización de parte del Fondo de Previsión); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (art. 47); 5.o) Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio en reemplazo de los salientes art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio Social para vender o hipotecar bienes raíces y, constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000. (art. 41 inc L., de los Estatutos); 7.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión (Art. 21).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que: a) para formar parte de la Asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (art. 15); b) que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las Acciones, es indispensable el depósito de los mismos, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; c) la inscripción de las Acciones para la Asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, abril de 1956.
3) $52.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.28.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo de 1956, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, Piso 10, Escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los Estatutos); 2.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al décimoprimer Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1956; 3.o Distribución de reservas; 4.o Nombramiento de un Director, por imposibilidad de los suplentes de llenar la vacante producida; 5.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.
3) $28.00 10|pub. 5063 Ab.18-v.ab.30.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 30 de abril a las 17 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3.o Designación del Directorio (artículo 8); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente artículo 42); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los Estatutos). — El Directorio
3) $28.00 10|pub. 5071 Ab.18-v.ab.30.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 3 de Mayo de 1956 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Paraguay 1962, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de nuevas autoridades; 6) Designación de Síndico y su suplente; 7) Ampliación del capital social.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el nombre de los títulos y con el número de votos que les correspondan (artículo 25 de los estatutos sociales).
3) $22.00 10|pub. 5190 Ab.20-v.my.2.

MERLINO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Merlino S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1956, a las 11 y 30 horas en la sede social, Magariños Cervantes Nos. 1983|5 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 23 de Abril de 1956, en Magariños Cervantes Nº 1983. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 5194 Ab.20-v.ab.25.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andrómaco S. A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas en la calle Misiones Nº 1478, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Oficina de la Sociedad. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 5186 Ab.20-v.ab.28.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMO S. A.

Se convoca a los accionistas de "Transmar Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril en curso a las 10 y 30 horas en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 9.o Ejercicio, artículo 33, inc. A); 2.o Elección de 3 miembros del Directorio, (artículo 33 inc. B); 3.o Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 33 inc. B).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en la expresada sede de la Sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 5231 Ab.21-v.ab.26.

MUROCAMPO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de mayo próximo, en el local social, Eduardo Acevedo 1426, Apto. 13, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe correspondientes al ejercicio 1954|55; 2.o Utilidades del ejercicio; 3.o Elección de miembros del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Administración de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 5268 Ab.23-v.ab.25.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA (T. I. O. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 15 y 30 horas, en la calle Misiones N.o 1500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1955, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 9º Ejercicio e Informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos Sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados Bancarios en la calle Misiones 1500 en la ciudad de Montevideo, o en las Oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 6|pub. 5332 Ab.23-v.ab.28.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA (T. I. O. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 15 horas, en la calle Misiones N.o 1.500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1954, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 8.o Ejercicio e Informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos Sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en la calle Misiones N.o 1500 en la ciudad de Montevideo o en las Oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 5331 Ab.23-v.ab.25.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

Se cita a los accionistas de "Vidrierías Unidas S. A.", para celebrar asamblea general extraordinaria el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Dante 2244, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares; 2.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Las inscripciones para asistencia pueden efectuarse todos los días menos sábados de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Este registro se cerrará el 30 del corriente mes a las 16 horas.

Se previene que tratándose de un segundo llamado se procederá a deliberar y resolver con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.

3) $9 00 3|pub. 5372 Ab.24-v.ab.26.

OMAR FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Mayo de 1956 a las 10 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot N.o 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40 deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Río Branco 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 5361 Ab.24-v.ab.28.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse, en su sede social Avda. 8 de Octubre 2603, Montevideo, el día 5 de Mayo a las once horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al año 1955; 3.o) Consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1955; 4.o) Consideración de la cuenta "pérdidas y ganancias" del mismo ejercicio; Distribución de las utilidades del año 1955; 6.o) Distribución parcial del "fondo de amortización y reposición" y "fondo de reservas" acumulados; 7.o) Designación de tres Directores titulares para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal durante el ejercicio 1956 e igual número de suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2603, hasta tres días antes de constituirse la misma. — Montevideo, Abril de 1956. — J. J. Sbarbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 5359 Ab.24-v.ab.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Ollano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguındeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y LUISA CURBELO DE TROCHON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 16) se hace saber que ante este Juzgado se dictó resolución el día 21 de Marzo de 1956 en la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Máximo Norberto René Trochón y Luisa Curbelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5074 Ab.12-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALONSO y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE SANTAMARIA CAROU y MARIA ANGELICA FORNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 96), se hace saber que por resolución del 26 de Julio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Santamaría Carou y María Angélica Fornaro o María Angélica Fornaro Romero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4468 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 629, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 6 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mantarás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dic-

tada en autos caratulados: "Pérez Julio César c|CANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L° 53, F° 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la Ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Motta Parra Elda Esmeralda c|KUBICEK ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 298, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Kubicek Rigatti y Elda Esmeralda Motta Parra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la Ley N° 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4149 Ab.5-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Doctor Nuño A. Pucurul dictada en autos caractulados: "Gómez Caridad María contra DELAFUENTE VARELA PASCUAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 53 F.o 282" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Delafuente Varela y María Gómez Caridad y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Montevideo, — febrero 25 de 1956. — Almícar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4025 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSELLÓ JOSE GABRIEL y ESTHER RIGADA DE ROSELLÓ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Roselló y Esther Rigada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20,pub. 5130 Ab.20-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA de MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4728 Ab.13-v.my8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HERRERO CEJAS SANTOS y BELLY JULIETA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santos Herrero Cejas y Belly Julieta Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4366 Ab.7-v.my.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LEITON DE MARMOL, ANGELINA y PEDRO MARMOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Mármol (hijo) y Angelina Leiton. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3955 Ab.3-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de HECTOR VEGLIENZONE LANZARO y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 4281 Ab.6-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOROVSKY, ARON y SARA CHIKIAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aron Borovsky y Sara Chikiar, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 5257 Ab.21-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez. Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gervasio de Salese, Rosa con VICENTE F. SALESE. Separación de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Fernando Salese y Rosa Gervasio, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesena días. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4368 Ab.7-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCALE, RAUL y CACERES DE PASCALE, MARIA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Pascale y María Celia Cáceres, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3973 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro Zinola contra JOSEFA MARTA DE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 41, F° 302", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alcides Ortello Zinola y Josefa Marta de Pedro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5129 Ab.20-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERGARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 40, F° 577", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4331 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KURT SPEYER y MARIA C. CAVALLO DE SPEYER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 178, se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Máximo Speyer y María Célica Cavallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20,pub. 4291 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L° 30, F° 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aída Violeta Rottini de Pandolfo contra JUAN CARLOS PANDOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 393 N.o 155), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pandolfo y Aída Violeta Rottini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5111 Ab.20-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FELIPE BEZMERTNIY e ISABEL AMERICA NOCETTI de BEZMERTNIY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 395, N.o 162) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bezmertniy e Isabel América Nocetti de Bezmertniy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) .40.00 20|pub. 5368 Ab.24-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNIKFF, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 393 N.o 154), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Lubenko y Thamara Koovshinnikoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren

interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4090 Ab.4-v.ab27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo 21, F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.4-v. my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946).—Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lira Esther Chiappa contra VISITACION ARACI LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Visitación Araci López y Lira Esther Chiappa de López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. — Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4436 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elvira Bacciarini contra SANTIAGO NICOLAS BOJREIBE. Dissolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 30 F.o 297", se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elvira Bacciarini y Santiago Nicolás Bojreibe, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, marzo 12 de 1956. Horacio A. Cazálás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 4074 Ab.4-v.ab.27.

6–Disoluciones de Sociedades

PABLO A. GERVASO Y HECTOR F. FERNANDEZ

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Diciembre de 1955, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón Pablo A. Gervaso y Héctor F. Fernández para la explotación de Bazar, sito en Avda. Larrañaga 2181, desligándose de la misma el señor Pablo A. Gervaso, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor F. Fernández. Interesados presentarse en el local social. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — PABLO A. GERVASO. — HECTOR F. FERNANDEZ.
6) $24.00 3945 20|pub. Ab.2-v.ab.25.

J. BASTIANI Y CIA.

J. Bastiani y Cía. con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1423 da cuenta que esta sociedad ha quedado disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — JUNA BASTIANI y Cía.
6) $16.00 20|pub. 3946 Ab.2 v.ab.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Calera e Industrias Treinta y Tres Orientales" y la razón social de "Odriozola Sociedad Colectiva", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Héctor Odriozola. Acreedores presentarse en Manuel D. Rodríguez y Treinta y Tres de esta ciudad. — San José, Marzo 15 de 1956. — ISMAEL A. ODRIOZOLA LOUZAN — JULIO M. ODRIOZOLA. — HECTOR ODRIOZOLA.
6) $32.00 20|pub. 4085 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), los señores Constantino Santos e Isidoro Martínez, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del almacén y bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 3011 esquina Bulevar Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Martínez y quedando totalmente desligado de la misma el señor Constantino Santos.

Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — CONSTANTINO SANTOS. — ISIDORO MARTINEZ.
6) 24.00 20|pub. 4156 Ab.5-v.ab.28.

MACHADO Y PICOT

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Machado y Picot, que giraba en esta ciudad en el Ramo de Panadería y Almacén con domicilio en la calle General Artigas sin. Haciéndose cargo de la mencionada Empresa por promesa de compra, la sociedad Aricmendi y Perugorria S. C. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle General Artigas s|n de esta Ciudad. — Río Branco, Marzo 31 de 1956. — Machado y Picot.
6) $32.00 20|pub. 4224 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Andina Hermanos y Varallo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Andina. — Rivera, 20 de Setiembre de 1956. — SEVERO ANDINA (h.). — NEY VARALLO. — JUAN ANDINA.
6) $16.00 20|pub. 4352 Ab.7-v.my.2.

"CODISUR"

Comunicamos al comercio y al público en general que, por compromiso privado y desde el 23 de Setiembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Codisur" entrando en liquidación por acuerdo de los socios; Liquidadores: Estudio contable Federico Vasen-Juan Guttmann, Misiones 1361 escritorio 58. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE ALFREDO BASSI CICERI. — SANTIAGO SABAROTS MENINI. — OSCAR HERACLIO SABAROTS MENINI. — EDUARDO SCIANGULA STEWART.
6) $16.00 20|pub. 4489 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3898, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.
6) $16.00 20|pub. 4956 Ab.16-v.my.10.

"W. y F. PUENTES CHIESA"

Comunicamos de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 30 de Setiembre de 1955 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "W. y F. Puentes Chiesa" con Estación de Servicios "Esso", accesorios, venta de mercaderías, camión-tanque, etc., desligándose de la misma el señor Wáshington Puentes Chiesa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fabio Puentes Chiesa. Acreedores e interesados deben presentarse en el local social sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esq. 25 de Agosto. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — WASHINGTON PUENTES CHIESA. — FABIO PUENTES CHIESA.
6) $32.00 20|pub. 5162 Ab.20-v.my.14.

"SANCHEZ Y MENENDEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "Sánchez y Menéndez" con domicilio en la calle Armonía 3180, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Faustino Sánchez Alvarez, y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — FAUSTINO SANCHEZ ALVAREZ. — OVIDIO MENENDEZ ACEBAL.
6) $32.00 20|pub. 5236 Ab.21-v.my.15.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Noema Silva contra ANTONIO OTERO. Div. Unilateral (Lº 51, Fº 572), se cita, llama y emplaza a Antonio Otero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3223 Mz.15-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Brabo contra JOSEFA ANGUEIRA. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 561), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Angueira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub 30825 Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKELI. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkeli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Con intervención de oficinas de balances de cibimiento de nombrársele defensor de oficio

Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — —Montevideo, Abril 3 de 1956. — —Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|56) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my 9

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 43 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABRAL, BENITO con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46|58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Act.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.13-v.my.21.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13 946 y ampliaciones de Enero 26 948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.
8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (L9 17, F9 576), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (L9 17, F9 577), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti o Rolando Casteletti o Anunciata Bidart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (L9 18, F9 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (L9 18, F9 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkaniec: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 179.474. Cobro ejecutivo de pesos" (L9 18, F9 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldax o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3617 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 260", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON Nº 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera; con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se intima, protesta y conmina de pago a doña Olga Yahn Selchueb, por la cantidad de quinientos cincuenta y seis pesos con veintiún centésimos que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal San José, emplazándosele a esos efectos por el término de treinta días. — San José, Abril 12 de 1956. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
8) $12.00 10|pub. 4952 Ab.16-v.ab.27.

9-Expropiaciones

U. T. E.
EXPROPIACIONES - PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. por resolución R 56 119020 de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites para la expropiación del predio ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de "Estancias José Piquet S. A.", y que es parte del padrón Nº 1119.

El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
9) $24.00 10|pub. 5128 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de DOROTEO BAZAN. Expropiación. Inmueble padrón N.o 5" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días al heredero Justo Bazán, así como a todo el que por cualquier título se considere con derecho a la sucesión de Doroteo Bazán, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 21 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31136 Ab.14-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de ANTONIO QUINTIN FERREIRA. Expropiación Inmueble padrón N.o 1159" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días a los herederos Concepción, Fructuoso y Jacinto Ferrari, así como a todo el que, por cualquier título, se considere con derecho a la sucesión de Antonio Quintín Ferrari, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31137 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958. — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO GARCIA. EMILIO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución declarando en estado de incapacidad a don Emilio Bello García y designándosele Curadora en la persona de doña Inés García Fraga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 17 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
10) $12.00 10 pub. 5032 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BRIGIDA o CELESTINA SOCA CABRERA, designándosele curadora a su hermana María Soca Cabrera de Duque. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4981 Ab.16-v.ab.27.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. —JUAN JOSE TAROCO, domiciliado en 14 de Julio N.o 1474 al señor Juez digo: que a fin de obtener el título de procurador solicito que: previa las publicaciones de ley se interrogue a Federico Acosta y Lara y Augusto Sagrista que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan José Taroco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 17 de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5345 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ANDRES FERRERI, domiciliado en la calle Durazno N.o 1328 al señor Juez dice. Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Rimen González domiciliado en la calle Asamblea N.o 4335 y Máximo Moreno domiciliado en la calle Nueva Palmira N.o 1732 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Andrés Ferreri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CELIAR ORESTES LARGHERO, domiciliado en la calle Guaycurú N.o 2805, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Donato Ferranty y Nelson Martínez. Aprobada se me expida testimonio. — Celiar O. Larghero. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
11) $20.00 10|pub. 5121 Ab.8-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ISRAEL CATAN MOISES. Información. Lo. 53, Fo. 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instansia en lo Civil de Tercer Turno: Moisés Israel Catán, domiciliado en Spikerman 2081 al señor Juez digo: Para prestar juramento de escribano solicito se interrogue a Julio Abelenda y Héctor Martori sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio. — Moisés Israel. Un otrosí digo: El domicilio de los testigos es respectivamente Santiago de Chile 1116 y Laureles 478. — Moisés Israel. — Montevideo. 10 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "VALERIO ALMEIDA JULIO M. Infomación Lo 53. F.o 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Julio M. Valerio Almeida, domiciliado en Ciudadela 1414 al señor Juez digo: Para presentar juramento de Escribano solicito se interrogue a Flavio Macchi y Gastón Boggio sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio — Julio M. Valerio. Otrosí digo: El domicilio de los testigos es Santander 1976. — Julio M. Valerio. — Montevideo, 10 Abril 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 4893 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GLUECKMANN, GUSTAVO. Información de vida y costumbres". (Lo. 46. Fo. 688), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Cuareim N.o 1124, Apto. 13 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajante y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Edgar Hauck y Mauricio Jaul, con domicilios en calles Paraguay N.o 1070. Apto. 4 y Durazno N.o 1972 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS CORBO, JESUS MARIA. Información de vida y costubres" (Lo 46 Fº 593, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jesús María de los Santos Corbo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pantalion Vázquez y Tydeo Glauco Villani, con domicilios en las calles Galatea 3034 Ap. 3 y Duvimioso Terra 1220 Ap. 3 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expido testimonio. — Jesús de los Santos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4850 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CELAYA, JUSTO HUGO. Información de vida y costumbres" (Lº 46 Fo 541), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Justo Hugo Celaya, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eliseo Peña y Eulogio Maglio, con domicilio en Gral. Flores 2927 y Avenida Rondeau 1580 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Justo Hugo Celaya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4851 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACERES GOMEZ, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fº 594), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Armando Cáceres Gómez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fermín Carlos Cabrera y Ruben Vecino, con domicilios en las calles Edificio 5731 y Méndez Núñez 2736 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. Cáceres". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11 $24.000 10|pub. 4852 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALBERTO SANTIAGO. Información de vida y costumbres" (L.o 46, Fo. 571), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alberto Santiago Caballero, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita al diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nielsen Sorensen y Pedro Pizzano, fijando ambos domicilios en la calle Rincón 706 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alberto Santiago Caballero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4853 Ab.14v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELLERA. RAUL. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fº 595), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Sellera, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Samuel Rómulo Valli y Manrique Boceiro, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1022 y Ramón Massini 3083 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Sellera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4854 Ab.14-v.ab.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AUBRAY, LUIS. Información de vida y costumbres", (L.o 47, F.o 112), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Guaraní 1470 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores. Moisés Escapa y Marcos Mazal, con domicilio en la calle Colón 1301 y 1271 de esta ciudad, respectivamente, y solicito que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4768 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO PAULLIER SIERRA, domiciliado en Zabala 1372, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio. de los señores Cándico Blanco y César Corti con domicilio en las calles Cuareim 1678 y Paraguay 1650 respectivamente de esta ciudad; quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar; desde cuándo; qué actividad desempeña y qué concepto les merecé y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. A. Paullier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $28.00 10|pub. [illegible] Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL ARQUERO MARTINEZ, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio [illegible] al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar y Antonio Paullier domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — M Arquero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956 — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MIGUEL ROSILLO AUTHIER, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio [illegible], al señor Juez digo: Que a los efectos de inscri-

birme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Paullier y Dante Caggiani, domiciliados en Roque Graceras 805 y Grito de Gloria 1546, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Juan M. Rosillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5225 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUNTER KARL JOSEFUS BECK BURGER, con domicilio en la calle Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar e Iván Arquero, domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Gunter Beck". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KLEIN, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Sugar y Máximo Auspitz, domiciliados en las calles Cerrito 563 y 18 de Julio 1949, de esta capital, respectivamente. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Alfredo Klein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5248 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AUGUSTO PALMIGIANI FIORINI, domiciliado en Arenal Grande 871, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Zabala y Walter García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. — Augusto Palmigiani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAN BOROVSKIS, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Alvárez y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — A. Borovskis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4920 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO KOFMAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Staschower y Mauricio Gerberholtz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Gregorio Kofman". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4918 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO S. HADJEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Sabah y Yaco Bonomo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio — Alejandro S. Hadjez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4921 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KURT HIRSCHLAFF, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Barbato y Ruben Volunté, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Kurt Hirschlaff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4894 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PILGRAB, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Grunwald y Laurentino Martínez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbre morales. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Pilgrab". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4899 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. IMELIO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Lois y Guillermo Próspero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio C. Imelio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4924 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBENS ARMANDO ROMAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Ferrando y Walter Domínguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Rubens A. Roman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4925 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL ARIZMENDI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Damiani y Juan José Barreiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. A. Arizmendi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4926 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERAFIN MONTES domiciliado en la calle Rincón N.o 682 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Amodei y Ramón María Val, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — S. Montes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 4927 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA CODESAL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Roselló y Simón Osiroff, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. M. Codesal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4928 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO FONT, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Vieyto Gil y Jacobo Benaderet Curiel. quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Francisco Font". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4929 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOMINGO GONZALEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Martinelli y Antonio Cosentino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Domingo González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4930 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL REGUEIRA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José E. del Río y Juan A. Robaina, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Manuel Regueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4931 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO CASTRO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Mizraji y Pedro Billouru, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbes morales. Aprobada se me expida testimonio. — Américo Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4896 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ALBERTO MERINO, domiciliado en la calle Rincón 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Tejería y Fernando Garibotti, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. A. Merino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4897 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO PEREZ GAGO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Machado da Silva y Alfonso Rey, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio Pérez Gago" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4898 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MOISES ABUT, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita; el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Sardás y Mauricio Wilner, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. Abut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4900 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL TEJEIRA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Rodríguez y Jorge Pablo Beiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Angel Tejeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4901 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EFRAIN IFRAN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Varela Cordara y Alberto Susviela, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbes morales. Aprobada se me expida testimonio. — Efrain Ifran" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4902 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NERIS NIL PIRIZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Minguet y Enrique G. Barilari, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Neris Nil Píriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4903 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER FRANKEL, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Kurt Hirschlaff y Juan Kuaffmann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Walter Frankel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4904 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MEDINA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos A. Costa y Héctor A. García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Medina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4905 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN SPIELMANN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Cetrulo y Oscar Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Spielmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4906 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KOMORNIK, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Futterweit y Luis Cimarelli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Alfredo Komornik". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4908 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE R. DELA HANTY, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Humberto Rizzi y Amado Vigñoli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—José R. Dela Hanty".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4909 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. ROJAS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Fallabrino y Ulises Antelo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Juan P. Rojas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4910 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR JOSE GARCIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Martínez de Castilla y Arturo Solza, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Omar J. García". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4911 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL POCH, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Orestes Vieytes y Arnoldo Lanier, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Manuel Poch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4912 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MAXIMO KARPF, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores H. J. Levin y Federico Feuermann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Máximo Karpf". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4913 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL MONTES BARCA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro C. Ibaldez y Andrés Senlle, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Angel Montes Barca". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4914 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO M. SIERRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arnaldo Colomer y Santiago Enrique Sartori, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Eduardo M. Sierra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4915 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO E. SARTORI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo M. Sierra y Arnaldo Colomer, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Santiago E. Sartori".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4916 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN CANCLINI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Salomón Was y Mauricio Dymistein, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Ruben Canclini". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4917 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GERMAN BOTTA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan José Galmés y Julio Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Germán Botta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4932 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO SARINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de

Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Florio y Juan Carlos Espon_da, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Santiago Sarini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4933 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AVEDIS ZERUNIAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos F... coba y Tulio Bonino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Avedis Zerunian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4923 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MEYER TERKIEL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Seluja y Jaime Schreiber, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Meyer Terkiel". Y a los legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4922 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELIOS MENDILAHARZU, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Iglesias y Manuel Docampo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Helios Mendilaharzu".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4919 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ALVAREZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Abrahan Borovskis y Pedro Mélési, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Hugo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4907 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO C. BIANCO, con domicilio en la calle Cerrito 507, esc. 27, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor L. Zerboni y Alberto Artola, domiciliados respectivamente en Fco. Llambí Nº 1338 y Treinta y Tres Nº 1479. Aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, solicito se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al firmante de este escrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara.—Antonio C. Bianco".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4885 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los doctores Adolfo Aguirre González y Carlos Buela Acosta y Lara, domiciliados ambos en la calle Cerrito Nº 507, esc. 27. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Angel Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4886 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ANTONIO LISTE GARCIA, constituyendo domicilio en la calle Soriano 1346, provocando la información de vida y costumbres impetrada por la Ley N.o 12.156, ofrezco el testimonio de los señores Enrique Falcone y Norman Costa, que presentaré al Juzgado y que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme a posteriori testimonio. — José A. Liste". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 4982 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTIN AGUIRRE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Martín Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 4895 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OSVALDO BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Mario L. Tucci y Luis Alberto Baillo, domiciliados respectivamente en la calle Cerrito Nº 729 y Buricayupí Nº 3239. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente.—Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al suscrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Juan Osvaldo Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4887 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN ANGEL GIANOLI SOBRINO, con domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Mario Fariña y Héctor Baubetta. Aprobada se me expida testimonio. Ruben Angel Gianoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4779 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ERIC LLANOS DUQUE. Información. Lo. 27, Fo. 105", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eric Llanos Duque, domiciliado en la finca N.o 818 de la calle Río Branco de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Angel Pereira y Mario Morales, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 3 de 1956. — Jaime Roca Esteves, actuario.
11) $16.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MONTIEL. Información. Lo. 27, Fo. 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Montiel, domiciliado en José P. Varela 623 Apto. 3 de esta ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Zamurio y Felipe Portantier, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Marzo 5 de 1956. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
11 $20.00 10|pub. 4840 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "FREY, WALTER ARNOLDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia. — Colonia. — Señor Juez: Walter Arnoldo Frey, con domicilio en Rivadavia Nº 228 de esta ciudad a usted dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Urrutia y Juan Rocha, domiciliados en esta 1.a sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado.— Walter A. Frey". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1956. —Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5159 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor don José Pedro Igoa. Presente. CARLOS MARIA TUR ORMAECHEA, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, en la calle Rivera N ó 1354, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre la honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores José Luis Montandón y Alcides Datti. con domicilio en esta ciudad a quienes presento en esta Oficina. A la vez solicito se disponga la publicación de practica y se expida el correspondiente testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado con el mencionado, por constituído domicilio y por iniciada esta información, 2º) Se me admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3º) Que previo pago de los tributos correspondientes se me expida testimonio. Será justicia. Carlos María Tur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 5043 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor José P. Igoa. ALCIDES INOCENCIO AGUIAR, domiciliado en la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 1362, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley No 12.156,) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información, sobre mi honradez y costumbres morales. mediante el testimonio de los vecinos señores Ricardo M. Bordoli y Conrado Gallo, domiciliados en esta ciudad, que presentaré a la Oficina, y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio. Artículo 6º) Se admita la agregación de los diarios, sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Alcides I. Aguiar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuário Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 5044 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 22 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro MIGUEL CARLOS GALLARDO. argentino, mayor de edad, casado, ciudadano legal, con domicilio en 18 de Julio N.o 1227 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954 artículo 6º), vengo a solicitar se produzca

la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos de esta localidad, señores Juan José Bonet y Ricardo M. Bordoli, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Debo hacer presente al señor Juez que no me ha sido posible obtener en estos momentos el testimonio del acta de nacimiento ocurrido en la República Argentina y al efecto acompaño mi Credencial Cívica y un testimonio del acta de mi matrimonio. Quiera el señor Juez previa vista del señor Fiscal, acceder a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. — Miguel C. Gallardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $44.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 13 de 1956 Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa ANTONIO MANUEL FELIPE MORELL Y GUILLEN, español, mayor de edad, ciudadano legal, casado, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 3307, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Juan José Bonet y José Chirigliano, con domicilio en esta localidad a quienes presentaré en esa Oficina. A la vez solicito se dispongan las publicaciones de práctica y luego se me expida el correspondiente testimonio (artículo 6.o de la referida Ley). A los efectos de justificar mi edad, presento mi Carta de Ciudadanía Nº 28826 de la Corte Electoral de este país, a falta de mi partida de nacimiento, la que quedó archivada en la Corte Electoral cuando hice el trámite de la referida Carta y la obtención de otra partida, me demandaría mucho tiempo para obtenerla de España. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado con el documento mencionado; por constituído domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y 3.o) Que previo pago de los tributos judiciales se me expida testimonio y se me devuelva la Carta de Ciudadanía. Será justicia. — Antonio Morell. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto

11) $52.00 10|pub. 5095 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. GIL ALMEIDA, oriental, casado, constituyendo domicilio en la casa 289 de la calle Santiago Gadea, de esta Ciudad, al Señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Señores Aladino Rodríguez y Ricardo Torre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al gestionante, desde cuando, que concepto les merece y que costumbres morales tiene; 3.o) La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, y solicito se me expida los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. Gil Almeida". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4762 Ab.13-v.ab.25.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.945. — Segundo llamado. — Bandejas y copas de burbujeo. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.917. — Segundo llamado. — Contactos de cobre. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.959. — Muebles metálicos. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.960. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.961. — Transporte de caña de azúcar en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 11 de Mayo de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 1 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.962. — Confección, suministro y colocación de 90 ms.2 de parasoles metálicos.—Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.963. — Material eléctrico. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.964. — Accesorios para explosivos destinados a la explotación de canteras. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.965. — Manómetros para control de presión. — Apertura: 13 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.966. — Piedra granítica partida. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.967. — Botellas. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31233 Ab.24-v.my.3.

Nº 2.939. — Segundo llamado. — Construcción de pavimentos de hormigón armado y obras accesorias en la Planta A.N.C.A.P. de Durazno. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.941. — Segundo llamado. — Piedra caliza. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.956. — Almanaques A.N.C.A.P. para el año 1957. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.957. — Cal viva. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.958. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31160 Ab.17-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

12) (C.C.) 15 pub. 31111 Ab.13-v.my.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones Nº 2 (diez camiones) y Nº 3 (dos chassis), han quedado postergadas para el día 30 del corriente, debido a que el día fijado —24 de Abril— coincide con un feriado para los municipales. La hora de apertura es de 14 y 30 a 17 horas respectivamente. — Florida, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 11|pub. 31157 Ab.16-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de materiales para las obras de Avenida España

1º Llámase a licitación para el suministro de materiales para las obras de Avenida España, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 9 de Mayo próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Abril 20 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31221 Ab.23-v.ab.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2

Segundo llamado

Mayo 7. — Hora 16. Madera Pino Brasil. Tirantes de 010X010X5.40. Cantidad 250.

LICITACION Nº 8

Segundo llamado

Mayo 7. —— Hora 17. Asfalto Natural y Telas asfálticas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31208 Ab.21-v.ab.30.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2

Segundo llamado

Mayo 7. — Hora 16, Madera Pino Brasil. Tirantes de 010X010X5.40, Cantidad 250.

LICITACION Nº 8

Segundo llamado

Mayo 7. —— Hora 17, Asfalto Natural y Telas asfálticas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8,pub. 31207 Ab.21-v.ab.30.

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 7 de Mayo de 1956. Hora 15.

20 Tubos de Rayos X (Insert) 25 AA o similar. — Primer llamado. — Plaza y|o Cif Montevideo

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187 de 14 a 18 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8,pub. 31180 Ab.18-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

VENTA DE CANUTOS DE CARTON

Se llama para la oferta de precios para la venta de canutos de cartón, procedentes de las bobinas terminadas de papel (aproximadamente dos mil (2.000) kilogramos), que se encuentran para ser vistos por los interesados en la Intendencia de la Casa Central de Correos, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 31134 Ab.14-v.ab.25.

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente treinta mil (30.000) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 31133 Ab.14-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD REGIONAL Nº 4

Se llama a licitación pública por segunda vez (2.a) para el suministro de 1.300 m3. (un mil trecientos metros cúbicos) de gravilla para la obra: Retratamiento y conservación de las Carreteras de la zona próxima a la Ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la Ciudad de Paysandú los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de la propuesta se realizará con el número de licitaciones que se presente el día 30 de Abril de 1956 a las 16 horas en la oficina mencionada.

12) (C.C.) 8|pub. 31[illegible] [illegible] v.ab.30.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Licitación pública [illegible]

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 y 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 24 de Abril de 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31232 Ab.23-v.my.4

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Gerencia de Montevideo

Llamado a licitación

Licit. Nº 91. — Suministro de estopa **blanca** y recortes de tejido de algodón nuevo de **telar.** — Fecha de recepción y apertura de **propuestas: 14 de Mayo de 1956.**

Licit. Nº 92. — Adquisición **de 10 motonetas.** — Fecha de recepción y apertura de **propuestas:** 15 de Mayo de 1956.

Los pliegos de condiciones **se hallan a dispo-**

ción de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 el ejemplar.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia a las 16 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31230 Ab.23-v.ab.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA Nº 24

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de muebles y estanterías, de madera, destinados a los archivos de los Registros Electoral, de Cancelaciones y de Expedientes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8.30 a 11.30).

La apertura de las respectivas propuestas se efectuará el día 14 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto, por ante la Escribana de la Corporación (Ast. 9310|55). — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31235 Ab.24-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de muebles y estanterías, de madera, destinados a los archivos de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 11.30).

La apertura de las respectivas propuestas se efectuará el día 10 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto, por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 9311|55). — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31234 Ab.24-v.ab.26.

AEREO CLUB MELO

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión destinado a la Instrucción y Entrenamiento de Pilotos, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Zabala Nº 1338, 2º piso, Montevideo, en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Mayo próximo a la hora 14.30 en la sede de la referida Dirección, en presencia de delegados del Aéreo Club Melo, representantes de la Dirección citada, y de los proponentes que concurran. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.

12) $15.00 5|pub. 5277 Ab.23-v.ab.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pinturas para armas y municiones destinadas a la División Explosivos y Tiro: Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8.00 a 12.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31196 Ab.20-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA Nº 1|1956

Primer llamado

Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1956, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

12) (C.C.) 10|pub. 31156 Ab.16-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitaciones públicas ejercicio 1956

Número 18|956. — Primer llamado. — Por suministro de 500.000 unidades de naranjas y bergamotas. — Apertura: día 27 de Abril a las 15 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.

Número 6.956. — Quinto llamado. — Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: día 5 de Mayo a las 9 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en el propio Comedor.

Lugar de apertura de ambas licitaciones públicas en la Sección Adquisiciones de este Organismo, sita en Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31135 Ab.14-v.ab.26.

Licit. Nº 16. — Tercer llamado. — Hasta 1.400 kilos de manteca. — Apertura 4 de Mayo a las 15 horas.

Licit. Nº 17. — Segundo llamado. — Una ternera de carnicería. — Apertura: 7 de Mayo a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31226 Ab.23-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 40

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cinco viviendas que integran la 2.a Ampliación del Barrio "M-1" (San José).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.23-v.my.4.

LICITACION N.o 41

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 8 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. Agraciada 1409, 2.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31211 Ab.21-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ADQUISICION DE TRAJES

Licitación pública Nº 44

Adquisición de trajes para el "Personal de Servicio". — Fecha y hora de apertura: 9 de Mayo de 1956 a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Abril 17 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31227 Ab.23-v.my.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDOS LLAMADOS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Licitación N.o 63. — 400.000 kilogramos leña de eucalipto en astillas.

Apertura: Abril 28, hora 9.

Licitación N.o 64. — Material para 800 uniformes del Cuerpo de Bomberos.

Apertura: Abril 28, hora 10.

Licitación N.o 70: Material de limpieza.

Apertura: Abril 30, hora 15.

Licitación N.o 71: Utiles de oficina.

Apertura: Abril 30, hora 17.

Licitación N.o 74: Material de Vestuario.

Apertura: Mayo 2, hora 15.

Licitación N.o 75: Baterías eléctricas, cubiertas para bicicletas y construcción de discos de embrague.

Apertura: Mayo 3, hora 15.

Licitación N.o 76: 83 cubiertas para vehículos del Cuerpo de Bomberos.

Apertura: Mayo 3, hora 17.

Licitación N.o 77: Materiales para la construcción de 240 cajas baúl.

Apertura: Mayo 4, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31217 Ab.21-v.ab.30.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 1 956

Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos

Primer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1956.

Local: Colonia 1011.

Hora: 10.

P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v.my.5.

IMPRENTA MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 32

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra 1ra., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 26 de Abril corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 7|pub. 31171 Ab.18-v.ab.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de:

Crucetas lapacho amarillo. — Licit. Nº 6|56. — Día: 26|4|56. Hora: 15.

Escaleras y astas de bandera. — Licit. Nº 7|56. — Día: 26|4|56. Hora: 16.

Carpas y sobrecarpas. — Licit. N.o 9|56. — Día: 3|5|56. Hora: 15.

Y para la venta de:

Archivo tele-radiotelegráfico año 1954 y recortes de papel y bujes de bobinas provenientes de la Subsección Impresiones. — Licit. 5|56. — Día: 3|5|56. Hora: 16.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31150 Ab.16-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 35

Segundo llamado

Artículo: Cámara Frigorífica a Nafta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31233 Ab.24-v.ab.28.

Licitación pública N.o 42

Primer llamado

Artículos: Pino tea, Pino brasil, Clavos, Tornillos, Cuero para tapizado, Pantasote, Cincha para tapizado, Piola, Tachuelas, Resortes surtidos, Galón esterilla, Tachuelas de adorno, Arpillera, Acolchado, Crin vegetal, Crin animal, Hilo de coser, Cartón fibra, Cartón Común, Grampas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31201 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 46

Primer llamado

Artículos: Loneta N.o 8, Color yerba mate, Lana lavada, Hilo acarreto p|colchonero, Agujas chicas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31205 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 45

Primer llamado

Artículos: Lapacho, Viraro, Pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro cuadrado, Bulones.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 5 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31206 Ab.21-v.my.3.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar, se llama a licitación Pública por las siguientes especies: 65.000 kilogramos leña; 8.500 litros de leche.

Apertura: 26 de abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31187 Ab.20-v.ab.25.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela; Bulones, Chapa negra; Hierro fundido; Guarda fuego; Chapa galvanizada; Estaño virgen; Canillas comunes; Varillas caño; Flotadores; Niples; Llaves de paso; Plomo; Electrodo; Hojas de sierra; Limas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599 Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31188 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Artículos: Clavos, Vaqueta, Charol, Descarne de suela, Descarne de vaqueta, Lona Badanas, Cuerda, Carona, Hilo, Hebillas, Guarnición, Argollas, Canutos.

Los pligos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31189 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública N.o 19
Quinto llamado

Artículos: Bolones, Argollas, Planillas, Hilo, Clavos, Tachuelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31190 Ab.20-v.ab.25.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Ollaos, Hilo, Cera virgen, Cuerda, Broches, Argollas, Lona.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31164 Ab.17-v.ab.28.

Licitación pública Nº 49
Primer llamado

Artículos: Pintura, Esmalte, Aceite de linaza cocido, Masilla, Barniz, Secante líquido, Diluyente, Pintura sintética esmalte, Minio, Amarillo en polvo, Negro viña en polvo, Colorado germanio, Azul ultramar, Verde en polvo, Goma laca, Aluminio, Alcohol, Resina, Tapa poros nogal, Cera, Tapa poros natural, Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Nogal, Aguarraz.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31127 Ab.14-v.ab.26.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39
Primer llamado

Artículos: Semillas Nº 12, 10 y 8, Clavos, Cera, Lija, Harina de mandioca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10.30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31153 Ab.16-v.ab.27.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículo: Extintores de fuego.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31123 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Cordón, Rosetas fusibles, Alambre, Resistencias, Receptáculos, Llaves, Cinta aisladora, Enchufes, Alambre, Piedras, Cencerros, Transformadores, Rulos nicromo, Caño de hierro, Rosetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31126 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado

Artículo: Salvavidas de lana, tipo chaleco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31124 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Bisagras, Gruesas de tornillos, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.14-v.ab 26.

Licitación pública Nº 13
Primer llamado

Artículos: Hilo, Agujas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31128 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10 pub. 31129 Ab.14-v.ab.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para trabajos de refacción.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Mayo de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 31224 Ab.23-v my.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 59, para adquirir materiales para la confección de 105 fracs para la Orquesta Sinfónica y Música de Cámara del Instituto.

Licitación pública Nº 59. — Segundo llamado. — Vence el 27 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 9|pub. 31163 Ab.17-v.ab.27.

U. T. E.
LICITACION Nº 4373|56
Suministro y colocación de baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31223 Ab.23-v.my.4.

LICITACION Nº 4342|56
Vestuario al personal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de abril de 1956, a las 17 horas, por el suministro de vestuario al personal, comprendiendo: 117 uniformes, 256 camisas, 256 corbatas, 128 pares de zapatos y 5 gorras.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisición Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31203 Ab.21-v.my.3.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA CIUDAD DE SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de la estación número 11 en la ciudad de Salto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31170 Ab.18-v.ab.30.

LICITACION Nº 4341|56
Plantación de árboles
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1956, a las 10 horas, para contratar la plantación de árboles y labores agrícolas anexas, hasta una superficie de 220 Hás. en la zona industrial de Rincón de Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 9|pub. 31169 Ab.18-v.ab.28.

LICITACION Nº 4316|56
Trapos de limpieza
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón nuevos de telar y 5.000 kgs. ídem de rayón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 9|pub. 31121 Ab.14-v.ab.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 24 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ALFREDO LUIS MANGINI GUIDANO, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 18 de Julio 884 y JUANA CALABRIA SERVANIS, 25 años, soltera, profesora de inglés, argentina, domiciliada 18 de Julio 884.

13.a Sección

ISMAEL PERNAS, 37 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado, Berna N.o 2161 y NATIVIDAD BOHN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal N.o 3269.

14.a Sección

HECTOR CLAUDIO SECO, 62 años, viudo, hacendado, oriental ,domiciliado Corageros 3423 y BLANCA ELENA SILVA SILVA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3423.

20.a Sección

DEGLES LOPEZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Emilio Romero 214 y MARTA SAVIO, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emilio Romero 214.
14) $2.00 3|pub. Ab.24-v.ab.26.

Montevideo, Abril 23 de 1956.

3.a Sección

EPIFANIO FEDERICO GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 289 y MABEL ETELVINA PARODI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 269.

4.a Sección

CARLOS JOSE ORMILUGUE, 45 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 368 y AMALIA ANGELICA LOPINA, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 368.

9.a Sección

CIRILO CASTRO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 346 y MARIA ELENA CASTILLO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Caracé s|n.

10.a-Sección

ANGEL WASERMAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4042 e HILDA LIPKOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4042.

JOSE ROBERTO MOREAU, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliada Asamblea 4098 y NOEMI BRUNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4159.

11.a Sección

ELIAS MILEF, 30 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado 20 de Febrero 2257 y MIGUELINA TOFALO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada 20 de Febrero 2257.

13.a Sección

RICARDO ACOSTA, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y JOVITA FERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1394.

REINALDO LLEDIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3617 y MARIA ESTHER CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1728.

15.a Sección

ALVARO CESAR SUAREZ CIBILS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1280 y MARIA ELENA NIEVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1280.

MIGUEL PETIT AYALA, 29 años, soltero, asesor forestal, oriental, domiciliado Jackson 1234 y ELOISA VIERA GOMEZ HARLEY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234.

ANTONIO MARIÑO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Rodríguez 1444 y MATILDE MOREDA, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan A. Rodríguez 1444.

CARLOS MURES, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y ELENA INES PERROTTA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

WILSON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y SELVA RUTH MELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

MARIO RUBENS OHOLEGUY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1914 y MARI NELIDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1995.

16.a Sección

JUAN ANTONIO MODENA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 2051 y MARIA ISABEL BAUDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 2051.

18.a Sección

CELIAR MANUEL ORTIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 1807 Ap. 4 y DORA TERESA PRATTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1274.

RUBEN MARIO CARNEVIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2229 y MARIA MARTA BARNECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.

CARLOS RUPERTO BUTLER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Torre 426 y EVA ADELAIDA BRUNNER, 25 años, soltera, irlandesa, domiciliada Cololó 2535.

JULIO CESAR OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Soca 1175 y ESTHER VIOLETA DELMONTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1424.

ALFONSO FERNANDO BARAZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2881 y LUISA BEATRIZ LINAREZ VILLAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2881.

NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gibiraldi 2260 y NORA EUGENIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2273 Ap. 3.

LAZARO COHEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2458 y EMILIA ROQUEL LEVY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2458.

OMAR MASAFERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3368 y ALBA LUZ da SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 733.

20.a Sección

JUAN CARLOS FELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 422 y ELIA IRMA CALERO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 429.

LUIS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Lucía 4332 y EMILIA TOMAS, 20 años, soltera, española, domiciliada J. Llups 4412.

MANUEL PEBAQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 433 y NILDA ELSA CHALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 433.

ENRIQUE ALFREDO CANEPA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4612 Ap. 3 y MARIA PETRONA ORIQUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4612 Ap. 2.

MARIO ORAZIO DI GENNARO, 38 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado General Hornos 5542 y DOMINGA FILARDI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada General Hornos 5542.

24.a Sección

JOSE LORENZO FERREIRO, 35 años, soltero carpintero, español, domiciliado Estivao 1737 y MANUELA ELSA VARELA FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaud 1611.

RAUL JUAN AMENGUAL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3494 Ap. 1 y CARMEN RODRIGUEZ, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3577.

CRISPIN AGUILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1545 y BLANCA AZUCENA AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1545.
14) $2.00 3|pub. v. ab.25.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 93 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín Elola. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri, María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO. Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.644.70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 2?6, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. po rla calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90, Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847/el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95, al N E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por L. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 38.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.631, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros

cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 3 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 3 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4482 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms. 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155.832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli. Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Fígoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Blanco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Bárboza. Padrón 155.834 (que refunde los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40, F.o 230), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz". 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana: por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 457 ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 8200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área: Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal". Lo. 17, Fo. 198. se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412, 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c|u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6.130 ms. 20 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste. Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo, Flores y Estados Unidos respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos, "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días. a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398. 399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356, 1.358, 1.359 y 1.361, con superficies, según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.689 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios, por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 188.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste, una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE DE ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE. Prescripción treintenal". Lo. 17. Fo. 197. se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 54 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. 25 centímetros. que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229. respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5154 Ab.20-v.my26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección judicial de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms. 20. sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19, Nº 89, Fº 239)" se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2,929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray

Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160, Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina, a sus linderos, Rudescinda I. de Ocampo, Clemente Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms. cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt; por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda I. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 80 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms. 40 cms. con inmueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — San José Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 4494 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hs. 6.210 metros con cds. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez; al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y Sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Ursula Blanco, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5163 Ab.20-v.my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación de Impuestos Internos", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4798 Ab.14-v.ab.26.

"BRINDIS MORAN GONZALES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Brisas de España", del que se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4791 Ab.14-v.ab.26.

ONOFRE CARLOS MIR, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Tomás Flit", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4983 Ab.16-v.ab.27.

MANUEL MUSULEN FAJARDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método de Rotulación Mecanográfica", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4972 Ab.16-v.ab.27.

JUAN RAMON RUBINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quejas de amor" (vals), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5228 Ab.21-v.my.3.

"ELIDA ALBA SILVA, oriental, domiciliada en la calle Clara 4595, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del album titulado "Ciudad del Cerro" (que comprenden 14 poemas y una composición musical), del que se declara autora. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 5329 Ab.23-v.my.4.

NELSON ONOFRE COSTA MONTIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sin amor" (tango-letra y música) y del seudónimo "Eduardo Resani (Lalo)", de lo que se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5313 Ab.23-v.my.4.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante señor O. M. REICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. F.) 15|pub. 31243 Ab.24-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra". (Lo. 16, Fo. 319), se hace saber que por el rematador designado don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil, el día 10 de Mayo próximo, a la hora 15 se procederá a la venta a martillo sin base, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra, en el lugar donde se hallan depositadas, en la finca de la calle Baldomir casi esquina Lecueder. Se previene que el mejor postor, deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Artigas, 11 de Abril de 1956.
18) $30.00 10|pub. 5132 Ab.20-v.my.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS CASELLA, pues donde dice "Ramón Iris" debe decir Ramona Iris. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 31079 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron WASHINGTON MARIO GALEANO y GLADYS IRIS BARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Galeano Bares, pues en la misma se ha padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Mario Galeano" debe decir "Washington Mario Galeano"; y B) Donde dice "Gladys I. Bares" debe decir "Gladys Iris Bares". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31067 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA FLORISIS y ARIO WAGNER BEETHOVEN CARBONELL GASCON, pues en ellas donde figura el nombre de la madre como "María Blanco Gastón" debe decir María Blanca Gastón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de OLEGARIO BASILIO CASCO con DOLORES FERNANDEZ en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como Victoriano O. debe decir Olegario Basilio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31199 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aperece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Bakerdjian debe decir Papazian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4660 Ab.14-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de LIRIA ANA CAPPANERA DE GARCIA, de 3 setiembre 1916 en 21.a sección Montevideo; donde dice "Campanera" y "Camppanera", debe decir: "Cappanera". — Montevideo, 11 Abril 1956. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 5363 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANASTASIO DE LA SIERRA y MARIA MAGDALENA OLIVERA DE DE LA SIERRA, de 14 de junio 1930 en 8.a sección Montevideo; Nacimiento de Gloria Esther de la Sierra Olivera de 15 de Agosto de 1936 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Sierra", debe decir "de la Sierra". — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5131 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BRIGIDO JOSE RAVINA AMARELLE, de 8 Octubre 1909 en 14.a sección Montevideo; donde dice "Isolina Marelli", "español", debe decir: "María Isolina Amarelle", "oriental". — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 4387 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de MIGUEL ANGEL MOREIRA y de ANITA MAYORKEVICH y la de nacimiento de María del Carmen Moreira, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Anita". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4|956. 15|pub. 31115 Ab.14-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y de

BUENAVENTURA JUSTA ESPINOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Justa Ventura Espinosa", debe decir: "Buenaventura Justa Espinosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31080 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO VERDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Verdo", debe decir: "Verde". — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 4607 Ab.11-v.ab.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA ROLETTI PALMARINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: "Camila Guerrero", debe decir: "Camila Roletti Palmarini". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4412 Ab.9-v.ab.26

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO ALVAREZ y de APOLINARIA RAMIREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Feliciano López" e "hijo de Julio López", debe decir: "Julio Alvarez" e "hijo de padre desconocido". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31052 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA IBARBURU, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Ceferino García" y "Carlota Márquez", debe decir: "Joaquín Ibarburu" y "Luisa Ibarburu". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4448 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DORA WIESEL. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 123", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Dora Wiesel y Desiderio Berger, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dora Stern Wiesel, debe decir Dora Wiesel, y donde dice hija de Zeid Stern, debe decir de "padre desconocido"; 2º De nacimiento de Julio y Beatriz Berger Wiesel, estableciéndose que donde dice: hijo legítimo o hija legítima de Dora Stern debe decir de "Dora Wiesel"; donde dice: nieto o nieta por línea materna de Zeida Stern y Tobe Wiesel debe decir "nieto o nieta por línea materna de Tobe Wiesel; 3º En la partida de nacimiento de Julio Berger Wiesel donde el nombre de la madre figura "Toba" debe decir "Tobe". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5262 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURELIO RENAULT. Rectificación de partida. Lo. 48, Fo. 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Renault, estableciéndose que donde dice: Lafaitte Reienat, Cándida de Trindade y Aurelio Reienet, debe decir respectivamente: "Lafayette José Renault, Cándida Nizan da Trindade y Aurelio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31165 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSAIN SARUTTE y otra. Rectificación de partidas. Lo. 51, Fo. 123", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Osain Sarutte y Ernesta Abira y de nacimiento de sus hijos Alcides Luis y Mary Zoraida Sarutte, estableciéndose que donde el primero y su padre figuran con el apellido "Sarute" debe decir Sarutte; donde la madre del mismo figura con el apellido "Arvisa" debe decir Anisa; y donde la segunda figura con el nombre de "Ernestina" debe decir Ernesta. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5113 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapico y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARZANA, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Barcena" en luar de Barzana. — Montevideo, Abril 20 de de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5357 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, JUAN y JUANA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Beatriz Elizabeth, pues donde en la misma figura como nombre de la madre, el de "Josefina", debe decir: Juana. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31166 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub 31145 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARIN DE LIMA, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta dice: "Felipe", debe decir: Felipa, donde dice: "sexo masculino", debe decir sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde con respecto al apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Vaz", debe decir: Bazzi. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 31116 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARDO de MANCINO, CRISTINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Mancino y la de nacimiento de su hija Perla Mary, pues donde en ambas partidas dice: "Mangini", debe decir: Mancino. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31101 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STRAUCH BOFILL, JORGE ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como: "Boffil", cuando debe decir: Bofill. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4410 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SEIJO FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nieves, en cuanto a su nombre y apellido paterno, que aparece en ella como "Francisco Indalecio Seijjo", cuando debe decir: Francisco Seijo. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31102 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CLAPIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el día 10 de febrero de 1932, en lugar del 27 de enero de 1931. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31237 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE ESTER AIDA RUFFOLO DE ARAUJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mitilda Ester Aída", en lugar de "Matilde Ester Aída". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5033 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMEO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES ARAGON, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De defunción de su hijo natural Justo Gil Aragon, por figurar en ella el inscripto con el apellido "Robaina", en lugar de "Aragon"; 2º De nacimiento de su nombrado hijo, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo de Justo Robaina y Dolores Aragon, en lugar de figurar únicamente, como hijo natural de Dolores Aragon; y 3º De defunción de Justo Robaina, por figurar en ella dicho señor como de estado casado, en lugar de soltero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31051 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16, F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de

que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BONIATTI NELSON ROMEO. Rectificación de partida (L.o 41, F.o 137), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Romeo Boniatti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que la fecha del nacimiento es el 24 de Setiembre de 1932, habiéndose asignado por error en la Oficina del Estado Civil el 24 de setiembre de 1934. — Canelones, Diciembre 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4669 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don SIMEON ELADIO CLAUDIO PIÓN con doña ERMIÑA LEDESMA; donde aparece el contrayente como "Fructuoso", debe decir "Simeón Eladio Claudio" y donde dice "Peón" debe decir "Pión"; nacimientos de MARIO CESAR, DELIA ESTER, ADEMA, MARIA RENEE, LIMBERG y NICAR ANIBAL PIÓN donde aparece el padre de los inscriptos como "Fructuoso Peón" debe decir "Simeón Eladio Claudio Pión". Y a los efectos légales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4600 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "NATIVIDAD RODRIGUEZ. Rectificación de partida", libro 3.o, F.o 463, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Benita Teodora Rodríguez y Quintana Celina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Natividad Rodríguez, en el sentido de que donde dice "de Giordano", no corresponde, por haber fallecido de estado soltera, y donde dice "casada", debe decir "soltera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4422 Ab.9-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CIRILO RAMOS y JULIA COSTA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Ramos y Julia Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Cirilo Ramos y Julia Costa, donde dice: María Julia Acosta, debe decir: Julia Costa; donde dice: nacida el 9 de Mayo de 1923, debe decir: el día 9 de Mayo de 1927, y donde dice: hija de María Acosta, debe decir: hija de María Ernestina Costa. En las actas de nacimiento de sus hijos María Lucrecia, Ramón Jorge, Doris y María José donde dice que es hijo o hija de María Julia Acosta de Ramos o de María Julia Acosta o María Julia Costa, debe decir hijo o hija de Julia Costa. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31200 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigeno, dictada en los autos caratulados: "MARIO FRAGA. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 175", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido, que en todas las partes, que refiríndose al nombre del inscripto dice: "Amalio", debe de decir: "Mario". Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 31218 Ab.23-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROBAINA, AGUSTIN y otra, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Agustín Rovaina, donde el apellido paterno figura como Rovaina, debe decir Robaina B) Nacimiento de Ema Perdomo, donde el nombre aparece como Isidora, debe decir Ema; y C) Matrimonio de Agustín Robaina con Ema Perdomo, donde se expresa como fecha de nacimiento de la cónyuge, el Diez y nueve de Octubre, debe decir, diez y nueve de Setiembre. — Colonia, abril 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5160 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CONTI, BERNARDINA, rectificación de partida, Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardina Conti, estableciéndose que donde dice Bernardino, debe decir Bernardina, y donde dice del sexo masculino, debe decir, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1544 de 7 de marzo último. — Colonia, abril 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31182 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA RIVOIR promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su nombre y fecha de inscripción han sido erróneamente establecido, pues donde dice Celsa debe decir Celia y donde dice 27 de octubre de 1923 debe decir 9 de abril de 1923. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1621 de fecha 9 de Marzo de 1956. — Colonia, 7 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Atcuario.
19) (R.|20|4|955). 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA ESCOBAR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como Magdalena Cabrera en lugar de Magdalena Escobar y como hija de Santos Cabrera en lugar de Santos Escobar. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1623 de fecha 9 de Marzo del año en curso. — Colonia, 9 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diego, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31143 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en la forma que a continuación se consigna: 1) En la de MARIA PETRONA BILAT, donde figura su apellido como Bilati e hija de Enrique Bilati, debe decir Bilat; 2) En la de PEDRO o PEDRO LEONCIO ERRECART SALDIAS, donde dice Errecarte e hijo de Guillermo Errecarte, debe decir Errecat; 3) En la de JACINTO ERRECART, donde dice Erricarte, debe decir Errecart; y 4) En la de DOMINGO ERRECART, donde dice Erecalde e hijo de Guillermo Erecalte, debe decir Errecart. — Colonia, 21 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Acutario.
19) $30.00 15|pub. 4701 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA HAYDEE MELO, por cuanto en la misma se padeció error al establecer. Al margen: Beli Alejandrina Aidée, corresponde Véliz Melo Alejandrina Haydée. Y en el cuerpo: A) Julia Melo de Beli, corresponde Julia Melo de Véliz; B) Sacarías Beli, corresponde Zacarías Véliz; C) Calasiano Beli, corresponde Calasiano Véliz; D) Calasiana Ortiz, corresponde Robustiana Ortiz; y E) Alejandrina Aidée, corresponde Alejandrina Haydée. — Colonia, Marzo 5 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO MARIA BOGLIACINO, en razón de que en la misma se ha establecido erróneamente "Bogliachini" como apellido del gestionante y de sus abuelos paternos, en lugar de Bogliacino, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4707 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: EDI ROSA VIERA. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 495), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Edi Rosa Viera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece como siendo del "sexo femenino", cuando en realidad debiera decir del sexo masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 1º de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4360 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARBOZA, en lo que se refiere al sexo, pues donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4359 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA LARROSA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Pedro Segundo", debe decir: Wáshington" por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4710 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "MARCOS HEREDIA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 335", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcos Heredia solicitando rectificación del acta de su matrimonio don doña Justa Sosa, por cuanto en ella aparece como "Marcos Fernández" en lugar de "Marcos Heredia", que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4526 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IBER MICHOELSSON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Michaelson", debió decir "Michoelsson", por ser el exacto y verdadero. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4629 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha comparecido AMABILIA LUQUE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que, donde en la de nacimiento dice "20 de Febrero de 1912" debió expresarse "14 de Julio de 1909"; en la de matrimonio, donde dice "nacida el día catorce de Julio del mil novecientos diez", debió decir "nacida el día catorce de Julio de mil novecientos nueve", por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31078 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos BENJAMIN ELOSEGUI e ILDA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Nacimiento de la compareciente Ilda Silca: En la anotación de reconocimiento dice que "Petrona Rodríguez Da Silva reconoció", debiendo decir que "Petrona Silva reconoció". El reconocimiento aparece como realizado y anotado en el año 1936, lo que es un error, pues. ambas cosas se efectuaron en el año 1935; B) Matrimonio de los comparecientes Benjamín Elosegui e Ilda Silva, realizado el 22 de Junio de 1935 en la 1.a sección de Treinta y Tres: 1) En el membrete y en el cuerpo de la partida aparece la contrayente con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero; 2) La contrayente aparece firmando con el apellido "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero; 3) La contrayente figura como hija de "Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error dado que su madre se llama "Petrona Silva"; 4) El contrayente aparece como nacido el 17 de Mayo de 1900, en vez de 17 de Mayo de 1898 que es la fecha verdadera; C) Partida de nacimiento de su hija RENEE ELOSEGUI SILVA y en la de sus hijos CARLOS HECTOR y RUBEN HUGO ELOSEGUI SILVA, existen los errores siguientes: 1) La madre figura con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el único y verdadero; y 2) La abuela materna figuara como "Petrona Rodríguez da Silva" en vez de Petrona Silva"; D) De reconocimiento que hizo Petrona Silva de su hija natural ILDA SILVA: Al margen dice "Rodríguez da Silva Ilda" en vez de "Silva Ilda"; 2) Dice "...comparece Petrona Rodríguez da Silva", en vez de "comparece Pe-

trona Silva" y 3) Dice "...que la inscripción de nacimiento fué hecha por Petrona Rodríguez de Silva", lo que es un error, dado que el verdadero nombre y apellido de la persona que hizo la inscripción del nacimiento de Ilda Silva fué su madre natural Petrona Silva. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $84.00 15.pub. 4411 Ab.9-v.ab.26.

20-Remates

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra LUIS BROGGI E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 16, F.o 235), se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 9 y 30 horas y en el local de la calle Colón N.o 425 de esta ciudad, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 60 tarros 1 lt. esmalte sintético "Pajarito" tasados en $ 342.00; 110 tarros 1|2 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 367.00; 180 tarros esmalte sintético "Pajarito" de 1|4 lt. en 334.00; 320 tarros 1|8 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 368.00; 60 tarros 1 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 252.00; 80 tarros 1|2 lt. pintura brillante preparada $ 180.00; 60 tarros 1|4 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 75.60; 80 tarros 1|8 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 57.60; y 6 tarros 1|2 lt. pintura anticorrosiva $ 15.84; y 12 tarros de 1 lt. pintura anticorrosiva $ 57.60.

Se previene: Que las ventas son al contado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $36.00 9|pub. 5101 Ab.18-v.ab.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|. REGGIO EMILIO", L.o 6, F.o 227, se hace saber al público que el día viernes 4 de mayo de 1956 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Yaguarí 1939, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, diversos objetos de una carpintería; a saber: sierra sinfín, cepillo eléctico de 0.60 cmts., pulidora trompo, sierra circular, pulidora de banda, mayetadora, garlopa(espigadora, piedra esmeril, diez motores eléctricos, tres bancos de carpintero. Seña 30 o|o.
20) $20.00 10|pub. 4863 Ab.14-v.ab.26.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber, en los autos que Miguel Angel Carzolio sigue con LUISA BOFFA DE MOLFINO Y OTRO (L.o 48A, F.o 116), que el 17 de mayo de 1956 a las 16 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14.945, designado con el N.o 15 en el plano del agrimensor José María Bonino del 2 de setiembre de 1873 con una superficie de 254 ms. 16 dms. con 7 ms. 66 ctms de frente al norte a la calle Guayabo N.o 1778; 33 ms. 18 de fondo al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Arismendi 1436; al Sur padrón 14.946 y al Este 14.944 se previene:

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos así como los certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esq. Avenida General Rivera de 13 a 15 horas.
20) $66.00 15|pub. 5348 Ab.24-v.my.11.

ROMULO BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Carmen Moreira de Schiavone sigue con BENJAMIN PEREZ ARMAS (L.º 49, F.º 110), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Rómulo Bado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sea $ 5,333.33, de los siguientes bienes: A) Derechos emergentes de la promesa de compra-venta, expedida el 10|12 48, por el Banco La Caja Obrera, que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.º 142.479, señalado con el N.º 44 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto el 17 de Abril de 1926, con una superficie de 500 metros, teniendo 10 ms. con frente a la calle César Cantú; lindando con los solares 38, 39 y 40, con los demás vientos; B) Las mejoras existentes en el solar de la referencia.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada, oferta que deberá efectuar en efectivo y siendo la comisión del cargo del comprador; 2º Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $69.00 15|pub. 5231 Ab.21-v.my.9

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Wáshington Puppo contra PABLO BETHENCOURT. Medidas preparatorias. Lo. 50, Fo. 323", que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en Galicia 1428, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Seddon" tipo M K. 5 motor N.o 3106395, chasis número 6926 empadronado en Juan Lacaze con el N.o 827 matrícula N.o L-8-147 con 7 cubiertas de medida 900 por 20.

Se previene: I El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y pagar el saldo en un plazo máximo de 30 días. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5290 Ab.23-v.my.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Noviembre último dictada en autos caratulados: CORINA CASTRO Incapacidad. L.º 44, F.º 517", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 22.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que contiene ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.º 166377, de una superficie de 204 ms. 72 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. 50 cms. de frente al Oeste sobre la calle Roque Graceras entre las de Cololó y Jaime Zudáñez; al Sur una línea de 12 ms. 12 cms. a partir de esta otra, de 2 ms. 70 cms. y al extremo de esta otra de 13 ms. 35 cms.; al Este 9 ms. 20 cms. y al Norte 25 ms. 84 cms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 409. esc. 10.—Tel.: 9.41.00.
20) $60.00 15|pub. 5237 Ab.21-v.my.9.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha mayo 12 de 1955 dictada en autos: "PANTALEON RETTA. Sucesión. Lo. 49. Fo. 105", se hace saber que el día 8 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno y su edificio situado en la 23ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20.795, con un área de 154 ms. 96 dms. que se deslinda así: 11 ms. 33 al Noroeste de frente a la calle La Paz N.o 2354; 15 ms. 5 cms. en el Norte, lindando con padrón número 20.794; 8 ms. 18 cms. en el Este con el padrón N.o 20.793 y 22 ms. 95 cms. en el Sur, lindando con el padrón 20.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración, exceptuados los que por ley corresponden a los vendedores, honorarios y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que el bien a venderse tiene pagados el pavimento de adoquín, la vereda y el caño colector de su frente y que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y hasta la altura de la finca a venderse; 4.o) Que la finca se vende desocupada y en estado actual de conservación que tiene; 5.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5056 Ab.18-v.my.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS ALBERTO ROSES". Ejecución de prenda L.o 52, F.o 609), se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a la hora 17, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil marca 'Lancia" empadronado con el N.o 129-863, matrícula 141-212 con motor N.o 23-616 en el estado en que se encuentra. Seña 20 o o y Comisión 6 o,o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.
20) $20.00 10|pub. 4735 Ab.12-v.ab.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR CANDIDO LAVAGGI. Ejecución de prenda". (L.º 47, F.º 13), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día viernes 4 de Mayo próximo a las 15 horas en el local calle Miguelete número 1577 de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas y herramientas para talleres mecánicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Informes en nuestro local de remates. Tel.: 24256.
20) $20.00 10 pub. 5079 Ab.17-v.ab.28.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
VALIOSA Y DESTACADA UBICACION (CASA ANTIGUA DE 2 PLANTAS, 25 DE MAYO 526 28 32
Por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Croce José Agustín y otro contra MUNI NEMEROVSKY, Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 218, se hace saber que el día tres de Mayo p. v. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Oscar Raúl Chichizola ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con edificios y demás mejoras sito en la manzana 45, 3.a sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 3271 que s título tiene una superficie de 564 metros 3630 cms. con 13 ms. 14 cms. de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, puertas N.os 526, 528 y 532 entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio 38 ms. 27 cms. de la esquina de Ituzaingó; por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur con Guillermo Lybye; al Oeste con Agustín de Castro y al Este con Suc. Andrés Carassale y según plano del agrimensor Carlos Pollio levantado en Junio de 1946 inscripto en la D. de Catastro con el N.o 15253 tiene una superficie de 546 ms. 75 dms lindando: al Norte 13 ms. 16 cms. con la calle 25 de Mayo distante 31 ms. 82 cms. de la esquina de Ituzaingó; al Sur 12 ms. 97 cms. con los bienes padrones 3258 y 3259 de Albino Carlevaro y Antonio Sica; al Oeste 42 ms. con el padrón 3270 del Estado y al Este en 3 líneas que miden 22 ms. 23 cms.; 20 cms. y 19 ms. 88 cms. lindando con el bien padrón 3272 de Andrés y Ricardo Carassale.

Se previene: 1º) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2º) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados; 3.o) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523. 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — (Más informes: Rincón 479)
20) $84.00 15|pub. 4580 Ab.11-v.ab.28.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos Cremer S. C. con DAVID FEIG LANOVICS. Ejecución de prenda industrial. L.o 47, F.o 436. Se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas en la calle Miguelete N.o 1870 por intermedio del martillero J. Carrera Latorre, se venderá en remate público y al mejor postor y sin base 1 camión marca Renault, modelo 1952 con [illegible]

.o con el N.o 148.801 y con matrícula núme- 212.624. Se hace constar que el mejor postor ,erá consignar en el acto de aceptársele su ɛrta el 30 o|o del importe de la misma, a los ctos del artículo 919 del Código de Procedi- ento Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.
20) $24.00 10|pub. 4965 Ab.16-v.ab.27.

ALBERTO PEREYRA
.1zgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de Quinto Tur- o, dictada en los autos caratulados "Iturrat ımobiliaria c|. CARLOS SABURIT". Ejecución e prenda, L.o 49, F.o 25, se hace saber al pú- lico que el día 3 de mayo de 1956, a las 15 30 horas, en Uruguay N.o 1071, procederé l remate público y al mejor postor del si- uiente bien: Un camión usado marca R.E.O. Hércules-Diesel) Padrón N.o 106.449, Matrícula .o 89.509. Seña 20 o|o.
20) $12.00 10|pub. 4867 Ab.14-v.ab.26.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ,etrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dic- ada en autos "Corporación Administradora S. (C.A.F.S.A.) contra IVAN ANDRIYAS BA- AC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al úblico que el día 8 de mayo del corriente ño a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubi- ación por intermedio del martillero Leopoldo remer con asistencia de Alguacil y Actuario djunto del Juzgado se venderá en remate pú- lico y al mejor postor el siguiente bien in- ueble: un solar con edificio situado en la écima sección judicial de este Departamento mpadronado con el N.o 68.124 señalado con l N.o 95 de la fracción "H" en el plano tra- ado por el agrimensor Javier Alvarez en no- iembre de 1913, compuesto de una superficie e 445 ms. que se deslinda así: 10 ms. de rente al Noreste a la calle María Stagnero e Munar, distando el punto medio 35 ms. de calle Agustín Sosa, 45 ms. al Norte, linda on el solar 94; 44 ms. al Sureste con el solar 6; y limitando al Suroeste con "Zanja Reyu- a".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe- á consignar el 10 o|o de su oferta en el acto e serle aceptada la misma de acuerdo a lo ispuesto por el artículo 919 del Código de . Civil; 2.o) Que serán de cargo del compra- or los gastos de escritura, certificados de los egistros, comisión del martillero que será del o.o hasta $ 4.000 y el 1 o|o po el excedente, mpuesto universitario (proporción legal), y emás gastos que demanden las escrituras de tificación y venta o traslación definitiva de ominio; 3.o) Que el título de propiedad y emás antecedentes se encuentran de mani- iesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Iayo 523 5.o piso) y a disposición de los in- eresados. Y a los efectos legales se hace esta ublicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 4844 Ab.14-v.my.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ,etrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dic- ada en autos "María Luisa Biscaicaque. ntestada" se hace saber al público que l día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en l lugar de su ubicación con la base de ven- a de $ 9.200.00 se venderá en remate público al mejor postor por intermedio del martille- o Carlos Villalba Acosta con asistencia del lguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el iguiente bien inmueble: un solar con los edi- icios y demás mejoras ubicado en la 8.a sec- ión judicial de Montevideo, padrón número 2.144, que según plano del agrimensor Eneas 'illa de abril de 1937 inscripto en la Direc- ión General de Avalúo el 30 de abril del mis- no año con el N.o 442, se compone de una su- erficie de 115 mts. 6.440 cms. que se deslin- a así: 5 mts. 52 de frente al N. E. a la ca- le Tala, puerta de calle 2313, por 20 mts. 95 le fondo, lindando al N.O. con María Hastoy le Esquer; al S.E., con Donato M. Chiara y Zulema Berninzone; y al S.O. con María Has- toy de Esquer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe- rá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de mani- fiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4746 Ab.13-v.my.2.

ROMEO RAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratula- dos: "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día tres (3) de Mayo p.v. a las 15 horas en las puertas del Juzgado con la base de $ 1.037.84, por intermedio del martillero Romeo Rago con asistencia del Alguacil y Ac- tuario Adjunto del Juzgado se venderá en re- mate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Ceibal", 13.a sección judicial del Departa- mento de Durazno designada con el Nº 1 en el plano del agrimensor de Souza, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis de- címetros y once centímetros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa, hoy "Viuda e hijos de Medardo Ro- dríguez"; al Noroeste, con la parcela Nº 7 per- teneciente a dicha firma; al Sudeste con la Nº 2 de doña Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste con la Nº 3 de María Guido de Gar- cía Vila.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Ac- tuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $110.00 25|pub. 3867 Mz.24-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco Te- rritorial del Uruguay contra PEREZ BERTO- LOTTI y otros". Ejec. de Prenda. Lº 41, Fº 472, se hace saber que el próximo martes 8 de Mayo a las 16 horas se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells en su local de ventas, calle Piedras 318 a la venta en remate público de 1 Camión Alfa Romeo M. A. 7-1389 con la base de $ 3.333.32, y que se encuentra en expo- sición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la Repúbli- ca Oriental del Uruguay contra OSCAR LEON CARDEILLAC VIÑOLY. Ejecución de prenda" (L.o 37, F.o 43) se hace saber que se proce- derá al remate público y al mejor postor el próximo jueves 10 de mayo a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia 1335 de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en máquinas para aserradero, guinches, tractor y útiles de escritorios. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición de los bie- nes en Colombia 1335 y Carmelo 1473 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Más informes Tel. 2.42.56.
20) $20.00 10|ub. 5373 Ab.24-v.my.5.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letra- do de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial con ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMARA DE TARRAB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46 Fo. 404), se hace saber que el día 11 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asisti- do de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al me- jor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadro- nada con el número cuatro mil treinta y uno (4.031), compuesta de una superficie, según tí- tulo, de seiscientos sesenta y tres metros con siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don José María Oses, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecisie- te del mismo mes y año, con el número siete mil ciento veintiséis, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros con sesenta y tres centímetros al Norte, formando el frente a la calle Rincón, de esta ciudad, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números cuatrocientos catorce, cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho, respectivamente, cua- renta y siete metros con sesenta y un centíme- tros al Este, lindando con la propiedad empa- dronada con el número cuatro mil treinta y dos, quince metros con siete centímetros al Sur, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cuarenta y cinco y cuatro mil cuarenta y seis, y cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros al Oeste, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cincuenta, cuatro mil cincuenta y uno, cuatro mil cincuenta y dos, y cuatro mil treinta, respectivamente, todo se- gún el plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedarán exonerados si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios: Banco Comercial y Banco Uruguayo de Administración y Crédito; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados y la comisión del martille- ro, serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a re- matarse y demás documentación relativa así co- mo los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Ac- tuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los inte- resados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 5330 Ab.23-v.my.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en au- tos: "Bolio, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO. Eje- cución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asisti- do de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente in- mueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", em- padronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, seña- lada dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiem- bre de 1942, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colo- nia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 857 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 469 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con cam- po de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orienta- da de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord- Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y final- mente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord- Oeste, configurando un repetido límite Sud- Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del marti- llero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $167.20 22|pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cohen, Isaac contra AZRIL LIBERMAN. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45, Fº 332", se hace saber que el viernes 4 de Mayo a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta de los bienes embargados en estos autos: piezas algodón, rayón, seda ja- ponesa rayada, casimires, etc., sobre los 2 3 de las tasaciones establecidas en autos. — Seña 10 %. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
20) $16.00 10|pub. 5206 Ab.21-v.my.3

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Diso- lución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 41), se hace saber que el día 21 del entrante mes de Mayo a las horas y lu- gares que se determinan a continuación se pro- cederá con intervención del martillero don Al- berto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Al-

guacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, en un solo lote y por precio que exceda a la suma de $ 2.457.24: Los derechos (mitad) que a las partes en este juicio les corresponde como promitentes adjudicatarios en los siguientes solares, de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.: que se sacan a la venta en un solo lote: dos solares de terreno, ubicados en el Balneario Solís, 5.a sección judicial de Maldonado, que se deslindan así: I) Solar número doscientos seis de la manzana diez, empadronado con el número 175, y consta de una superficie de ms.2. 930.23, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Noviembre del mismo año y tiene el siguiente deslinde: ms. 15.70 al Este con frente a la calle "D" del plano de referencia, hoy denominada de la Usina; metros 59.25 al Norte lindando con A. Lubejac y parte con Francisco Macció; ms. 15.70 al Oeste con C. A. Barreira, y ms. 59.25 al Sur con A. Ilarraz; y II) Solar número doscientos quince de la manzana once, empadronado con el Nº 153 (parte), con una superficie de ms.2. 985.58, deslindados, según el citado plano: metros 20.25 de frente a la calle número quince, actualmente de Las Flores, al Norte; por metros 20.09 al Este que por ser esquina son de frente a la calle "D" actualmente de la Usina; ms. 39.35 al Sur lindando con el solar 216 y ms. 39.25 al Oeste lindando con sucesión Barreira; y B) A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 28.866.67: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 168.728, el que, según plano de mensura y fraccionamiento trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, aprobado por la Intendencia Municipal el 24 de Marzo de 1941 e inscripto el 29 del mismo mes y año con el Nº 5447 en la Dirección General de Avalúos, está señalado con el número dos de la manzana A y tiene una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dms.) que se deslindan así: doce metros de frente al Nord-Oeste a la calle Asamblea, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4584, entre Santiago de Anca y Avenida Colombes; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con el solar tres; doce metros al Sud-Este con el solar catorce, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste con el solar uno.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, los gastos de los certificados de los Registros, los de escritura y los legales que corresponda; 3º Que el adquirente de los derechos sobre los solares descriptos en la letra A), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del precio que aún se adeuda a la Compañía Parque Balneario Solís S. A. y que al día 6 de Noviembre de 1954 ascendía a $ 202.17 dicha mitad, según liquidación que obra glosada a fojas 9 de estos autos; 4º Que la sociedad propietaria del dominio de los solares cuyos derechos a la adjudicación se subastan, se encuentra actualmente en estado de liquidación, y 5º Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: los del bien descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 1359, Serie "A|951"). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $268.80 21|pub. 5187 Ab.20-v.my.15.

JUAN A ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. c| JOSE E. PALACIO y CIA. Cobro ejecutivo de pesos", venido a este Juzgado para su cumplimiento, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra procederá a la venta en remate público, en el local de calle Lavalleja 151, de esta ciudad, el día 29 de abril en curso, a las 9 horas, de los bienes embargados en dichos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en los referidos autos.

Se previene: Que la venta será al contado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 4743 Ab.13-v.ab.25.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sacchi de Ortiz, Blanca con DUTRA ANDRES y MENDEZ, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Fº 563), se hace saber al público que el día 30 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y seis mil trescientos veintisiete, señalado con el número once de la manzana número doce del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, aprobado por resolución municipal recaída veintisiete en el expediente número diecinueve mil doscientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros (586 ms. 33 dms.), que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle Alsacia, entre las de Tesino y Bérgamo, distando el punto medio de dicho frente, noventa y un metros noventa centímetros, del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina formada por las dos primeras nombradas calles; cincuenta y nueve metros quince centímetros al Sudoeste, con el solar doce; doce metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con el solar cuarenta y uno: y cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Nordeste, con el solar diez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedará exonerado si el adquirente resultare ser la propia acreedora hipotecaria; 2º Que los gastos de escritura, certificados de registros, impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: San José 1180. Teléfono: 90.700.

20) $102.00 15|pub. 4323 Ab.7-v.ab.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI de AGUIRREBENGOA Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada número 2457, el martillero señor Francisco Tambasco, por ante el señor Alguacil ad-hoc y la suscrita Actuaria, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, y sus mejoras: Solar N.o 33: situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronado con el número 1628, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 ms. 30 centímetros al Norte, con el solar N.o 32; 38 ms. 68 centímetros al Sur, con el solar N.o 34; 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz; y 12 ms. al Oeste, limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte. Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el número 1622, y con una superficie de cuatrocientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 34 ms. 96 centímetros al Norte, con el solar Nº 39, 34 ms. 34 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 41, 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz y 12 ms. al Oeste, lindando con Canteras Corona, Buero, Capurro, Villamonte. Los inmuebles mencionados fueron tasados en Mayo de 1948; el solar número 33, en $ 561.45, y el solar N.o 40, en pesos 1.048.96.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador; B) Que los respectivos antecedentes judiciales y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (F.o 142, N.o 6, Agraciada N.o 2457; C) Los solares descriptos serán rematados separadamente. — Montevideo, Abril 3|956. — Nelly Favier de Asimer, Actuaria.

Informes: Teléfono: 50 16 27.

20) $102.00 17|pub. 4588 Ab.11-v.my.2.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra AURELIO ANIBAL GARCES. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Overland", doble faeton, empadronado con el N.o 45-350, matrícula N.o 12.931 con motor N.o 30-968, en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.

20) $20.00 10|pub. 4736 Ab.13-v.ab.25.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones en autos Claudia Viera de Remedios c| JUAN CARLOS REMEDIOS. Divorcio. Pieza separada por cobro de pensión alimenticia (L.o 3, F.o 192), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes, a la hora 10, en el domicilio del demandado, —Canelón Chico—, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría asistido del Alguacil ad-hoc don José A. Pertuso, designado por el señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: 16 lecheras holandesas de tipo definido, avaluadas en $ 180.00 c|u y terneras, de condición similar, tasadas en pesos 120.00 c|u. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 5|956. — Orlando U. Olmedo, Juez.

20) $24.00 10|pub. 4745 Ab.13-v.ab.25.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 278), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana Nº 46 de esta ciudad, padrón Nº 2692 y que según plano del agrimensor Ruben González Mazini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste, líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms. con Manuel Silva; al Sur, línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Musto; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a al calle Bolívar".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 10 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 5116 Ab.18-v.my.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1ª sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts 34 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro. Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada;

2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.10-v.my.4.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 14), se hace saber que el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Humberto Ubach Chocho, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón número cuatro mil ochocientos sesenta, compuesta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Noreste, calle 18 de Julio; al Sudoeste, Valentina Margarita Benavente; al Sudeste, Emiliana Domínguez, y al Noroeste, calle Otegui; cuyo bien ha sido tasado, con sus mejoras en seis mil ciento treinta y siete pesos con sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el diez por ciento de su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes relacionados con la venta decretada, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 2 de 1956. — Ricardo Fernández Soca, Actuario adhoc.
20) (G. F.) 9 pub. 31220 Ab.23-v.my.3.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles". L.o 27, F.o 504, se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13.a sección de este Departamento y por precio que exceda al de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Solís, décima sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoín; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
20) $60.00 15|pub. 4622 Ab.11-v.ab.28.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (Lo 39, Fº 481. Nº 2209), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1o) Solar número veinticuatro tiene un área de dos mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Suroeste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco: tiene un área de dos mil quinientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano; B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre del siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así: da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, mide veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, diecinueve metros treinta y seis centímetros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2º) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Suroeste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
20) $299.00 22 pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a la hora 15 en adelante, y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, por el martillero designado don Silvio T. Michelini, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial, se procederá a la venta en remate público y sin base y al mejor postor (artículo 1º, inc. L) Ley 9.678 de 12 de Agosto de 1937) de los siguientes bienes: Un tractor "Case" 1, 342392 de cuatro cilindros de puntones; Un tractor marca "Farmall" F.E.H. 264231 x 3, rodado de goma; Una rastra "M. C. Deering" de discos; Una cosechadora "M. C. Deering" de 12 de arrastre motor 1412 D.; Cinco cuerpos de rastra de dientes, y Un rastrojero "Case" de trece discos con cajón sembrado de chapa. Que los bienes están en exhibición en el local del depositario don Enrique Sánchez en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo resultante será abonado dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha del remate. Serán de cargo de los compradores la comisión del cuatro por ciento del rematador y cualquier gasto por traslado que hubiere. — Paysandú, Abril 13 de 1956. — Dr. José Julio Pollo, Juez de Paz.
20) $44.00 10 pub. 5112 Ab.19-v.ab.30.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Orihuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Américo Bouysounade, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas, 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros sobre este arroyo, luego otra a línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 908 metros 30 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 870 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

ROBERTO J. RONDELLI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano (Dolores)

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos: "Primo Juan Quay contra FELICITAS ROSA o ROSA FELICITAS MATTURO DE ZUGNONI. Ejecución de hipoteca, Nº 124, Lº 30, Fº 306", se hace saber que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3a sección judicial de Soriano (Dolores), presidiendo la diligencia la suscrita Juez asistida de testigos, el martillero don Roberto J. Rondelli procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana "doscientos veintidós" de la ciudad de Dolores, padrón Nº 1740, compuesto según título de cuatrocientos treinta y un metros, treinta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Nueva Palmira; al Este calle Carlos P. Puig; al Sur Sucesión Matturo hoy Francisca Argelia Matturo y al Oeste la misma Francisca Argelia Matturo

Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 % de su oferta; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitarios y plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; y D) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. — Dolores 4 de Abril de 1956 — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
20) $60.00 15 pub. 4527 Ab.10-v.ab.27.

NICOLAS HERRERA (HIJO)
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, en

los autos "Jorge Nadruz contra JOSE LTAIF. Juicio ejecutivo". (Lo. 6 Fo. 107 N.o 21), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las catorce horas, en el lugar de emplazamiento por intermedio del martillero don Nicolás Herrera (hijo); asistido del Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las estanterías que se encontraban instaladas en el comercio del demandado, las que han sido tasadas en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, y depositar el 90 o|o restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al del remate; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1956. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 4953 Ab.16-v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "MARIA GARCIA Y OTROS. Segunda Copia". L.o 51, F.o 133, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María, Vicente, Juan Antonio e Isabel García y Manuel García de Garcías, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura pasada ante el escribano público don Adolfo Orellano, el 21 de febrero de 1916, por la cual los comparecientes, conjuntamente con su señora madre doña Dionisia Delgado de García, adquirieron a don Francisco Piria, el siguiente bien, la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 75.623. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 4833 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NALBORCZYK URBANIEC IGNACIO. Segundas Copias, libro 47, F.o 440", se hace saber que se gestiona en el Juzgado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Palmira López Rodríguez a favor de Ignacio Nalborczyk Urbaniec ante el escribano Ernesto M. Ribas el 11 de Octubre de 1952, referente al siguiente bien: un solar con edificio y mejoras empadronado con el N.o 122.713, situado en la 17.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Roberto Schinca de Febrero de 1946, compuesto por una superficie de 356 metros 16 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al N. O. a la calle Antonio de Lemos, puerta N.o 4278. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 4727 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que la fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c|u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 368 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5117 Ab.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "LAURA LLANA DE BURNETT, LAURA ERNESTINA, MILKA, ELSA y ERNESTO C. FARINHA LLANA. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras extendidas por el escribano don Orosmán de los Santos, en la Ciudad de Rocha, en fecha 7 de noviembre de 1903 y 1.o de diciembre de 1907, y por las cuales don José Cruz Rodríguez Ramos vendió a doña Jacinta Llana de Ferrer que era de estado casada con don Pedro Ferrer, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 10 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 652, compuesta de una superficie de 1.130 ms. 60 dcms., según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1947; y don Francisco Silva vendió a don Pedro Ferrer quien era de estado casado con doña Jacinta Llana, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 2 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección de Rocha, empadronada con el N.o 672, de una superficie de 1.182 ms. 60 dcms. 96 cms., según el plano a que se ha hecho referencia, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 4861 Ab.14-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: MARINA LOPEZ OLIVERA DE GRUNERT. Segunda copia de escritura, se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Aquiles Rubio, el 10 de Mayo de 1924, en la Villa de Castillos, 4ª sección judicial de este Departamento, otorgada por don Bernardo Víctor Ventura a favor de doña Marina López Molina, relativa a una fracción de campo, ubicada en "El Palmar", 4ª sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de treinta hectáreas y lindando: al N., con más campo de la adquirente y Héctor López Molina y al S. y E., con Enicida Modesta Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 4615 Ab.14-v.ab.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Javelin Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al folio 498 del libro N.o 1 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: Desiderio Gaviño, Francis Lepoutre y Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de Garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 45.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. — Ejercicio Económico: 31 de Marzo.

22) $20.00 10|pub. 4751 Ab.13-v.ab.25.

MELLA Y BERGMANN LIMITADA

Por escritura de 16 de marzo último ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 161 en el L.o 1, los señores JOSE MELLA y HERMANN BERGMANN constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón Social: Mella y Bergmann Limitada; 2) Domicilio: Montevideo; 3) Objeto: Herrería, Calefacción, Refrigeración, Importación, Exportación, etc.; 4) Plazo: 5 años a contar del 16|3|1956 prorrogable por períodos de 1 año; 5) Capital: $ 50.000.00 integrados totalmente en especie y dinero y por mitades por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente; 7) Balances: Anuales al 31 de Diciembre; 8) Resultados: Por mitades. — Montevideo, 10 de Abril de 1956.

22) $24.00 10|pub. 4726 Ab.16-v.ab.27.

"LEOPOLDO GOLDEMBERG LTDA."

Por escritura autorizada el 22 de Marzo 1956, por el escribano Francisco A. Figuerca Serantes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Leopoldo Goldemberg Ltda."; domicilio: Montevideo, objeto: explotación del ramo de automotores y sus repuestos, importaciones, representaciones y exportaciones en general y venta de productos del País y mercaderías de cualquier índole; duración, 5 años, a partir del 20 de febrero 1956, prorrogable por períodos de 5 años; capital: $ 200.000; socios y aportes: Leopoldo Goldemberg y "Sufic" S. A., con $ 100.000 cada uno; administración y representación legal: los socios conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, con el Nº 177; Libro 2 de Contratos. — Montevideo, 16 Abril 1956.

22) $20.00 10|pub. 5082 Ab.18-v.ab.30.

"CHUY HOTEL S. DE RESP. LTDA."

A los efectos de la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio, que por documento privado suscrito el tres de Abril del corriente año, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Chuy Hotel. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integran como socios los señores: Julio Fernández Gatti, Tito Máximo Fernández Vogler, Mauro Silva, Ambrosio Arrarte Amaral, Alem Fossatti, Juan Pablo Uriarte, Bernardo Víctor Ventura y Gastón Arimón. Objeto. La explotación de la industria hotelera y todo lo con ella relacionado. Domicilio: Pueblo Chuy, (Dpto. de Rocha). Plazo: Cinco años a partir de la fecha de constitución, renovable por períodos anuales, automáticamente. Capital inicial: $ 56.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Un directorio integrado por todos los socios y un Gerente General designado por éste. El contrato fue inscripto con el Nº 2 al F.o 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con fecha 6 de Abril de 1956.

22) $28.00 10|pub. 5152 Ab.18-v.ab.30.

SUECARG SOCIEDAD LIMITADA

Por documento de 1.o de diciembre de 1955, que protocolizó el tres de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el siete de los mismos en el Registro Público de Comercio con el N.o 657, F.o 2362 L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación "Suecarg Sociedad Limitada", Socios: Rolf Hubert Schroder, Bror Francisco Ortadius y Arturo Raymundo Cayupi. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas nacionales o extranjeras y comisiones y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital $ 9.000.00. Duración 2 años, prorrogándose automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con 6 meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad el socio Rolf Hubert Schroder. Balances: anuales al 31 de diciembre de cada año. — Montevideo, abril 13 de 1956.

22) $28.00 10|pub. 5134 Ab.20-v.my.2.

GARAGE PORTEÑO LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Porteño Limitada" cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 145 al folio 499 del Libro 1 de Contratos con las siguientes bases: Socios: Ruben Giudice, Francis Lepoutre, Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 36.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. Ejercicio económico: 31 de Marzo.

22) $24.00 10|pub. 5185 Ab.20-v.my.2.

DE LA FUENTE Y NOGUEIRA LTDA.

Por contrato privado suscrito el 11 de Abril de 1956, inscripto en el Registro P. de Comercio con el Nº 198, folio 492, Libro 2 de Contratos, los señores JOSE MARIA DE LA FUENTE BABINO y WERTHER RODOLFO NOGUEIRA YRIGOYEN, constituyeron una sociedad que girará con la denominación "Ingeniería Industrial Ltda." y bajo la razón social de "de la Fuente y Nogueira Ltda", siendo su objeto realizar por cuenta propia y|o ajena instalaciones industriales de cualquier clase o tipo, proyectos, peritajes, tasaciones, construcciones, compra-venta de inmuebles, muebles, materiales así como la exportación e importación de los mismos, con un capital de diez mil pesos aportado por partes iguales en efectivo, estando la administración a cargo de ambos socios en forma conjunta; plazo dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

22) $24.00 10|pub. 5208 Ab.21-v.my.3.

VIACAVA Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos del decreto de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por instrumento privado del 3 de Febrero de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viacava y Compañía Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 86, Fo. 313, Lo.2 el 18 de Febrero de 1956. Socios: Nélida Juana Legresamo, Luis Alberto Viacava y Ulises Leonel Viacava. Objeto: Realización de tareas de contabilidad por cuenta de terceros; hacer y organizar con-

tabilidades y/o tareas conexas. Plazo: Diez años. Domicilio: Rivera 2582, piso 1.o, Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportados por: Nélida Leguisamo, $ 9.000.00; Luis Viacava, $ 9.000.00, Ulises Vila, $ 2.000.00, integrado $ 10.000.00. Administración y uso de la firma: Luis Alberto Viacava. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes. Reunión de asambleas ordinarias: anualmente. — Montevideo, Abril de 1956.
22) $24.00 10|pub. 5325 Ab.23_v.my.4.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.198. — Montevideo. Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por S. p. A. Microtécnica, de Turin, Italia, solicita la marca

MICRON

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4757 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.204. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zippo Manufacturing Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZIPPO", para distinguir artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4838 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.205. — Montevideo. Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RAID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4839 Ab.14-ab.26.

ACTA N.o 76.246. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicitan la marca "AFSILLIN" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.23-v.my.4.

ACTA N.o 76.256. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDORA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.23-v.my.4.

ACTA N.o 76.207. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textiles Argentinos Wells, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 S.D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4849 Ab.14-v.ab.26.

ACTA Nº 76.178. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "VIRTUS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $$8.00 10|pub. 4681 Ab.14_v.ab.26.

ACTA. — N.o 76.196. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RETIDOCE" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4755 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.197. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por S. p. A. Microtécnica, de Turin, Italia, solicita la marca

MICROTECNICA

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 4756 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.227. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PROSERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 76.215. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicitan la marca "DELTAPIRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4942 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.213. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LURANTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4947 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.216. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stewart Warner Corporation (EE. UU. A.) solicitan renovar la marca "ALEMITE" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4943 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.122. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo). solicita la marca "JOVENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4873 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.123. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita la marca "PRIMATON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4874 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.200. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, solicita la marca "NICAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4734 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76124. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4875 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76125. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "FORMTEX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diaz consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4876 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76126. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4877 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76154. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha. Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "EFECTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4878 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.193. — Montevideo. Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: César Piera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



Don Paulino

para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4754 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.226. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "OSTEOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 76.218. — Montevideo, Abril 13 de 1956. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Waldemar Camaño (Montevideo), solicita la marcha "CHISPA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 5087 Ab.18_v.ab.30.

ACTA N.o 76.219. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "ESCLAVA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.232. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNNY VALLEY", para distinguir artículos de la clas 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5052 Ab.18_v.ab.30.

ACTA N.o 76.214. — Montevideo. Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perrin S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SABROSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4948 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.233. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EQUIBRAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.220. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "CAYTO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 74.739. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Con esta fecha Carlos María Bosch, Luis Roque Nader y Julio La Gamma, Montevideo. Uruguay, ha solicitado renovación de la marca

ABIRAD

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.223. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques. Castro S. A. (Montevideo), solicita la marca "DIAZINON", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.234. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dunlop Special Products Limited (Inglaterra), solicita la marca "POLIMUL", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5091 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.235. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "MONOCORD", para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.236. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mercek y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita la marcha "ARPEZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (Antihelmínticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5093 Ab.18_v.ab.30.

ACTA N.o 76.237. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Con esta fecha Enrique Ghiringhelli S. A Montevideo, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "EGSA" Fabricada por Enrique Ghiringhelli S. A., para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5076 Ab.18_v.ab.30.

ACTA Nº 76.225. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MERITORIO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4993 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.242. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACENTHORMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.241. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5244 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.244. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VE-PEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5245 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.249. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, de Montevideo, solicitan la marca "THYMIPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5246 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.209. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARRORRO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.210. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5221 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.212. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Life Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5223 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.211. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LISTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.208. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRONTUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 5219 Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 76.238. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perspecta Sound Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5169 Ab.20-v.my.2.

ACTA Nº 76.265. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SILKOLINE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5376 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.260. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DELTASALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.240. — Montevideo, Abril 16 de 1956.—Con esta fecha: Enrique Ghiringelli S. A. Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.239. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societé Anonyme Marie Brizard et Roger, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5170 Ab.20-v.my.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.148. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.149. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio". Adicional al Acta Nº 11.148), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.150. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de los dispositivos para la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.151. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas, tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.152. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos a los dispositivos para la fabricación de fibras, partiendo de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 11.142. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para doblar vidrio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4752 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 11.143. — Montevideo, Abril 10 de 1956, con esta fecha. O'Farrell y Freira, por General Electric Company, EE. UU. de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactores de ebullición y métodos para operar estos reactores". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4753 Ab.13-v.ab 25.

Acta N.o 11.146. — Montevideo. Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Baleri Coll, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para recipientes de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4857 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11.145 — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Co. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MOLDES PARA DOBLAR VIDRIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4848 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11147. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "aparato regulador de presión para fluídos, especialmente para inflar llantas neumáticas de vehículos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4879 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11138. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim Baden, (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para:" Cinta extensible a eslabones, especialmente pulsera porta reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4934 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11.144. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald y William George Goode, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4758 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11.153. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aeromodelo Propulsado por Aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

ACTA Nc 11.154. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Actien-gesellschaft der Gerresheimer Glashuttenwerke vorm ferd Heye, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de placas aislantes aglutinadas artificialmente, compuestas de fibras de vidrio, de fibras minerales o de fibras de escoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 5171 Ab.20-v.my.2.

ACTA Nº 11.155. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales magnéticos, y especialmente materiales de imán permanente de alta energía, así como métodos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5373 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.156. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de vidriera múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5379 Ab.24-v.my.5.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Pedro Acheriteguy comercio de Almacén, ferretería, fruta, verduras y bebidas embotelladas, sito en Alfonso Espínola y Avenida Foch. Acreedores presentarse en Artigas N.o 511. — EMILIO MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 5311 Ab.23-v.my.16.

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Alvarez mi carnicería sita en la calle Acevedo Díaz N.o 1014. Acreedores presentarse en Avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 3 de Abril 1956. — JOSE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4271 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Luis O. Chilindró y Nelson A. Fontes el comercio de mi propiedad sito en la calle Buenos Aires Nº 230, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas, embotelladas y billar. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — CARLOS NOCETTI. — LUIS O. CHILINDRO. — NELSON A. FONTES.
25) $24.00 20|pub. 4266 Ab.6-v.ab.30.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender, el comercio de mi propiedad en los ramos de Hotel, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la ciudad de Juan Lacaze, 14. sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores en el Comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Juan Lacaze, Marzo 16 de 1956. — JORGE GERARDO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.6-v.ab.30.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Rodolfo René Cirone, el comercio de mi propiedad en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Ituzaingó y Setembrino Pereda, de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Abril 17 de 1956. — LEDIS M. RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 5366 Ab.24-v.my.17.

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometimos vender a don Ramón Amado Trigo la Panadería "La Nueva del Cerro", sita en Turquía 3834. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISA GERMAN DE GARCIA. — JACINTO GARCIA CASTRO. — ELIDER RODRIGUEZ DE DIAKAKIS. — JORGE DIAKAKIS. — RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 5143 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Echenique el negocio de "Café bar, fiambrería y horno de pizza", establecido en Carretera Nacional Florida kilómetro 28 1|2 Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — HECTOR PREFASI. — ELECTRA LAGAS.
25 $16.00 20|pub. 5158 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a doña Castora Vázquez el negocio de "Almacén de comestibles y venta de pan y leche, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Marco Bruto 1300. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — ROBERTO POMBO.
25) $16.00 20,pub. 5157 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Olivio Cruz el almacén y bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — ALFREDO REGUEIRA. — RAMONA COTELO DE REGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 5168 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Secundino Villamarzo el Café, bar y fiambrería de la calle Yí 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 15 de 1956. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5167 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Calvo y Silvestre Cotelo el Café y bar y horno de pizza de la calle Industria 3451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25 $24.00 20|pub. 5165 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Calvo Cambón el almacén y bar de la calle Larañaga 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montvideo, Abril 16 de 1956. — JUAN VAZQUEZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE VAZQUEZ. FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ. — BENITA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5166 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Demetrio Bentancor el bar y horno de pizza que gira en esta plaza calle Hocquart 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — NELSON MELANO SILVA. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR ELBIO CACERES BECERRA. — ADIS ABEBA DE CACERES.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Piñeiro Solla el bar que gira en esta plaza calle Avenida San Martín 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — JUAN CARLOS MICALE NICOLETTI. — CARMEN ALVAREZ DE MICALE.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Benito Quintana el almacén y bar que gira en esta plaza calle Marcelino Berthelot 1700|02 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1956. — MANUEL BAZ PUGA. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — TERESA BAZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5176 Ab.20-v.my.14.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Levon Hadidian Bulbulian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en Joaquín Requena 2199. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1901. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — SIRVART KIRICHIAN APRAHANIAN. — GEORGES KEPIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5078 Ab.18-v.my.12.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA ha prometido vender a la firma "Sosa-Bechino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Luaces.
25) $24.00 20|pub. 4633 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Belver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza calle Juan Paullier 1300, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Coralí Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador "El Iniciador 1641. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Lila González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández, el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, el comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira". Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.— VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.4.

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de esta ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20 pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrio Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José María Pelaez el Almacén de Comestibles de la calle Gral. José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — RAMON POSADA MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN GARCIA DE POSADA.
25) $24.00 20 pub. 4034 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señorita Esther Sánchez el Hotel emplazado en la calle Río Negro No 1629 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 1.o de 1956. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20 pub. 4037 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el cafe, bar, peluquería y billar de la calle Paraguay No 1750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 4033 Ab.4-v.ab.27

Con intervención de la Oficina Mosán de esta plaza, he prometido vender al señor José Velo García, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1333. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.
25) $24.00 20 pub. 3995 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de "Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel", establecido en la calle Colonia 835. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ. — ALBARDO A. PARODI
25) $16.00 20 pub. 4419 Ab.9-v.my 3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Oscar Indalecio Barboza el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Piedras 451. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — BARTOLOME SCHIELOTTO. — MARIA ANGELICA VERNAZZA. — MARIA ELOISA HERMIDA.— ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ.— NORMANDO ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4417 Ab.9-v.my.3.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4863 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4798 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20|pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24.00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20 pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 28 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4668 Ab.12-v.my.7.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallego la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2367, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Altieri, Goes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.7-v.my.2.

Hemos prometido vender a José Varela Ures la panadería "Flor de Miguelete" sita en ésta, calle Miguelete 2211. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — ELISEO GOMEZ y RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 4626 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Roque Gastón Máspoli y Mario Alvarez las existencias de la cantina de "Casa de Galicia" sita en Av. 18 de Julio Nº 1473 y Camino Ariel Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — MARIO FERNANDEZ. — JUAN POUEY.
25) $16.00 20|pub. 4160 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Norberto J. Cousté el comercio de panadería, almacén, tienda y ferretería denominado "La Floresta" establecido en Est. La Floresta (Dpto. Canelones). Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — ANGEL CARRATO.—ANA DEL CARMEN PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 4159 Ab.5-v.ab.28.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Paleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS.
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que venderé mi comercio de ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9.a Sección de Cerro Largo, a "Souto, Lamas y Estavillo Limitada". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. — Cuchilla del Carmen, Abril 4 de 1956. — SANTOS GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4386 Ab.9-v.my 3.

Prometí vender el 31 de Julio de 1954 a Julio Omar Malnati el comercio de importación de maderas sito en Estero Bellaco Nº 2825. Acreedores: Treinta y Tres 1334, (cuarto piso) de 8 a 10. — HUGO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.7-v.my.2.

A los efectos previstos por la ley N.o 2904 hágo saber que he vendido a la sociedad "Jinno y Levy" mi comercio de Tienda, Mercería y anexos, situada en Río Branco, 3ª sección de Cerro Largo, calle General Artigas N.o 116. — Los acreedores deberán presentase en Misiones 1381 de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Mazo de 1956. — ABRAHAM DREIFUS.
25) $24.00 20|pub. 4299 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 628. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $28.80 20|pub. 4673 Ab.17-v.my.11.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Ferro, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Millán N.o 4352 en los ramos de Bar con Alcohólicas y Billar. Interviene Oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, 26 de Marzo de 1956. — CAGLIANO y TROVATO. — LUIS FERRO.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.6-v.ab.30.

He prometido vender a don Evangelio Peña, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Evaristo Ciganda 1011. — Acreedores presentarse en la Avenida Uruguay 1432. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — ANTONIO BRUNO GOFFINO. — EVANGELIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 4223 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Octubre de 1955 el comercio de mi propiedad sito en la calle Julio César N.o 1522 en los ramos de Lechería y Provisión. Interviene Oficinas "Mora Ferreira", Zazala 1379. E. 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — ANTONIA D'ELIA de DANIELE y ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 4267 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Nicanor S. Lemes el comercio de bar con licencia alcohólicas sito en la calle General Flores Nº 613 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Intervienen oficinas de balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MIGUEL MARINI. — NICANOR S. LEMES.
25) $24.00 20|pub. 4268 Ab.6-v.ab.30.

Según Ley 26 9 1904 prometimos vender al señor Inocencio Víctor Lapaz el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tomás de Tezanos 1249 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 622. — Montevideo, Abril 1º de 1956. — JULIA AREOSA DE LAGO. — ESTANISLAO LAGO. — INOCENCIO VICTOR LAPAZ.
25) $16.00 20 pub. 4021 Ab.4-v.ab.27.

Se pone en conocimiento de los acreedores y demás interesados que he prometido vender a Ernesto B. Solari Limitada, mi casa de comercio que en el ramo de Sastrería e Importación giraba en esta plaza, en la calle Convención 1285 comprendiendo el activo y pasivo de la misma. De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Río Branco 1412. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — ANTONIO SENA.
25) $24.00 20|pub. 4295 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano Baliño, el comercio de mi propiedad sito en la calle Helvecia Nº 4098, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y fiambrería. Intervienen oficinas "Mora - Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — SERGIO ARANAGA. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO. H. VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. — AMABILIA OLGUIN.
25) $16.00 20|pub. 5015 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Isabel R. Pérez de Izaurralde el Almacen de Comestibles, Venta de Carbón, Leña y Fermentadas, sito en la calle General Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad. Acreedores a mi domicilio General Agustín Muñoz 4603. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1956. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4354 Ab.7-v.my.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Seler Parrado el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay Nº 1614 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ CORRAL.
25) $16.00 20|pub. 4157 Ab.5-v.ab.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AVEDES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Sián Lí, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOTIMO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelly Mabel Cedrés de Ramos el comercio del ramo Almacén, frutas, verduras y fermentadas ubicada en la Avenida Larrañaga 4352. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — AIDA CLARA MARTINEZ DE CODINA. — TEODORO CODINA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.23-v.my.16.

Hemos prometido vender el comercio de carnicería y abasto instalado en calle Rincón s|n casi Avenida Mariscal Foch, Padrón comercial N.o 2140, a César García Scirgalea, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 10 de Abril de 1956. — DIEGO HUGO CABRERA MORALES. — IRMA RAVA DE CABRERA. — CESAR GARCIA SCIRGALEA.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.23-v.my.16.

José Rodríguez Expósito hace saber que ha prometido vender a los señores Eliseo Alberto Guerra Aguilar y José Carlos Rodríguez Sellanes el comercio que en el ramo de tornería mecánica tiene instalado en Sarandí 662. Acreedores presentarse en Artigas 511. Ley 26|9|904. — JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 5312 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor León Brum Stein mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería, establecido en Comercio 1445 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Oficina. 13 — Abril 1956. — JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE BENEDICT BRIE.
25) $16.00 20|pub. 5270 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Antonio Louro de Carvalho mi comercio en el ramo de Provisión, comestibles, frutas y verduras en la calle Comercio 1650 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores presentarse escribano Grille, 25 de Mayo 555. — 5 de Abril de 1956. — MARTIN NERSSESIAN.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Adelino Fernández Quintana mi comercio en el ramo de Provisión de comestibles frutas y verduras, establecido en Rafael N.o 3789 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores comercio. — 9 Abril 1956. — DOMINGO GARCIA DELGADO. — ELENA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5272 Ab.23-v.my16.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al Sr. Maguel Bonino Anido el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — BAUSTITA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $16.00 20|pub. 5079 Ab.18-v.my.12.

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos comprar con fecha 31 de Mayo de 1955 el negocio de "Almacén de Comestibles - Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Bolivia 1956. La escritura de esta enajenación será firmada por la Sucesión Oronzo Morelli. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 Abril de 1956. — JOSE KASZUBA. — RICARDO KRZYSZTALO WICZ.
25) $24.00 20|pub. 5062 Ab.18-vmay.12

Se hace saber que PEDRO PEREZ BLANCO ha prometido vender a Domingo García el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Arenal Grande 1900. Acreedores presentarse en Rincón 625, (escritorio 4) de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.18-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Interviniendo Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Bodega, en Carrasco del Sauce (6.a Sección de Canelones) al señor Elbio Baletti Vola. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — Término legal. — SEGUNDO E. BOCHINO.
25) $16.00 20|pub. 5085 Ab.18-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Quaglia prometió vender a Francisco Bussi el "Taller de Precisión" sito en Rafael Pastoriza 1545. Acreedores: Estudio Lanza: Paysandú 893. — Montevideo. Abril de 1956.
25) $8.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Walter Brandi el Café y Bar de la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4036 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Benigna Vega de Pintos, mi comercio en el ramo provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Paysandú Nº 1173 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores comercio. — Montevideo, 20 de Marzo de 1955. — ABRAM RUBINSTYN. — LIZA BAKSCHI.
25) $16.00 20|pub. 3975 Ab.3-v.ab.26.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a las señoras Simona Susac Vasil y María Jurisich Duganguich el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora Nº 350 de esta ciudad Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — MARIA E. LOMBARDI. — CARLOS ABAD MENDEZ. — ALBA RENEE BAUBET. — CARLOS M. SOLSONA.
25) $16.00 20|pub. 4158 Ab.5-v.ab.28.

Habiéndose prometido vender a doña Elvira Rocha de Gómez la pensión Familiar "Contreras" de la calle Colonia 1631 de esta ciudad, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en Cerrito 563, Apto. 2, Escribanía Anza. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.21-v.my.15.

Vendí a don David Bayona mi comercio de venta de cigarrillos, loterías, quinielas, transporte de encomiendas, sito en Pérez Castellano Nº 1597. Acreedores en la misma. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956 — JOSE BAYONA.
25) $16.00 20|pub. 3956 Ab.3-v.ab.26.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Rosa Vívori, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JESUS FREIRE EIRIS. — ANAMARIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 4416 Ab.9-v.my.3.

A los efectos de la Ley 26|IX|904, hacemos saber que hemos prometido vender a Juan María Olivera y Fausto Grene, el Café, Fonda y Venta de Bebidas Alcohólicas establecido en Artigas esquina Becerro de Bengoa de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con sus justificativos correspondientes. — San José, Marzo 21 de 1956. — MANUEL NIEVES MORALES. — JUANA FRANCISCA FABRE DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4018 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido a los señores Conrado Reboledo y Amador Castiñeira todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio de la calle Comercio Nº 2602 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 4035 Ab.4-v.ab.27.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Leopoldo Goldemberg Ltda.", el negocio de repuestos para automóviles, a nombre de Leopoldo Goldemberg y denominación "La Casa del Aro", con domicilio en ésta, calle Paysandú Nº 1168, donde deberán presentarse los acreedores. El comprador se hace cargo del giro a partir del 20 de Febrero de 1956. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — LEOPOLDO GOLDEMBERG. — ANA SALOMON DE GOLDEMBERG.
25) $24.00 20|pub. 3944 Ab.2-v.ab.25.

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Enrique Rostán la cuota social que me correspondía en el establecimiento comercial (almacén en ramos generales) sito en la localidad de Paso de la Cruz, 6.a sección judicial del Depto. de Río Negro y que giraba bajo la razón social: "Franchini y Rostán". Los acreedores deben presentarse en el mencionado comercio. — Paso de la Cruz, 21 de Marzo de 1956. — AMERICO I. FRANCHINI. — ROSARIO NATIVIDAD GIOSA DE FRANCHINI.
25) $32.00 20|pub. 4089 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346 (1er. piso), prometimos vender a la señora Dwoira Milberg, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas en la calle Durazno Nº 914. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — OWSZYJA KECEN.
25) $16.00 20|pub. 4179 Ab.5-v.ab.28.

26-Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO
Violación de la ley N.o 10.940

EDICTO. — De acuerdo a la sentencia N.o 178 de fecha 21 de octubre de 1954, confirmada en todas sus partes por la Segunda Instancia N.o 53 de 14 de mayo de 1955, dictada en los autos caratulados: "JOSE IGLESIAS. Violación de la ley N.o 10.940" (L.o 5, F.o 116), se hace saber que José Iglesias, instalado con negocio de carnicería en la calle Paysandú 1577, vendió el 21 de febrero de 1953 un kilo setecientos gramos de costillas de vacuno con lomo al precio de $2.50, cuando de acuerdo a la tarifa vigente debía cobrar $1.64, infracción que fué comprobada por Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias, estando presente la damnificada. José Iglesias es primario legal registrando un proceso anterior por igual infracción en el año 1953 que terminó por sobreseimiento gracioso. Fué condenado en los autos mencionados por violación de precios de mercadería tarifada, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados y de abonar los gastos procesales y carcelarios respectivos. Decrétose el comiso de la mercadería ocupada, con clausura del comercio por el plazo de diez días. En fe de ello, de mandato judicial, para ser entregado al interesado al solo efecto de su publicación en "El Diario Oficial", expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, a deiciseis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

26) $18.00 3|pub. 5326 Ab.23-v.ab.25.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de esta Facultad para la elección de sus Delegados a la asamblea general del Claustro Universitario, que considerará el anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad. La elección de Delegados se efectuará en esta Facultad el próximo 30 de Abril de la hora 9 a 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951. La inscripción de candidatos de profesores, profesionales y estudiantes deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles de oficina (de 7.30 a 12.30) venciendo el plazo el día Viernes 20 a la hora 12.30. A los profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los estudiantes tres y a los profesionales dos, y doble número de suplentes. En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la asamblea del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 16|pub. 31076 Ab.11-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

El Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar a aspiraciones para el cargo de Director Honorario del Departamento de Astronomía de esta Facultad.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo y tienen plazo para hacerlo hasta el 21 de Mayo próximo venidero. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 31204 Ab.21-v.ab.26.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones entre los estudiantes de la Facultad, para contratar un Ayudante del Laboratorio de Psicología, especializado en Estadística.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, y las aspiraciones se reciben hasta el 28 de Abril de 1956. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — La Secretaría.

27) (C.C.) 8|pub. 31195 Ab.20-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario

27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio" (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la escritura respectiva de compraventa del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927, ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con el N.o 114 de la fracción "H", en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle.

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CECILIA JORDAN. Pérdida de la patria potestad" (Lº 41, Fº 13), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Cecilia Jordán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 5147 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

27) $72.00 60|pub. 18834 Dic.24-v.en.17. Feb.22-v.mz.15. Ab.23-v.my.16.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
Elección de autoridades

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios afiliados, activos, protectores y honorarios, que la elección de autoridades para el período 1956-1958, se realizará en la Sede Social de ésta Institución, calle Piedras 421, en las siguientes fechas: 8 de Mayo de 1956: Elección de representantes de la categoría Socios Afiliados exclusivamente (2 cargos); 23 de Mayo de 1956, Votarán los Socios Afiliados, activos, protectores y honorarios (9 cargos restantes).

En los dos actos eleccionarios regirá el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas. Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del Carnet Social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad. No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que el día de la elección tengan 3 cuotas sociales impagas. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juan A. Pignón, Presidente. — Jack F. Palas, Secretario

27) $16.80 4|pub. 5320 Ab.23-v.ab.26.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en Melo por el escribano Ulises Escobar el 23 de Marzo de 1956, José Dionisio Difilippo cedió a sus consocios Alcides Héctor, Ruben Raúl y Miguel Angel Difilippo la cuota social que le correspondía en la sociedad comercial colectiva "Difilippo Hermanos". Los acreedores deberán comparecer en Ituzaingó 672. — Melo. — Ulises Escobar, Escribano.

27) $24.00 20|pub. 5274 Ab.23-v.my.16.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que doña María Yolanda Canzani de Perera ha prometido ceder a los señores Ildo Spinelli y Pedro Andrade la cuota parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Estrella" y razón social de "Andrade, Spinelli y Compañía", tomando a su cargo estos últimos el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad. — San José, Marzo 19 de 1956. — MARIA YOLANDA CANZANI DE PERERA. — ILDO SPINELLI. — PEDRO ANDRADE ABELLA.

27) $32.00 20|pub. 4084 Ab.4-v.ab.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Estudio: Rincón 487 8º piso), se transferirá, por vía de venta y|o cesión, a Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada o a quien indique esa firma: A) El comercio de importación, exportación y representaciones que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 1526 con la firma Leopoldo W. Torres (Leopoldo Weill Torres) hoy en sucesión; B) La Sociedad "Atlántica S. R. L. (Casa de Fresas), calle Juncal Nº 1426. Los acreedores y quienes tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días a la escribanía indicada (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — EVANS, THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA. — Por autorización de la parte enajenante: WALTER ARTOLA.

27) $40.00 20|pub. 3883 Ab 4-v.ab.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Clausuro la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja, sita en la calle Avenida Garzón N.o 2045 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — ROSA LABORDE DE BERCETCHE. — GREGORIO BERCETCHE YRIART.

27) $16.00 20|pub. 4355 Ab.7-v.my.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que quedó sin efecto la separación de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; publicada el 26 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Ramón Rojo. — Alejandro Rojo.

27) $16.00 20|pub. 4413 Ab.9-v.my.3.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Bautista Cagnani Lacchini y Delmiro González López por el comercio

en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas sito en José L. Terra Nº 2223 bis. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 4155 Ab.5-v.ab.28.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.
Los liquidadores de OFA Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
(Beyco S. A.)
A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403. — Montevideo, Abril de 1956
27) $32.00 20|pub. 4882 Ab.16-v.my.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA
Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta del comercio de Café y Bar ubicado en Propios 3001 celebrado entre María Luisa Romay de Toyos y Luz Manuel Baleirón. — Montevideo, Marzo 31 de 1956. — Manuel C. Catañy, escribano.
27) $6.00 5|pub. 5381 Ab.24-v.ab.28.

CESION DE DERECHOS
El señor JAIME SAADI cede sus derechos como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

CESION DE CUOTA SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1956 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 149 al folio 576 del libro N.o 2 de Contratos, el día 21 de Marzo el señor PABLO PEDRO BARDIN, cedió al doctor Antonio Rubio Mullin, las nueve participaciones sociales que le correspondían en la "Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada" (S.U.A.R.) por un valor total de pesos 4.500.00 (moneda nacional).
27) $16.00 10|pub. 4960 Ab.16-v.ab.27.

COMPRA SIN EFECTO
Comunico que desistí de la promesa de compra venta firmada el 19 de Mayo último con los señores Basci y Verati, referente al negocio de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Bolivia número 1956. Acreedores en oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — DAVID FALCON.
27) $16.00 20|pub. 5061 Ab.18-v.my.12.

CESION DE CUOTA
Se hace saber que por ante la escribana Lilia Gadea el 21 de Noviembre de 1955: 1º) El señor MAURICIO LUIS DEVOSSE cedió su cuota en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada" que produce los conocidos productos "Granny's", a favor del señor José Pedro Juan Cariboni Ottonelli; 2o) En virtud de esta cesión, la calidad de Administrador, Gerente y Director Técnico pasan al señor Cariboni, inclusive el uso de la firma social, que le acuerda el contrato social; 3º) El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 787 al F.o 4128 del L.o 1. — Montevideo, 4 de Abril de 1956.
27) $16.00 10|pub. 5057 Ab.18-v.ab.30.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos
De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 11 de Mayo de 1956, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea; 3º Designación de la Comisión de Escrutinio; 4º Elección de 7 nuevos miembros de la Comisión Directiva, 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus respectivos 3 suplentes; 5º Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1955, y consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general; 6º Arbitrar recursos para hacer frente al aumento de gastos y para evitar nuevos déficit.
Nota: De acuerdo con el artículo 53, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Mayo de 1956.— León Wey, Presidente. — Jacobo R. Lutz, Secretario.
27) $27.00 5|pub. 5173 Ab.20-v.ab.25.

CLAUSURA DE COMERCIO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que el señor Héctor Lado Veiga, clausura su casa de comercio sita en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905 en el ramo de Bazar y Artículos Electricidad, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Héctor Lado Veiga.
27) $24.00 20|pub. 5263 Ab.21-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULEMA MARQUEZ DE DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5463 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST o ERNESTO WILLIAM STUMVOLL o STUMVOLL WEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5461 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO WALDEMAR PABLO KUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5395 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRARI DE PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5389 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ILUMINADO RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5390 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PORRINI o DOMINGO PORRINI BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5391 Ab.25-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROCCA DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5392 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5393 Ab.25-v.my 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEDEMONTE DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5394 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5397 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALNITRO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA MARLETTI DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5460 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANNA PICK DE KUGEL o ANNA KUGEL PICK, FLORA PICK DE GRODSZINSKY o FLORA GRODSZINSKY PICK y HANS WERNER GRODSZINSKY o JOHN GRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5388 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERREIRA DE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5387 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE VALENTIN RUEDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5386 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AHEDO, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — Meropi Karalis. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5462 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5431 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LAUDELINO CLAVIJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5432 Ab.25-v.my 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA BENITA o BENITA HERNANDEZ DE TEJERA y de JOSE GREGORIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5413 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5385 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO C. o CASIMIRO LUIS TEOFILO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5441 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GERALDI o GERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 20 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VICENTA IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ULISES y JOAQUINA CARMEN CAYAFA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.25-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ o ANACLETO RODRIGUES o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5434 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCIO ARZENO o ARCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trainta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5410 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ MARTINEZ o JESUS ANTONIO MARTINEZ o JESUS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5407 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1º sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN A. BRUNO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

1) $8.00 10|pub. 5411 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASILDO MENDOZA, de ATALIBIO o ATALIBA MENDOZA o MENDOSA, de LORENZO o LORENSO MENDOZA o MENDONSA o MENDOSA y de JUVELINA RODRIGUEZ DE MENDOZA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 5409 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA OLIVERA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

1) $8.00 10|pub. 5408 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD LIMA PAZ DE GAMARRA o ATIVIDAD LIMA o NATIVIDAD LIMA PAZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5452 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EVA CARVALLO o EVA CARVALHO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo Nuevo, Febrero 1.o de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5412 Ab.25-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1956. — Aida V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 5446 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 5445 Ab.25-v.my.7.

5—Convocatorias Comerciales

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1956 a las 11.30 horas en la calle Palmar 2170, para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de dos titulares y suplentes para integrar el Directorio. 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Palmar 2170, Montevideo. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 5436 Ab.25-v.ab.27.

DRAKE URUGUAY S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón Nº 512, escritorio 6 (tercer piso) el día 3 de Mayo de 1956 a las 11 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del informe referente a la liquidación, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado del Banco en el cual las tengan depositadas, en el local social con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Henry Martín y Co. Liquidadores.

3) $10.80 3|pub. 5459 Ab.25-v.ab.27.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CESPEDES EVARISTO y MARIA OLGA PIÑEIRO. Disol. y liquid. de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 16 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Evaristo Cés-

pedes y María Olga Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5453 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERREIRA ALDUNATE, WILSON y SUSANA SIENRA DE FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Wilson Ferreira Aldunate y Susana Sienra de Ferreira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5396 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "GUTIERREZ JUANA y EMILIO OSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 283, Nº 311), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Emilio Osta y Juana Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5430 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANA LASTRETTO POTTER y PRIMITIVO MOREIRA CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 9 de 1956. — Alda V. Thévenet Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 5444 Ab.25-v.my.19.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

"PUBLICACIONES S. A. ("EL TIEMPO")

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Publicaciones S. A. ("El Tiempo"). Liquidación de sociedad. Lº 39, Fº 189", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1955, se decretó la liquidación definitiva de dicha sociedad y se declaró insolvente a la masa. Asimismo se confirmó a los Síndicos provisorios don Julio Pedro Bonasso, como representante de la acreedora United Press Asociation, y "Conatel S. A.", cuyo representante es don Guillermo Strauch, como Síndicos definitivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

6) $16.00 10|pub. 5448 Ab.25-v.my.7.

"ALVAREZ Y ALTOMARE"

Hacemos saber que con fecha 12 de Abril de 1956 hemos resuelto disolver la Sociedad "Alvarez y Altomare" que giraba en la calle Convención 1224, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717 (artículo 492 Código de Comercio). Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Abril de 1956.

6) $16.00 20|pub. 5454 Ab.25-v.my.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Juan Zinho contra ANGELA MARIA AMENDOLA. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 410, Nº 212), se cita, llama y emplaza a doña Angela María Améndola, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 5451 Ab.25-v.my.7.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 4725, de la Junta Departamental de Montevideo, referente a la Ordenanza Sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón Nos. 88475, 150398 y 150399, Abipones 5915 esq. Milán. — Padrón Nº 88530, Abipones 1591 esq. Carlomagno. — Padrones Nos. 88339, 20601, 20600, Abipones 5809. — Padrones Nos. 20610, 182035, 183984, Acevedo Díaz 1821|1817 esq. Mburucuyá 2326|28. — Padrones Nos. 10576|10577, 10581|82|83, Agraciada al lado 1871. — Padrón Nº 10584, Agraciada al lado 1881. — Padrón Nº 106159, Aguiar Nº 1743. — Padrón Nº 32939, Alpes Nº 1200. — Padrón Nº 104177, Anzani 1762. — Padrón Nº 72629, Apóstoles 3596. — Padrón Nº 111406, Arocena 2011. — Padrón Nº 111272, Arocena lind. Nº 2014. — Padrón 111266, Arocena lind. Nº 2076. — Padrón Nº 121185, Asamblea Nº 4400. — Padrón 126027, Bell lind. al 971. — Padrón Nº 122.289, Bolivia Avda. 2176,78|80. — Padrón Nº 25751, Comandante Braga s|n esq. C. Cantera Nº 2788. — Padrón Nº 149739, Brenda entre 5779 y 5891.— Padrón Nº 27132, Bustamante Nº 1714. — Padrón Nº 129224, Bustamante Nº 1877. — Padrón Nº 93860, Cabrera esq. Pernas. — Padrón Nº 141222, Cabrera Nº 3661. — Padrón Nº 67720, Cabrera Nº 3693. — Padrón Nº 145955, Camambú esq. C. M. Ramírez. — Padrón Nº 84545, Carlomagno Nº 3471. — Padrón Nº 88568, Carlomagno lind. Nº 3484. — Padrón Nº 61466, Carrasco Cno. 4298. — Padrón Nº 145710|711, Carrasco Cno. 4557. — Padrón Nº 61478, Carrasco Cno. 4700. — Padrón Nº 65770, Carrasco Cno. 4740. — Padrón Nº 36549, Castro José Nº 4326. — Padrón Nº 60321, Celiar Nº 3334. — Padrón Nº 60314, Celiar Nº 3396 esq. C. Maldonado. — Padrón Nº 2770, Colón Nº 1481. — Padrón Nº 25196, Centro América 1723 esq. Chile. — Padrón Nº 88347, Copérnico Nº 5892.— Padrón 158009, Copérnico Nº 6134. — Padrón Nº 60815, Cortés Matero Nº 5369. — Padrón Nº 124155|56, Chamizo Nos. 4086|90. — Padrón Nº 98746, Chamizo Nº 4126. — Padrón Nº 25085, Chile 3459 esq. C. América 3459. — Padrón Nº 38760, De la Peña Luis Nº 351 esq. Conciliación. — Padrón Nº 38444, De la Peña Luis s|n esq. Vicente Y. Pinzón. — Padrón Nº 146911, 18 de Diciembre Nº 1715. — Padrón Nº 37039|40, Dionisio Coronel 398|90 esq. Gdor. del Pino. — Padrón Nº 80631, Estomba Ramón Nos. 3519|43. — Padrón Nº 48242, Franklin Nº 1517. — Padrón Nº 149512|13,14 y 15, Frigurgo s|n esq. Toronto. — Padrones Nos. 182035, 20598 y 113739, Goes y Acevedo Díaz. — Padrones Nos. 28088 y 28089, Gómez Tiburcio Nº 1715. — Padrón Nº 103064, Grito de Gloria Nº 1480. — Padrón 103093, Grito de Gloria lind. 1495. — Padrones Nos. 28834 y 161109, Guaná s|n casi José F. Soca.— Padrones Nos. 28833 y 161110, Guaná s|n casi B. del Pino. — Padrón Nº 103611, Herrera y Obes M. Nº 4064. — Padrón Nº 60931, Italia Avda. lind. Nº 4440. — Padrón Nº 146951, Italia Avda. Nº 5006. — Padrón Nº 146950, Italia Avda. Nº 5012. — Padrón Nº 185425, Julio César lind. Nº 1253. — Padrón Nº 98732|33, Lallemand Nos. 1627|9. — Padrón Nº 128663, Larrañaga Avda. 4201. — Padrón Nº 147406, Larravide Nos. 2678|76. — Padrón Nº 102292, Larravide lind. Nº 2820. — Padrón Nº 73824, Llambí Nº 1389. — Padrón Nº 115815, Inclusa Nº 829.— Padrón Nº 170947, Maldonado Cno. 5409. — Padrón Nº 98276, Martínez Simón s|n esq. J. Mármol. — Padrón Nº 104289, Méndez Núñez casi Lepanto. — Padrón Nº 5188, Mercedes Nº 909. — Padrón Nº 63598, Mones Roses Nº 5965. — Padrón Nº 40815, Montero Baltasar Dr. Nº 272. — Padrón Nº 37740, Montero Vidaurreta Baltasar Nº 295 esq. Fraternidad Nº 4150. — Padrón Nº 37694, Montero Viddaurreta Nº 387.— Padrón Nº 123986, Monzón Nº 1810. — Padrón Nº 102362, Miró Cipriano Nº 2831. — Padrón Nº 102353, Miró Cipriano Nº 2830. — Padrón Nº 170097 y 99, Oficial Nº 1 Nº 1861|85. — Padrón Nº 178091, Oficial Nº 1 Nº 1888. — Padrón Nº 161601, Oficial Nº 1 lind. al 5809. — Padrón Nº 48287, Pasteur Nº 4763. — Padrón Nº 99854, Patriotas Nos. 4384|69|65. — Padrón Nº 149744, Paz Gral. Nº 1356. — Padrón Nº 149719|20, Paz Gral. Nº 1428. — Padrón Nº 115827, Pérez Juan M. Nº 5870. — Padrón Nº 63461, Pérez Juan M. lind. Nº 6041. — Padrón Nº 63515, Pérez Juan M. Nº 6042. — Padrón Nº 63463, Pérez Juan M. Nº 6053. — Padrones Nos. 63539|40, Pérez Juan M. Nº 6060. — Padrón Nº 111211, Pérez Juan M. Nº 6325 bis. — Padrón Nº 111232, Pérez Juan M. Nº 6563. — Padrones Nos. 160481 y 155241, Pérez Juan M. lind. Nº 6591. — Padrones Nos. 140100 y 111236, Pérez Juan M. Nº 6591. — Padrón Nº 111239, Pérez Juan M. Nº 6639. — Padrón Nº 36800, Pérez Martínez Ruperto esq. calle Ameghino. — Padrón Nº 67754, Pernas Nº 2524. — Padrón Nº 67752, Pernas Nº 2503. — Padrón Nº 175236, Plutarco lind. al Nº 3865. — Padrón Nº 33224, Portugal Nº 4172. — Padrón Nº 23766, Portugal esq. Estados Unidos. — Padrón Nº 106054, Propios Nº 4383. — Padrón Nº 147907, Raíz Coronel Nº 1491. — Padrón Nº 144915, Raíz Coronel Nº 1518. — Padrón Nº 134514, Ramallo Nº 1998 esq. Tabobá. — Padrón Nº 23578, Ramírez Carlos M. esq. Cuba Nos. 2133 y 2137. — Padrón Nº 166889, Reyes Nº 1446 esq. G. Segura. — Padrón Nº 29079. — Rivera Nos. 3080|82|84. — Padrón Nº 37825, Romero Emilio s|n. — Padrón Nº 101955, Rousseau Juan Nº 3547. — Padrón Nº 86346, Sancho Panza Nº 3043. — Padrón Nº 64307, San Nicolás al lado 1382. — Padrón Nº 182706, San Marino esq. Palmas y Ombúes. — Padrón Nº 98111, Saravia Aparicio Nº 4992. — Padrón Nº 98109, Saravia Aparicio Nº 4996. — Padrón Nº 27505, Soca Francisco Dr. Nos. 1486|1466. — Padrón Nº 62478, Spencer s|n esq. Veracierto. — Padrón Nº 80430, Spikerman esq. Ipiranga al lado Nº 4007. — Padrón Nº 140034, Avda. Simón Martínez Nº 4682. — Padrones Nos. 35662 al 35669, Martínez Simón Nos. 4753|4771|4789. — Padrón Nº 128248, Martínez Simón Nº 4714. — Padrón Nº 178086, Tabobá Nº 4570. — Padrón Nº 36972, Tellier Carlos Nº 4274. — Padrón Nº 80157, Tudurí Nº 4027. — Padrón Nº 103329, Turquía Nº 3542 esq. Juan Viacava Nº 1649. — Padrones Nos. 165905|906, 171935, 164753, 178220|178221|222, Urquiza Gral. y Predio del Club Nacional que mira al N.O. — Padrón Nº 144646, Vaimaca s|n. — Padrón Nº 46776, Valdivia Pedro Nº 5304. — Padrón Nº 155140, Varela Florencio Nº 3799. — Padrones Nos. 117074|075, Vázquez Sagastume Dr. Nº 379?. — Padrón Nº 131580, 24 de Setiembre Nº 3446 esquina Felipe Sanguinetti. — Padrón número 68020, 24 de Setiembre número 3478. — Padrón Nº 68021, 24 de Setiembre Nº 3482. — Padrón Nº 68004, 24 de Setiembre Nº 3532. — Padrón Nº 68006, 24 de Setiembre Nº 3492. — Padrón Nº 177259, 24 de Setiembre Nº 3565. — Padrón Nº 122117, 24 de Setiembre Nº 3563. — Padrón Nº 161620, Venecia Nº 3431 esq. Oficial 1º. — Padrón Nº 170086, Veracierto Nº 1892. — Padrones Nos. 162163, 134110, 134109,108, Veracierto Nos. 2016|20|24|28 (118). — Padrones Nos. 170184|185|186, Veracierto Nos. 3130|40. — Padrón Nº 145639, Veracierto lindero Nº 2569. — Padrón Nº 145646, Veracierto Nº 2595. — Padrón Nº 62411, Veracierto s|n esq. G. del Castillo. — Padrón Nº 124214, Veracierto Nos. 2781 y 2775. — Padrón Nº 62555, Veracierto esq. Spencer. — Padrón Nº 67034, Viana Gdor. entre Nos. 2219 y 2229. — Padrón Nº 88565, Víctor Manuel lind. al Nº 6007. — Padrón Nº 33874, Zudáñez Jaime Nº 2713. — Padrón 33874|5, Zudáñez Jaime Nº 2741. — Padrón Nº 35138, Zudáñez Jaime Nº 2747. — Padrón Nº 166379, Zudáñez Jaime Nos. 2742|44. — Padrones Nos. 31.918 y 52647, Zudáñez Jaime Nos. 2760|68. — Padrón Nº 33875, Zudáñez Jaime Nº 2789, para que realicen las obras de construcción complemento de veredas en su frente a las referidas calles, en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento el Concejo Departamental de Montevideo realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, 7º piso.

8) (C.C.) 1|pub. 31248 Ab.25-v.ab.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos "VENANCIA VALLEJO-Curador especial" se ha declarado incapaz a Venancia Vallejo de Rodríguez Nuñez y se le designó Curador a don Valerio Vallejo (hijo). — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

10) $1.60 1|pub. 5404 Ab.25-v.ab.25.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ESTEBAN PAS. Información de vida y costumbres". (Lo .3.o F.o 495), se hace público que se ha presentado la nombrada persona exponiendo que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, ofrece el testimonio de los señores Juan Francisco Esteves y Andrés F. Riverón, domiciliados en Sauce, 6ª sección de este Dpto.; se expidan los edictos de estilo, se de vista al señor Fiscal Ldo. Dptal., y obtenida su conformidad, se apruebe esta gestión y se expida testimonio. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario

11) $24.00 10|pub. 5456 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, sa hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor BRAULIO MANUEL PORRAS, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vende-

dores de Plaza, Ley N.o 12.156 y que dicha gestión ha sido anotada al Folio 249 del Libro de Conocimientos Nº 9. — Maldonado, 10 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 5398 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "ELEAZAR M. BULANTI. Información de vida y costumbres". (L.o 11 F.o 65) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Paysandú, Marzo 6 de 1956, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Eleazar M. Bulanti, credencial cívica Serie K.A.A. N.o 3427, domiciliado en calle 19 de Abril 822 de esta ciudad, dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Cerini y Miguel Gazzano, domiciliado sen calle Leandro Gómez 1117 y calle Montevideo 1019, respectivamente. Agradezco arobado se me expida testimonio. Eleazar M. Bulanti". Y a los efectos leales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 10|pub. 5449 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS CAZERES (hijo). Información de vida y costumbres". (L.o 40 F.o 65) se hace saber que ante Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Luis Cazeres (hijo) con domicilio en la calle Faustino Carámbula 1105, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que, a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costubres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Alonso y Macario Castillo, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1321 y Sarandí 802, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Luis Cazeres, y en caso afirmativo desde cuando. 3.o Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. Aprobado, se me expida testimonio. Será justicia. — (Fdo.): Luis Cazeres (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 12 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 5417 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos, "ATANASILDO PRATES. Información de vida y costumbres" (L.o 40 F.o 78), se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Atanasildo Prates, domiciliado en la calle Faustino Carámbula 1139, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Casadei y Rafael Elizaire domiciliados en la calle Sarandí 482 y 476, respectivamente, de esta ciudad. Los que serán examinados al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Desde cuándo me conocen y qué concepto le merecen mi vida y costumbres. 3.o La razón de sus dichos. (Fdo.) Atanasildo Prates". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 5415 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado, el señor PEDRO UBALDO PEYRE VIYETE, solicitando por medio de escrito que se transcribirá. Información de vida y costumbres para obtener, Título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Pedro Ubaldo Peyre Viyete, domiciliado en Orosmán de los Santos 148, al señor Juez digo: Que para obtener el Título de Escribano, ofrezco el testimonio de don Angel Rocca López y don Alem Fernández Machado, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Pedro Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 5427 Ab.25-v.my.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 201|56. — Tercer llamado. — Suministro de Cartones para Abonos. — Apertura: Mayo 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 207|56. — Segundo llamado. — Suministro de Máquinas para imprimir y contabilizar boletos. — Apertura: Mayo 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 216|56. — Suministro de Cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Mayo 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 8|pub. 31245 Ab.25-v.my.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de un equipo de regadora a instalarse sobre chassis marca "Internacional".

1º Llámase a licitación para la adquisición de un equipo de regadora, para ser instalado sobre un chassis marca "Internacional", de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del 10 de Mayo próximo, en la repartición mencionada precedentemente: 3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Abril 21 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31249 Ab.25-v.ab.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta

Oficina Nacional - Sección Adquisiciones

LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones, monoplanos de ala alta, con equipos complementarios para espolvoreo y pulverización.

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276 en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina, el día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31246 Ab.25-v.ab.27.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Anilina para marcar bolsas, Hilo Patente y Precintos de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Abril de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31244 Ab.25-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 19|956

Primer llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 8 de Mayo de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.—Montevideo, Abril 23 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31247 Ab.25-v.my.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 33|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 220 (dos cientos veinte) metros cuadrados de pastillas de revestimiento (colocado).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Mayo de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31253 Ab.25-v.my.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 25 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JORGE AUGUSTO CORF 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1408 Ap. 6 y SIRA JUANA PICERNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1408 Ap. 6.

5.a Sección

ENRIQUE ALFREDO VITACCA, 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Soriano 1308 y DINORAH MOLINA GONZALEZ LERENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1308.

WALTER JOSE MACHIN QUEIROLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1265 y CARMEN NELLY MONTAÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1265.

LUIS ISMAEL SILVA, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1270 y ESTANISLADA HERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1270.

LUIS ALBERTO PESSANO CAGGIANI, 27 años soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Ibicuy 1265 y ELENA AMANDA DELFINO DAVIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1265.

7.a Sección

OMAR HUGO CARLEVARO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Canelones 1671 y MARIA NORMA CERFOGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1671.

HECTOR JESUS MENENDEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1791 y BLANCA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1791.

9.a Sección

NIEVES CARTAUD TORRES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lister 6438 y JUANITA ISLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6438.

10.a Sección

JOSE ROMANO, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Caldas 1598 y BLANCA NELIDA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1598.

DANIEL ENRIQUE DEBRACE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 2072 y MARILU LUCCY MATAITIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minnesota 2072.

ROBERTO VAZQUEZ SEIJAS, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado D. López 2233 y MIRTA TORRES PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2231.

11.a Sección

RAUL ANIBAL BONILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2475 y AMALIA FILOMENA PAVAN, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Fco. Santos 4920.

RAUL RICARDO RIAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3493 y SATURNINA RICA PORTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3493.

ALCIDES MADRUGA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4656 y HULBIA NELLY FIGUEREDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4656.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA, 28 años soltero, destajista, oriental, domiciliado Oncativo 2950 y SENSITIVA MARGARITA GARCIA, 22 años, soltera, overloquista, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 5356.

ANGEL ERNESTO USTINELLI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Combate 2815 y HEINE LORELEY, BUSTILLO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Combate 2815.

LUIS ALBERTO VICTORIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4699 y MARIA JOSEFA ARCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2742.

SALVADOR MALOMO, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Manuel Acuña 3165 y ELISA MARIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3165.

RUBEN ABEL MENDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espacio Libre 3608 y DORNIDA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espacio Libre 3608.

JUAN JOSE QUINTANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4891 y SONIA TERESA ILARIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4891.

JULIO CESAR AREVALO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "B" 3097 y MARIA TERESITA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 3097.

14.a Sección

DOMINGO RINALDO CARMELO LUSARDI, 34 años, soltero, químico industrial, oriental, do-

miciliado Arroyo Grande 2739 e IRIS ENRIQUETA MONTOLI, 34 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arroyo Grande 2739.

JOSE SAYANS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2730 y ALEJANDRA GRIGAITE, 43 años, viuda, lituana, domiciliada Agraciada 2738.

ARTURO ELVIO DAFID HEIN DREYER, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1080 y MARIA RAQUEL VICENTA MARTINEZ SANCHEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1080.

MARCELINO SILVA CEDRANI, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3463 y ROSA ESTHER BARRERA LIMAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3463.

16.a Sección

RAMON ARTURO MONIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Chimenea 6283 y DORINA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Chimenea 6283.

JUAN CEREA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Simón Martínez 249 y VIOLETA ELIDEMA PIFFARETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 260.

SAFRON COSIURCA, 31 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Oficial 1, 2167 y MARIA ESTHER ALBERICH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, 2167.

20.a Sección

BERNABE VILLABONA, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gowland 443 y LUCILA BORGES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4690.

24.a Sección

RICARDO VERDE MALLADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1324 y ORFILIA ROMERO MORENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Grau 3888.

WALTER ROMERO MACHADO, 35 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Gral. Prim 3271 Ap. 2 y MARIA ELENA NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3271.

14) $2.00 3|pub. v.ab.27.

15—Pago de Dividendos

USINAS COLAGEL S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1.o de Mayo de 1956, se realizará en nuestras oficinas, Carlos M.a Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

15) $2.40 1|pub. 5435 Ab.25-v.ab.25.

IPUSA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1955, en sus oficinas, calle Paraguay 1902, a partir del día 25 de Abril próximo de 9 a 11 y 30 y de 15 a 18 horas. — Abril de 1956. — El Directorio.

15) $2.40 2|pub. 5447 Ab.25-v.ab.26

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por sentencia de fecra 22 de Octubre de 1955 dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pago", se declaró como fecha efectiva la cesación de pagos por parte del ex-comerciante don Fernando Carballo Castella, la del día 16 de Octubre de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 5401 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaído en autos "EDUARDO MARIA SAFI. Quiebra. Pieza relativa a la fijación de la fecha de Suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 24 de Marzo del corriente año, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo María Safi, la del 20 de Junio de 1955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 5402 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ERNESTO SANCHEZ. Quiebra", se hace saber que, habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase, nuevamente, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día 23 de Mayo del actual a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adoptan por la mayoría de los acreedores que concurran a la mencionada Junta. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $13.00 10|pub. 5403 Ab.25-v.my.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN J. MARTINEZ DE DENDI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Justa", en lugar de los de "Carmen Justa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.25-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos caratulados: "NEY VARALLO y otros. Rectificación de partida" Lo. 40 Fo. 24) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ney Varallo por sí y por sus menores hijos de nombres Ney y Osvaldo Varallo, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento del gestionante, donde figura al margen con el apellido: "Silveira Varallo" debe decir: "Varallo"; B) Partidas de matrimonio de Ney Varallo con Nair de Souza Fernández, donde figura al margen como: "Varallo Silveira Ney", debe decir: Varallo Ney, donde dice: "Ney Silveira Varallo", debe decir: Ney Varallo; C) Partida de nacimiento de Ney Varallo (hijo del gestionante) donde figura al margen como: "Silveira Varallo Ney", debe decir: Varallo Ney y donde dice: "comparece don Ney Silveira Varallo", debe decir: don Ney Varallo; D) Partida de nacimiento de Osvaldo Silveira, donde figura al margen como: "Silveira Osvaldo", debe decir: Varallo Osvaldo, y donde dice comparece don "Ney Silveira Varallo", debe decir: comparece don Ney Varallo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 5414 Ab.25-v.my.12.

20—Remates

MIGUEL ANGELONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Barinsonzi de Vives, Amalia contra JOSE CAFFA SANTA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 47. Fo. 502), se hace saber que el día diez y seis de Mayo próximo venidero a la hora 17 y en su ubicación por el martillero Miguel Angelone ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un lote dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras sitas en la 18ª sección judicial de Montevideo empadronadas en conjunto con el N.o 109.651 señaladas con los N.os 3 y parte del 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924 cuyas superficies y deslinde son: Solar 3, 262 metros con 10 ms. frente al Este sobre la calle Victoria, hoy Ingeniero Carlos María Maggiolo, entre las de Itapúa y Legionarios; 10 ms. al Oeste con parte del solar 7; 26 ms. 20 cms. al Sur con parte del solar 4 y 6 y 26 ms. 20 cms. al Norte con el solar 6. El otro solar parte del N.o 6 está señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Julio Compte y Riqué inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Setiembre de 1928 tiene una superficie de 110 ms. 30 dms. que tienen: 10 ms. al Norte lindando con el solar recién descripto; 10 ms. al Sur lindando con el solar N.o 2 del plano de Compte y Riqué; 11 ms. al Este con propiedad de Esteban Comini y 11 metros 6 cms. al Oeste con propiedad del mismo Comini. La superficie total de ambas fracciones es de 372 metros 30 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15.pub. 5418 Ab.25-v.my.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario Fernández Martínez contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA L. VITUREIRA DE RILLA. Ejecución de hipoteca de fs. 39. — Carlos A. Cabrera contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA VITUREIRA DE RILLA. Cobro ejecutivo de honorarios. Libro 40. Folio 397", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. En las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 4.000.00 cada uno: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 105.714, señalado con el Nº 4, de la fracción I. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 23 de Enero de 1924, inscripto el 30 de Junio siguiente, compuesto de una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 5, al Sud-Oeste con el solar 33 y al Nord-Oeste con el solar 3. Otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 105.715, señalado con el Nº 5 de la fracción I. en el plano citado, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 6, al Sud-Oeste con el solar 32 y al Nord-Oeste con el solar 4. Y otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial, empadronado con el Nº 105.747, señalado con el Nº 2 de la fracción F. en el plano antes referido, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lancasteriana, por 50 metros de fondo al Sud-Este con el solar 3, al Sud-Oeste con el solar 35 y al Nord-Oeste con el solar 1. — Hora 17: Calle Santiago de Chile N.o 1213 sobre la base de $ 86.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9123, y que según plano del agrimensor Julio A. Rotetti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 186 metros 39 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Santiago de Chile, entre Soriano y Canelones; 17 metros 10 centímetros lindando al Sur con padrones 9124 y 9125; al Oeste, 10 metros 90 centímetros con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte, con parte del padrón 9.128.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos del remate, comisión legal del martillero, Im. Mun. 27|Nov.|48, escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuato Turno, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 4º (autos: Suero c|Rilla y otra. Ejec. de hipoteca. Lº 46. Fº 407), y en el Banco Hipotecario del Uruguay, el que corresponde a la propiedad de la calle Santiago de Chile, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $166.40 15|pub. 5383 Ab.25-v.my.12.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE TABOADA, VERONICA y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 10 horas se procederá a la venta en subasta pública y por el martillero señor Agustín Malnero, en el lugar de su ubicación, de 7 fracciones del inmueble ubicado en la 3.a sección (Barker), con una superficie 335 hás. 13.776 dms. empadronado con el N.o 1.943 y se deslinda así: Al Norte con Román Fernández y Antonio Rodríguez; al Nordeste con Pablo Bonjour; al Sur con Juan Green y Juan Daniel Bonjour; al Este con Bernardo Haramburú y al Oeste con la Sucesión de Benito Cuitiño.

Se previene: A) Que el remate se hará sobre la base de $ 185.61 la há.; B) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecido; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Abril 17 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 5442 Ab.25-v.my.12.

JUAN J. JENARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ VIERA ANTONIO LAZARO. Juicio ejecutivo. (Lo. 9, Fo. 31)", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número setenta y ocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de

Maldonado, empadronado con el número dos mil setecientos trece, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ocho mil ciento veinticinco centímetros, lindando: al Este, en quince metros treinta centímetros de frente a la calle General Melchor Maurente; al Norte, en veintitrés metros quince centímetros con Agustín Nocetti; al Oeste, en igual medida que al Este, con Amelia Núñez de Gimeno; y al Sur, veintitrés metros diez centímetros con Isaac Manuel y María Amelia Cal de Cabrera.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5399 Ab.25-v.my.12.

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, comisionado a tal efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "Banco de la República contra FELIX ALBERTO PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lo. 21, Fo. 329 N.o 789), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez da Graca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor de un camión marca "Vulcán" a gas oil, de 29 H.P. de fuerza, número de motor 3060805, matrícula L2-560, Padrón N.o 2.204 de Carmelo, Departamento de Colonia.

Se previene: A) Que el citado camión se encuentra en poder del depositario designado en autos, la firma "Plottier, Pescetto, Colombo Sociedad Anónima"; B) Que el mismo se venderá en el estado en que se encuentra; C) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate. — Paysandú, Abril 12 de 1956. Raúl Trigo. Actuario.

20) $36.00 10|pub. 5450 Ab.25-v.my.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.250. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "TESSALON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5465 Ab.25-v.my.7.

ACTA Nº 76.251. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca

ANTRENYL
duplex

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 5464 Ab.25-v.my.7.

ACTA Nº 76.270. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universum-Film Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 5438 Ab.25-v.my.7.

25—Ventas de Comercio

Miguel Conordo prometió en venta a Antonio López y Juan Antonio Permuy el comercio que gira en el ramo de Taller de Carpintería en Avenida Larrañaga 1817. Acreedores presentarse en Oficina Catta. Rincón 615. "Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Abril 23 de 1956. — MIGUEL CONORDO. — ANTONIO LOPEZ. — JUAN ANTONIO PERMUY.

25) $16.00 20|pub. 5422 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender a María Filloy de Yannuzzi la Farmacia que bajo la razón social de mi nombre, gira en esta plaza de Montevideo desde Carlos M.a Ramírez N.o 1118, antes 1094. Acreedores Avda. 18 de Julio 1777. Ley 28 de Setiembre de 1904. — FERNANDO E. PAPA.

25) $16.00 20|pub. 5419 Ab.25-v.my.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Troilo el Café "Hualki", Avda. Canelones 1849. Los interesados se presentarán a la Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — MIGUEL ANGEL GARAZA. — AIDA PONTOLILLO por su hijo Miguel Angel Garaza. — ALFREDO PELLONI y ADORAIDA CURBELO por su hijo Elbio Alfredo Pelloni. — GUILLERMO CASTILLO GUTIERREZ.

25) $24.00 20|pub. 5455 Ab.25-v.my.19.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer definitivamente los siguientes cargos docentes:

1 Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

2 Ayudantes Técnicos del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

4 Ayudantes de Construcción.

El plazo de inscripción para dichos llamados vence el 19 de Mayo próximo a la hora 11.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 hs. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31252 Ab.25-v.ab.27.

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en el Cuarto Intermedio de su sesión ordinaria N.o 621 del 20 de Abril de 1956.

Vuelto a sesión el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, a la hora 19, después del Cuarto Intermedio decretado el día trece del corriente mes y año, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros arqs. Alfredo Altamirano, Alberto Sayagués, Raúl P. Richero, Julio S. Ferster, Roberto Tiscornia, Leopoldo C. Artucio y Eustaquio Fernández, excusando su inasistencia los señores arqs. Luis Isern, Francisco Borda y Lorenzo Finocchio y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

1º Tener presente lo actuado por el señor Decano con motivo del fallecimiento del ex-Secretario de esa Casa de Estudios, don Juan Cardoso y Pena.

2º Autorizar al señor Decano para que se dicte la clase de Historia de la Arquitectura 2.o|3.o el día miércoles por la tarde, por este año y en vista de la imposibilidad horaria que existe en los restantes días de labor.

3º Exp. 655 - Or. 2090.

A) No hacer lugar a la solicitud de oficialización demandada por el grupo A.E.D.A.V.E. 50.

B) Conceder la credencial solicitada por el Grupo I-50, dependiente del C.E.D.A. y conceder la oficialización condicionada a la presentación del programa y profesor acompañante, satisfactorios a juicio de este Consejo.

4º Exp. 700 - Or. 1424. Designar por unanimidad a los señores ingos. Ricardo Nitroso y Romualdo Trucillo, Ayudantes de Acondicionamiento Sanitario en forma definitiva y sujetos a confirmación dentro de un año a partir de la toma de posesión del cargo.

5º Exp. 203 - Ord. 254. Suspender para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 5.o de la orden del día

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31251 Ab.25-v.ab.25.

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria Nº 621 del 13 de Abril de 1956.

En Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria Nº 621, bajo la presidencia del señor Decano, Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Arqs. Luis Isern, Julio S. Ferster, Lorenzo Finocchio, Leopoldo C. Artucio, Roberto Tiscornia y Eustaquio Fernández, habiendo excusado su inasistencia los señores arquitectos Francisco Borda, Raúl Richero, Alberto Sayagués y Alfredo Altamirano, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

1º Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nº 620 realizada el 23 de Marzo de 1956.

3º A) Exp. 661 - Ord. 2136. El Consejo Directivo resolvió tener en cuenta lo resuelto por el Consejo Central en el sentido de que los señores Profesores de las Facultades, cualquiera sea su categoría dentro del escalafón presupuestal, están obligados a actuar en las Comisiones de Asuntos Docentes que se integran en las respectivas Casas de Estudio y comunicar a los integrantes del personal docente.

B) Exp. 615 - Ord. 1191. Tener en cuenta la comunicación del Consejo Directivo de la Universidad en el sentido de aprobar el proyecto de régimen y organización de la enseñanza de la Economía y Sociología en esta Facultad, en base al informe favorable del ex-Consejero don José Domínguez Noceto.

C) Exp. 522 - Ord. 919. Tener presente la comunicación del Rectorado en el sentido de que el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión del 14 de Marzo ppdo., aprobó el Reglamento de la Sección V del Nuevo Plan de Estudios teniendo en cuenta las observaciones formuladas en su informe por el señor Consejero Jorge Bermúdez, a excepción de una.

D) Confirmar lo actuado por el señor Decano al proceder a efectuar los llamados para proveer definitivamente los siguientes cargos:

4 Ayudantes de Construcción,

2 Ayudantes Técnicos del Instituto de Estética y Artes Plásticas,

1 Jefe de Trabajos Prácticos del I.T.U. (a pesar de la resolución en contrario del Consejo Directivo se efectuó este llamado en mérito a ser necesario el cargo en forma imprescindible, aunque estableciendo en el llamado que en el próximo presupuesto se transformará, de aceptarse el proyecto de la Facultad, en un cargo de Jefe de Sección).

E) Tener en cuenta lo actuado por el señor Decano en el sentido de mantener la designación a favor de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano y Eustaquio Fernández para integrar la Comisión de Asuntos Internos y Legales de este Consejo Directivo.

F) Tener en cuenta lo actuado por el señor Decano para integrar la Comisión de Hacienda con los señores Consejeros arquitectos Raúl P. Richero y Julio S. Ferster, este último en reemplazo del ex-Consejero Enrique Lessa.

6º Exp. 864 - Ord. 2176. Designar al señor José Spósito, Estudiante-Auxiliar de Taller del Profesor Isern.

7º Exp. 851 - Ord. 2049. Acceder al petitorio de inscripción tardía formulado por el señor arquitecto Domingo Fernández Blixen para la asistencia honoraria a los cursos de Materiales de Construcción y Ensayo y autorizarlo a realizar dicha asistencia honoraria en los cursos antes mencionados.

8º Exp. 862 - Ord. 2165. Contratar al señor Ing. Jaime Carbonell Federici para un cargo de Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de Octubre próximo.

9º Exp. 858 - Ord. 2153. Designar interinamente, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1957 al señor Arq. Washington Olmedo, Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

10º Exp. 514 - Ord. 2148. Designar interinamente hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1957 al señor Arq. Laertes Dal Monte, Profesor Titular de Procedimientos Constructivos 2º|3º y ratificar lo actuado por el señor Decano en el sentido de que con motivo de la iniciación de los cursos, lo encargó en forma precaria del dictado de dicha asignatura.

11º Exp. 863 - Ord. 2172. Pasar a informe de una comisión asesora integrada por los señores Profesores Alberto Sayagués y Julio García Mantegazza, las aspiraciones presentadas para proveer tres cargos de Ayudante de Estabilidad 4º (contratado).

12º Exp. 865 - Ord. 2177. Designar interinamente hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1957 al señor arquitecto Roberto Rivero para un cargo de Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación (parte natur. l) y a la señora Ing. Lys Daguerre de Olveras en las mismas condiciones, para un cargo de Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación (parte artificial).

13º Exp. 866 - Ord. 2186. Pasar a informe de una comisión asesora integrada por los señores Profesores arquitectos Leopoldo C. Artucio y Amadeo Jauge las aspiraciones presentadas para proveer un cargo de Profesor Adjunto de Arquitectura Legal (contratado).

14º Exp. 863 - Ord. 2197. A) Tomar conocimiento de la información brindada por la Sección Contralor del Personal en la que da cuenta de que al llamado a aspirantes para proveer un cargo de Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura 4º|5º (contratado) no se registraron inscripciones y que para una próxima sesión los señores Consejeros traigan nombres de Profesores que puedan desempeñar dicho cargo.

B) Tomar conocimiento de la información brindada por la Sección Contralor del Personal en la que da cuenta de que al llamado a aspirantes para proveer un cargo de Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación por contrato, no se registraron inscripciones y que para la próxima sesión los señores Consejeros traigan nombres de Profesores que puedan desempeñar dicho cargo.

15º Exp. 870 - Ord. 2199. Designar a los señores Angel Spirelli, Waldemar López Perdomo, Pedro Rodríguez Costas y Francisco Nogueira Martínez, Ayudantes de Clases Prácticas de Geometría (contratados), a partir de la toma

de posesión y hasta el 31 de Octubre próximo.
15º Exp. 154 - Ord. 1657. Aprobar las bases formuladas por el señor Director Interino del Instituto de Estética y Artes Plásticas para proveer un cargo de Ayudante de la Sección Medios Gráficos de dicho Instituto.
17º Exp. 808 - Ord. 1810. Aprobar las bases formuladas por el señor Profesor Arq. Julio C. Sales que regirán el llamado a aspirantes para proveer el cargo de Director del Intsituto de Estética y Artes Plásticas.
18º Exp. 155 - Ord. 178. Aprobar las bases formuladas por el señor Consejero Arq. Eustaquio Fernández que regirán el llamado a aspirantes para proveer el cargo de Director del Instituto de la Construcción de Edificios.
19º Exp. 857 - Ord. 2150. Tomar conocimiento de la información brindada por la Sección Contralor del Personal en el sentido de que al llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante de Construcción (interino), no se registraron inscripciones e incluir en la próxima orden del día nombres de profesionales que puedan desempeñar dicho cargo.
20º Exp. 832 - Ord. 1937. Suspender para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 20º de la orden del día.
24º Exp. 916 - Ord. 1625. Aprobar las bases formuladas por el señor Profesor Arq. Raúl H. Clerc que regirán el concurso abierto y de pruebas para proveer un cargo de Ayudante de Práctica Profesional.
21º Exp. 147 - Ord. 2057. Aprobar las normas de orientación elevadas por la Comisión Coordinadora del Instituto de Historia de la Arquitectura que regirán los cursos de Historia de la Arquitectura 4º|5º.
22º Oída la exposición formulada por el señor Consejero Arq. Leopoldo C. Artucio referente a la designación de jurados extranjeros en los concursos para proyectos de edificios públicos nacionales, resolvió que una delegación de este cuerpo compuesta por el señor Decano, Arq. Aurelio Lucchini y el mencionado Consejero Artucio, se entreviste con los directores del Banco Hipotecario del Uruguay.
23º Decretar un cuarto intermedio hasta el próximo viernes 20 del corriente a las 18 y 30 horas para seguir considerando el asunto incluído en el numeral 23º de la orden del día.
27) (C.C.) 1|pub. 31250 Ab.25-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "JUAN FRANCISCO PEREZ FUICA. Título de Procurador" (L.o 40 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Marzo 5 de 1956. Señor Juez Letrado Departamental, doctor Germán Cabezas. Juan Francisco Pérez Fuica, oriental, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Msr. Vera 1033, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y solicita: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, se cita a los señores Juan Antonio Aristondo, con domicilio en la calle Atilio Paiva Olivera 456, y Walter Omar Gau Aguinaga, con domicilio en Figueroa 1168, para que llenen el requisito legal sobre el informe de vida y costumbres sobre persona, y que previa las publicaciones legales que el señor Juez ordenará, se me expida el Título correspondiente. Pérez Fuica. - Juan Francisco Pérez Fuica". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
27) $28.00 10|pub. 5416 Ab.25-v.my.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mahipa S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Accionistas	$	18.000.00
S Fierro Vignoli y Cía	"	2.459.06
Títulos Hipotecarios ..	"	8.508.90
Inmuebles	"	74.647.88
Gastos de constitución	"	400.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
Total del Activo ...	$	507.015.84

Pasivo —

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	18.000.00
Capital integrado	"	82.000.00
Fondo de reserva	"	1.581.13
Cuenta nueva	"	709.11
Utilidad del ejercicio .	"	1.725.60
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
Total del Pasivo ...	$	507.015.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 y 19 del libro Inventario rubricado el 10 de Setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955

Pérdidas —

Impuestos y gastos de transferencias de inmuebles	$	815.77
Gastos generales	"	595.10
Patente de Giro	"	387.00
Sobretasa inmobiliaria	"	182.30
Contribución inmobiliaria	"	1.724.61
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	613.32
Amortización gastos de constitución	"	400.00
Impuesto Ley 27|3|953	"	274.69
Cargas fiscales	"	52.35
Utilidad del ejercicio .	"	1.725.60
	$	6.770.74

Ganancias —

Ventas	$	6.145.74
Cupones	"	625.00
	$	6.770.74

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	1.725.60
De cuenta nueva	"	709.11
	$	2.434.71
A fondo de reserva (5 o|o s|$ 1.725.60) .	$	86.28
A utilidad a distribuir	"	2.348.43
	$	2.434.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Inventario rubricado el 10 de Setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 51.00. — 1|pub. — 4703.

Armour del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1955

Aprobado por al Asamblea del 29 de Diciembre de 1955.

Activo —

Vagones frigoríficos ..	$	39.254.27
Muebles y herramientas	"	700.00
Inventario de almacenes	"	837.86
Cuentas a cobrar	"	308.281.97
Inversiones (Títulos) .	"	9.483.00
Caja y Bancos	"	666.23
	$	359.223.33

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	14.091.21
Reservas facultativas .	"	8.010.63
Cuentas a pagar	"	109.340.63
Pérdidas y ganancias	"	27.780.86
	$	359.223.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 292 del libro Copiador, rubricado el 7 de Octubre de 1924 por el Juzgado Letrado de Comercio, Primer Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado el 31 de Octubre de 1955.

Aprobado por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1955.

Debe —

Amortizaciones	$	3.882.29
Gastos generales	"	59.440.25
Sueldos	"	24.377.10
Gastos conservación ..	"	1.644.69
Vacaciones	"	13.014.54
Honorarios	"	4.932.39
Gastos varios	"	8.288.27
Seguro	"	7.183.26
Impuestos e intereses:		
Impuestos	"	20.903.99
Intereses	"	3.310.94
Utilidad neta	"	27.780.86
	$	115.318.33

Haber —

Explotación del comercio en tránsito	$	115.318.33
	$	115.318.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 293 del libro Copiador, rubricado el 7 de Octubre de 1924 por el Juzgado Letrado de Comercio, Primer Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1955.

2 o|o fondo de reserva estatutaria	$	555.62
Dividendo 14 o|o sobre capital integrado ..	"	28.000.00
	$	28.555.62
Utilidad neta general	$	27.780.86
De reserva fondo previsión social	"	774.76
	$	28.555.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidaes, se halla copiado a folios 294 del libro Copiador, certificado el 7 de Octubre de 1924 por el Juzgado Letrado Letrado de Comercio, Primer Turno.

$ 57.60. — 1|pub. — [illegible]

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL MES DE OCTUBRE DE 1955

A C T I V O

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 16.961.485.05	
Muebles	" 343.322.25	
Edificios	" 25.483.881.48	
Maquinarias	" 31.720.097.65	
Equipos de centrales	" 3.301.254.37	
Redes y accesorios	" 41.987.217.42	
Embalses, represas y canales	" 19.199.156.17	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.945.361.91	
Planta general	" 3.972.038.42	
Medios de locomoción	" 420.869.27	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 595.012.01	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.003.570.75	$ 147.933.266.75
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 23.778.991.88	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 9.276.927.48	
Ampliaciones	" 6.365.909.67	
Talleres. Trabajos en ejecución al 31/12/954	" 1.456.362.75	
Plan de Obras — Ley 18/5/951	" 96.980.236.69	
Plan de Obras — Ley 12.023	" 3.87 .125.21	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 3.873.125.21	
Cuotas anticipadas por obras contratadas — Leyes especiales	" 9.937.536.92	
Materiales contratados en el exterior	" 3.139.095.68	" 157.075.098.49
Disponible:		
Cajas	$ 1.011.859.72	
Guaranty Trust Co. New York — Cuenta disponibilidad	" 33.84	
Banco República — Fondos disponibles IBRD	" 470.756.22	
Banco República — Cuenta corriente	" 2.143.318.37	" 3.626.266.15
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 8.341.108.86	
" " — Oficiales	" 9.885.966.85	
" " — Concejo Departamental	" 3.504.498.69	
" " — Cuentas especiales	" 76.422.77	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 712.302.52	" 22.490.299.69
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950 — Dcto. 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/orden	" 6.144.901.17	
Consal	" 4.855.773.62	" 17.688.575.81
Nominal:		
Geología y minas	$ 1.670.510.81	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deuda	" 7.475.297.41	" 9.145.808.22
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 1.028.24	
Subcomisión Aprov. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 332.077.23	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 86.75	
Consignaciones y adelantos ex RIONE	" 131.354.68	" 806.824.96
Cuentas de resultados:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 8.078.94	
Servicio de intereses de deudas	" 3.728.981.19	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 8.867.03	
Ley 21 de octubre de 1912	" 283.333.33	
Ley 28 de abril de 1939	" 83.333.33	
Ley 5 de abril de 1934 — Subvenciones	" 23.833.33	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 14.916.66	
Decreto-ley 4/12/942. Contribución Rentas Generales	" 541.666.66	
Servicio de amortizaciones deudas cuenta diferencia	" 35.673.55	
Gastos de ejercicio de usinas	" 49.788.543.73	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 10.267.163.44	" 64.784.391.19
Total de Activo		$ 423.550.531.26
Cuentas de orden:		
Materiales recibidos	$ 438.274.26	
Cambios contratados a disponer	" 1.006.332.48	
Déficit en suspenso de usinas del interior	" 32.735.726.73	
Valores y garantías recibidos	" 9.712.431.64	
Valores depositados ex RIONE	" 600.850.00	" 44.493.615.11
Total general		$ 468.044.146.37

PASIVO

Patrimonial:		
Fondo de reserva	$ 7.559.698.28	
Capital	" 73.705.710.24	$ 81.265.408.52
Nominal:		
Diferencias de cambio préstamo I.B.R.D.	$ 11.961.926.49	
Diferencias de cambio por amortización deuda RIONE	" 1.371.199.95	
Amortización deuda Obras Hid. del Río Negro — Efectuadas por el Estado	" 4.323.256.62	" 17.656.383.06
Exigible largo plazo:		
Deuda usinas y teléfonos — Ampliación capital	$ 28.569.200.00	
I.B.R.D. — Cuenta préstamo ley 18/5/951	" 45.184.375.11	
Deuda usinas eléctricas en circulación	" 2.463.200.00	
Deudas Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 67.916.500.00	
Export Import Bank	" 15.961.995.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.624.250.00	" 167.719.520.11
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 79.76	
Varios acreedores generales	" 11.982.451.11	
Derechos de Aduana	" 35.199.08	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17/1/946	" 13.100.63	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 5.624.357.65	
Letras a pagar	" 479.599.56	
Concejo Departamental — Ley 21 de octubre de 1912	" 311.666.67	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Conc. Departamental	" 712.302.52	
Fondos destinados	" 301.150.09	
Depositantes de valores parque de vacaciones	" 475.00	" 19.460.382.07
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 Dto. 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	" 283.018.87	
Ley 9341 — Artículo 11 — Rentas generales	" 138.233.33	
Poder Ejecutivo — Asignación interevntores de hacienda	" 16.820.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto-ley 4/12/942	" 3.141.666.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de abril de 1939, artículo 4.o	" 483.333.33	
Garantías (en efectivo)	" 1.058.226.21	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 86.516.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 27.573.455.27	
Créditos abiertos en el exterior — Leyes especiales	" 1.999.423.36	
Créditos abiertos en el exterior	" 660.072.76	
Arrendamientos plantel y equipos ex RIONE	" 92.449.19	
Ventas de materiales y herramientas ex RIONE	" 111.092.65	
Ingreso por venta de equipos ex RIONE	" 43.558.80	" 53.839.112.33
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 303.807.81	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de fidelidad de cobradores y encargados de usinas y teléfonos	" 106.970.92	" 792.258.99
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de usinas	$ 68.141.434.80	
Créditos de ejercicio de teléfonos	" 14.652.700.43	
Servicio de amortizaciones deudas cuenta diferencia	" 23.330.95	" 82.817.466.18
Total del Pasivo y Capital		$ 423.550.531.26
Cuentas de orden:		
Letras a pagar por materiales recibidos	$ 438.274.26	
Divisas contratadas	" 1.006.332.48	
Liquidaciones en suspenso del interior	" 32.735.726.73	
Garantías	" 9.712.431.64	
Depositantes de valores ex RIONE	" 600.850.00	" 44.493.615.11
Total general		$ 468.044.146.37

Orestes L. Lanza, Presidente. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Contador General — Emilio C. Tacconi, Secretario General.

91236. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN ENERO DE 1956

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	6	119.—	114.50	306.440.—	356.847.50
Empréstito de Conversión 5 % 1905, Oro	2	80.—	80.—	18.650.—	14.920.—
Empréstito Obras Públicas 5 % 1909	1	86.—	86.—	19.769.—	17.001.34
Títulos Ext. de Reajuste 4 ½ de 1937, dólares (1)	1	95.25	95.25	1.000.—	952.50
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	6	84.60	83.30	30.000.—	25.155.50
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	14	86.—	84.—	130.550.—	110.162.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	15	79.—	75.50	105.500.—	81.451.50
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización ...	4	73.50	73.50	343.500.—	252.472.50
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 ...	1	79.—	79.—	1.000.—	790.—
Deuda Teléfonos del Estado	2	91.—	91.—	6.000.—	5.460.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	22	91.10	89.50	95.300.—	86.096.—
Deuda Edificios Públicos 1937	3	89.80	89.80	9.000.—	8.082.—
Deuda Obras Públicas 5 % 1937	9	91.—	90.—	52.300.—	47.102.50
Deuda Obras Públicas 5 % 1940	8	84.30	82.—	39.000.—	32.315.—
Deuda Obras Públicas 5 % 1942	31	77.—	74.—	335.400.—	254.463.50
Deuda Obsas Públicas 5 % 1944	12	78.—	74.—	114.000.—	85.772.50
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1 ...	9	78.50	73.20	75.000.—	54.922.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2 ...	20	74.—	72.50	90.800.—	66.398.—
Deuda Interna de Consolidación 1950	8	82.80	79.—	40.100.—	32.361.—
Deuda Interna de Consolidación 1951/952	49	78.30	74.—	1.053.000.—	787.343.50
Bonos Const. Aeropuerto Nacional de Carrasco ..	2	79.30	79.20	53.900.—	42.734.70
Deuda Interna 1942	4	73.40	72.30	28.500.—	20.868.—
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2	4	73.80	75.80	8.000.—	5.904.—
Deuda Interna 5 % 1943	7	78.10	77.10	27.200.—	21.111.20
Deuda Interna 1944	6	73.—	73.—	91.600.—	66.868.—
Deuda Fomento Industrial Serv. Oceanogr. y Pesca	2	75.30	75.30	100.000.00	75.300.—
Deuda Nacional de Vialidad Rural de Cerro Largo	1	91.—	91.—	5.000.—	4.550.—
Deuda Serv. de Ferrocarriles del Uruguay	1	77.—	77.—	142.000.—	109.340.—
Deuda Int. Reconst. Carret. Colonia, 5 % 1953 ..	1	79.70	79.70	8.000.—	6.376.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	2	71.—	71.—	11.800.—	8.378.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie B	1	74.—	74.—	1.000.—	740.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie C	6	74.70	74.70	13.500.—	10.084.50
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie D	11	75.—	74.70	32.000.—	23.995.50
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie E	2	72.50	72.50	3.500.—	2.537.50
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie I	4	75.50	75.—	29.000.—	21.765.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie L	2	73.—	73.—	3.000.—	2.190.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie M	3	73.—	72.50	17.000.—	12.352.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie N	3	75.—	73.—	20.000.—	14.850.—
Bonos M. de Saneamiento 1937, Serie 1/22	42	75.—	74.—	709.450.—	526.700.—
Bonos M. de Pavimentación 1937, Serie 1/22 ...	25	75.—	74.70	161.000.—	120.725.50
Bonos Rambla Portuaria	4	73.—	72.30	16.500.—	11.960.—
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 .	1	71.50	71.50	2.000.—	1.430.—
Bonos Galería Centenario	1	72.50	72.50	2.500.—	1.812.50
Bonos Municipales de Montevideo	4	72.—	71.50	18.500.—	13.297.50
Boños Municipales de Montevideo 1937	2	72.—	71.50	7.000.—	5.035.—
Bonos Munic. Serv. Transp. Colect. Montev.	31	72.50	71.50	1.293.500.—	931.910.50
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	514	80.10	77.50	3.720.500.—	2.960.703.76
Títulos Hipotecarios 5 % Serie B	722	80.80	78.20	8.685.600.—	6.935.590.22
Títulos Hipotecarios 5 % Serie C	314	80.50	78.10	1.679.100.—	1.342.489.39
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	25	74.—	72.—	374.800.—	274.926.20
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos 8 %	1	98.—	98.—	1.000.—	980.—
Compañía Salus 8 %	6	99.—	98.—	25.500.—	25.145.—
Conaprole 5 %	3	74.—	73.—	7.000.—	5.170.—
Egam 8 %	6	93.—	93.—	26.000.—	24.180.—
Funsa 8 %	60	99.—	97.50	252.400.—	247.960.50
Introzzi S. A. 8 %	1	94.—	94.—	1.000.—	940.—
Ipusa 8 %	3	93.—	92.—	7.000.—	6.450.—
Jóckey Club 5 ½ %	2	70.—	70.—	9.300.—	6.510.—
Oyama 8 %	1	95.50	95.50	1.000.—	955.—
Fabril 8 %	1	91.30	91.30	1.600.—	1.460.80

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

(1) Esta Deuda no está incluída en la suma total, por haberse operado en moneda extranjera.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	11	117.—	115.—	19.500.—	22.485.—
Banco Comercial	32	250.—	248.—	84.100.—	208.700.—
Banco de Crédito	23	150.—	146.—	55.500.—	82.591.—
Banco Popular del Uruguay	3	140.—	137.—	8.800.—	12.154.—
Banco de Montevideo	3	100.—	100.—	5.100.—	5.100.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	4	86.—	85.—	20.000.—	17.060.—
Banco Territorial del Uruguay (Pref.)	2	99.—	99.—	21.000.—	20.790.—
Barbieri, Julio A. S. A.	1	110.—	110.—	1.300.—	1.430.—
Campomar y Soulas S. A.	13	115.—	107.—	30.500.—	34.097.50
Caubarrere S. A. Luis, (Pref.) 6 ½ %	1	65.—	65.—	5.000.—	3.250.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	13	120.—	109.—	52.600.—	62.010.—
Cinoca S. A., Serie A y B	3	160.—	160.—	5.300.—	8.480.—
Cinoca S. A., Serie D	11	105.—	103.—	37.400.—	38.956.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	3	115.—	115.—	5.700.—	6.555.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	8	92.—	90.—	26.100.—	23.550.—
Compañía Primus S. A.	7	119.—	119.—	29.700.—	35.343.—
Compañía Salus S. A.	12	160.—	159.50	49.900.—	79.839.—
Elaboradora General de Aluminio y Metales S. A.	10	70.—	60.—	21.100.—	13.518.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	163.—	163.—	5.000.—	8.150.—
Fábrica Nacional de Papel	20	116.—	115.—	113.600.—	130.995.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	70	176.50	167.50	160.400.—	274.327.20
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	59	188.50	184.—	235.600.—	440.075.—
Ferrosmalt S. A.	28	60.—	50.50	59.300.—	34.207.—
Fibrolit S. A.	1	170.—	170.—	1.000.—	1.700.—
Frigorífico Modelo S. A.	43	159.—	155.—	179.100.—	281.774.—
Frigorífico Uruguayo (Pref.)	2	130.—	127.—	3.000.—	3.840.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	8	157.50	153.—	35.000.—	54.125.—
La Madrileña 7 %, 2ª Serie	2	58.—	58.—	4.000.—	2.320.—
La Madrileña 8 %	1	68.—	68.—	5.000.—	3.400.—
La Mariscala S. A.	1	50.—	50.—	1.300.—	650.—
Montevideo Refrescos 8 % (Pref.)	1	94.50	94.50	10.000.—	9.450.—
Oyama S. A.	16	75.50	73.—	35.000.—	25.898.50
Papelera Mercedes S. A.	8	87.50	86.—	28.100.—	24.311.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	7	117.—	115.—	57.500.—	66.735.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	14	130.—	120.—	34.900.—	43.480.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	12	210.—	195.—	25.800.—	52.360.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	6	91.50	89.—	33.000.—	29.950.—
Vidrierías Unidas S. A.	1	150.—	150.—	8.000.—	12.000.—
Vidplan S. A.	1	31.—	31.—	3.500.—	1.085.—

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional